
LIBROS
LATINOAMERICANOS
ADOLFO
LINARDI
MONTEVIDEO
historia, viajes, política, etnología, geografía, literatura, folletos, revistas y periódicos americanos. Iconografía del Río de la Plata.
ADOLFO LINARDI
JUAN CARLOS GOMEZ 1418
MONTEVIDEO-URUGUAY


STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES



HISTORIA

POLITICA Y MILITAR

DE LAS

REPÚBLICAS DEL PLATA

DESDE EL AÑO DE 1828

HASTA EL DE 1866

POR ANTONIO DIAZ

PARTE PRIMERA—TOMO I

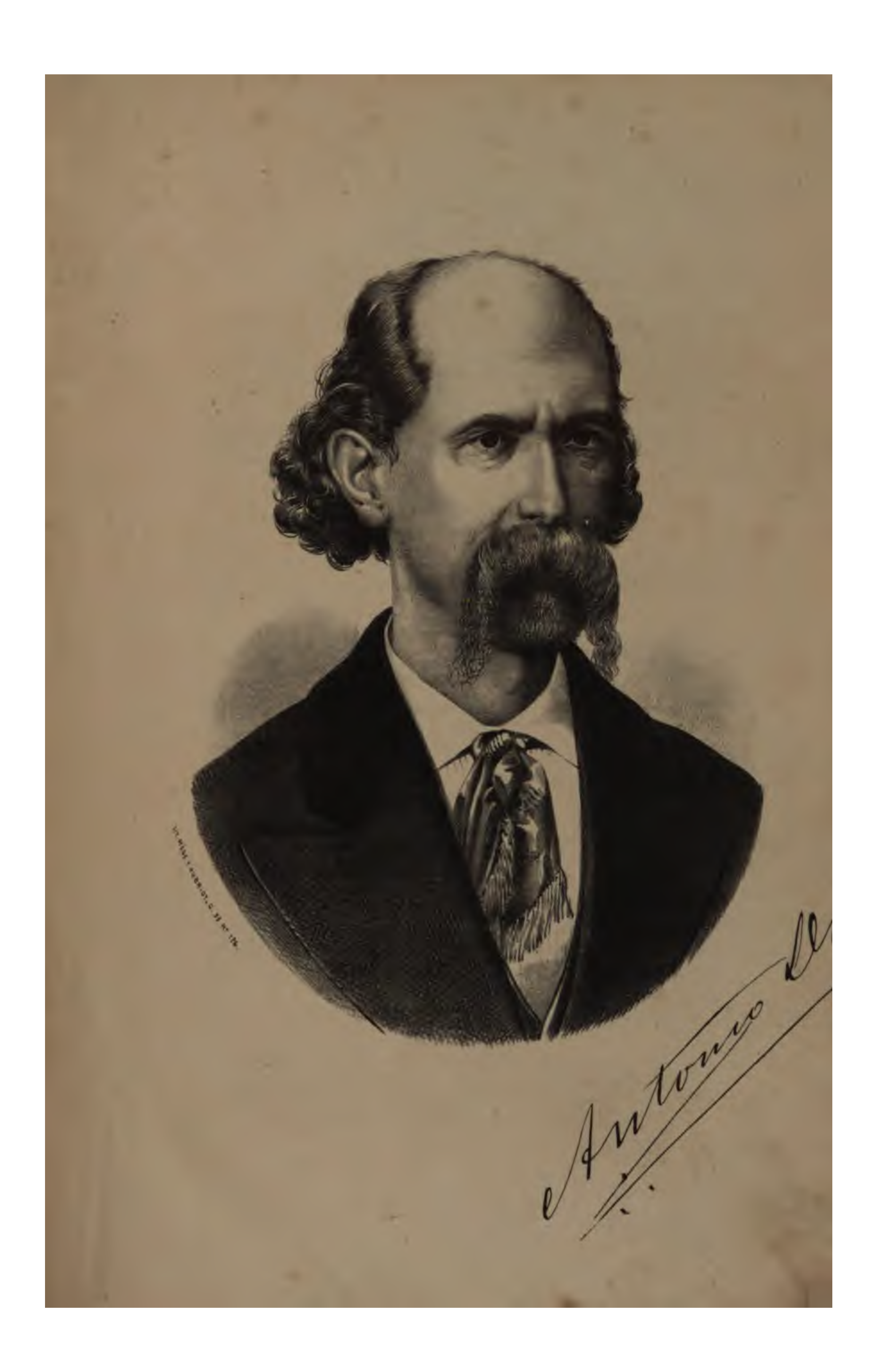


MONTEVIDEO

EDITORES--HOFFMANN Y MARTINEZ

Imprenta Comercial—Calle de Zabala núm. 130

1877


Antonio

HISTORIA
POLITICA Y MILITAR
DE LAS
REPÚBLICAS DEL PLATA
DESDE EL AÑO DE 1828 HASTA EL DE 1866

Precedida

De la declaratoria de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, y de una coleccion de documentos oficiales, del primer Gobierno pátrio, instalado en 14 de Junio de 1825, y de la Sala de R. R. de la Provincia.

Contiene

Todos los tratados políticos y militares de mayor importancia que se han celebrado en ambas Repúblicas desde 1828, hasta 1866.

Comprende

Los sucesos producidos en ambos Estados en el período concreto, y circunstanciadamente los de la guerra de las Provincias Argentinas, por los ejércitos del Brigadier General D. Manuel Oribe, bajo la administracion del General Rosas—El sitio llamado de los « nueve años; » los principales sucesos del Paraguay, y los antecedentes diplomáticos que prepararon el tratado de la Triple Alianza.

Cerrarán la obra

Las biografías y retratos de los hombres mas célebres de ambos paises.

Escrita

Con presencia de los datos mas auténticos y de los documentos originales mas autorizados de los principales actores en aquellos sucesos.

POR ANTONIO DIAZ

Montevideo, Junio 1877.

DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA

Y COLECCION DE

DOCUMENTOS OFICIALES

Del Gobierno Provisorio instalado en la Florida el 14 de Junio de 1825, y de la Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Rio de la Plata. (1)

La Provincia Oriental declaró su independencia, en medio del estruendo de las armas y cuando el país estaba casi completamente dominado por el estrangero, cuyas tropas encadenaban su libertad. La victoria coronó al fin, una decision hija del heroismo. El 25 de Agosto es el dia mas solemne de la patria, y debe exitar siempre al ciudadano Oriental, el recuerdo de los deberes cívicos.

Declaratoria de independencia de la Banda Oriental del Rio de la Plata

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Rio de la Plata, en uso de la soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste para constituir la existencia política de los pueblos que la componen, y

---

(1) No teniendo la publicacion de estos documentos otro objeto que dar una idea de los actos de nuestros primeros legisladores, nos limitamos á consignar aquí un corto número de aquellas leyes.

(NOTA DEL AUTOR.)

establecer su independencia y felicidad, satisfaciendo el constante, universal y decidido voto de sus Representantes, despues de consagrar á tan alto fin su mas profunda consideracion, obedeciendo la rectitud de su íntima conciencia, en el nombre y por la autoridad de ellos, sanciona con valor y fuerza de ley fundamental lo siguiente.—

Art. 1º Declara irritos, nulos, disueltos y de ningun valor para siempre todos los actos de incorporacion, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados á los pueblos de la Provincia Oriental por la violencia de la fuerza unida á la perfidia de los intrusos poderes de Portugal y el Brasil, que la han tiranizado, hollado y usurpado de sus inalienables derechos, y sujeto al yugo de un absoluto despotismo, desde el año de mil ochocientos diez y siete, hasta el presente de mil ochocientos veinte y cinco.

Y por cuanto el pueblo Oriental aborrece y detesta hasta el recuerdo de los documentos que comprenden tan ominosos actos, los Magistrados civiles de los pueblos, en cuyos archivos se hallan depositados aquellos, luego que reciban la presente disposicion, concurrirán el primer dia festivo, en union del párroco y vecindario, con asistencia del Escribano, Secretario, ó quien haga sus veces á la casa de Justicia, y antecedida la lectura de este decreto, se textará y borrará desde la primera línea hasta la última firma de dichos documentos, extendiendo en seguida un certificado, con el que deberá darse cuenta oportunamente al Gobierno de la Provincia.

2º En consecuencia de la antecedente declaratoria, reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de sus derechos, libertades y prerogativas inherentes á los demás pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho libre é independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquier otro del universo, y con amplio y pleno poder

para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Representacion Provincial en la Villa de San Fernando de la Florida, á veinte y cinco dias del mes de Agosto de 1825—*Juan Francisco Larrobla*, Presidente, Diputado por la Villa de Guadalupe —*Luis Eduardo Perez*, Vice-Presidente, Diputado por la Villa de San José—*Juan José Vazquez*, Diputado por la Villa de San Salvador—*Joaquin Suarez*, Diputado por la Villa de San Fernando de la Florida—*Manuel Calleros*, Diputado por la Villa de Nuestra Señora de los Remedios —*Juan de Leon*, Diputado por la Villa de San Pedro—*Cárlos Anaya*, Diputado por la Ciudad de San Fernando de Maldonado—*Simon del Pino*, Diputado por la Villa de San Juan Bautista—*Santiago Sierra*, Diputado por la Villa de San Isidro de las Piedras—*Anastasio Lapido*, Diputado por la Villa del Rosario—*Juan Tomás Nuñez,* Diputado por el Pueblo de las Vacas—*Gabriel Antonio Pereira*, Diputado por la Villa de la Concepcion de Pando—*Mateo Lázaro Cortés*, Diputado por la Villa de la Concepcion de Minas—*Ignacio Barrios*, Diputado por la Villa de las Víboras—*Felipe Alvarez Bengochea*, Secretario.

DECRETO DEL GOBIERNO

Florida, 26 de Agosto de 1825.

Acúsese recibo, publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

DURAN—*Francisco Araucho*, Secretario.



Primer Gobierno Pátrio

SEÑORES DEL GOBIERNO

D. Manuel Calleros—Presidente, Diputado por el Departamento de la Colonia.
D. Manuel Duran—Diputado por el de San José.
D. Francisco Muñoz—Por el de Maldonado.
D. Loreto Gomensoro—Por el de Canelones.
D. Juan José Vazquez—Por el de Soriano.
D. Gabriel Pereira—Por el de Entre-Rios Yí y Negro.
D. Francisco Araucho—Secretario. (1)

Acta de instalacion (2)

En la Villa de la Florida, Departamento de San José de la Provincia Oriental, á 14 de Junio de 1825, reunidos en consecuencia de la convocatoria expedida en 27 del próximo pasado Mayo, por el Jefe interino D. Juan Antonio Lavalleja, en la sala destinada al efecto, los señores nombrados para miembros del Gobierno Provisorio de la Provincia, á saber:

D. Francisco J. Muñoz, por el Departamento de Maldonado—D. Loreto Gomensoro, por el de Canelones—Don Manuel Duran, por el de San José—D. Manuel Calleros, por el de la Colonia del Sacramento—D. Juan José Vaz-

(1) Este y los documentos que siguen los copiamos del libro original manuscrito, que existe en el Archivo de Gobierno, segunda seccion.

(2) El Gobierno Provisorio se instaló en la casa de la señora doña Ana Hernandez, situada en la plaza de la Villa de la Florida.

quez por el de Santo Domingo Soriano — Ausente el señor D. Juan Pablo Laguna por el del Durazno: acordaron dichos señores — Que era llegado que se cumpliesen los justos votos del digno Jefe que los habia convocado, y de sus comitentes; en cuya virtud se procedió á la eleccion de Presidente, que por pluralidad recayó en el mas anciano, siéndolo D. Manuel Calleros; y acto contínuo nombraron en comision para calificar los poderes, á los señores D. Francisco Joaquin Muñoz y D. Juan José Vazquez siendo los de estos examinados sucesivamente por los demas, y aprobados que fueron como legítimos y legales por estar revestidos de iguales caracteres puesto en pié el señor Presidente dijo:

Señores: El Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental del Rio de la Plata está instalado legítimamente.

En este estado compareció en la sala el Jefe interino don Juan Antonio Lavalleja espresando en el idioma mas enérgico, «La profunda satisfaccion que le poseía, al tener la « honra de saludar y ofrecer el homenage de su recono- « cimiento, respecto y obediencia al Gobierno Provisorio « della Provincia. — Que el feliz instante de su inaugura- « cion, presentaba á sus ojos la mejor recompensa de sus « desvelos, y que por ella protestaba y juraba ante los « Padres de la Patria, y ante el cielo observador de sus « intimos sentimientos, prodigar para salvarla hasta el « último aliento, en union de los bravos que trillaban la « senda de la gloria y los peligros.»

Esto dijo y se retiró, dejando en manos del señor Presidente una memoria, que indicó contener la fiel historia de sus pasos desde que tuvo la fortuna de besar las riveras del nativo suelo.

El tenor de ella es el siguiente:

«Señores: Reunidos con algunos dignos patriotas, con-

« cebimos la feliz idea de pasar á esta Provincia, desde la « de Buenos Aires, á donde nos habian conducido los últi« mos sucesos que tuvieron lugar en ella, con el objeto de « poner en movimiento á nuestros paisanos, y atacar á los « estrangeros que se consideraban dueños de nuestra « Patria. En número de *treinta y tres*, entre oficiales y sol« dados, pisamos estas playas afortunadas, y puede decirse « que una cadena de triunfos ha sido nuestra marcha. El « ardimiento heróico que en otro tiempo distinguiò á los « orientales, revivió simultáneamente en todos los puntos « de la Provincia y el grito de libertad se oyó por todas « partes.

« La fortuna ha favorecido nuestro instinto, y en pocos « dias, nos ha dado resultados brillantes: tales son, el haber « arrollado á los enemigos en todas direcciones: — el haber « formado un ejército respetable. Este se halla dividido en « diferentes secciones segun he considerado necesario, é « instruirá á V. E. el siguiente detalle: — Un cuerpo de mil « hombres en la barra de Santa Lucía chica, á mis inme« diatas órdenes; otro de igual fuerza á las órdenes del « Brigadier Rivera en el Durazno y en observacion y en « pequeños destacamentos sobre la columna enemiga que « permanece entre Rio Negro y Uruguay: Una division de « trescientos hombres sobre Montevideo al mando del señor « Mayor D. Manuel Oribe (1); otra de igual fuerza al « mando del comandante Quiroz sobre la Colonia y costas « inmediatas. Algunos destacamentos que montan por la « Costa del Urúguay y Rio Negro hasta Mercedes, obser« vando los movimientos de la flotilla enemiga, y asegu-

---

(1) El original dice *al mando del Sr. Mayor*, solamente sin dar nombre, pero los hombres de la época todos están conformes, en que el que mandaba esa division sobre Montevideo era el Sr. D. Manuel Oribe. (**Véase tambien la comunicacion de 21 de Junio de 1825.**)

« rando, en cuanto pueda ser, nuestras relaciones con Bue-
« nos Aires. A mas de estas fuerzas, se hallan sobre la
« frontera, una division al mando de D. Ignacio Oribe en
« observacion sobre el Cerro-Largo, y otra al mando del
« coronel D. Pablo Perez sobre Cebollatí. Todos estos
« cuerpos que se hallan bien armados, se engrosan diaria-
« mente, y reciben una regular organizacion y disciplina.
« Instado por la urgencia de las circunstancias he nombra-
« do provisoriamente una Comision de Hacienda que en-
« tienda en todos los ramos respectivos. Hé expedido tam-
« bien circulares para que todos los bienes, hacienda é
« intereses pertenecientes á los emigrados á la plaza de
« Montevideo y puntos donde se halla el enemigo, se con-
« serven en depósito por sus encargados hasta que se pre-
« senten á recibirlos sus legítimos dueños, ó hasta que
« instalado el gobierno de la Provincia deliberase sobre
« esto lo que creyese mas justo y conveniente. Se ha esta-
« blecido una Receptoría General en Canelones, para exijir
« derechos sobre artículos que se introduzcan á la plaza y
« se exportan de ella para lo interior. He dado provisoria-
« mente algunas patentes de corso para que tengan su efec-
« to en el Rio de la Plata y Uruguay; y por fin, contamos
« hoy con recursos de alguna consideracion en armamento,
« municiones y elementos para la guerra, adquiridos por
« mi crédito y relaciones particulares en Buenos Aires.
« Una comision fué nombrada allí para recolectar, apron-
« tar y hacer conducir todo cuanto se negociase y fuese
« útil á nuestros intereses, y no puedo menos que recomen-
« dar al Gobierno los distinguidos servicios que ha prestado.
« En union con el Sr. Brigadier Rivera, me he dirigido al
« Gobierno Ejecutivo Nacional, instruyéndole de nuestras
« circunstancias y necesidades, y aunque no hemos obteni-
« nido una contestacion directa, se nos ha informado por

« conducto de esa misma Comision, de las disposiciones
« favorables del Gobierno, y que éstas tomarán un carác-
« ter decisivo tan luego como se presenten comisionados
« del Gobierno de la Provincia.

« Este, señores, es el actual estado de nuestros negocios,
« el que tengo hoy la honra de manifestar al Gobierno Pro-
« visorio que con tanta satisfaccion veo instalado, y á quien
« felicito tributándole desde este momento mi mas alta con-
« sideracion, respecto y obediencia.

« Villa de la Florida, Junio 14 de 1825.

« *Juan Antonio Lavalleja.* »

El contenido interesante de este documento, exitó las afecciones mas finas de consideracion y aprecio hácia el génio grande y emprendedor que concibió y puso en planta la heróica idea de libertar su patria, á despecho del poder orgulloso de la dominacion brasilera, y terminó la seccion con el nombramiento de Secretario que recayó en D. Francisco Araucho; y habiendo prestado el correspondiente juramento, ordenó el Exmo. Gobierno Provisorio, se estendiese la presente acta, firmándola los señores que la componen conmigo, el infrascrito secretario que certifico.

Manuel Calleros—Manuel Duran—Loreto Gomensoro—Francisco J. Muñoz—Juan José Vazques—Francisco Araucho, secretario.

—

Acta

En la Villa de la Florida á 14 dias del mes de Julio de 1825, hallándose reunidos en la Sala de Gobierno los señores que actualmente componen el Provisorio de la Provin-

cia, á saber: D. Manuel Calleros, presidente—D. Manuel Duran y D. Juan José Vazquez, ausentes en Buenos Aires; los señores D. Francisco Muñoz y D. Loreto Gomensoro en Comision del mismo Gobierno, y presente el infrascrito pedida vénia, se apersonó el Sr. D. Gabriel Pereira, espresando haber tenido el honor de ser nombrado por la Asamblea electoral del Departamento de San Pedro, miembro del Gobierno Provisorio, segun constaba de las credenciales que ofrecia á su exámen y consideracion. En su consecuencia se procedió á la lectura de la Acta del nombramiento del expresado miembro, celebrada en la Villa capital del citado Departamento con fecha 19 del pasado mes, y observándose revestida del carácter de entera legalidad, el Excelentísimo Gobierno declaró por bastantes los poderes que tenía á la vista, y que por tanto quedaba incorporado á su seno el referido Sr. D. Gabriel Pereira, á quien destinó el Sr. Presidente el asiento que por su órden le pertenecía y ocupó en el acto; ordenando S. E. incontinenti se estendiese la presente acta firmándola conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel Calleros—Manuel Duran—Juan José Vazquez—Gabriel Antonio Pereira—Francisco Araucho, secretario.

—

El Exmo. Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental altamente satisfecho de los heróicos esfuerzos de V. E. en la digna obra de la regeneracion del País y de las relevantes aptitudes que le distinguen y forman la mas viva esperanza de realizarla, ha tenido á bien depositar en su persona, el cargo de Brigadier General y Comandante en Jefe del Ejército de la Provincia, con todos los honores preminen-

cias y prerrogativas que por este título le corresponden, facultándole para que pueda expedirse en los casos y circunstancias extraordinarias que presente el curso de la guerra de la Independencia, con toda la estension y plenitud de autoridad que demanda el mejor suceso: y al efecto tiene la honra de dirijir á V. E. el presente, que servirá de suficiente título y nombramiento, y se hace saber en la órden del dia á todas las fuerzas que componen el Ejército de la Provincia para su reconocimiento y obediencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Florida 14 de Junio de 1825.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho, Secretario.

Al Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, general en jefe del Ejército de la Provincia.

—

El Exmo. Gobierno Provisorio de la Provincia, al comunicar á V. E. su instalacion y nombramiento que ha hecho en el señor Brigadier General y Comandante en Jefe del Ejército de ella D. Juan Antonio Lavalleja ha tenido á bien conferir á V. E. el de Inspector General del mismo, con el goce de todos los honores, preminencias y prerrogativas que por tal título le corresponden, y á que le hacen acreedor su distinguido mérito y servicios. En su consecuencia lo participo á V. E. por medio del presente, que deberá servirle de nombramiento y título bastante para el debido reconocimiento de su autoridad, de la del Exmo. Brigadier General Comandante en Jefe del cargo conferido á V. E. todo lo que se hará saber en la órden del dia á las fuerzas del

Ejército de la Provincia que actualmente se hallan á las ordenes de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Florida, Junio 14 de 1825.

MANUEL CALLEROS

Francisco Araucho, Secretario.

Al Brigadier General don Fructuoso Rivera.

—

Impuesto este Gobierno Provisorio del oficio del de 11 del corriente á que se acompaña el acta celebrada el dia anterior, para el nombramiento del Representante de su Departamento que recayó en D. Juan Pablo Laguna y por su ausencia en D. Bernardino Arrue, que tampoco pudo apersonarse por su indisposicion, ha acordado que reunidos en la misma forma que se previno en la convocacion del 27 del pasado, los jueces de ese distrito, se proceda sin la menor demora á la eleccion del Representante que falta para integrar el Gobierno Provisorio, en la inteligencia que pueda recaer la eleccion en quien mereciese la confianza de los señores electores, aunque el electo no corresponda á ese vecindario y sea de alguno de los otros Departamentos de la Provincia, lo que verificado, se le pasará el díploma y oficio correspondiente para su apersonamiento á este Gobierno, encargándole la mas posible brevedad que demanda el interes de la causa pública.

Florida, 15 de Junio de 1825.

MANUEL CALLEROS

Francisco Araucho, secretario.

Al Alcalde Ordinario de la Villa de San Pedro D. Manuel Diaz.

Instalado el Gobierno Provisorio, ha acordado se le franqueen por la Comision de Hacienda las relaciones y conocimientos del estado de sus trabajos, creacion de advetrios, existencias, nombramientos de empleados y demas detalles del ramo de su administracion para su exámen y conveniente arreglo.

Florida, Junio 16 de 1825.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho, Secretario.

—

Circular

El Exmo. Gobierno Provisorio de la Provincia tiene el honor de comunicar á V. S. su instalacion que tuvo lugar el inmediato dia 14 del que luce, y en su consecuencia no puede dispensarse de manifestar á V. S. y á los habitantes de ese Departamento, los votos que le animan por su felicidad y su resolucion de consagrar á tan digno objeto todos los esfuerzos y sacrificios que esten en la esfera de su poder, en justa correspondencia á la confianza pública á que debe su autoridad.

El Gobierno para sostener el penoso encargo á que ha sido llamado, y que desea expedir con acierto y satisfaccion de sus comitentes, se felicita contando en su auxilio las virtudes de esa ilustre corporacion y de las autoridades de su dependencia á quien se servirá trasmitir la presente nota.

Florida, Junio 16 de 1825.

A los Cabildos y Jueces de los Departamentos de la Provincia.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho, Secretario.

A los ilustres Cabildos y Jueces Departamentales.

No halla inconveniente el Gobierno Provisorio en el nombramiento hecho por ese ilustre Cabildo en D. Teodoro Montaño, con la dotacion de veinte pesos mensuales, pero si es preciso se le haga entender debe ocurrir oportunamente con sus títulos á la autoridad competente para obtener la licencia necesaria.

Florida, Junio 17 de 1825.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho, Secretario.

Al ilustre Cabildo de Canelones.

—

Circular

El Gobierno Provisorio, penetrado de la existencia de sus deberes árduos, ha estimado por uno de los mas esenciales, proceder inmediatamente á la convocatoria de la *Sala de Representantes de la Provincia.* Cuando los dignos hijos de la Patria han lanzado con heroismo el noble grito de *libertad* y empuñado las armas para recuperarla á toda costa, la suerte de los pueblos y su política existencia debe de librarse á los órganos legítimos de su voluntad.

Hasta aquí, tiranos y ambiciosos dispusieron de ella, al impulso y capricho de sus pasiones é intereses. Es llegado el dia de escucharse los magestuosos é imponentes votos de los seres que han roto las cadenas, abjurando por siempre la ridícula obra de las combinaciones y tenebrosos planes de sus mandatarios.

La Provincia Oriental, desde su orígen ha pertenecido al territorio de las que componen el vireynato de Buenos Aires y por consiguiente fué y debe ser una de las de la

Union Argentina, representadas en su Congreso General Constituyente.

Nuestras instituciones pues, deben modelarse por las que hoy hacen el engrandecimiento y prosperidad de los pueblos hermanos.

Empecemos por plantear la sala de nuestros representantes, y este gran paso nos llevará á otros de igual importancia, á la organizacion política del país y á los progresos de la guerra.

A la penetracion de V. S. y ciudadanos de ese Departamento, tan lejos de ocultarse esas verdades, sabe el Gobierno provisorio, y sabe el mundo, que ellas están grabadas en lo íntimo de la conciencia pública, y que su ejecucion forma el deseo mas ardiente y universal de todos los buenos. Por tanto, el Gobierno ha dedicado á ello su primera atencion, y espera que segundado por V. S. se verifique á la brevedad posible el nombramiento de la Representacion Provincial, con arreglo á las instrucciones que se acompañan al efecto.

Florida, Junio 17 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho, Secretario.

A los ilustres Cabildos y Jueces Departamentales.

INSTRUCCION

1.° La Sala de Representantes de la Provincia, se compondrá de tantos Diputados, cuantos son los Pueblos de su comprension.

2.° El nombramiento de Diputados se hará por tres electores de cada uno de los Pueblos y su jurisdiccion.

3.° En las Asambleas primarias que deben de formarse en cada uno de los Pueblos para el nombramiento de electores, podrán votar, á escepcion de esclavos, todos los que

se hallen establecidos en ellos, siendo mayores de veinte años.

4º Las Asambleas primarias serán precedidas por la autoridad judicial del Pueblo, y el Párroco ó Vice-Párroco por falta de aquel, quienes nombrarán dos escrutadores y un Secretario.

5º Cada individuo votará *in voce* por tres electores, y el Secretario de la Asamblea sentará el voto, escribiendo el nombre del votante y del elegido y leyéndolo á su presencia y bajo la inspeccion de los conjueces y escrutadores.

6º Pueden ser electores los ciudadanos propietarios en el Pueblo y su jurisdiccion, de conocido patriotismo.

7º El nombramiento de electores se celebrará en un dia festivo despues de la misa parroquial, en la casa de justicia ó en el templo, precediendo antes la citacion del vecindario por edictos; y citacion de Jueces respectivos.

8º El acto de nombramiento de electores se cerrará en el mismo dia al ponerse el sol, y haciéndose en seguida el escrutinio de votos por el Secretario y escrutadores, se estenderá el acta correspondiente, que autorizarán el ayuntamiento ó Jueces, Párroco ó Vice-Párroco, escrutadores y Secretario, por la que serán nombrados electores, los tres individuos que reuniesen mayor número de sufragios á quienes se les pasará con oficio inmediatamente para que procedan á la eleccion de Diputado.

9º Acto contínuo, reunidos los electores harán el nombramiento de Diputado en el individuo que mereciese la confianza, sea de la clase civil, militar ó eclesiástica, reuniendo las circunstancias de americano, ó con carta de ciudadanía, propietario y residente en cualquiera de los distritos de la Provincia, y conocido amigo de su Independencia.

10º Verificado por los electores la eleccion de Diputado, pasarán el acta del nombramiento con oficio al electo, indi-

cándole se apresure á la mayor brevedad á apersonarse á la Villa de la Florida donde ha de reunirse la Representacion Provincial.

11.° Nadíe puede escusarse del cargo de elector ó Diputado por pretesto alguno.

12.° Los cabildos de los Departamentos, ó Alcaldes Ordinarios de los demás, cuya Capital no se halle aun libre, espedirán los oficios y órdenes correspondientes al cumplimiento de esta instruccion.

Florida, Junio 17 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho, Secretario.

—

Es de necesidad destaque V. E. inmediatamente en partida, un oficial de actividad y confianza, comisionándolo para que se dirija al punto donde se halla el cargamento del Hiate « Pensamiento Feliz » apresado por el corsarista D. Santiago Soriano y pidiendo á las autoridades civiles y militares de aquellos destinos los auxilios precisos, conduzcan todos los efectos del cargamento hasta esta Villa, y haga entender á dicho Soriano se presente inmediatamente á este gobierno.

Florida, Junio 20 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho, Secretario.

Al Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, General en Gefe del Ejército de la Provincia.

—

De las Haciendas del Estado que se hallan al cargo de

Vd., suministrará el ganado que se le pidiese por conducto del cuartel general, ó del Gefe de la Línea D. Manuel Oribe, con destino á la Provision de las tropas de uno y otro punto, llevando una razon exacta y documentada de las datas que entregare, para rendirlas oportunamente.

Florida, Junio 21 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho, Secretario.

A D. Francisco A. Bustamante encargado de la Hacienda Pública, en el Departamento de Maldonado.

—

El Gobierno Provisorio de la Provincia en consideracion á que el vecindario de esta Villa, donde tiene actualmente su residencia está prestando servicios estimables á la causa pública, ha acordado ceder á beneficio de la Iglesia Parroquial los diezmos de esta Jurisdiccion que actualmente se hallan en poder de Vd.

Se lo comunico para su inteligencia.

Florida, Junio 23 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho, Secretario.

Al Cura Párroco de la Villa de la Florida.

—

En vista de los puntos que abraza la comunicacion del Ministerio Interino de Hacienda de Maldonado, que la Comision pasa en consulta á este Gobierno con oficio de 21 del corriente, resuelve lo que sigue: Que la Comision conteste al Ministerio expresándole, que tan luego que se

cumpla el plazo del remate de los diezmos de aquel Departamento exija del poder de D. Albano de Oliveyra Bueno, y de los demás rematadores el impuesto que adeudan por sus respectivos remates, sin hacer el menor lugar á dilacion alguna en fuerza de las urgencias del Erario — Que por igual razon se consideran suspendidas, por ahora, las gracias á que se refiere el Ministro concedidas á las Iglesias de San Cárlos y Maldonado, y construccion de la Casa Capitana, debiendo de entrar en caja todo el producto neto de la masa decimal para las atenciones preferentes á la causa pública.

Lo que se hace saber á la Comision contestando á su atenta nota.

Florida, 23 de Junio de 1825.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho, Secretario.

A la Comision de Hacienda de Maldonado.

—

Circular

El Gobierno Provisorio de la República, incluye á V. S. el decreto que fué expedido en este dia, llamando á los emigrados que se hallan en la plaza de Montevideo y demás puntos que ocupa el enemigo, á hacerse cargo de los intereses que dejaron abandonados en la campaña, para que disponga se fije en forma de edictos en los pueblos de su Departamento circulándolo á los jueces respectivos.

Florida, Junio 24 de 1825.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho, Secretario.

Decreto

El Excelentísimo Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental del Rio de la Plata.

Considerando que al principio del nuevo órden de cosas, algunos individuos propietarios y vecinos de la campaña, afectados por el temor de los compromisos y alternativas que podría producir el cambio político, abandonaron su hogar é intereses emigrando á la Plaza de Montevideo y otros puntos ocupados por las tropas del Brasil, circunstancia que obligó al Exmo. Sr. Brigadier en Jefe del Ejército á adoptar providencias por el momento para la custodia y seguridad de las propiedades abandonadas; y que el período transcursado hasta aquí, ha marcado á la faz de los habitantes del país y aun de sus mismos rivales, los principios de órden, generosidad y tolerancia que desde los primeros pasos guiaron á los libertadores de su suelo, y serán siempre respetados; ha acordado y decreta:

Que en el término de un mes, contado desde la fecha de esta disposicion, se presenten ante el Gobierno Provisorio los referidos emigrados á hacerse cargo de sus propiedades é intereses que se les entregarán inmediatamente; y que no compareciendo serán tenidos y reputados como enemigos de la Provincia, y confiscados los bienes á beneficio de ella.

Para que llegue á noticia de aquellos á quienes corresponda, fíjense edictos en los pueblos y capillas de los Departamentos, circulándose á las autoridades competentes.

Florida, Junio 24 de 1825.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho.

—

El Administrador General de Rentas del Estado, D. Francisco Melo, entregará al oficial comisionado por el Excelentísimo Sr. Brigadier General en Jefe del Ejército de la Provincia, los fondos existentes en su poder y en el de las Receptorías de las Piedras y Pando hasta la fecha, recojiendo el recibo correspondiente para su descargo.

Florida 27 de Junio de 1825.

MANUEL CALLEROS
Francisco Araucho.

Al Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, General en Jefe del Ejército, etc. etc.

—

El dador de ésta, D. Manuel Olivera, es encargado de la conduccion de los ornamentos para la capellania del Ejército, que ofertó el Sr. Cura Vicario de esa Villa D. Juan Francisco de Larrobla. Por lo tanto el Gobierno recomienda á Vd. disponga se reciba de ellos dicho encargado, para conducirlos en la carreta en que deban venir los útiles que con esta fecha se piden al Receptor de Melo para el hospital militar.

Florida, Junio 27 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al alcalde de primer voto de Canelones.

—

El Gobierno Provisorio ha dispuesto que en la brevedad posible se conduzcan á este destino los fondos existentes en la caja de Ministerio, pidiendo Vd. al Comandante Militar y en su defecto á la autoridad civil, la competente escolta pa-

ra la debida seguridad, viniendo á cargo de dichos fondos un oficial de celo, confianza y actividad.

Al mismo tiempo acompañará Vd. un estado demostrativo del ingreso y salidas de rentas, desde que fué encargado del Ministerio, hasta la fecha de la remision del Estado.

Florida, 28 de Junio de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al Ministerio de Hacienda de Maldonado.

—

A consecuencia de una representacion que dirijió á este Gobierno el vecindario de esa villa, por el resorte de su apoderado D. José Manuel Fernandez, ha proveido conformándose al dictámen de su Asesor, lo siguiente :

DICTAMEN

El Asesor General advierte, que los hechos de que se queja el vecindario de la Villa de Minas, en la representacion que antecede, comprenden dos abusos contrarios á la libertad y al buen órden interior de un Pueblo — que el impuesto de tres reales, con destino al Preceptor de las Escuelas, si en su principio fué justo, carece de objéto desde que dicho preceptor, contrayéndose con preferencia á las funciones de Escribano, encontró un arbitrio decente de que subsistir, en cuya razon, cree el Asesor que debe de señalarse otra aplicacion de conveniencia pública á dicho impuesto, nombrándose por el Juez un depositario, que al fin de cada año rinda la cuenta del producto y de su inversion — Crée tambien justo que el abasto de carne para los que quieran expender este artículo de primera necesidad sea en

la plaza, en las calles ó inmediaciones de aquellas pues es un contingente al libre ejercicio del derecho de propiedad.

Florida, Junio 30 de 1825.

Dr. José de Revuelta.

DECRETO

Florida, 30 de Junio de 1825.

Conformada, y diríjase para el cumplimiento de lo dispuesto el correspondiente oficio al Alcalde de la Villa de Minas con insercion del dictamen que antecede y de este decreto.

CALLEROS — *Duran* — *Vazques* — *Francisco Araucho,* Secretario.

—

Edicto

El Exelentísimo Gobierno Provisorio ha acordado contratar la provision del abasto de carne para las tropas del Ejército de la Provincia. Y en su consecuencia se hace saber esta disposicion para que los que gustasen hacer propuestas á este respecto, las dirijan cerradas y selladas á la Secretaría para el dia 15 del corriente en que serán examinadas, y admitida la mas ventajosa á favor del Estado; en la inteligencia que las haciendas pertenecientes á este, son aplicadas al espresado abasto.

Florida, Julio 4 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

—

El Gobierno Provisorio ofendería su dignidad, la de los Pueblos de ese Departamento y de esa Ilustre Corporacion, si, pasado el asombro y sorpresa que le causó el libelo que en forma de oficio le remitió V. S. con fecha del 30 último, juzgase que él es la espresion positiva de los ilustres Magistrados que suscribieron la nota que tiene á la vista del 14 del mismo en que apurando la energía del idioma republicano, le congratulan por su instalacion, haciendo al mismo tiempo la mas clara y terminante profesion de sus votos y de su decision por la causa sagrada de la Libertad. —Se complace el gobierno en recordarla.

Al Ilustre Cabildo de Canelones.

—

Exelentísimo Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental.

Llegó por fin el ansiado dia, en que los Pueblos Orientales tienen la dicha de felicitarlo por la instalacion de un Gobierno verdaderamente legítimo, legal, libre, en una palabra la obra de sus manos. — Constituido por su opinion, depositario de su confianza, y ciertos como están de las virtudes que adornan á sus Ilustres Miembros desde hoy reposan en la autoridad titular de sus destinos. *Ellos están prontos á sacrificarse en las aras de la libertad.* — A V. E. toca reglar sus votos por la felicidad pública y hacerles gustar el fruto de tantas penas, tanta sangre y de tantos años malgastados por la fatalidad. — Quiera el cielo inspirar el acierto á los decretos de los Padres de la Patria. — Así lo invocan los Pueblos del Departamento de Canelones, por la voz de su Ilustre Ayuntamiento. — Saludando á V. E. con la efusion de sus liberales sentimientos — Sala Capitular de Guadalupe, Junio 14 de 1825. — *Joaquin Suarez — Pedro Gereda — Narciso Figueroa — José Alvarez del Pino — Agustin Cor-*

balan — Manuel Orcajo — Juan Bellan — Antonio Garcia — Exelentísimo Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental. — He ahí esprimido con verdad y franqueza, el sentimiento y entusiasmo pátrio de esos Pueblos del Departamento de Canelones, de V. S. y de nuestra Provincia. — Compare pues V. S. ese glorioso documento, garantido por tantas firmas, por tanta sangre y por tantos años sacrificados á nuestra regeneracion, con las ideas mezquinas, y.... el espíritu de su última comunicacion.

No, Ilustre Ayuntamiento; no es esta su opinion, ni sus principios, ni es ese su concepto y sus deberes. — Arranque V. S. del Registro Municipal tan negras páginas que las comprenden, por no dejar en oprobio suyo, tal escándalo á la propiedad. — Prosiga V. S. sin mas desvio en la honrosa marcha que le presenta el tiempo y el destino. — Cierre el menor resquicio del santuario de la Justicia, á las sugestiones é influxo de cuantos pertenecen al círculo contrario, por mas que se disfracen en amigos y se prevalgan de las mas íntimas relaciones. — Ultimamente haga V. S. que con la prontitud posible, y la mayor legalidad, se lleve á debido efecto el nombramiento de Representantes de esos Pueblos, ordenando para la convocatoria el dia 17, que á la fecha debió de estar realizado.

Florida, 2 de Julio de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al muy Ilustre Cabildo de Canelones.

—

El Gobierno Provisorio devuelve á V. E. el parte original del feliz ensayo de las armas orientales, en el puerto de las Bacas ocurrido el 23 del pasado, dia memorable para la

Pátria, pues en el mismo tuvo lugar el año 14 la destruccion de la tiranía en Montevideo.

El Gobierno felicita á V. E. por tan digno acontecimiento y cree justo que V. E. en su nombre, tribute las mas expresivas gracias á los valientes que en número de 25, arrollaron á un grupo seis veces mayor de enemigos, acordándole un grado mas al teniente D. Tomás Gomez que comandó la empresa, otro á sus subalternos; y que se distingan desde hoy con el dictado de: LOS VENCEDORES, pues que tan bien lo han merecido.

Florida, Julio 6 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al Brigadier General D. Juan A. Lavalleja.

—

Por el oficio de Vd. de 9 del corriente queda impuesto el Gobierno haber recaido en D. Gabriel Pereira la eleccion de miembro gubernativo por ese Departamento; y no habiéndose apersonado hasta el presente, ni representado las causales de su demora, se previene á dicho señor la indispensable necesidad de que se presente á ejercer su destino, para cuyo efecto le dirijirá Vd. por conducto seguro y pronto, la comunicacion adjunta.

Se advierte á Vd. que para lo sucesivo evite el error de dar á esta autoridad el título de Soberana que de ningun modo le compete, siendo meramente su carácter el de Gobierno Provisorio de la Provincia.

Florida, Julio 12 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al Alcalde Ordinario de San Pedro.

Ha sido muy satisfactorio al Gobierno Provisorio, el parte que acompaña V. E. en su nota número 18, del Brigadier Inspector General en que se detalla la derrota que sufrió la partida enemiga de 30 hombres que mandaba el alférez Francisco Machado, por los bravos dragones de la Union. En su consecuencia y queriendo prestar la consideracion que merecen los primeros ensayos de las armas de la Patria, ha acordado que en su nombre y el del Gobierno, se dén las gracias al benemérito teniente D. Felipe Caballero que comandó la empresa y á todos los que la desempeñaron, que se distinguirán con el nombre de *valientes* confiriendo el ascenso de capitan al expresado Caballero.

Que el memorable capitan Maderna que pereció cargando al enemigo en el campo del honor, se le tributen los últimos honores en la Capilla del pueblo de San Pedro, en la forma mas decorosa que pueda practicarse, debiendo ponerse en su tumba esta inscripcion: *Murió por la gloria*; y finalmente que la presente órden, se inserte en las del dia que componen el ejército de la Provincia.

Florida, Julio 12 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al Brigadier General D. Juan A. Lavalleja.

—

El Gobierno Provisorio de la Provincia ha acordado que interin se verifica en ella la organizacion del sistema de hacienda reuna Vd. al cargo de Comisario General las funciones de Administrador y Tesorero principal de las rentas públicas, debiendo estar bajo sus inmediatas órdenes y

dependencia, todos los empleados de dichos ramos, á cuyo fin circulará el Gobierno las disposiciones convenientes.

Florida, Julio 14 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al Sr. D. Cárlos Anaya.

—

El Gobierno Provisorio ha acordado, cese sus funciones la Comision de Hacienda de la Provincia, pasando á manos de D. Cárlos Anaya como Comisario General de Guerra, Administrador y Tesorero principal de las rentas públicas, las relaciones, órdenes y documentos existentes en el archivo de la Comision. Con este motivo el Gobierno tiene la satisfaccion de trasmitir á los SS. comisionados, la expresion de su reconocimiento, por el celo y actividad que han desplegado en obsequio de la causa pública.

Florida, Julio 14 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

A la Comision de Hacienda de la Provincia.

—

El Gobierno Provisorio se ha impuesto por el oficio de V. S. fecha 12 del corriente, haber recaido en D. Cárlos Anaya la eleccion de Diputado de esa Ciudad para la Junta de Representantes de la Provincia; pero, no ha podido menos de sorprenderse á vista de la imprudencia, con que por parte de algunos génios díscolos, se amenazó interrumpir la armonia de un acto tan solemne como interesante en que solo debió relucir, como se verificó, la voluntad pública. El

Gobierno se reserva reprimir para otro caso, semejantes desvios, y aprecia cuanto debe la circunspeccion y prudencia con que el Ilustre Ayuntamiento y digno Vicario de Sociedad han llenado á su satisfaccion los deberes de su Ministerio.

Florida, Julio 16 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al muy Ilustre Cabildo de la Ciudad de Maldonado.

—

El Gobierno ha acordado que por la Receptoria de Canelones, se auxilie á la señora esposa del benemérito ciudadano D. Loreto Gomensoro, con un peso diario mientras no mejoren las circunstancias de su familia.

Florida, Julio 18 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

—

Edicto

El Exelentísimo Gobierno Provisorio de la Provincia del Rio de la Plata.

Por el presente ordena á todos los estantes y habitantes en su jurisdicion, de cualquier clase y condicion, que desde el dia de la publicacion de este edicto individuo alguno deba transitar por los distritos de su comprehension, sin llevar la competente licencia de las autoridades civiles, ó gefes militares á que pertenecen, expresándose en ellas con la mayor exactitud, además del nombre, clase, procedencia y

destino á que se conduzca el transeunte, el motivo y objeto preciso de su viaje, con cuya licencia habrá de presentarse inmediatamente de su arribo, á las autoridades y gefes del tránsito para su reconocimiento y ratificacion, sin la cual no podrá continuar adelante bajo la pena de ser aprehendido por las justicias, comandantes militares de los Pueblos, destacamentos y partidas, y remitido al cuartel general donde será juzgado, y aplicado á las armas, ó sujeto al castigo que merezca por sus circunstancias. Las referidas autoridades y gefes cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposicion, como tambien de no espedir las precitadas licencias sín un escrupuloso exámen y conocimiento de quienes las solicitan para obtenerlas, bajo la mas severa responsabilidad por sus omisiones. Así mismo se ordena á todos los vecinos y domiciliados en la Provincia, no admitir en sus casas á los forasteros ó transeuntes antes de constarles haberse presentado á las autoridades respectívas á quienes avisarán inmediatamente, bajo la pena de veinte y cinco pesos de multa en el caso de simple infraccion, que exijirán indispensablemente los expresados jueces en su jurisdiccion; fuera de las demás á que dan lugar las circunstancias de los infractores.

Por tanto, y para que llegue á noticia de todos, fíjense las copias competentes del presente edicto en todos los pueblos y capillas de los Departamentos, á cuyo fin se circulará á quienes corresponda.

Dado en la Florida á 20 de Julio de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

—

Cuando el Gobierno Provisorio dirijió á Vd. la convocatoria é instrucciones sobre el nombramiento de un Diputado por cada pueblo para la formacion de la Junta de Repre-

sentantes de la Provincia, fué para que le diese el cumplimiento debido en la parte que le correspondiese. Si al recibo de la expresada convocatoria hubiesen estado libres, como pudo suceder los pueblos de Soriano y Capilla de Mercedes, comprendidos en ese Departamento, á uno y otro debería Vd. haber circulado aquella disposicion, que se dirijió á Vd. como Juez del único Pueblo que á la fecha existia libre en dicho Departamento, y es por supuesto que continuando los otros dos ocupados por el enemigo, no habria de circularse y solo se llevaria á efecto en el pueblo de San Salvador. — Con respecto al inconveniente que Vd. propone de la falta de sujetos de capacidad para la eleccion de Diputado, consiste en no haber Vd. observado con atencion el artículo 9.° de las instrucciones por el que se declara que: « reu-
« nidos los electores, harán el nombramiento de Diputado,
« en el individuo que mereciese su confianza, sea en la cla-
« se civil, militar ó eclesiástica, reuniendo la circunstancia
« de Americano ó con carta de Ciudadanía, propietario y
« *residente en cualquiera de los distritos de la Provincia.* »
Puede pues elegir aunque no exista en ese Pueblo, un sujeto capaz, uno de muchos que comprende la Provincia, y esta eleccion debe de verificarse como expresa la convocatoria, *á la brevedad mas posible.* Con lo que satisface este Gobierno, á los reparos que contiene el oficio de Vd. de 6 del corriente.

Florida, Julio 22 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

—

Con el justo objeto de acudir á la falta de vistuario en que se halla por ahora una parte de los benemeritos soldados de la Provincia en medio de los rigores de la estacion

y de sus recomendables fatigas, el Gobierno Provisorio exita la generosidad del noble vecindario de esa ciudad, y demas pueblos del Departamento por medio de su ilustre Cabildo quien á imitacion de lo practicado por la de Guadalupe y San José abrirá una suscricion voluntaria y patriótica, nombrando los comisionados que por sus relaciones, actividad y demas circunstancias, dén á esta medida el resultado que se promete, digno del motivo que la recomienda y del eelo de V. S. por la comun causa.

Florida, Julio 22 de 1825

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al muy Ilustre Cabildo de la Ciudad de Maldonado.

—

Para que no continúe como hasta aquí, la introduccion clandestína de productos y efectos del continente Portugués en el territorio de esta Provincia con perjuicio de sus intereses, ha acordado el Gobierno Provisorio, que á la brevedad posible se establezca una Receptoria por la parte de la frontera de Santa Teresa, San Luis y Cebollatí, para la recaudacion de los derechos que deben de satisfacer en su introduccion los espresados efectos, y que el encargado de ella sea ausiliado por los jueces y comandantes militares de aquellos distritos para el mejor desempeño de su comision queda facultado el administrador general de Hacienda de todo lo concerniente al cumplimiento de esta medida.

Florida, Julio 29 de 1825.

MANUEL CALLEROS.
Francisco Araucho.

Al Administrador principal de Hacienda de la Provincia.

Algunas palabras

Reasumiendo las opiniones de los historiógrafos, nos limitaremos á decir con Ciceron, que la historia es el testimonio de los tiempos, la vida de la memoria, y el mensagero de la antigüedad.

La historia universal comprende la narracion de la vida de los pueblos del Universo.

La historia de un imperio, de una nacion, de una República, debe conceptuarse la historia en general; pero nosotros vamos á emprender la historia particular del periodo luctuoso de dos pueblos, á la que tendrán que ligarse hechos de pueblos estraños.

En esta tarea que reconocemos colosal para nuestras pobres facultades, presentaremos á los hombres sin pasion ni ódio, remitiéndonos á los hechos consumados, y á los documentos irrecusables que lo atestigüen.

Presentaremos á nuestros contemporáneos, como han sido—cuando sediciosos, como anarquistas.

Cuando caudillos, como tales.

Cuando hombres de órden sostenedores del principio social, como buenos ciudadanos; sin que nada importe parcialidad por nuestra parte.

No comprendemos que pueda escribirse la historia contemporánea de otro modo que sometiendo los hechos, sin adulteracion al criterio de las épocas.

Nosotros no haremos historia para levantar nuestras afecciones, ni para deprimir personalidades.

El historiador ante todo, no es juez—¡A cuantos hombres

tendriamos que procesar, si hubieramos de considerarlos en cada una de las diversas gradas de la escala ideal que han recorrido desde su aparicion en la escena política!

¡A cuantos segun las distintas faces con que han hecho su tránsito á la posteridad!

Siendo pues nuestro propósito descorrer el velo de lo pasado, lo haremos con el respeto inviolable que se debe á lo que es ya solo del dominio del tiempo, concretándonos á los acontecimientos, pero jamás á los hombres, ni mucho menos á los partidos; porque eso seria no solo falsear la mision que nos hemos impuesto, sinó desconocer que los partidos no se destruyen ni por la propaganda, ni por la violencia.

En cuanto al carácter del trabajo que abordamos creemos, que la ciencia de la historia, pertenece á una gerarquía especial en la literatura.

La ciencia histórica ha dicho un escritor eminente, reposa en la aplicacion práctica, habitual, segura y fácil, de principios sólidos y fecundos, emanados de la estricta manifestacion de los hechos.

No debe crear, trastornar, ni producir acontecimientos, ni opiniones apasionadas.

Debe componerse de adquísiciones vastas, de facultades internas, estrictamente correctas para esplotar los hechos.

Su verdadero elemento, es la vida de los pueblos.

Su vida es espansiva, acelerada; siempre dispuesta á ensanchar la esfera de la accion.

Reune la movilidad de la imaginacion; la severidad del raciocinio : la rapidéz de la inspiracion : descubre las relaciones mas íntimas, entre los sucesos mas remotos : halla entre los vestigios pulverizados del tiempo, séres desconocidos, que presenta bajo la forma de una nueva vida, y rompiendo la barrera que nos separa del mundo intelectual,

penetra, atrevidamente en los arcanos de existencia invisible que la hace señora del mundo!

La historia escalpela á su arbitrio las sociedades; las sorprende sin que ellas lo sospechen. En su marcha investiga sus necesidades, clasifica los hombres en sus planes y actividad, é imprime al siglo siempre presente el carácter y la originalidad de los siglos pasados.

Un pueblo sin conocimiento de su historia, puede reputarse estrangero en su propio suelo.

¿Qué idea puede tener una generacion de su pasado, si al dirigir la vista á él, encuentra tinieblas impenetrables, ó figuras deformes, cuya magnitud ó pequeñéz parecen sujetas á la influencia de la óptica.

Resulta de eso que las generaciones viven y mueren engañadas, hasta que la historia se presenta desnuda de pasiones, é irradiando una luz incontrastable, ante la cual tienen que cerrar los ojos los interesados en la permanencia de una absoluta oscuridad.

La historia domina el poder de los siglos, y dá una nueva vida á lo que parece destinado á perderse en la inmensidad de los tiempos. Falsearla es una de las mayores aberraciones que pueden cometerse, desde que nada escapa á su fallo severo é infalible.

El Estado Oriental del Uruguay tiene hechos dignos de pasar á la posteridad.

Todo lo que se ha escrito hasta hoy sobre su pasado histórico, esceptuando las memorias militares y políticas del Brigadier Gral. D. Antonio Diaz, de las que no nos es dado abrir juicio: que aun no han visto la luz y datan desde el descubrimiento del Rio de la Plata, por Juan Diaz de Solis, hasta el año de 1827, es mas ó menos incompleto, y mucho de lo que se ha escrito en Europa, deplorablemente disparatado.

Y entre lo muy poco casi exacto que hemos visto, domina siempre el tinte de las afecciones ó la pasion política de los escritores, dejando algunos hechos en el silencio segun las exigencias á que ha obedecido su pluma. Con eso han labrado un mal, no solo á la fidelidad histórica de éstos pueblos, sino á su propio crédito literario, porque inadvertidamente procedieron, sin meditar, que la luz del porvenir se abre al fin paso por medio de las tinieblas, que las pasiones van dejando en su rastro por el camino de la humanidad.

Despues de lo que se ha escrito sobre el Estado Oriental del Uruguay, y sus hijos, cuya índole guerrera, y cuyos hechos han despertado siempre la curiosidad del viejo mundo, no han faltado historiadores (y algunos de ellos miembros de las principales Academias de Europa) que atenidos sin duda á las relaciones pintorescas ó exageradas de los viajeros, y mas que todo, á consecuencia de la absoluta falta de datos auténticos para autorizar la parte histórica, han pintado al pacífico honrado y modesto sacerdote D. Dámaso Antonio Larrañaga (equivocándole sin duda con el provinciano ex-fraile Gral. Aldao) como un caudillo sanguinario, mandando ejércitos en guerra contra Chile.

Han colocado tambien en la categoria de un hermoso Archipiélago, *la ciudad de Maldonado*; y los cerros de Ojosmin han sido clasificados islas, así como los cerros de Pan de Azúcar, y la Sierra de las Animas, colocando al medio dia y al Septentrion, LAS POBLACIONES DE LAS ISLAS DE LOBOS.

Se ha trasladado á la historia con la mayor impavidéz, la noticia geográfica importantísima, de la existencia *de tres provincias: Montevideo, La Banda Oriental, y la provincia Cisplatina!!*

Y esto sentado en una obra tal como la *Enciclopedia*, con la autoridad que ha gozado, ¿no era un motivo para ar-

raigar ideas disparatadas sobre este país en el resto del mundo civilizado?

Sobre los hombres notables de la República Oriental como antes quedó dicho, se han escrito disparatados errores, en la Biografia de los contemporáneos, y otras obras, por ejemplo en las referencias sobre Artigas y muchos otros próceres cuyo patriotismo han puesto en duda, elevando equivocada y ridículamente, mediocridades que nunca han hecho ningun peso en la balanza de los acontecimientos.

Un historiador avanza mas aun.

El caballo que montaba, el dia que *cayó* prisionero el GENERAL D. JOSÉ MARIA PAZ, FUÉ BOLEADO POR LOS CHARRUAS DE LA BANDA ORIENTAL, EN MEDIO DE LAS TROPAS ESPAÑOLAS!! *Y eso en lo mas récio de una batalla.*

Todo esto, que no es mas que una pequeñisíma idea, de lo que se ha escrito sobre estas Repúblicas, incluso el último libro del Sr. D. Andrés Lamas, impreso en Buenos Aires bajo el título de *Agresiones de Rosas contra el Estado Oriental,* en el que, apesar de haberse utilizado gran número de datos, copiados de *El Universal* diario escrito por el que fué despues el Brigadier General D. Antonio Diaz, desde el año de 1828 hasta el 38, en que cesó en su primer época, se encuentran inexactitudes notables en el relato de los hechos, como nos proponemos probarlo á su tiempo y cuando entremos en el periodo que corresponde á este escritor. Y eso, con el mismo diario, uno de los archivos que hay en este país, donde se encuentran los materiales mas completos, ya esplotados por otros *á conveniencia.*

Todo eso decíamos denuncia elocuentemente la necesidad de una historia nacional, que ya que no abrace un período tan estenso en las distintas faces, y tan lleno de precision en las exigencias que constituye la historia revestida de sus atributos, se presente escrita con la exactitud y autoridad de

los documentos irreprochables, y la imparcialidad del historiador que al tomar la pluma, se ha despojado de todas las afecciones políticas y privadas, para sacrificarse en holocausto de uno de los deberes mas sagrados para el ciudadano, haciendo completa abstraccion de su época, á la que debe considerar en las regiones mas lejanas del pasado, y eso no ha podido ni podria hacerlo jamás el Sr. Lamas, como se verá á su turno.

Entre los escritores que han dejado algo mas ó menos exacto y cuyas producciones han visto la luz pública, se encuentra el general Miller que militó en estas repúblicas. Esto no obstante, no se encuentra en sus memorias la exactitud rigurosa de los juicios, ni esa precision de acontecimientos que requiere la historia, con especialidad en la parte referente al Estado Oriental, que tomamos por comprender una época que no puede ser indiferente á nuestros lectores, y que no comentaremos, porque á mas de no pertenecer á la época que comprende nuestro trabajo, ese período se encuentra luminosamente descrito en las memorias á que ya hemos hecho referencia.

El General Miller dice : « A este tiempo la noticia de la llegada de Lavalleja, se esparció rápidamente por toda la Provincia, y á corto tiempo se apareció á la cabeza de dos mil gauchos. Los orientales se levantaron en masa, y los Imperiales se vieron encerrados en Montevideo y Colonia, las dos únicas fortalezas de la Provincia. Dos mil hombres de caballería de los Brasileros bien equipados, salieron de Montevideo á las órdenes del Coronel Bentos Gonzalez, Oficial de reputacion y que al salir ofreció destruir á Lavalleja. El 12 de Octubre se avistaron los dos partidos enemigos en la Cuchilla del Sarandí. Los brasileros estaban bien armados, bien disciplinados, y avanzaron en el mejor órden.

Los gauchos tenian únicamente lanzas y espadas, y anciosos de arrojarse á sus contrarios, hacian un gran ruido, pero percibiendo Lavalleja que el enemigo avanzaba con tercerola en mano, les mandó que no se moviesen hasta que los imperiales hubiesen hecho fuego, el cual debia ser la señal, para cargar los gauchos. »

« Unos sesenta de ellos cayeron á la descarga pero el resto se lanzó sobre los brasileros, antes que pudiesen desembainar sus espadas, y á escepcion de unos doscientos hombres que escaparon, el todo de la partida de los *fidalgos*, como ellos los denominaron, fueron muertos ó hechos prisioneros. Lavalleja vino á ser gobernador de la Banda Oriental; convocó su junta provincial la cual declaró ser el deseo general de los orientales reincorporarse á Buenos Aires, y el 25 de Octubre de 1825 fué admitido. La Banda Oriental en la confederacion Argentina. Lavalleja fué nombrado General de Brigada.

« El 10 de Diciembre el Emperador declaró la guerra, y la declaracion de Buenos Aires se siguió el 3 de Enero de 1826.

« D. Bernardino Rivadavia regresó de Europa en Diciembre de 1825, y fué portador del tratado ratificado de comercio y de amistad entre la Gran Bretaña y las Provincias del Rio de la Plata.

« Rivadavia fué elegido Presidente de la República el 7 de Febrero de 1826, y el cual nombró á D. Julian Segundo de Agüero, secretario de Negocios interiores; al General D. Francisco de la Cruz secretario de Negocios estrangeros, en lugar de D. Manuel Garcia que se negó á admitir el cargo, al General D. Cárlos Alvear, secretario de la guerra; y á D. Salvador Maria del Carril, secretario de Hacienda.

La Junta Provincial formada durante el Gobierno de Rodriguez fué disuelta y los negocios de la Provincia pues-

tos bajo la inmediata direccion del Presidente de la República. En consecuencia el Gral. Las Heras sucesor de Rodriguez, dejó su puesto, é inmediatamente se retiró á Chile, resentido, segun se dijo, por no haber sido reelejido, y algun tanto disgustado por el modo altanero y pomposo con que Rivadavia lo trató: Las Heras es uno de los primeros y mas valientes defensores de la República Arjentina, y á la franqueza y firmeza de un soldado, y á la probidad mas sin tacha en su conducta como funcionario público, unía una gran deferencia escrupulosa al Cuerpo Legislativo. Las Heras se habia distinguido en el campo de batalla, mientras Rivadavia andaba á su voluntad de una capital de la Europa á la otra, y donde quizá hubiera permanecido en una relativa obscuridad, sino hubiera sido por la bizarría de Las Heras en Cancha Rayada.

Las provincias entraron en el espíritu que inspiraba la guerra, y facilitaron con prontitud sus respectivos contingentes. El bizarro capitan Brown que tan particularmente se dístinguió en 1814 fué hecho almirante y nombrado para mandar la flotilla de Buenos Aires, que acababa de aumentarse con algunos pequeños buques de guerra. Un gran número de gente de mundo, empleada de todas naciones, que abunda generalmente en los principales puertos de mar de la América del Sur, acudió solícita á embarcarse en la flotilla.

« Animados de los mismos sentimientos, muchos ingleses residentes en el país establecidos en pequeñas tiendas, abandonaron sus tráficos para servir en clase, de voluntarios á las órdenes del intrépido Brown; hasta algunos de los colonos enviados desde Inglaterra por Mr. Barber Beamonte renunciaron sus esperanzas agrícolas y entraron al servicio con entusiasmo.

« El almirante ejecutó muchas brillantes hazañas contra

fuerzas muy superiores, tanto en los puertos de Buenos Ai res, como al frente de Montevideo, y otros puntos del rio.

« Temiendo una ruptura inmediata habian formado un Ejército de reserva en la orilla derecha del Rio Uruguay; y al regresar de su mision del Alto Perú, el General Alvear fué nombrado General en gefe. El ejército se componia de unos siete mil quinientos hombres de tropas de línea, y sobre tres mil gauchos y milicianos que se hallaban con Lavalleja y otros gefes. Los Argentinos ganaron la batalla de Ituzaingó el 20 de Febrero de 1827. La guerra continuó; se verificó un cambio de Gobierno; el comercio se paralizó y el crédito público sufrió infinito. Comerciantes estrangeros, y algunos ricos naturales del país que habian hecho especulaciones sobre los créditos del Gobierno, con lo que mas pérdida han esperimentado; pero á escepcion de estas personas, la guerra era tan popular como nunca habia sido. La victoria de Ituzaingó y los brillantes esfuerzos del valiente almirante Brown, eran á la vez el tema de su constante satisfaccion. La guerra es cómoda al gusto del vagante gaucho que puede ahora procurarse un plato favorito de *carne con cuero*, con tanta facilidad como en los tiempos antiguos. Los mendozinos y los habitantes de otras provincias que producen vino y aguardiente no tienen la competicion á menos precio por los franceses; y aunque el Gobierno y los principales habitantes de Buenos Aires celebraron mucho la paz, no podia llevarse á efecto sinó estipulase la union de la Banda Oriental á Buenos Aires, ó al menos su absoluta independencia.

« La obstinacion del Emperador puede atribuirse solamente á la suposicion de haber sido engañado, con respecto á los verdaderos sentimientos de los habitantes de la Banda Oriental, y que habiendo incautamente espresado su determinacion, se hubiese resuelto á conservar la provincia, no

solamente á un precio mayor de lo que vale, sinó á riesgo de alguna reaccion que pudiera resultarle demasiado cara.

« D. Pedro es un jóven bien parecido, generoso y atrevido; pero quizá su carácter seria mas adecuado para rey de Portugal que para Emperador del Brasil; y no es probable que quiera recibir lecciones de nadie, sinó de la esperiencia. Uno de sus ministros le hizo una relacion exacta y fidedigna del estado de los negocios de la Banda Oriental, y probó la impolítica de continuar una guerra que habia ya absorvido la mayor parte de los recursos del Imperio. El Ministro fué depuesto, y no se cree que nadie desde entonces haya molestado á S. M. I. con ninguna opinion sobre algun punto que pudiera desagradarle. Mirando simplemente el mapa parece que el Rio de la Plata forma una exelente barrera natural del territorio brasilero por la parte del Sur, pero la frontera Oriental primitiva es mucho mejor por muchas razones.

« Entre el Brasil y la Banda Oriental hay un espacio de país casi desierto, y muy escasamente poblado; y por aquella parte no ofrece el Brasil ninguna atencion á una fuerza invasora. Estender el imperio Brasilero hasta el Rio de la Plata y Uruguay; fuera incitar hostilidades entre ellos, para los cuales aquellos rios ofrecen tanta facilidad. El Brasil y Buenos Aires, puestos en inmediato contacto, poseerian los medios de hacerse uno á otro infinitos daños, y en tal caso, ¿quién podria responder de la prosperidad comercial de Buenos Aires, ó de la estabilidad del trono imperial? Sin embargo de hallarse la poblacion de Buenos Aires en contra de la paz se dejó llevar Rivadavia por el embajador inglés ó tal vez las circunstancias le obligaron á ello, y envió á D. Manuel Garcia al Janeiro para negociar un tratado de paz, pero al verificarlo se exedió Garcia de sus instrucciones, y tomó sobre sí, ceder la banda Oriental al Bra-

sil—Rivadavia desaprobó el tratado y su desaprobacion fué confirmada y sancionada por el Congreso. El haber intentado hacer la paz en tales términos, exaltó los descontentos que habian producido los efectos de la guerra. Rivadavia fué censurado por la conducta del Sr. Garcia, por cuya razon, como por la impopularidad de sus maneras, decayó del aprecio público, por el partido de oposicion que se dijo estaba protejido por el Ministro inglés, y contribuyó junto con todos sus ministros; el congreso se disolvió por si mismo, y cada una de las provincias del Rio de la Plata, volvieron nuevamente á gobernarse por si mismas, é independientes de otras. »

El General Miller era un benemérito servidor de la Independencia, pero tenia un rival tenaz, que le disputó constantemente la supremacia de los sacrificios y la gloria, y este fué el coronel O'Brien. Entre los razgos característicos de la vida de este hombre, encontramos el siguiente, que no carece de interés por la originalidad del hecho de que dá cuenta:

« El Coronel O'Brien, á sus antiguos compañeros de armas, Argentinos, Chilenos y Peruanos.

AVISO

« Ya habreis visto correr en el público, la obra impresa en Inglaterra por el General Miller, y traducida al español por el General Torrijos.

« En ella conocereis que su autor, se empeña en aparecer como el primer agente de las glorias que en diferentes batallas adquirieron los estandartes Argentinos, Chilenos y Peruanos, y que no pensando sinó en dibujarse como el héroe entre los bravos guerreros de la Independencia, recordó los gloriosos hechos de sus compañeros, para denigrar aquellos

que le hacian sombra, omitir las empresas que borraban su originalidad que ha deseado, y defraudarle los mas merecidos elogios por adulacion y fines particulares. Esto ha hecho con nosotros, y lo mismo con sus compatriotas.

« ¿ Porque no trató en su obra, solo de sus hazañas, olvidando absolutamente las de sus soldados, compañeros y gefes ? Entonces podria sin ofensa de otros, elevarlos y proclamarse el adalid de la Independencia de ambos Estados ; pero recordar á los mas insignes guerreros para colocarlos en un lugar inferior, silenciando sus atrevidas y felices empresas, en los campos del honor y de la muerte, es un horrible agravio á las gloriosas víctimas del valor y de la libertad y á los valientes defensores de la emancipacion de Sud-América que existen entre nosotros.

« El que suscribe ha sido uno de los agraviados en la obra de dicho señor. y al par de sus compañeros, y que las viudas y huérfanas de los ilustres muertos, sabe que la historia hará justicia al mérito, y que ésta y la posteridad publicarán los importantes hechos mios, de mis paisanos (Hibernías) y de los bravos Argentinos, Chilenos y Peruanos que han labrado el grandioso edificio de la libertad y de la independencia, y cuyas glorias ha querido atribuirse únicamente aquel señor. Empero, es necesario destruir en lo posible la afrenta, y satisfacer los agravios.

«En este sentido es que me dispongo á quemar en publico, al dia siguiente de este aviso, la referida obra, en la plaza mayor de esta ciudad. (1)

---

(1) Consecuente á este aviso, procedió el dia 20 de Enero, el Coronel que suscribe á quemar en la plaza mayor de la *Ciudad del Cuzco*, en medio de un gran concurso de gentes, *las Memorias del General Miller*, hallándose presente su autor, y en el mismo lugar, S. E. el General en Gefe, D. Luis José Orbegoso. — El dia 3 del mismo mes, se marchó dicho Coronel á su destino.

« Yo protesto que no me anima ningun siniestro objeto, ni pasion desagradante.

« Confieso que dicho señor ocupa un lugar distinguido entre los guerreros de la libertad, y posee entre sus virtudes, la de un sobresaliente valor; pero no puedo permitir, con mengua de tantos, que se apropie unos lauros que son concedidos á los conocimientos militares, cuando los que acompañan á este señor son bien nímios y oscuros y por consiguiente poco eficaces para obtener triunfos. Por último, creo que así labo mi agravio, y el de mis compañeros de armas. Argentinos, Chilenos, Peruanos é Ingleses, que habeis rodeado las banderas de los libres — ¡ Apelo á vuestro testimonio !

« Vindicados los ultrajes, arrojando al fuego la obra, en justo homenaje á la ofendida justicia, soy siempre un verdadero amigo de dicho señor, como que se lisongea de ser un apreciador de sus virtudes y amable carácter.

JUAN O' BRIEN. »

Otros han escrito finalmente con mas ó menos propiedad, pero lo repetimos, difícilmente se hallará en el Estado Oriental, ni en sus archivos nacionales, la cantidad de documentos necesarios para escribir su historia. Sus archivos han sido despojados ya sea mañosa ó violentamente, y aquellos preciosos materiales se han utilizado en todo, menos en bien del país. — Algunos han labrado fortunas particulares, y otros han servido para desahogos políticos, que nada han enseñado á la presente generacion, mas que el espectáculo degradante, del ódio entre hermanos engendrado por las ambiciones personales y corazones corrompidos.

Lo repetimos una vez mas — Al comparecer ante el tribunal de la opinion abordando la historia política de estas

repúblicas, no venimos á vindicar hombres ni á detractar partidos.

En esa penosa tarea nos veremos obligados á examinar con severidad los acontecimientos políticos hasta tocar recuerdos que afligen, y humillan á los bandos en que han estado divididos los pueblos.

Será pues imprescindible considerar las circunstancias que han precedido siempre á las convulsiones políticas, para admirar el gran rol que han jugado en ellas, las pasiones que degradan al hombre, y retardan los progresos de la humanidad.

Es necesario que un dia penetre un rayo de luz en las tinieblas de un pasado, que apenas se conoce por el legado que deja á la presente generacion, el desborde de las ideas.

Hasta hoy, solo se han estado oyendo los desahogos vehementes de la política de combate.

Démos paso una vez al razonamiento sensato, y al exámen severo de los hechos.

Para escribir con la parcialidad y adulteracion que lo han hecho hasta hoy los *historiadores de partido*, seria preciso resignarse á escuchar este tremendo apóstrofe de Garnier Pagés — *Yo os felicito por vuestra susceptibilidad nacional. Sin duda encontrais que los hechos son muy vergonzosos, pues ni aun quereis que se recuerden.*

Es deplorable, que el indisputable esclarecido talento de algunos orientales, tenga ya que enmudecer ante la amarga verdad de ese reproche.

Remitimos esas palabras á la exposicion de los hechos que ván á seguirlas.

ANTONIO DIAZ.

PRIMERA PARTE

Comprende los acontecimientos políticos de ambos estados, desde el año de 1828, hasta el de 1838.

TOMO I

SUMARIO—Aconteciminntos de la República Argentina—Gobierno del Coronel D. Manuel Dorrego—Su situacion política—Invasion del General D. Fructuoso Rivera á las Misiones—Negociaciones de este Gefe, con el Sr. Dorrego, y con las autoridades brasileras—Convenio preliminar de Paz entre la República Argentina y el Imperio del Brasil—Estado Oriental independiente—Revolucion del 1º de Diciembre de 1828, encabezada por el General D. Juan Lavalle que asume el Gobierno Provisorio—Marcha del General Paz á Córdoba, al frente del 2º Cuerpo de Ejército—Operaciones militares en la Provincia de Buenos Aires—Alianza ofensiva y defensiva de los caudillos Rosas y Lopez—Accion de Navarro—Ejecucion del Coronel Dorrego—Disolucion del Ejército Nacional—Accion del Puente de Marquez—Pacificacion de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de un tratado celebrado entre los señores Lavalle y Rosas—El General Lavalle resigna el mando—El General Via mont le sucede en el Gobierno interinamente—Expatriacion voluntaria del General Lavalle—Gobierno legal del Sr. D. Juan Manuel Rosas.

CAPITULO I

A la caida del Presidente D. Bernardino Rivadavia, con cuya influencia dió por tierrà una oposicion fuerte y combinada virtualmente, entre los partidarios exaltados de la guerra, y la oposicion de los Gobernadores de Provincia á dar contingentes para la remonta del Ejército Nacional que debia continuarla, se sucedió el reinado de las facciones.

El Sr. Rivadavia era un gobernante ilustrado, de juicio recto, y altas vistas.

No era opuesto á la continuacion de la guerra que tenia empeñada la República Argentina, con el Imperio del Brasil, pero la queria revestida de las formas que la dan los pueblos cultos, imprimiéndola la posible garantia de acuerdo con las exigencias de la moral y de la humanidad.

Contrariado entre los dos poderosos elementos que deprimian su marcha, trató de dar á la cuestion que se agitaba una solucion tan ventajosa y honorable como pudiera conseguirse, en armonia con los sacrificios hechos ya por la causa de la Independencia.

En tal concepto envió cerca de la corte de Rio Janeiro al Dr. D. Manuel Garcia, con poderes para negociar una paz decorosa y digna, tal cual debia iniciarla un Gobierno como el del Sr. Rivadavia; pero el Sr. Garcia, en la vía de las negociaciones en aquella corte, no solo extralimitó las atribuciones de que habia sido investido, sinó la significacion del espíritu público, dejándose arrastrar á un convenio tan deshonroso como imposible, que fué rechazado por el pueblo Argentino, y por el mismo Sr. Rivadavia, justo es decirlo, aunque la oposicion política le haya negado siempre esta circunstancia, alegando que solo se pronunció esa desaprobacion en presencia de la repentina y hostil actitud que tomaron los sucesos.

Por aquel convenio quedaba decretada la desmembracion de la Provincia Oriental, cuyo territorio debia distribuirse primero, entre las altas partes contratantes, pero en virtud de las resistencias del Gabinete de San Cristóbal debia finalmente ser adjudicado al Imperio, desapareciendo de la carta geográfica un estado que habia luchado tanto por su libertad.

Con tal motivo, las facciones se pusieron de pié, agitadas

por el partido que fué despues federal en su totalidad: la marcha del Sr. Rivadavia se hizo imposible, y antes de ensangrentar la República con una guerra que hubiese producido funestos resultados, y por otra parte, que el Sr. Rivadavia no quería, resignó el mando, en el congreso constituyente, dimitiendo tambien á la vez su ministerio en masa, en Julio de 1827.

El Congreso se mantuvo el tiempo suficiente para que se instalase el Gobierno del Dr. D. Vicente Lopez, y la Junta de Representantes de la Provincia. Dos meses despues, el doctor Lopez dió paso al Gobierno del Coronel D. Manuel Dorrego el 13 de Agosto del mismo año, emanacion genuina del Pueblo, por medio de sus delegados instituidos en la Junta Provincial que se habia reunido el 7 de Julio de 1827. El Congreso Constituyente se declaró entonces disuelto.

Durante el Gobierno del Sr. Dorrego fueron sucesivamente sus secretarios de Estado los señores D. Manuel Moreno, D. Juan R. Balcarce, D. José Rondeau, D. Tomás Guido, D. José M. Rojas y D. Vicente Lopez.

Las medidas de mas trascendencia que habian surgido de la momentánea administracion del Dr. Lopez fueron dos decretos.—Por el primero se nombraba al General D. Juan A. Lavalleja, General en Gefe del Ejército Nacional, reemplazando en el mando de éste, al General D. José María Paz que habia quedado interinamente por la ausencia de su General en Gefe D. Cárlos María de Alvear llamado á Buenos Aires por exigencias políticas que le eran personales.

Por el segundo se creaba la Comandancia General de campaña, bajo la direccion del Gefe de milicias, ciudadano D. Juan Manuel de Rosas.

Hemos llamado á estos decretos, medidas trascendenta-

les, porque una y otra tuvieron una gran influencia en el destino futuro de ambos pueblos.

Los acontecimientos políticos de los años 22, 23 y 29 habian preparado una época fecunda en grandes resultados.

Despues de las victorias de Bacacay y Ombú, Ituzaingo y Yerbal, el Ejército Nacional retrocedió á los *Corrales* y campó en Cerro-Largo, haciendo cuarteles de invierno.—Este movimiento que causaba una diversion no esperada, en el desarrollo de las sucesos militares, era debida á la política del Gobernador D. Manuel Dorrego.

El Coronel Dorrego que había pertenecido al partido de la guerra mientras se trató de dar por tierra con el Gobierno del Sr. Rivadavia, y que, por otra parte, se hallaba ligado á los caudillos del interior, no propendió ya en el mando supremo, á la remonta del ejército, no solo por la imposibilidad que encontraba en la adquisicion de los contingentes, sinó porque se halló contrariado en sus disposiciones, principalmente por los gefes del mismo Ejército interesados en su disolucion, y algo por el General Rivera como se verá mas adelante.

El Sr. Dorrego, pues, hizo un completo abandono de la organizacion del Ejército, ó mas bien no se ocupó mas de aquel.

Ese Ejército habia permanecido un año campado en sus cuarteles de Cerro-Largo, sin recursos, y en la mas completa inaccion.—El General Lavalleja diseminó una parte de sus fuerzas en partidas ligeras, y las lanzó al territorio brasilero; para que hiciesen una guerra de depredacion, la única que por entonces podia hacerse, dado el estado en que se encontraban aquellas fuerzas, sin organizacion, con el elemento resistente de los gefes argentinos que componian la plana mayor, y algunos de los cuales se consideraban

desairados, por el decreto que habia dado al General Lavalleja, el mando superior.

Esas partidas sueltas, no emprendieron otra clase de operacion, que incendiar las poblaciones, y hacer grandes arreos de ganado para este lado de la frontera.

Mirada esta medida por el lado de las consecuencias, cierto es que estos ganados volvian á su primitivo destino; pero en tal estado de guerra, el ejército debia considerarse ya perdido, y efectivamente la desmoralizacion cundió en sus filas.

El General Lavalle y los principales gefes de importancia se consideraron demás en él, y pidieron su pase para Buenos Aires.

Colocado el Sr. Dorrego en una situacion violenta á causa de la fuerte oposicion que le hacia el partido que encabezaba el General Alvear, pero que era dirijido por los Sres. Agüero, Varela y otros personages de importancia, y viendo que Alvear reunia disimuladamente los Gefes del Ejército en Buenos Aires, conoció que era ineludible un movimiento sério contra su Gobierno, y trató de poner término á la guerra con el Brasil, por medio de las negociaciones.

Efectivamente. ambas naciones vinieron á un arreglo; el territorio disputado (1) fué cedido por ambas partes se levantó una nueva nacionalidad, y se formuló el tratado que se ratificó el 4 de Octubre de 1828, que se registra en seguida complementado desde sus primeras negociaciones. (Biblioteca del «Comercio del Plata.»)

---

(1) El Estado Oriental, que vino á tener por esta circunstancia, una autonomia que en vano habia intentado Artigas en otras épocas de lucha, en las que la desventaja siempre estuvo de su parte considerados los armamentos, y la superioridad numérica de sus enemigos.

(Nota del autor.)

CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ

ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL BRASIL

(Agosto de—1828)

(Este tratado tiene un interes especial: por él, se desmembró una de las Provincias Argentinas y se dió existencia independiente á la República Oriental del Uruguay. Por esto nos ha parecido oportuno poner á su frente el protocolo de la negociacion; el cual servirá para conocer el verdadero espíritu en que fué celebrado, y para interpretar rectamente algunos de sus artículos que han sido ya materia de divergencia entre las tres partes interesadas.)

PROTOCOLO

DE LA NEGOCIACION DE ESTA CONVENCION

A once de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho á las doce del dia se reunieron en la secretaria de Estado de Negocios Extranjeros los Plenipotenciarios de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Platá, y los Plenipotenciarios brasileros para celebrar una Convencion preliminar de Paz entre los Estados. Presentaron los competentes plenos poderes del tenor siguiente, que fueron hallados en buena y debida forma.

PLENO PODER DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Gobierno de Buenos Aires, encargado de la direccion de la guerra y relaciones exteriores de las Provincias unidas del Rio de la Plata. Considerando cuan conveniente es á los intereses de las Provincias unidas del Rio de la Plata, y á los del imperio del Brasil, arribar á un avenimiento que termine la presente guerra: Por tanto y teniendo el Gobierno plena confianza en la persona del General Don Tomás Guido, ha venido en autorizarlo, nombrarlo y constituirlo, como por el presente pleno poder lo autoriza, nom-

bra y constituye, para que en la clase de ministro plenipotenciario; asociado al General D. Juan Ramon Balcarce, Ministro de Guerra y Relaciones Exteriores, y á nombre del Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, trate, ajuste, y concluya con la persona, ó personas que estén investidas de igual poder y autoridad por parte de S. M. I., cualquier convencion ó tratado para la terminacion de la presente guerra, y el restablecimiento de la Paz entre las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil, con arreglo á las instrucciones que se le han dado; obligándose, como por el presente instrumento se obliga, á aceptar y ratificar en la forma que designan las leyes del país, todo lo que en virtud de este pleno poder, prometan y firmen los expresados Ministros Plenipotenciarios. A este efecto se les expide el presente pleno poder, firmado, sellado, y autorizado segun corresponde.—Dado en Buenos Aires, á veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Lugar del sello

MANUEL DORREGO.
José Maria Rojas.

En la misma conformidad se halla estendido el pleno poder del Sr. General D. Juan Ramon Balcarce.

PLENOS PODERES DE S. M. EL EMPERADOR

D. Pedro por la gracia de Dios, y unánime aclamacion de los pueblos, Emperador Constitucional, y Defensor perpetuo del Brasil, etc. Hago saber á los que esta mi carta de Poder especial vieren, que habiendo el Gobierno de la República Argentina nombrado los Generales de su Ejército, D. Juan Ramon Balcarce, y D. Tomás Guido por sus Plenipotenciarios; para tratar de todo lo que fuere concerniente al restablecimiento de la Paz entre este Imperio y la

dicha República:—Deseando yo contribuir de mi parte para un tan saludable fin, he tenido por bien, teniendo en consideracion las luces y probado celo del Marquez de Aracaty, de mi Consejo, jentil hombre de mi Imperial Cámara, consejero de Hacienda, Comendador de la órden de Abis, Senador del Imperio, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangaros; José Clemente Pereira, de mi Consejo, Desembargador de la Casa de Suplicacion, Dignatario de la Imperial órden del Crucero, Caballero de la de Cristo, Ministro y Sécretario de Estado de los Negocios del Imperio, encargado interinamente de los negocios de Justicia; y Joaquin de Oliveira Alvarez, de mi Consejo, y del de Guerra, Teniente General de los Ejércitos nacionales é imperiales, Oficial de la Imperial órden del Crúcero, Comendador de la de Abis, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios de la guerra, nombrarlos, como por esta los nombro, mis Plenipotenciarios, para que conferenciando con los Plenipotenciarios nombrados por el Gobierno de la referida República, pueden estipular, concluir, y firmar hasta el punto de ratificacion, segun las instrucciones que de mi inmediatamente recibieren, una convencion preliminar de paz y amistad entre los dos paises; dándoles yo para este efecto todos los plenos Poderes mandato general y especial que es necesario; y prometo en fé de palabra imperial, que tendré por firme y valido, y ratificaré todo lo que por mis ministros Plenipotenciarios *ad hoc* así fuese estipulado, concluido y firmado, en mi imperial nombre con los Plenipotenciarios nombrados por el Gobierno de la República Argentina, munidos de iguales plenos poderes. En testimonio de lo cual mandé estender la presente por mi firmada, sellada con el sello grande de las armas del Imperio, y refrendada por mi Ministro Secretario de Estado abajo firmado.—Dada en el Palacio de Rio

de Janeiro, á los nueve dias del mes de Agosto del año del nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo de 1828, septimo de la Independencia y del Imperio. — Emperador con rúbrica y guarda.

Miguel de Sousa Melho y Albin.

Carta por que Vuestra Magestad Imperial tiene á bien nombrar sus Plenipotenciarios, al Marqués de Aracaty, José Clemente Pereira, y Joaquin de Oliveira Alvarez, para que, conferenciando con los Plenipotenciarios nombrados por el Gobierno de la República Argentina, puedan estipular, concluir y firmar hasta el punto de ratificacion una convencion preliminar de paz; todo en la forma arriba declarada. —Para V. M. I. ver — Francisco de Paula Souza y Amorin, la hizo. (En el reverso.)

Los Plenipotenciarios de la República de las Provincias Unidas, abrieron la conferencia, exponiendo, que ya que la fortuna habia puesto en contacto á los dos Estados beligerantes, para explicarse y entenderse sobre un ajustamiento de paz, era muy grato á la Legacion Argentina declarar, primero que todo, que no apoyando la política de su Gobierno principio alguno desorganizador, ni participando de los accesos de un republicanismo fanático, jamás había encontrado ni encontraría razon positiva ni aparente para una guerra con sus vecinos; por la diferencia de las formas; por que bastante sabido es el axioma de que la legislacion y no la categoría del Gobierno, es la que hace felices ó desgraciados á los pueblos: que sin pretensiones la República de extender los límites de su territorio, y mucho menos de llevar el desórden al seno de los Estados limítrofes, habría conservado una paz inalterable con el Imperio del Brasil, si los sucesos no hubiesen conducido á la República á la fatal necesidad de revindicar derechos con las armas, y protejer

principios liberales é intereses recíprocos para las dos altas partes contratantes, y que al mismo tiempo estas no se comprometiesen á sofocar las simientes de discordia que una guerra civil y de partido podía levantar en la Provincia de Montevideo, desde luego manifestaban en la manera mas positiva y solemne á los Plenipotenciarios de la República, que era sobre los enunciados principios, que con la mas perfecta buena fé, y separados de todas las máximas que una política tortuosa podia aconsejar, entraban en la presente negociacion; no pudiendo dejar de lisonjearse mucho al ver que los sobredichos Plenipotenciarios de la República estuviesen animados de iguales sentimientos, que les honraban demasiado: teniendo solo que añadir, que separados por su posicion del continente Europeo, ninguna política convenía tanto á los Gobiernos americanos como la de la union por los lazos de amistad eterna, que respetando los lazos, relaciones y amistad del viejo mundo, los colocase en la actitud de grandeza y grado de prosperidad para que los convidaba la naturaleza; y concluyeron diciendo, que en vista de los sentimientos manifestados por los Plenipotenciarios de la República, desde luego se lisonjeaban con la esperanza de arribar á un feliz resultado.

La Legacion dijo en seguida, que aunque el Gobierno de la República habia aceptado explicitamente las bases propuestas por S. M. I., para una Convencion preliminar de paz, que le fueron transmitidas en extracto por el intermedio del Ministro de S. M. B., en Buenos Aires, no prestó su asenso á los que en cinco artículos asignó en 18 de Marzo del corriente año, S. E. el señor marqués de Aracaty; que por ese motivo la Legacion Argentina, fiel á los encargos de su Gobierno, se proponia dar su opinion expresa sobre el tenor de las bases; y para el efecto pedia se leyesen los artículos, que literalmente son los siguientes:

Art. 1º S. M. el Emperador del Brasil por una parte, y la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata por otra, deseando poner término á la guerra, y establecer sobre bases sólidas y duraderas la armonía, buena inteligencia y amistad, que deben existir entre naciones vecinas, cuya riqueza y prosperidad se hallan tan íntimamente ligadas, convienen en aceptar la mediacion de la Gran Bretaña, así para ajustar desde luego una convencion preliminar, como para un tratado definitivo de paz y amistad, al que la dicha convencion ha de servir de base.

Art. 2º S. M. I. queriendo por una parte manifestar cuanto desea que no quede subsistente motivo alguno para futuras desavenencias, que altéren la tranquilídad de sus súbditos, y perturben la buena armonía que desea conservar con las demás potencias, promete del modo mas solemne crear, erijir, y constituir completamente la Provincia Cisplatina en un Estado libre, separado é independiente. La categoría de este nuevo Estado, será determinada en el tratado que se ha de ajustar en la forma del artículo 1.º

Art. 3º Luego que la aceptacion de los dos precedentes artículos por las dos partes contratantes sea recíprocamente intimada por los Ministros de la Potencia mediadora, serán nombrados y mandados á la Ciudad de Montevideo los respectivos Plenipotenciarios encargados de ajustar sobre los cinco artículos presentes una convencion preliminar que sirva de base al tratado definitivo.

Art. 4º Desde el momento en que se reuniesen los referidos Plenipotenciarios, cesarán las hostilidades por tierra y por mar, sobre el principio de *Statu-quo* de los beligerantes, reservando las partes contratantes sus respectivos derechos, como existian antes de la guerra y quedando entendido—1º, que durante este armisticio las tropas imperiales, sus caballadas y respectivo tren, no ocuparán en la Banda

Oriental ningunos otros puntos fuera de aquellos que ocupan al presente; y que las fuerzas al mando del General Lavalleja, subsistirán dentro de los límites de sus presentes posiciones; 2.° que se suspenderá el bloqueo; y las hostilidades por mar en dos dias hasta Santa María, en ocho dias hasta Santa Catalina, en quince hasta Cabo Frio, en veinte y dos hasta Pernambuco, en cuarenta hasta la Línea, en sesenta hasta la Costa del Este, y en ochenta á los mares de Europa.

Art. 5.° Mientras dure este armisticio no se pedirá cuenta á persona alguna por cualquiera de las partes contratantes de su conducta política en el intérvalo de la guerra.

La Legacion de la República de las Provincias Unidas, pidió que se le permitiese hacer sus observaciones sobre el artículo 2.°, porque el primero era susceptible de lijeras modificaciones sin que se alterase la substancia.

La Legacion principió probando, que el medio mas seguro para hacer interminable la negociacion, y alejarse del punto donde convenia arribar luego, seria el de ocuparse en cuestionar el derecho que cada una de las partes beligerantes pretendia tener á la posesion de la Banda Oriental del Rio de la Plata: que la Legacion no se escusaría de esto, si se le estrechase á discutirlo; pero que la causa de la humanidad y los intereses bien entendidos de uno y otro país, imponian deberes mas urjentes, y éstos no podrian llenarse, si en el momento en que todo era de hecho, se remontaban ambas partes al oríjen oscuro de querellas y pretensiones complicadas: que la Legacion proponía la hipótesis de que existiesen derechos probables por una y otra parte al territorio en cuestion; y que una vez admitida esta idea por punto de partida, se entraria en la negociacion sin mayores tropiezos: que la Legacion no dudando que los Ministros Plenipotenciarios adoptasen el mismo pensa-

miento, *no se detenia èn negarse absolutamente al artículo* 2º, en el que se reservaba el Emperador del Brasil la facultad de crear, erijir, y constituir la Banda Oriental del Rio de la Plata en un estado independiente: no obstante, esta negativa no implicaba una oposicion decidida á que S. M. I. participase de la gloria de influir en la independencia de aquella provincia, ántes por el contrario, ejerceria en la Constitucion de ella todo aquel influjo que sin perjudicar los derechos de un Estado independiente ni defraudar los que conserva la República, le garantiese la seguridad de sus fronteras: la Legacion juzgaba que no podria ocultarse á la penetracion de los ilustrados Ministros de S. M. I., que si la República admitiese por base de una Convencion preliminar de paz el artículo 2º, como habia sido redactado, seria lo mismo que reconocer en S. M. I. una Soberanía esclusiva sobre la Provincia de Montevideo, cargar con la responsabilidad de una guerra injusta que habia costado grandes sacrificios de dinero y de sangre, y acabar por desatender el clamor de los habitantes de la Provincia Oriental: mas con todo, consentida la oposicion gratuita de que el Gobierno de la República y sus Plenipotenciarios en la Córte del Brasil, se aproximasen á la base indicada, se le llamaria tan impropiamente una base de paz, que antes lo seria de una guerra mas encarnizada y duradera, porque la moral de un Gobierno republicano es un ente imaginario, toda vez que choca con la voluntad de la República, que vela sobre su dignidad, y que posee la conciencia de su poder. La Legacion no recurria para sostener esta verdad á otras reflexiones, que sin duda serian familiares á los ilustrados Ministros del Imperio, sinó al argumento práctico y victorioso que le ofrecia el éxito de la última convencion, reprobada y rechazada por el sentimiento pronunciado de todas las provincias de la República. Que la Legacion

juzgaría ofender las intenciones pacíficas de S. M. I., si presumiese que se insistiría por su parte en el proyecto de ocuparse en constituir el Estado llamado Cisplatino, pues por este medio seria imposible arribar á la terminacion de la guerra; que la Legacion se lisonjeaba de que tratándose esta grave cuestion en el sosiego de la razon, y sin pretensiones inoportunas de ambas partes, se encontraría el modo de conciliar sus verdaderos intereses.

Los Ministros del Imperio contestaron, que no era su intencion entrar en la cuestion del derecho que las dos naciones pudiesen tener á la Provincia de Montevideo, porque una tal cuestion, á mas de complicada, solo serviria para inutilizar la negociacion de la paz, único objeto de que se trataba: y una tal cuestion de derecho estaba por sí cortada desde el momento en que S. M. el Emperador habia declarado que constituiría la misma Provincia en un Estado libre é independiente: Pasando la cuestion á la forma de verificar esta promesa, el mismo Señor deseaba que fuese la mas coherente con los verdaderos principios liberales reconocidos en el dia; insistiendo solo en que el decoro de sus sagrados deberes fuese perfectamente guardado, lo que no podria verificarse, si por alguna forma la Provincia Cisplatina quedase privada de su imperial proteccion, en tanto que no se encontrase plenamente constituida: que así lo exijian los derechos de los ciudadanos de la misma provincia, comprometidos en la causa del Imperio, que por este solo motivo vendrian á ser objeto de venganzas y persecuciones injustas, siempre que allí no se estableciese un Gobierno constitucional que los garantiese.

¿Cómo puede responder la República Argentina, dijeron los mismos Ministros, de que no se renueven en la Cisplatina los tiempos calamitosos de Artigas, y que la guerra de partidos no vuelva á devorar aquellos pueblos? Y si esta esce-

na se repite, como es de temer que se repita, ¿á qué amparo habrán de acojerse los ciudadanos pacíficos, que los ponga á cubierto de la devastacion y robos de un gefe armado que se levante, despreciador en todo caso de la ley de las libertades y de las propiedades?

Los Ministros del Imperio recordaron en esta ocasion las disenciones últimamente acaecidas en la Banda Oriental en el corriente año; la rivalidad entre los generales Rivera y Lavalleja: los medios de destruccion con que cada uno contaba; deduciendo de todo, por necesaria consecuencia, el peligro que se presentaba de que toda la Provincia se dividiese en partidos desde el momento que ésta fuese abandonada á su propia suerte. Agregaron, que en política hablaban mas los hechos que todas las teorías; y el ejemplo de todas las revoluciones y de todos los Estados nuevos que se constituyen, demostraban convincentemente el justo recelo de los males que ellos preveian; y era el poderoso y único motivo que aconsejaba á S. M. el Emperador la necesidad de no abandonar la Provincia de Montevideo á su suerte, en cuanto un Gobierno plenamente constituido no ofreciese una garantía satisfactoria á la seguridad de la misma Provincia, y tambien de sus fronteras; y observando que la República tenia igual interés en que aquella Provincia no fuese abandonada á sí misma, interin no se hallase completamente constituida, concluyeron asegurando, que salvos estos principios, convendrian en los medios que pareciesen convenientes al objeto que S. M. el Emperador se habia propuesto, cuando en la base 2ª prometió declarar y constituir completamente la Provincia de Montevideo en Estado libre é independiente.

La Legacion replicó, que esta cuestion debia resolverse por la comparacion de los males que podrian sobrevenir á un puñado de Orientales comprometidos en la causa del

Emperador, si S. M. I. renunciase al empeño de constituir la Provincia Oriental, con los que gravitarian sobre el Imperio en la continuacion de la guerra: que se pusiesen en la balanza de un juicio imparcial ambos extremos, y la Legacion respetaría la decision de los Ministros del Imperio: porque tampoco esperaba, que no se llegase á distinguir el valor de los compromisos de los pocos Orientales ligados á la causa de S. M., del de los derechos de un pueblo que combatía por su independencia política y su libertad civil: que desde luego la Legacion no podia anticiparse á predecir sucesos en la Banda Oriental; mas que debiendo entenderse que no era ni de la voluntad ni del interés de la República, que los ciudadanos comprometidos en la causa del Imperio, quedasen á merced de los caprichos de gefes armados, sinó bajo garantías especiales, y absoluta amnistía sobre hechos y opiniones, no participaba la Legacion de los recelos que manifestaban los Ministros de S. M. A mas de que, en el cuadro que acaba de presentarse sobre el estado de la Banda Oriental, se habian figurado sombras, donde la Legacion encontraba mas claridad; porque aunque no negaba que habian ocurrido diferencias entre los generales Lavalleja y Rivera, éstas habian desaparecido desde que el destino de su patria los habia traido á un punto de contacto. La Legacion no descubria bastante importancia en estos incidentes de detal para que fuesen antepuestos á consideraciones mas graves. Tales eran los ejemplos prácticos que S. M. acababa de ver en el continente Americano; que la Legacion sentía citar el proverbio muy vulgar, de que el bien contra la voluntad de quien lo recibe, dejenera fácilmente en mal: que los Ministros brasileros no podian haberse olvidado del anatema de los pueblos contra un eminente gefe Americano que intentó dar constituciones: que despues de estas lecciones la prudencia no permitiría esperar mejor

aquiescencia de parte de los Orientales para ser constituidos por un poder estraño, y no seria ciertamente un favorable auspicio para la constitucion que S. M. intentase darles el colocarla bajo la fuerza. La Legacion concluía proponiendo que S. M. declarase la independencia de la Banda Oriental, dejándola en libertad para que los Representantes de la misma se diesen la constitucion que creyesen convenirles; y que para remover temores de ulteriores abusos contra la seguridad del Imperio y de la República, la constitucion fuese examinada por comisarios competentes autorizados para ver y declarar si contiene algun artículo ó artículos contrarios á los intereses de ambos Estados: que esta independencia podia ser temporaria, y por un término suficiente para conocer si la Banda Oriental poseia capacidad política para crear y conservar sus instituciones.

Despues de algunas otras pequeñas observaciones declararon los Ministros del Imperio, que suponiendo que en la base segunda estuviese enunciado que S. M. el Emperador prometia constituir completamente la Provincia Cisplatina, ellos jamás se habian manifestado en un sentido por donde pudiese entenderse que el mismo Señor pretendia dar la constitucion á aquella Provincia, y antes por el contrario, reconocian la inconveniencia de una tal medida; y que en este sentido les parecia que la convencion podria asentarse sobre las bases que iban á exponer, y presentaron los siguientes artículos, salva mejor redaccion.

1º S. M. el Emperador del Brasil declara la independencia de la Provincia Cisplatina, y la República Argentina reconoce la misma independencia, y se obliga á sustentarla.

2º Se señalará el tiempo de seis años para observarse si la Cisplatina está en circunstancias de poder mantener su independencia: y en el momento en que aparezca la anarquia, las dos naciones ajustaran inmediatamente entre

sí, los medios de asegurar su independencia y tranquilidad.

3.° La constitucion será hecha por Representantes de la Cisplatina, y despues será examinada por comisarios de los dos Gobiernos, para ver si contiene principios que se opongan á la seguridad é interes de los mismos gobiernos.

4.° Una fuerza de los dos Gobiernos será conservada en los puntos que se ajustase.

5.° Todos los ciudadanos de la Cisplatina, que quisieren retirarse del territorio de esta, lo podrán hacer llevando consigo sus propiedades, salvo perjuicio de tercero.

Los Plenipotenciarios Argentinos recibieron estos artículos, y prometieron presentar su redaccion en la conferencia siguiente, dándose esta por acabada. —*Juan Ramon Balcarce—Tomás Guido—Marquez de Aracaty—José Clemente Pereira—Joaquin de Oliveira Alvarez.*

CONFERENCIA DE 14 DE AGOSTO DE 1828

Leido el protocolo de la antecedente conferencia, fué aprobado.

La Legacion de la República de las Provincias Unidas propuso á los Ministros del Imperio, que tomasen en consideracion la minuta que presentaban de varios artículos explanatorios de los que los mismos señores Ministros le habian entregado en la conferencia anterior; pero que despues de leido el proyecto en jeneral la Legacion escucharia las observaciones de los señores Ministros de S. M. I. y haria las suyas con el mismo espíritu de franqueza de que habia usado hasta entonces: en consecuencia se leyó el proyecto que sigue.

S. M. el Emperador del Brasil por una parte, y la República de las Provincías Unidas por otra, deseando sinceramente poner término á la guerra, y establecer bases sólidas y duraderas de la armonia, buena inteligencia y amistad

que deben existir entre naciones vecinas, cuya riqueza y prosperidad están intimamente ligadas, han resuelto ajustar una Convencion preliminar como base del tratado definitivo de paz, que debe celebrarse entre ambas partes contratantes, y para este efecto etc.

Art. 1º S. M. I. y la República Argentina, convienen en aceptar la mediacion de la Gran Bretaña, asi para ajustar la Convencion preliminar, como para el tratado definitivo de paz y amistad entre ambas partes contratantes.

Art. 2º S. M. el Emperador del Brasil y la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata declaran, y consienten solemnemente, en la independencia é integridad de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, renuncian á todos los derechos que podrian pretender á ella, y se obligan y comprometen recíprocamente á sostener la independencia á integridad de la dicha Provincia, bajo las condiciones estipuladas en los artículos siguientes.

Art. 3º La Provincia de Montevideo creará, erijirá, y constituirá un Gobierno, bajo la forma que considere mas conveniente á sus intereses, necesidades y recursos.

Art. 4º La constitucion política de la Provincia de Montevideo, no será promulgada sin prévio exámen de Comisarios nombrados por S. M. I., y por el Gobierno de las Provincias Unidas, quienes no podrán en manera alguna embarazar su publicacion, á menos que, y en el único caso de que, la Constitucion contenga principio alguno contrario al derecho de gentes y á las leyes ínternacionales: este caso será explicado pública y categóricamente por los comisarios de ambas partes contratantes.

Art. 5º S. M. el Emperador del Brasil, y la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, acuerdan y convienen en que la Provincia de Montevideo ensaye durante el periodo de cinco años su capacidad política, para

organizarse y constituirse como tal estado independiente, y al fin del período de los cinco años estipulados, la Provincia de Montevideo llamada hoy Cisplatina, será considerada en libertad para pronunciarse sobre su futuro destino.

Art. 6.º Si la Provincia de Montevideo en el mismo período de cinco años se envolviese en guerras civiles, y la anarquía impidiese la conservacion de un Gobierno regular estable, y suficiente para mantener las garantias sociales y para respetar y hacer respetar la inviolabilidad de el territorio de ambos Estados contratantes, las dos Potencias convendrán inmediatamente entre sí en los medios de restablecer el órden legal adoptado por la Provincia de Montevideo.

Art. 7.º Ambas partes contratantes, se comprometen solemne y religiosamente, á retirar toda intervencion en el órden interior de la Provincia de Montevideo, si llegase á tomarse por las causas indicadas en el artículo anterior, luego que las autoridades legítimamente constituidas por la misma Provincia, restablecidas al ejercicio de la ley, puedan garantir la seguridad de las fronteras limítrofes á la Provincia de Montevideo, así del Brasil como de las Provincias Unidas.

Art. 8.º Las fuerzas de la República de las Provincias Unidas, desocuparán el territorio Brasilero, y el de la Provincia de Montevideo, en el térmiao de dos meses contados desde el canje de las ratificaciones de la presente convencioe, trasladándose á la márjen derecha del Rio de la Plata ó del Uruguay, y las fuerzas de S. M. I. se retirarán absolutamente del territorio de la Provincia de Montevideo, á las fronteras del Imperio en el mismo término.

Art. 9.º Las plazas de Montevideo y la Colonia, y cualesquiera otros puntos fortificados que se hallen ocupados por las fuerzas de S. M. I., ó por las de la República Arjentina

dentro del territorio de la misma Provincia, en la data de la ratificacion de la presente convencion, serán entregadas *in statu quo ante bellum*, al Gobierno de la Provincia de Montevideo elejido por sus lejítimos Representantes, sin que por ninguna circunstancia la ocupacion de las fortalezas pueda pasar el término especificado en el artículo anterior.

Los Ministros de S. M. I. observaron, que habia poca dificultad en ajustar los primeros cuatro artículos, alterando la redaccion sin tocar en lo sustacial; que en cuanto al quinto no podian escusarse de notar que se tentase el arbitrio de una independencia temporaria, quimérica é insuficiente; que la honra así de la República como del Brasil, consistía en que, conviniendo una vez en constituir entre ambos Estados un tercero, gozase de una independencia duradera, sin que quedase la sospecha de que algunos de los dos Estados contratantes se reservaba pretestos para injerirse y trastornar su destino; que si la capacidad política de la Cisplatina no era bastante para organizarse sólidamente, ambos Gobiernos contratantes debian auxiliarla con sus consejos y proteccion, y fomentar en ella el órden y la regularidad, en primer lugar porque la prosperidad de aquel país refluiría sobre los dos Estados limítrofes, y en segundo lugar, porque si la inhabilidad ó las pasiones que se desenvuelven en todo nuevo Estado prevaleciesen en la Banda Oriental, principiaban á ser de hecho amenazadas las fronteras de la República y del Imperio; y era de necesidad precaver este mal, comenzando por inspirar confianza á los Orientales: que el ensayo de la independencia de aquella Provincia por el espacio de cinco años, era considerado por los Ministros de S. M. como ofensivo é injurioso á los Orientales, por que era lo mismo que darles por mitad la libertad que preten-

dian, y sujetarlos á un vergonzoso estado de pupilos: (1) que la única política que convenía en la opinion de los Ministros de S. M., era protejer por un tiempo dado, y por parte de ambos Estados, la independencia é integridad de la Provincia, é impedir la renovacion de la guerra civil, hasta que consolidadas las instituciones de la misma provincia, cesasen los temores de unos y otros; y finalmente, que por el mero hecho de considerarse la Provincia de Montevideo en independencia y libertad, ya se entendia que podía pronunciarse sobre su futuro destino; y que por tanto no habia necesidad de hacer de este derecho una condicion, por que inmediatamente temerian, y con razon, que se preparaban lazos para prenderlos. y obligar la voluntad de aquel pueblo á una declaracion calculada por los intereses de alguno de los Estados contratantes.

Los Ministros de S. M. no rechazaron los artículos 6 á 8 inclusive; y pasando á tratar del tiempo en que las tropas imperiales debian evacuar la plaza de Montevideo, se negaron al término que se fijaba en el artículo 9, porque no bastaba que se estableciese un Gobierno Provisorio, y se publicase una Constitucion en la Banda Oriental: era necesario tiempo para observar si se cumpliría: que el honor del Brasil estaba empeñado en la proteccion de los habitantes pacíficos y honrados, que se habian entregado en los brazos del Emperador, acosados de la anarquía; y que aunque S. M. I. protestaba por el órgano de sus Ministros, que declaraba independiente la Cisplatina, nada quería de ella sinó su felicidad bajo la Constitucion que se diese á sí misma,

---

(1) Es sensible que tratándose de un asunto esencialmente democrático, fuesen batidos en brecha, los plenipotenciarios republicanos, por los representantes imperiales — ¡ Tanto le costaba á la República Argentina abandonar la última esperanza !

(NOTA DEL AUTOR.)

su promesa empeñada, y la dignidad de su corona, no le permitían dejar expuesta la poblacion de Montevideo á las depredaciones y desórdenes de una soldadezca indisciplínada: que para que desapareciesen todas las sospechas, las tropas que quedasen dentro de la plaza de Montevideo, se conservarían en observacion hasta que espirase el término que los Plenipotenciarios de S. M. propondrian.

La Legacion, recopilando las reflexiones de los Plenipotenciarios imperiales, se limitó á contestar á dos puntos principales: primerio, al de la independencia temporaria de Montevideo: segundo, al de la permanencia de las tropas en la plaza de este nombre por un tiempo mayor del que habia propuesto la Legacion: acerca del primero dijo, que en las mismas observaciones que los Plenipotenciarios de S. M. habian hecho desde la primera conferencia respecto del estado moral de la Provincia de Montevideo, se deducía la necesidad de limitar á un ensayo temporario la independencia de la Banda Oriental. Si la Provincia carecía de luces y recursos para constituirse; si por las pretensiones de gefes militares se había de dividir en bandos; si por el choque de intereses individuales había de renacer la guerra civil y ponerse en conflicto la seguridad de las personas y de las propiedades de los ciudadanos pacíficos, como temían los Plenipotenciarios imperiales, era necesario suspender un juicio absoluto sobre la misma Provincia. Un plazo de cinco años era suficiente para que los Cisplatinos ensayasen sus capacidades políticas; y tan injusto sería privarlos del último de sus derechos, y dejar de reconocer ilimitadamente su independencia, si supiesen hacer un buen uso de ella, como dar lugar por una liberalidad prematura á que jamás fuese organizada aquella Provincia, y que subsistiese la necesidad de estar sobre las armas para evitar el contajio de principios anárquicos. Que no existía razon al-

guna para que los Cisplatinos reputasen por ofensivo é injurioso el proyecto de una independencia temporaria, por que quedando, como queda, á su arbitrio su propio destino en el término señalado, á ellos solos deberían imputar los resultados: que la Legacion haciendo la justicia debida al patriotismo de la clase influyente de la Banda Oriental, llamada Provincia de Montevideo, no esperaba los desórdenes, que al parecer de los Ministros Plenipotenciarios de S. M., amenazaban todavia aquel territorio; pero que, aun dado, tan desgraciado caso, pedía la Legacion que los Plenipotenciarios se fijasen en una consideracion importante, como era, que la República no reservaba para sí pretension alguna ni aun para despues de aquel término; y solo deseaba preparar una tabla, para que á su conclusion los habitantes pacíficos y buenos ciudadanos de la Provincia de Montevideo se salvasen de un naufragio político; pasando á gozar de la plenitud de sus derechos, y de las garantías sociales por la agregacion del territorio de Montevideo al Imperio ó á la República, cuya eleccion era tambien un acto espontáneo de la misma Provincia segun el artículo en cuestion.

En cuanto á la permanencia de las tropas imperiales en Montevideo hasta despues de jurada la Constitucion de la Provincia, la Legacion se negaba á ello absolutamente, porque no encontraba ni exactitud ni fuerza en las razones que se habian dado para una ocupacion dilatada. Que se alegaba el temor de las violencias contra los ciudadanos residentes dentro de la plaza; mas que la Legacion de la República no podia convenir en el agravio que se hacía á las tropas arregladas pertenecientes á la Provincia, y que en el dia componen parte del ejército bajo de una rigurosa disciplina; que ellas ocuparían la plaza, y mantendrian en ella el órden con el respeto mas sagrado á las garántías: fuera

de que no debía olvidarse, que si los Plenipotenciarios de S. M. se proponian destruir todo recelo para que la paz fuese estable, se obraba contra el sentido de esta política desde que continuase la ocupacion de la plaza por las tropas imperiales; y por un tiempo tan indeterminado como el del juramento de la Constitucion: que esta circunstancia solo bastaría para inutilizar cualquier convencion, y prolongar la guerra. Si se buscaban garantías que salvasen la solemnidad de las promesas de S. M., la Legacion las encontraba en la amnistía sobre hechos y opiniones, y en la ereccion de un Gobierno representativo.

Los Ministros de S. M. pasaron á ocuparse en la forma en que debia instalarse el Gobierno Provisorio; y así para esclarecer esta cuestion, como la del plazo de la ocupacion de la plaza de Montevideo, redactaron la minuta siguiente:

Minuta.—El Gobierno actual de la Banda Oriental, convocará inmediatamente los Representantes por la parte de la Provincia que le está sujeta; y el Gobierno actual de Montevideo convocará igualmente los Representantes de la otra parte de la misma Provincia que le está sujeta, arreglándose en el número de los diputados y forma de su eleccion por el reglamento porque se hizo la última eleccion de Representantes de la misma Provincia.

Estos Representantes reunidos fuera de la plaza, y de cualquier punto que esté ocupado por tropas, establecerán inmediatamente un Gobierno provisorio, que debe gobernar toda la Provincia, hasta que se instale el Gobierno permanente que creare la Constitucion: aquellos Gobiernos actuales cesarán inmediatamente que se instale el Gobierno provisorio.

Las tropas imperiales ocuparán la plaza hasta que se instale el Gobierno provisorio.

Instalado éste; ¿qué punto ocuparán las tropas imperia-

les y las de la República? ¿En qué número y hasta qué tiempo?

Concluida la lectura, la Legacion de la República de las Provincias Unidas se reservó examinar con detencion los artículos de la minuta, y tratar de su contenido en la conferencia inmediata; con la que finalizó la presente.—*Juan Ramon Balcarce—Tomás Guido—Marqués de Aracaty—José Clemente Pereira—Joaquin de Olivera Alvarez.*

CONFERENCIA DE 15 DE AGOSTO DE 1828

Leido el protocolo de la conferencia antecedente, fué aprobado.

La Legacion de la República de las Provincias Unidas comenzó por observar, que el primer artículo de la minuta redactada por los Plenipotenciarios de S. M. I. en la conferencia precedente, daba una injerencia directa al Gobierno actual de Montevideo en la eleccion de Representantes de la Provincia, lo que era absolutamente inadmisible. La Legacion continuó explicando los motivos fundamentales de esta resistencia, y reasumiéndolos, propuso el dilema siguiente: ó los ciudadanos residentes dentro de la plaza de Montevideo son ciudadanos del Imperio, ó ciudadanos de la Provincia: en el primer caso, seria en política una monstruosidad el admitirlos á los comicios públicos de la Provincia; si son considerados como ciudadanos de la misma, ninguna autoridad debe entrometerse en sus actos de Soberanía: deben ser convocados por las autoridades de la Provincia, y proceder libres de toda coaccion militar en la eleccion de Representantes: que en vano se hacia valer la pasivilidad de las tropas brasileras dentro de la plaza, desde que se ratificase la convencion preliminar de paz, pues aunque ni las autoridades imperiales, ni la presencia de

esas mismas tropas, emplearan influjo alguno en la eleccion, seria siempre acusada de nulidad; porque á la verdad no dejaria de ser un fenómeno que llegase á practicarse libre de los sufragios y maniobras, de los que se habian mantenido separados de los intereses de la Provincia. Que por otra parte los ilustrados Plenipotenciarios de S. M. no podrian dejar de advertir una contradiccion entre los principios justos y honrosos que propusieron en la minuta citada para la ereccion del Gobierno provisorio, y los que se daban como regla para la eleccion de Representantes por la plaza de Montevideo; que la Legacion no cesaría de repetir, que no debería estarse al rigor de una fórmula, que cuando mucho servia para dar un nombre pomposo á las cosas, si esa misma fórmula estorbaba la práctica de un proyecto importante: que tal sería el resultado inevitable si los distinguidos Ministros de S. M. no abandonasen la convocacion y eleccion por el Gobierno de Montevideo dentro de la plaza bajo la tutela de bayonetas extranjeras; porque desde luego inspiraría recelos á una multitud belicosa y sospechosa, y se suscitarían dificultades insuperables para la organizacion de la Provincia, y talvez para la paz que era el objeto real y mas interesante para ambos Estados: que en el supuesto que las tropas brasileras quedasen meramente de observacion dentro de la plaza; y que las autoridades civiles se limitasen á hacer conservar el órden, y administrar justicia hasta que la plaza fuese evacuada, la convocacion deberia hacerse por el Gobierno actual de la Provincia á los ciudadanos residentes dentro de la plaza, con conocimiento del Gobierno accidental de ésta, y con sujecion á las disposiciones reglamentarias que adoptase el mismo Gobierno para consultar la libertad en la eleccion.

Los Ministros Plenipotenciarios de S. M. el Emperador respondieron, que no obstante las razones que acababan de

oir, al parecer plausibles, no podian dejar de insistir en el artículo en discusion; por que siendo el principal argumento de los ilustrados Plenipotenciarios Argentinos, que ó los habitantes de la Plaza de Montevideo son ciudadanos brasileros, y en este caso no pueden ser oidos en las elecciones de la Cisplatina; ó son ciudadanos de esta, y en este caso deben ser convocados por autoridad de sù pais, y no por una extraña, y que en esta calidad debe ser considerado el Gobierno de la sobredicha plaza; este dilema queda destruido, luego que los mismos señores Plenipotenciarios quisiesen reflexionar, que desde el momento en que la Provincia Cisplatina fuese declarada independiente, los ciudadanos de la referida plaza no pueden dejar de ser considerados ciudadanos de la misma Provincia; y admitido este principio no puede entrar en cuestion el derecho que ellos tienen de votar en las elecciones de sus Representantes; y siendo sin duda el derecho mas precioso del ciudadano en los gobiernos representativos, no podian los mismos Plenipotenciarios del Imperio dejar de llamar muy seriamente la ilustrada atencion de los señores Plenipotenciarios de la República sobre la injusticia que se haria á los ciudadanos de la Plaza de Montevideo, en privarlos del derecho de votar en las elecciones; y que no pudiendo admitirse un tal principio, toda la cuestion pasaba á considerar cual seria la autoridad mas competente para hacer la convocacion, y mandar proceder á las elecciones. Tres son los medios que se ofrecen, continuaron los Plenipotenciarios imperiales, para resolver la cuestion: primero haciéndose la convocatoria por uno de los dos Gobiernos: segundo, haciéndose por una tercerá autoridad: tercero, ó por ambos Gobiernos en la conformidad del artículo propuesto. El primer medio no es admisible, por que las mismas razones que tiene la Legacion Argentina para no convenir en que

la convocatoria sea hecha por el Gobierno de la Plaza de Montevideo, por no reconocerlo legítimo, tienen los Ministros de S. M. I. para no convenir en que la convocatoria sea hecha por el Gobierno de la Banda Oriental, por que para ellos tambien este Gobierno no es legítimo. El segundo medio es absolutamente impracticable por la imposibilidad de encontrarse una recíproca aprobacion de una tercera autoridad. Siendo por consecuencia necesario convenir en el último medio propuesto, no solo como el único que no ofrece inconvenientes, sino por ser el mas propio y fácil, por cuanto conviene observar, que supuesto sea cierto que la Cisplatina queda independiente desde el momento en que su independencia fuese competentemente declarada, los dos Gobiernos actuales de la misma Provincia, han de subsistir en la forma ya admitida hasta la instalacion del gobierno provisorio; y siendo así, ¿quién no vé que las cosas se conservan en el *statu quo* al tiempo de la convocatoria de las elecciones? por que estas deben preceder á la instalacion del Gobierno provisorio. Y continuando por consecuencia en estar sujeta al Gobierno de la Banda Oriental la parte de ciudadanos que hoy lo reconoce; y al de la Plaza de Montevideo aquella parte que le obedece, nada puede hallarse mas natural y competente que la medida propuesta, de ser hecha la convocatoria de los Representantes por ambos Gobiernos en la parte respectiva de su mando.

Concluyeron finalmente los mismos Plenipotenciarios del Imperio, con que siendo una razon muy plausible la que los Representantes de la República habian producido, cuando ponderaron el recelo de la influencia que las bayonetas brasileras podrian tomar en las elecciones que se hiciesen dentro de la plaza, ellos esperaban que este recelo desapareciese, cuando los mismos señores reflexionasen

que las tropas de S. M. el Emperador deberian quedar meramente pasivas, y de observacion, con el úniço fin de protejer al Gobierno, y nunca para intervenir en sus negocios políticos: que últimamente ellos estaban penetrados que se haria grande injusticia á los ciudadanos de la Plaza de Montevideo, en la esclusion pretendida de voto en las elecciones, y S. M. el Emperador se habia pronunciado de una manera positiva de que no consentiria en esto: no obstante, que no se negarian á cualquier medio de conciliacion que se propusiese, siempre que quedase salvo el principio sostenido y defendido por ellos.

La Legacion se reservó presentar el artículo en discusion bajo otra redaccion, que quedase en armonia con el segundo párrafo de la minuta, cuyo espíritu era liberal: y pasó á examinar el tercer artículo sobre la ocupacion de la plaza, limitada á la época en que se instale el Gobierno Provisorio de la Provincia.

Los Ministros Plenipotenciarios de S. M. expusieron, que meditando detenidamente el punto de la ocupacion, juzgaban que comprometerian el decoro de S. M. y la seguridad de los habitantes pacíficos de Montevideo, y darian lugar á que, desenfrenadas las pasiones de los partidos en la Banda Oriental, frustrasen las intenciones pacíficas de S. M. y del Gobierno de la República Argentina, si abandonasen la plaza sin que proveyese la existencia de una Constitucion, que puesta en práctica, determinase los derechos y los deberes é impidiese el trastorno del órden: que cuando se habia asentado que la tropa de ocupacion no solo seria de observacion meramente, sería la guardia de la autoridad legal que se crease en la Provincia de Montevideo, cuando se habia propuesto que durante el mismo periodo la República pudiese conservar en la Provincia una fuerza igual y con el mismo objeto, los Ministros no

esperaban que se les imputase mala fé, ni pretension alguna desmedida; que era preciso convencerse, de que con el anuncio de la paz se excitarian y chocarian intereses personales, que llegarian á producir un nuevo incendio, si la República y el Imperio no preservaban á este Estado naciente de los horrores de la anarquía: que el interes supremo de ambos Estados consistia en evitar para lo futuro toda coalision; y estas ventajas no podrian obtenerse, si se abandonase á la Provincia de Montevideo á su inexperencia, si á los promotores del desórden no quedase nada que temer; y que con este único fin los plenipotenciarios brasileros proponian el artículo siguiente.

Artículo.—Las tropas imperiales, en el número que se convendrá, continuarán ocupando la plaza de Montevideo hasta que se jure la Constitucion, y un año despues; permaneciendo meramente pasivas y de observacion, sin que por ningun principio puedan tomar la más pequeña intervencion en el Gobierno, y su número no podrá ser aumentado: mas podrán ser mudadas arbitrariamente.

La Legacion de las Provincias Unidas rechazó el artículo antecedente, como destructor de los justos fines que los Plenipotenciarios brasileros querian promover.

La Legacion hizo presente, que la forma en que estaba redactado el artículo importaba una ocupacion indefinida de la plaza de Montevideo, y por consiguiente la existencia de una de las causas de la guerra actual; que aunque la Legacion estaba bien convencida de la posibilidad de presentarse en pocas semanas una Constitucion para la Provincia de Montevideo, todo esto hasta ahora no pasaba de una agradable conjetura: que los Ministros no podrian negar que esa mísma facilidad existia para que la organizacion del Código se prorrogase indefinidamente por los ardides de la intriga, nunca mas vigente y fecunda que cuando se

interponían grandes intereses: que este temor de que es susceptible aun el hombre vulgar, aniquilaria toda la confianza, y ningun pretesto, ninguna declaracion bastaria por mas solemne que fuese. para aquietar y dar el sosiego de la paz; que si los Ministros Plenipotenciarios juzgaban comprometido el decoro de S. M., si saliesen las tropas imperiales de la plaza de Montevideo, antes de un año despues de jurada la Constitucion de la Provincia, la Legacion comprometeria sus deberes y traicionaría sus sentimientos si admitiese la condicion propuesta, como base de los preliminares de paz; que la Legacion, aunque habia convenido en que las minutas presentadas hasta el presente por ambas partes contratantes, se juzgasen como materia de mera discusion, entre tanto no estuviesen ajustadas y firmadas por unos y otros Ministros, no podia escusarse de notar la enorme distancia del artículo redactado en la conferencia anterior al que ahora presentaban los Plenipotenciarios imperiales : que la Legacion repetía que no era admisible el plazo propuesto para la ocupacion de la plaza de Montevideo; pero que sin embargo esperaba, que con mejor acuerdo los Plenipotenciarios de S. M. adhiriesen á los términos que la Legacion habia ya indicado, y que podrian ajustarse definitivamente en la próxima conferencia. — *Juan Ramon Balcarce — Tomás Guido — Marquez de Aracaty — José Clemente Pereira — Joaquin de Olivera Alvarez.*

CONFERENCIA DE 19 DE AGOSTO DE 1828

Leido el protocolo de la conferencia anterior, fué aprobado.

Los Plenipotenciarios de S. M. abrieron la conferencia presentando una minuta de convencion, á cuya lectura procedieron, y es del tenor siguiente.

S. M. el Emperador del Brasil, y el Gobierno de la Repú-

blica de las Provincias Unidas, deseando poner término á la guerra, y establecer sobre bases sólidas y duraderas la buena intelijencia, armonia y amistad que debe existir entre naciones vecinas, llamadas por sus intereses á vivir unidas por lazos de perfecta alianza acordaron, por la mediacion de S. M. B., ajustar entre si una convencion preliminar que servirá de base al Tratado definitivo de paz, que ha de celebrarse entre ambas altas Partes contratantes, y para este fin etc.

Art. 1.° S. M. el Emperador del Brasil declara á la Provincia Cisplatina separada del Imperio del Brasil, para poderse constituir en Estado libre é independiente de toda y cualquier nacion, bajo la forma de Gobierno que juzgase mas conveniente á sus intereses, necesidad y recursos.

2.° El Gobierno de la República de las Provincias Unidas, reconoce la independencia de la Provincia Cisplatina, y conviene en que ella se constituya en Estado libre é independiente por la forma declarada en el artículo antecedente.

3.° Ambas altas Partes contratantes se obligan recíprocamente á mantener y defender la independencia de la Provincia Cisplatina.

4.° El Gobierno actual de la Banda Oriental, inmediatamente que fuese ratificada la presente convencion, convocará los Representantes de la parte de la espresada Provincia que le está sujeta; y el Gobierno actual de Montevideo hará igual convocatoria por su parte, regulándose el número de los Diputados, y la forma de su eleccion por el reglamento por que se hizo la última eleccion de Representantes de la misma Provincia.

5.° Reunidos los Representantes fuera de la plaza de Montevideo, y de cualquier lugar que se halle ocupado por tropas, y que esté al menos diez leguas distante de las mas

próximas, establecerán primero que todo un Gobierno Provisorio, que debe gobernar toda la Provincia hasta que se instale el Gobierno permanente, que hubiese de crear la Constitucion. El Gobierno actual de Montevideo, y así mismo el de la Banda Oriental, cesarán inmediatamente que se instale aquel.

6.° Los mismos Representantes tratarán luego despues de hacer la Constitucion política del Estado de la Provincia Cisplatina; la cual antes de ser jurada, será examinada por comisarios de los dos Gobiernos contratantes, para el único fin de ver si en ella se contiene algun artículo ó artículos que se opongan á los intereses y seguridad de sus Estados respectivos; este caso, si ocurriese, será explicado pública y categóricamente por los sobredichos comisarios, y decidido de comun acuerdo por ellos.

7.° Será libre á todo y cualquier habitante de la Provincia Cisplatina la salida para fuera del territorio de esta, llevando consigo los bienes de su propiedad, salvo perjuicio de tercero, hasta el tiempo del juramento de la Constitucion, sino quisiese sujetarse á esta, y sus derechos de seguridad individual y de propiedad le serán garantidos por los dos Gobiernos contratantes. Habrá perfecto olvido de todos y cualesquiera hechos, y opiniones políticas que los habitantes de la Provincia Cisplatina hubiesen profesado hasta la ratificacion de la presente Convencion.

8.° Siendo un deber de las altas Partes contratantes auxiliar y protejer la Provincia Cisplatina hasta que ella se constituya completamente, convienen que si antes de jurada la Constitucion política de la misma Provincia, y despues de seis años, la tranquilidad y seguridad pública de ella fuese perturbada por facciones ó partidos que se pueden levantar, los mismos Gobiernos acordarán entre sí los medios de hacer restablecer el órden, á fin de que se mantenga

y subsista la forma de Gobierno legal que la Provincia hubiese establecido. Pasado este plazo cesará toda la proteccion que por este artículo se le promete. Y así mismo durante el referido tiempo, toda la intervencion de los dos Gobiernos se limitará á hacer restablecer el órden legal, y cesará inmediatamente que este fuere restablecido.

9º Las tropas de la República de las Provincias Unidas, desocuparán el territorio brasilero y el de la Provincia Cisplatina, en el término de dos meses contados desde el dia en que se verificare el canje de las ratificaciones de la presente Convencion; pasándose á la márjen derecha del Rio de la Plata, ó del Uruguay, menos una fuerza de mil y quinientos hombres, que el Gobierno de la misma República podrá conservar dentro del territorio de la expresada Provincia, si así lo juzgase conveniente, en el punto que elijiese, hasta que la Constitucion política de la misma sea jurada; con expresa obligacion de hacer retirar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de los primeros seis meses siguientes al juramento de la Constitucion, á mas tardar.

10º Las tropas de S. M. el Emperador, desocuparán el territorio de la Provincia de Montevideo en el término de dos meses, contados desde el dia en que se verificare el canje de las ratificaciones de la presente Convencion, retirándose para las fronteras del Imperio ó embarcándose; menos una fuerza de mil y quinientos hombres que el Gobierno del mismo Señor podrá conservar dentro de la plaza de Montevideo, hasta que la Constitucion política de la sobredicha Provincia sea jurada: con la expresa obligacion de hacer retirar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de los primeros seis meses siguientes al juramento de la Constitucion, á mas tardar, entregando á ese tiempo la sobredicha plaza *in statu quo ante bellum* á comisarios compe-

tentemente autorizados *ad hoc* por el Gobierno lejítimo de la referida Provincia.

11.º Queda entendido, que tanto las tropas imperiales como las de la República, que en conformidad de los artículos 9 y 10, se conservarán temporariamente en el territorio de la Provincia Cisplatina, no podrán intervenir en forma alguna en los negocios políticos de la misma Provincia, su Gobierno, instituciones, constitucion, etc.: unas y otras serán consideradas como meramente pasivas y de observacion; conservadas allí para protejer al Gobierno, y garantir las libertades y propiedades públicas é individuales; y solo podrán obrar activamente si el Gobierno legal requiriese su auxilio.

12.º Luego que se hiciese el canje de la presente Convencion, habrá entera cesacion de hostilidades por mar y tierra: el bloqueo será levantado en el término de cuarenta y ocho horas por parte de la escuadra Imperial, y las sobredichas hostilidades por mar cesarán dentro de dos dias hasta Santa María; en ocho hasta Santa Catalina; en quince hasta Cabo Frio; en veintidos hasta Pernambuco; en cuarenta hasta la Línea; en sesenta hasta la costa del Este; y en ochenta hasta los mares de Europa. Todas las presas que se hicieren en la mar, pasados los plazos que quedan asentados, serán juzgadas malas presas, y reciprocamente indemnizadas.

13.º Todos los prisioneros de una y otra parte, que hubieren sido hechos durante la guerra por mar y por tierra, serán puestos en libertad, luego que la presente Convencion hubiese sido ratificada, y canjeadas las ratificaciones; con la condicion única de que no podrán salir sin que primero aseguren el pago de las deudas que hubiesen contraido en el país donde se hallaren.

14.º El canje de las ratificaciones de la presente Conven-

cion, será hecho en la plaza de Montevideo dentro del tiempo de dos meses, ó antes si fuere posible, contados desde el dia de su fecha.

Concluida la lectura de la minuta antecedente, la Legacion de las Provincias Unidas dijo: que en cuanto al primer artículo poco tenia que observar; pero que respecto del segundo le parecía que los Plenipotenciarios de S. M. no habian tenido presente la hipótesis establecida al principio de las conferencias; á saber, la existencia de derechos probables por una y otra parte: que la declaracion por S. M. y el reconocimiento por la República, importaba la admision de un derecho exclusivo en el Emperador del Brasil á la Banda Oriental, que se habia constantemente negado y que la Legacion no estaba dispuesta á admitir en ningun caso: que lo mas que podría alcanzarse en este punto, seria el asenso de la República á la declaracion de la independencia hecha por S. M., siempre que la República se conformase en hacer por su parte igual declaracion; sobre lo que la Legacion de la República propondria una nueva redaccion del artículo citado. La Legacion no presentó objecciones al artículo 3º; mas respecto de la facultad que por el artículo 4º se confería al Gobierno actual de Montevideo, para convocar los Representantes correspondientes á la poblacion, la Legacion dijo, que no tenia motivo de variar sus opiniones emitidas sobre esta materia: convino en los artículos 5 á 8 inclusive; y tomando en consideracion los artículos 9 y 10, se negó á que el plazo para la evacuacion de la plaza comenzase á contarse desde el juramento de la Constitucion de la Banda Oriental, y ofreció presentar dos artículos en sostitucion de los dos indicados, y se convino en la substancia de los artículos 10 á 14 del Proyecto de Convencion.

Los Plenipotenciarios de S. M. el Emperador del Brasil, respondieron sustentando la redaccion del 2º artículo, que

supuesto fuese cierto que ellos por su parte hubiesen declarado que no era su intencion entrar en la cuestion de derechos á la Provincia Cisplatina, la certeza del hecho de la incorporacion de la misma al territorio del Imperio, sostenido por el otro hecho de hallarse la misma separada de la República, al tiempo de la incorporacion, justificaba la razon de pertenecer á S. M. el Emperador del Brasil, hacer la declaracion de su independencia, y asistir á la República Argentina el derecho de reconocer la misma independencia: y por estos principios y hechos que no podian ser contestados, ellos debian insistir en la redaccion que habian presentado.

Pasando despues á considerar el tiempo en que las tropas imperiales debian ocupar la plaza de Montevideo observaron, que sentian encontrar una oposicíon tan decidida por parte de la Legacion de la República de las Provincias Unidas; y sentian mucho mas no poder conformarse en modificar el mismo plazo por estar enteramente convencidos de la necesidad de la misma ocupacion por todo el tiempo que proponian; y sin juzgar necesario perder tiempo en demostrar que en esta exijencia no ocultaban miras siniestras por deber estar convencidos de su franqueza y buena fé los Ministros de la República Argentina en vista de la línea de conducta que ellos habian manifestado en el curso de esta negociacion, se veian en la precision de repetir, que las únicas y verdaderas razones en que se fundaban, era la necesidad en que se hallaba el decoro de S. M. el Emperador de no abandonar la Provincia de Montevideo á su suerte, y al peligro de ser afiijida por los horrores de la guerra civil, si por acaso le faltase la proteccion del mismo Señor antes de hallarse ella protejida por un Gobierno legal, fuerte y seguro: que á mas de esto S. M. el Emperador habia dado su palabra de constituir plena-

mente la misma Provincia, y esto no se verificaría en el caso de retirar su proteccion á la expresada Provincia, ántes que se hallase completamente constituida, y porque ella no podría ser considerada como constituida completamente, sino despues que su constitucion fuese jurada. Era de este principio que deducian la necesidad de que las tropas del Imperio, continuasen ocupando la plaza de Montevideo hasta la época estipulada en el artículo en discusion; y que habiendo manifestado en otro artículo que las mismas tropas se conservarían meramente pasivas y de observacion, y que solo operarian en apoyo del Gobierno legal, cuando por este fuesen requeridas, bien se veía que ningun otro fin ofrecia la ocupacion exigida que no fuese el de querer evitar que algun partido ambicioso se levantase contra el Gobierno lejítimo de la Provincia, y vieniese á inutilizar por este medio el resultado que la presente Convencion debia traer, tanto al Imperio, como á la República en la constitucion de la misma Provincia en Estado libre é independiente; siendo obvio que de no verificarse este resultado las fronteras del Imperio podrian llegar á ser amenazadas, y la paz por consecuencia perturbada. Que en esto hasta la República tenía un igual interés, y por tanto era de esperar que ella por su parte se empeñase en mantener el órden en la Banda Oriental por medio de fuerzas iguales á las que el Imperio conservaría en la plaza de Montevideo, en cuanto estas por su parte lo mantuviesen en la misma plaza. Concluyeron finalmente ponderando que no pudiendo hallarse ninguna otra garantía que afianzase la conservacion del órden en la Provincia Cisplatina mientras no se jurase su constitucion, estaban íntimamente convencidos que todo cuanto se hiciese por esta Convencion sería de una efímera duracion, porque la anarquía aparecería necesariamente, y con esta todos los demás males que le son consiguientes.

La Legacion de la República presentó entónces la redaccion de los artículos siguientes en sostitucion del.9 y 10 de la minuta en discusion con lo que se finalizó la conferencia.

«Las fortalezas de Montevideo y la Colonia permanecerán en posesion de S. M. I. por el término de cuatro meses contados desde la data de la presente convencion; y si antes que espire este periodo se instalase el Gobierno Provisorio en la Provincia de Montevideo por sus legítimos representantes, las mismas fortalezas serán inmediatamente evacuadas y entregadas á las autoridades constituidas del Nuevo Estado; S. M. I. y la República de las Provincias Unidas convienen en que no se prorrogue por motivo alguno el término acordado en el artículo anterior para la ocupacion de ambas plazas de Montevideo y la Colonia por las tropas brasileras.

«Deseando S. M. I. y la República de las Provincias Unidas que la tranquilidad de la Provincia de Montevideo no sea perturbada por la guerra civil, y que los ciudadanos pacíficos de la misma Provincia disfruten de la inmunidad de sus derechos, y de todas las garantias sociales durante el tiempo de la organizacion del Gobierno permanente de la Provincia y de su carta constitucional, ámbas altas partes contratantes se convienen en que una division de tropas de S. M. I. que no pase de 1,500 hombres, y otra igual de la República, ocupen las del Imperio, la poblacion de Maldonado y las de la República, la de la Colonia por el término de un año contado desde la data de la presente convencion.

«Las tropas establecidas en el artículo anterior permanecerán en sus respectivas posesiones meramente pasivas y de observacion, sin que por ningun principio puedan tomar la menor intervencion en el Gobierno é instituciones

políticas de la Provincia, ni levantar fortificaciones estables, ni ser aumentadas en número, pero podrán ser relevadas al arbitrio de los respectivos Gobiernos.—*Juan Ramon Balcarce—Tomás Guido—Marquez de Aracaty—José Clemente Pereira—Joaquin de Oliveira Alvarez.*

CONFERENCIA DE 21 DE AGOSTO DE 1828

Leido el Protocolo de la Conferencia pasada, fué aprobado

Abrieron la conferencia los Plenipotenciarios de las Provincias Unidas proponiendo á los Ministros de S. M. el Emperador, que manifestasen si habian tomado en consideracion los dos artículos redactados y presentados por la Legacion Argentina en la conferencia del 19, acerca de la evacuacion de las plazas de Montevideo y la Colonia, pues que ajustado este punto seria fácil arribar á un perfecto acuerdo sobre los demas artículos pendientes.

Los Plenipotenciarios Brasileros respondieron, que estaban firmes en la opinion que habian formado, y principiaron por observar que no estaban resueltos á aceptar otro término para la evacuacion de las plazas sino el que habian propuesto en la conferencia antecedente en el proyecto de convencion: que no podian dejar de suponer que la Legacion Argentina estuviese penetrada de la justicia de la pretension del Emperador.

Los Plenipotenciarios de la República pidieron entónces que se leyese toda la redaccion del proyecto que la Legacion Argentina tenía la honra de presentar, esperando que no se haría observacion alguna en particular, en tanto los Ministros del Imperio no se hubiesen enterado del proyecto en general, persuadiéndose la Legacion que los Ministros de S. M. encontrarían un enlace justo de principios, y un sentimiento recíproco de honor que garantía la estabilidad de lo que se tratase, despues de lo que la Legacion escucharía con

placer las observaciones que quisiesen hacer los Ministros de S. M. I. Estos convinieron en ello, y se procedió á la lectura de la redaccion siguiente:

« S. M. el Emperador del Brasil, y el Gobierno de la República de las Provincias Unidas, deseando poner término á la guerra, y establecer sobre bases sólidas y duraderas la buena inteligencia, armonía, y amistad que debe existir, entre naciones vecinas, llamadas por sus intereses á vivir unidas por los lazos de perpétua alianza, acordaron por la mediacion de S. M. Británica ajustar entre sí una Convencion preliminar que servirá de base al tratado definitivo de paz que ha de celebrarse entre ámbas altas Partes contratantes, y para este fin etc.

« Art. 1º S. M. el Emperador del Brasil declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del Imperio del Brasil para poderse constituir en Estado libre é independiente de toda y cualquiera nacion, bajo la forma de Gobierno que juzgase mas conveniente á sus intereses, necesidades y recursos.

« Art. 2º El Gobierno de la República de las Provincias Unidas declara la independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y conviene en que se constituya en Estado libre é independiente en la forma declarada en el artículo anterior.

« Art. 3º Ambas altas Partes contratantes se obligan recíprocamente á mantener y defender la independencia é integridad de la Provincia de Montevideo por el término de cinco años, y bajo las condiciones estipuladas en los artículos siguientes:

« Art. 4º El Gobierno actual de la Banda Oriental inmediatamente que la presente Convencion fuese ratificada, convocará los Representantes de la parte de dicha Provincia que le está sujeta, y los ciudadanos dependientes del

Gobierno actual de Montevideo serán libres para salir de la plaza, y gozar del voto activo y pasivo en la eleccion de Representantes, bajo la mas solemne amnistía sobre sus hechos anteriores y opiniones políticas.

« Art. 5º Reunidos los Representantes fuera de la Plaza de Montevideo y de cualquier lugar que se halle ocupado por tropas, y que esté al menos diez leguas distante de las mas próximas, establecerán primero que todo un Gobierno Provisorio que debe gobernar toda la Provincia hasta que se instale el Gobierno permanente que hubiere de ser creado por la constitucion. El Gobierno actual de Montevideo, y el de la Banda Oriental cesarán inmediatamente que se instale aquel.

« Art. 6º Los mismos Representantes se ocuparán en formar la constitucion política de la Provincia de Montevideo, la cual ántes de ser jurada, será examinada por comisarios de los dos Gobiernos contratantes para el único fin de ver si en ella se contiene algun artículo ó artículos que se opongan al derecho de gentes; y seguridad de sus Estados respectivos. Si aconteciere este caso será explicado pública y categóricamente por los dichos comisarios, y decidido de comun acuerdo por ellos.

« Art. 7º Será permitido á todo y cualquiera habitante de la Provincia de Montevideo salir fuera del territorio de ella llevando consigo los bienes de su propiedad, sin perjuicio de tercero, hasta el tiempo del juramento de la constitucion, sino quieren sujetarse á ella; y sus derechos de seguridad individual le serán garantidos por los dos Gobiernos contratantes en sus respectivos territorios. Habrá perfecto olvido de todos y cualesquiera hechos y opiniones políticas que los habitantes de la Provincia de Montevideo y los del territorio Brasilero ocupado por tropas de la Re-

pública hubiesen profesado hasta la ratificacion de la presente Convencion.

« Art. 8º S. M. el Emperador del Brasil y la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata convienen en que la Provincia de Montevideo ensaye por el período de cinco años su capacidad política para organizarse, constituirse y conservarse como tal Estado independiente, y al fin de los cinco años estipulados, la provincia de Montevideo reunida por sus lejítimos Representantes, será considerada en libertad para pronunciarse sobre su futuro destino.

« Art. 9º Ambas altas Partes contratantes convienen en que si antes de la jura de la Constitucion política de la Provincia de Montevideo en el período referido de los cinco años, la tranquilidad de la misma Provincia fuese perturbada por facciones ó partidos internos que amenazen la seguridad de las fronteras limítrofes, S. M. I. y la República de las Provincias Unidas acordarán entre sí los medios de restablecer el órden, á fin de que se mantenga y conserve el Gobierno legal que la Provincia hubiese establecido. Pasado aquel plazo cesará toda proteccion que por este artículo se promete, y cualquiera que sea el uso que se haga de la misma proteccion, cesará inmediatamente que el órden legal sea establecido.

« Art. 10º Las tropas de la República de las Provincias Unidas desocuparán el territorio Brasilero y el de la Provincia de Montevideo en el término de dos meses contados desde el dia en que se verifique el cange de las ratificaciones de la presente Convencion, pasando á la márgen derecha del Rio de la Plata ó del Uruguay, menos una fuerza de 1500 hombres que el Gobierno de la misma República podrá conservar en los pueblos de las Misiones Orientales del Uruguay, con la espresa obligacion de hacer retirar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de 15 dias

despues de notificada la evacuacion de la plaza de Montevideo.

« Art. 11.º Las tropas de S. M. I. desocuparán el territorio de la Provincia de Montevideo en el término de dos meses contados desde el dia en que se verifique el cange de las ratificaciones de la presente Convencion, retirándose para las fronteras del Imperio, ó embarcándose, menos una fuerza de mil y quinientos hombres que el Gobierno de S. M. I. podrá conservar dentro de la plaza de Montevideo hasta que se establezca el Gobierno Provisorio de la Provincia, y con la espresa obligacion de hacer retirar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de los primeros cuatro meses siguientes al establecimiento del Gobierno de la misma Provincia, entregando á ese tiempo dicha plaza *in stato quo ante bellum* á comisarios competentemente autorizados *ad hoc* por el Gobierno lejítimo de la referida Provincia.

« Art. 12.º Queda convenido entre ambas altas Partes contratantes, que tanto las tropas Imperiales, como las de la República, que en conformidad de los artículos 10 y 11, se conserven temporalmente en el territorio de la Provincia de Montevideo, como en los pueblos Orientales de las Misiones, no podrán intervenir en manera alguna en los negocios políticos de la misma Provincia, su Gobierno, instituciones, constitucion etc., unas y otras serán consideradas como meramente pasivas y de observacion, conservadas allí para proteger el Gobierno y garantir las libertades y propiedades públicas é individuales, y solo podrán obrar activamente si el Gobíerno legal requiere su auxilio.

« Art. 13.º Luego que se haga el cange de las ratificaciones de la presente Convencion cesarán inmediatamente las hostilidades por mar y por tierra. El bloqueo será levantado en el plazo de 47 horas por parte de la escuadra

Imperial; y las dichas hostilidades por mar cesarán dentro de dos dias hasta Santa Catalina, en 15 hasta Cabo Frio; en 22 hasta Pernambuco; en 40 hasta la línea; en 60 hasta la costa del Este, y en 80 hasta los mares de Europa. Todas las presas que se hicieren en el mar pasados los plazos que quedan señalados, serán juzgadas malas presas, y recíprocamente indemnizadas.

« Art. 14.º Todos los prisioneros de una y otra parte que hubieren sido tomados durante la guerra en mar ó en tierra serán puestos en libertad, luego que la presente Convencion sea ratificada, y las ratificaciones cangeadas, con la condicion única de que no podrán salir sin que primero aseguren el pago de las deudas que hubieren contraido en el país donde se hallen.

« Art. 15.º Luego que sean cangeadas las ratificaciones, ó en el término que acordaren ámbas altas Partes contratantes, nombrarán sus respectivos plenipotenciarios para ajustar y concluir el tratado definitivo de paz entre la República de las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil.

« Art. 16.º Si lo que no es de esperar, no llegasen á acordarse ámbas altas Partes contratantes sobre las diferencias que pueden suscitarse en el arreglo, con la mediacion de S. M. Británica, de la Paz definitiva de uno y otro Estado, no podrán renovarse las hostilidades entre la República y el Imperio del Brasil, ántes de los cinco años estipulados para la independencia temporaria, de la Provincia de Montevideo, y vencido este plazo, sin darse aviso con seis meses de anticipacion, y con conocimiento de la Potencia mediadora.

Art. 17.º Las ratificaciones de la presente Convencion serán cangeadas en la plaza de Montevideo. »

Concluida la lectura los Plenipotenciarios de S. M. dijeron, que notaban que la Legacion habia hecho una

variacion substancial en la redaccion del 2º artículo de la minuta de Convencion, sostituyendo la palabra—*declarar*—á la de *reconocer* en que los ministros de S. M. I. habian insistido, por que á S. M. solo era á quien competia —declarar—, por cuanto el Estado Cisplatino era parte integrante del Imperio, y S. M. lo desmembraba de él en cumplimiento de la promesa de constituirlo; fuera de las demás razones que en otra conferencia habian producido.

La Legacion contestó, que si ella consintiese en el principio que los señores Ministros pretendian establecer para oponerse á la alteracion indicada, seria lo mismo que canonizar un derecho esclusivo que la Legacion no estaba dispuesta á admitir: que desde la primera conferencia habian convenido los señores Ministros en escusar la cuestion de derecho para evitar la funesta necesidad de intrincarse en un laberinto, del cual no seria fácil salir con la prontitud con que los intereses mútuos exigian un asenso cordial entre ámbas partes: que procurándose una reciprocidad perfecta se habia entrado á negociar sobre la hipótesis de que los dos Poderes beligerantes tuviesen derechos probables sobre la Provincia de Montevideo; por consiguiente, obrando en armonia con esta idea no podia uno *declarar* y otro *reconocer*: que la Legacion sentia tener que recordar á SS. EE. los señores Ministros de S. M. que la Provincia de Montevideo no habia dejado de ser parte integrante de la República, pues que ni durante la guerra civil en aquel territorio, ni despues que fué ocupada por una fuerza exterior, podria citarse acto alguno de renuncia, cesion, ú otro semejante de parte de la República que la inhabilitase para hacer valer sus derechos, siendo á mas de esto esta conviccion la razon pública por la que el Estado Argentino se comprometió en la presente guerra. SS. EE. los señores Ministros del Imperio convinieron desde luego en que seria

importuno ocuparse del derecho, y manifestaron creer, que desde la época del Gobierno de Artigas la Provincia de Montevideo se gobernaba independiente de la de Buenos Aires. La Legacion dió por cierto el hecho; pero hizo ver la diferencia entre ser independiente temporariamente de la autoridad central del Estado por la fuerza de los sucesos y adquirir un ser propio é inconexo con el todo de la República; apoyando esta reflexion en el ejemplo ocurrido en la República durante el abandono de los pueblos hasta la nueva organizacion de ella, sin que por esto pudiese decirse, que cada uno de ellos ya no pertenecia á la Nacion.

Los Ministros de S. M. el Emperador manifestaron que para cortar dificultades vendrian en convenir en la redaccion del segundo con alguna pequeña alteracion que despues presentarian. Pasando luego á considerar el artículo 11 relativo á la evacuacion de las tropas de S. M. I. ponderaron que convenia llamar la cuestion á dos puntos principales en que no habian podido concordar en las antecedentes conferencias, siendo el primero relativo á las autoridades á quienes debia competir el derecho de hacer la Convocatoria de Representantes de la Provincia Cisplatina para formar su Gobierno Provisorio, y la Constitucion; por cuanto, aun cuando por ahora conviniesen los Plenipotenciarios de la República en que fuese permitido á los ciudadanos de Montevideo salir fuera de la plaza para ir á votar donde quisiesen, este permiso debia á la verdad ser considerado como nulo é ilusorio por ser absolutamente impracticable el que un crecido número de habitantes saliese en un mismo dia de sus casas, y para lugares distantes; y de convenirse en esto, seria lo mismo que decirles « nosotros os permitimos el derecho de votar, mas no votareis, porque no podreis hacerlo sin obstáculos casi invencibles: » en el caso que así se hiciese tendrian los habitantes

de Montevideo razon bastante para acusar á unos y otros plenipotenciarios de haber ajustado un artículo que les privaba de uno de sus mejores derechos constitucionales; lo que seria sin duda un error imperdonable si se cometiese en el mismo acto en que justamente se ocupaban de hacerles restituir todos sus derechos. ¿Y para que dejar á la plaza de Montevideo, continuaron los mismos Ministros, una justa razon de queja, y futuras reclamaciones contra el nuevo órden de cosas que en la Provincia se estableciese? ¿A que fin dejar una puerta abierta para que puedan oponerse á la aceptacion de la constitucion por el bien fundado principio de que no fueron representados? Seria injusticia manifiesta una tal privacion de derechos no pudiesen fácilmente ser ejercidos (1): que por esta razon repetian lo que ya habian manifestado en otra conferencia, que S. M. el Emperador se habia pronunciado decisivamente en este sentido; y que no podian ni debian por tanto dejar de insistir en la redaccion del artículo en la forma propuesta por ellos en la antecedente conferencia, ó en alguna otra que dejase salvo el principio principal en que él se apoyaba.

La Legacion contestó, que no podia dejar de notar la contradiccion notoria que envolvia la pretension actual de los Ministros del Imperio con la declaracion de la independencia de la Provincia Oriental ajustada en el artículo 1º; y con el noble principio que habian establecido en el artículo 5º de la redaccion del 19. En éste se deduce que ninguna influencia militar debe intervenir en la eleccion de Representantes de la Provincia, y ahora se insiste en que los ciudadanos de Montevideo elijan los mismos dentro de la

(1) Aquí debe haber un error de cópia, que no tenemos medios de salvar.

plaza bajo el poder de las armas, y por la convocatoria de un Gobierno que no puede reservarse otro carácter despues de las ratificaciones de la presente Convencion, sino el de una autoridad transitoria, circunscripta á la conservacion del órden dentro de la plaza hasta la época ajustada para su evacuacion; que llamaba la atencion de los señores Ministros de S. M. para las observaciones que con este motivo se habian hecho en las conferencias anteriores, sobre todo cuando se trataba de un negocio que en último resultado vendria á caer bajo la censura del mundo civilizado: que era indispensable que sobre el derecho de eleccion se fijasen ideas extrictamente acordes con los principios reconocidos como base del sistema representativo, porque de lo contrario no solo quedaban expuestas á una crítica austera la honra y la rectitud de los Gobiernos contratantes, sino tambien la inteligencia y buena fé de los Ministros negociadores.

La Legacion tampoco podrá permitirse hacer la injusticia á los ilustrados Ministros de S. M. I. de que ignorasen que todo acto popular, que toda eleccion practicada en Montevideo en tanto que residiesen en ella las tropas imperiales, por mas independientes que éstas fuesen, y fuese cual fuese la liberalidad ó inepcia de las autoridades de Montevideo, seria considerada obra de la coaccion, ó cuando menos del temor; y tratándose de echar los fundamentos de una paz sólida, y del órden de la Provincia de Montevideo, no era el medio de consultar estos objetos de interés recíproco para ambos Estados, arrojar la simiente del descontento y de la desconfianza, que tal vez llegase á ser el oríjen de rivalidades funestas, y en fin de que se dilatase el término que se buscaba por ambos. Si los señores Ministros de S. M. pretenden, que los ciudadanos de Montevideo no queden privados del derecho de votar, el artículo propuesto por la Legacion abre el camino para que hagan uso de este derecho. Si

se mira á los inconvenientes de la distancia del punto de la reunion, como un obstáculo para que concurran á la eleccion de Representantes de la Provincia, ellos correrán á aumentar el número luego que queden libres de la fuerza extranjera, y tomarán la parte relativa que les corresponde en la organizacion de la constitucion y del Gobierno permanente de la misma Provincia, porque antes de aquel plazo era necesario que SS. EE. los señores Ministros conviniesen en que los ciudadanos mismos de Montevideo no se juzgarían enteramente libres, ó cuando menos en las elecciones públicas se llenarían del temor que inspira la presencia de la fuerza armada.

La misma Legacion agregó que la intervencion de la autoridad actual de Montevideo en la Convocatoria y en la eleccion practicada bajo la influencia de las tropas imperiales importaria un motivo suficiente para que los Orientales y todos aquellos que no están tan penetrados, como la Legacion Argentina del honor y sentimientos pacíficos de S. M. I. no se conformasen con esta estipulacion, y ganasen tal vez una masa de opinion suficiente para repeler la Convencion; lo que seria un mal incalculable para los verdaderos intereses de ámbos Estados, y juzgaba que de ninguna manera seria el ánimo de SS. EE. que se admitiese una condicion con el riesgo de no ser aprobada la Convencion.

Los señores Plenipotenciarios de S. M. dijeron entónces que los Orientales no podrian alegar un motivo racional para la desaprobacion indicada, porque en la suposicion de que los habitantes de Montevideo eran independientes del Imperio desde que se ratificase la Convencion por ambas partes, seria tan extraño que el Gobierno provisorio de la Banda Oriental tratase de dar una oposicion tal á su autoridad mientras residan en ella las tropas de S. M. I., como lo

seria que las autoridades de aquella se ingiriesen en los negocios fuera de su recinto; y que por consiguiente insistian en la redaccion del artículo tal como lo habian presentado los mismos Ministros; porque todo cuanto no fuese la admision de este artículo seria una verdadera razon para la queja de los habitantes de la plaza, orígen para futuras reclamaciones, y una mancha inextinguible que echarían sobre sí y sobre el decoro del Emperador.

La Legacion observó, que desde que una y otra parte se avanzase á extremos distantes con ánimo determinado á no moverse, no llegaría nunca el dia de encontrarse en el camino, y darse la mano, y esto era precisamente lo que mas importaba á ambos Estados: que le ocurria en aquel momento un medio que facilitaba el ajuste sobre el asunto que se discutía: que la Legacion se prestaría á consentir en la Convocatoria del Gobierno de Montevideo á los ciudadanos existentes bajo su jurisdiccion, en tanto que esta eleccion fuese conforme al reglamento de las elecciones adoptado por la Provincia, y con la condicion de que se practique fuera de tiro de cañon de la plaza, entendiéndose que la Legacion se reservaba meditar mas detenidamente sobre este asunto, para lo que deseaba saber la opinion de SS. EE. los señores Ministros del Imperio acerca de lo que acababa de proponer.

Los Ministros del Imperio se prestaron inmediatamente á esta idea, y se pasó á considerar el artículo sobre el término para la evacuacion de la plaza de Montvvideo.

La Legacion hizo presente que habia meditado con detencion este asunto, y no encontraba un motivo plausible para que fuese substraido el artículo como estaba redactado; que en él se había procurado conciliar la dignidad de S. M. I. en tiempo suficiente para que las tropas se retirasen sin precipitacion, y las garantías necesarias para los habitantes

de la plaza de Montevideo, pues que no pasaban á la jurisdicion de otro Gobierno, sino despues de instalado por los lejítimos Representantes, y entre los que se hallarian los correspondientes á Montevideo.

Los Ministros del Imperio repusieron, que lejos de quedar salva la dignidad y honor de la nacion Brasilera, y de S. M. el Emperador, ella resultaría necesariamente comprometida en el caso de la pronta evacuacion de las tropas, que la Legacion Argentina solicitaba; porque aunque esta se empeñase en querer suponer, que el órden y las garantías individuales quedarían establecidas luego que el Gobierno de toda la Provincia entrase en el ejercicio de sus funciones, la esperiencia de los hechos hablaba por todas las teorías, y ella enseñaba que jamás la anarquía deja de aparecer en medio de Gobiernos mal constituidos, y jamás faltan en los Estados nacientes hombres ambiciosos, que aspirando al mando, no hay arbitrio de que no se valgan para obtenerlo. Que era por todas estas razones que insistian en la necesidad de que la Provincia de Montevideo fuese ocupada por la fuerza propuesta de tropas imperiales dentro de la plaza; y otra igual de tropas de la República en el punto ó puntos que esta eligiese; y que todo cuanto fuese salir fuera de estos principios seria lo mismo que no querer que la Provincia de Montevideo se constituyese, y dejar á sus habitantes una justa razon de queja contra aquellos á quienes cupo en parte decidir hasta cierto punto de su destino, y la posteridad los acusaría de falta de prevision en puntos que no pueden escaparse á los ojos de medianos pensadores.

La Legacion replicó que la garantía sobre hechos y opiniones políticas existía desde que se enagenasen las ratificaciones, y que los ciudadanos bajo el amparo de aquella condicion nada tenian que temer por dos razones bien obvias: 1.ª porque los Representantes y el Gobierno Provi-

sorio cargaban con la responsabilidad del cumplimiento de aquella garantía, que á nadie interesaba mas que á los mismos Orientales: 2.º porque comprometidos ámbos Estados beligerantes á velar sobre el órden de la Provincia de Montevideo, no era de esperar que el espíritu de partido arrostrase los riesgos de escitar contra sí la reprobacion de dos Estados limítrofes incomparablemente mas fuertes. A mas de que no podrían negar los señores Ministros de S. M. que, en primer lugar, para que quedasen ajustadas y sancionadas las garantías individuales por los Representantes de la Provincia de Montevideo desde el acto de la instalacion de su Gobierno Provisorio, no era necesario que la constitucion se hubiese hecho, porque es muy conforme á práctica que aquellas se establezcan por un cuerpo deliberante como base de la constitucion, y esto basta para que la libertad, la propiedad, y la seguridad no sean violadas despóticamente: en segundo lugar, despues de cuanto se ha escrito sobre constituciones, y cuando los Representantes de la Provincia de Montevideo puedan tener en vista los mismos proyectos de las que la República reunida en congreso ha ofrecido al exámen y aceptacion de los pueblos en diferentes épocas, todas ellas formadas sobre principios liberales, bien se puede asegurar, que ántes de concluir el período de la ocupacion de Montevideo indicado por la Legacion, los Representantes habrán organizado su constitucion, porque á eso está ligado tambien el honor y el interés de los mismos Orientales.

Los Ministros de S. M., admitiendo el hecho de la facilidad con que se podria organizar la constitucion de la Provincia, dedujeron de esta misma facilidad un argumento para apoyar su pretension, diciendo que nada obstaba entónces al término que pretendian, porque este sería tanto menor, cuanto mas ántes se constituyesen los Orientales, y

que siendo conveniente á ambos Estados contratantes que este suceso tuviese lugar luego era ventajosa la condicion de permanecer perentoriamente cuatro meses despues de jurada la constitucion, en cuanto ella serviría de preservativo contra los partidos, y de estímulo para que los Orientales se apresurasen á constituirse, en vez de ocuparse acaso en disputar el mando un partido con otro.

La Legacion observó, que los Ministros de S. M. convendrian que en todas las cosas era preferible la práctica á la belleza de las teorias, y que la práctica en este negocio era, en la opinion de la Legacion, que señalándose un término para la ocupacion, de la plaza conforme al proyecto de los señores Ministros, los Orientales y todos los que no reconociesen tan profundamente como la Legacion la buena fé de S. M. I. y de sus distinguidos Ministros, llenándose de sospechas por causa de una prolongada ocupacion principiarán por recelar nuevas intrigas, para retardar el dia de la constitucion, y tal vez acabarian por sublevar la opinion pública contra la convencion, inutilizando sus deseados efectos. Fuera de que la Legacion no podia comprender como los señores Ministros de S. M. parecia no tener presente, que no pudiendo las tropas de la República desocupar las poblaciones de las Misiones Orientales hasta la desocupacion de la plaza de Montevideo se quisiese correr el riesgo de nuevas coaliciones, y de una vecindad peligrosa á las fronteras del Imperio: que la Legacion concluia por manifestar, que sentiria vivamente que la insistencia de SS. EE. los señores Ministros de S. M. la redujese al caso de tener que consultar á su Gobierno, cuando la demora aumentando la incertidumbre, causaba males incalculables, y daba lugar á que continuase inútilmente el derramamiente de sangre que tanto importaba ecónomizar. Y no pudiendo ajustarse cosa alguna definitivamente quedó

pendiente el artículo para la próxima conferencia.—*Juan Ramon Balcarce.—Tomás Guido.—Marquez de Aracaty.—José Clemente Pereira.—Joaquin de Oliveira Alvarez.*

CONFERENCIA DE 23 DE AGOSTO DE 1828

Leido el Protocolo de la antecedente, fué aprobado

Los Plenipotenciarios de S. M. I. manifestando, que persuadidos de las dificultades que impedian á la Legacion de la República de las Provincias Unidas acceder á que las tropas Brasileras permaneciesen en la plaza de Montevideo en número de 1500 hombres hasta seis meses despues de jurada la Constitucion, y de la necesidad en que se verían en tal caso de consultar á su Gobierno, se prestaba al plazo que la misma Legacion Argentiua había propuesto, porque sin esto tampoco sería posible arribar á un acomodamiento. Los Ministros de S. M. I. observaron tambien que cuando de su parte se removian todos los obstáculos, esperaban que la Legacion Argentina no presentase otros nuevos que embarazasen la negociacion; y en consecuencia se procedió á la lectura de la redaccion presentada por los Ministros de S. M., y es la siguiente:

S. M. el Emperador del Brasil, y el Gobierno de la República de las Provincias Unidas deseando poner término á la guerra, y establecer sobre bases sólidas y duraderas la buena inteligencia, armonía, y amistad que debe existir entre naciones vecinas, llamadas por sus intereses á vivir unidas por los lazos de perpétua alianza, acordaron, por la mediacion de S. M. Británica, ajustar entre sí una Convencion preliminar, que servirá de base al tratado definitivo de paz que ha de celebrarse entre las dos altas Partes contratantes, y para este fin, etc.

Art. 1º S. M. el Emperador del Brasil declara á la Pro-

vincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil, para el fin de que se pueda constituir en Estado libre é independiente de toda y cualquiera nacion, bajo la forma de gobierno que juzgase mas conveniente á sus intereses, necesidades y recursos.

Art. 2º El Gobierno de la República de las Provincias Unidas conviene en la declaracion de la independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en Estado libre é independiente por la forma declarada en el artículo antecedente.

Art. 3º Ambas altas Partes contratantes se obligan á defender la independencia é integridad de la Provincia Cisplatina por el tiempo y en la forma que se ajustare en el tratado de paz.

Art. 4º El Gobierno actual de la Banda Oriental inmediatamente que la presente Convencion fuere ratificada convocará los Representantes de la parte de la sobredicha Provincia que le está actualmente sujeta: y el Gobierno actual de Montevideo hará una igual convocatoria por su parte; regulándose el número de los Diputados, y la forma de su eleccion, por el Reglamento por que se hizo la última eleccion de Representantes de la misma Provincia; con la declaracion además de que se procederá á las elecciones de los Diputados que la poblacion de la plaza de Montevideo deba dar, extramuros de la misma plaza, y en lugar que quede fuera del alcance de su artilleria.

Art. 5º Reunidos los Representantes fuera de la plaza de Montevideo, y de cualquier otro lugar que se hallare ocupado por tropas, y que esté al ménos diez leguas distante de las mas próximas, establecerán un Gobierno Provisorio que debe gobernar toda la Provincia, hasta que se instale el Gobierno permanente que hubiere de ser creado por la constitucion. Los Gobiernos actuales de Montevideo

y de la Banda Oriental cesarán inmediatamente que aquel se instale.

Art. 6º Los mismos Representantes se ocuparán inmediatamente de hacer la constitucion política del Estado de la Cisplatina, y esta antes de ser jurada será examinada por comisarios de los dos Gobiernos contratantes para el único fin de ver si en la misma se contiene algun artículo ó artículos que se opongan á la seguridad de los Estados de los mismos Gobiernos. Este caso, si ocurriese, será explicado pública y categóricamente por los sobredichos comisarios, y decidido de comun acuerdo por ellos.

Art. 7º Será permitido á todo y cualquier habitante, &.

Art. 8º Habrá perpétuo y absoluto olvido de todos y cualesquiera hechos y opiniones políticas, que los habitantes de las Provincia Cisplatina, y los del territorio del Imperio del Brasil, ocupado por las tropas de la República de las Provincias Unidas hubieren profesado, ó prácticado hasta la ratificacion de la presente Convencion.

Art. 9º Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar y proteger á la Provincia Cisplatina, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos Gobiernos, que si antes de jurada la constitucion de la misma Provincia, y mas cinco años despues, la tranquilidad y seguridad pública fuere perturbada por facciones ó partidos que dentro de ella puedan levantarse, prestarán á su Gobierno legal el auxilio necesario para hacerlo mantener, y sostener. Pasado el plazo sobredicho cesará toda la proteccion que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Cisplatina; y quedará la misma considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.

Queda entendido muy clara y explícitamente, que cualquiera que pueda ser la verificacion de la proteccion que por este artículo se promete á la Provincia Cisplatina, la

misma proteccion se limitará á hacer restablecer el órden, y cesará inmediatamente que este fuere restablecido.

Art. 10º Las tropas de la Banda Oriental de la Provincia Cisplatina desocuparán todo el territorio Brasilero, y las tropas de la República de las Provincias Unidas desocuparán todo el territorio Brasilero y el de la sobredicha Provincia Cisplatina en el prefijo y perentorio término de dos meses, contados desde el dia en que se verificare el cange de las ratificaciones de la presente Convencion, pasando las segundas á la márgen derecha del Rio de la Plata ó del Uruguay; menos una fuerza de 1500 hombres que el Gobierno de la misma República podrá conservar dentro del territorio de la Cisplatina en el punto que juzgare conveniente, hasta que las tropas del Imperio evacuen completamente la plaza de Montevideo.

Art. 11º Las tropas de S. M. el Emperador del Brasil desocuparán el territorio de la Provincia Cisplatina en el fijo y perentorio término de dos meses contados desde el dia en que se verificare el cange de las ratificaciones de la presente Convencion, retirándose para las fronteras del Imperio ó embarcándose; menos una fuerza de 1500 hombres, que el Gobierno del mismo Señor podrá conservar en la plaza de Montevideo hasta que se instale el Gobierno Provisorio de la Cisplatina; con la espresa y categórica obligacion de retirar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de los primeros cuatro meses siguientes al establecimiento del sobredicho Gobierno á mas tardar, entregando en el acto de la desocupacion la expresada plaza de Montevideo en *stato quo ante bellum* á comisarios competentemente autorizados *ad hoc* por el gobierno lejítimo de la misma Provincia.

Art. 12º Queda entendido, que tanto las tropas imperiales como las de la República, que en conformidad de los

dos artículos antecedentes quedan estacionadas temporariamente en el territorio de la Provincia Cisplatina, no podrán intervenir por forma alguna en los negocios políticos de esta, su gobierno, instituciones, etc., ellas serán consideradas como meramente pasívas y de observacion, conservadas allí para protejer el Gobierno y garantir las libertades y propiedades, públicas, y las individuales; y solo podrán operar activamente si el gobierno lejítimo requiriese su auxilio.

Art. 13º Luego que el canje de las ratificaciones de la presente Convencion se hiciere, habrá entera cesacion de hostilidades por mar y por tierra: el bloqueo será levantado en el término de cuarenta y ocho horas, por parte de la Escuadra Imperial; las hostilidades por tierra cesarán de parte á parte luego que la misma Convencion y sus ratificaciones fueren notificadas á los ejércitos; y por mar dentro de dos dias hasta Santa María, en ocho hasta Santa Catalina, en quince hasta Cabo Frio, en veinte y dos hasta Pernambuco, en cuarenta hasta la Línea, en sesenta hasta la Costa del Este, y en ochenta hasta los mares de Europa. Todos los apresamientos que se hicieren en el mar ó en tierra pasado el tiempo que queda espresado, serán juzgados malas presas, y recíprocamente indemnizadas.

Art. 14º Todos los prisioneros de una y otra parte que hubiesen sido hechos durante la guerra en la mar ó en tierra, serán puestos en libertad, luego que la presente Convencion fuere ratificada, y las ratificaciones cangeadas, con la condicion única de que no podrán salir sin que primero aseguren el pago de las deudas que hubieren contraido en el país donde se hallaren.

Art. 15º Despues que se hubiere verificado el canje de las ratificaciones, ambas altas Partes contratantes, nombrarán de parte á parte sus respectivos plenipotenciarios para

ajustar y concluir el tratado definitivo de Paz, que debe celebrarse entre la República de las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil.

Art. 16º Si, lo que no es de esperar, las altas Partes contratantes no llegasen á ajustar el tratado definitivo de Paz bajo la mediacion de la Gran Bretaña, con motivo de cuestiones que puedan suscitarse en que no concuerden, no podrán renovarse las hostilidades entre la República y el Imperio ántes de ser trascursados los 5 años estipulados en el artículo 8, ni aun despues de vencido este plazo, sin prévia notificacion, hecha 6 meses antes con conocimiento de la potencia mediadora,

Art. 17º El canje de las ratificaciones de la presente Convencion será hecho en la plaza de Montevideo dentro del tiempo de setenta dias, ó antes si pudiere ser, contados desde el dia en que la misma Convencion fuere firmada.

Llegando al 2º artículo, los ministros del Imperio dijeron, que conviniendo la República en la declaracion de la independencia en nada se ofendian los derechos que podria pretender la República, y se conciliaba el cumplimiento de la promesa de S. M. el Emperador.

La Legacion contestó que tomaría nuevamente en consideracion el artículo, y continuándose la lectura al llegar donde hablaba del plazo de la ocupacion, los ministros de S. M. la suspendieron para declarar que si se advertia que en la minuta nada se hablaba de la ocupacion temporaria de las poblaciones de las Misiones Orientales, hasta la evacuacion de la Plaza de Montevideo, era porque los ministros de S. M. *no admitian esta condicion que inutilizaria todo lo que se habia trabajado para la Paz.*

La Legacion replicó que sin dejar de conocer los inconvenientes que podria producir tal ocupacion temporaria, ya de las Misiones Orientales ya de la plaza de Montevideo pa-

ra la consolidacion de la Paz, no se había propuesto otra cosa sinó una perfecta reciprocidad; y sentía decir, que aunque en el plan presentado por la legacion no la había en el grado á que debiera llegar por la diferente importancia militar y política de las respectivas posiciones, que no se debía tratar ya del cumplimiento religioso de lo que se estipulase, porque la legacion, repetía con complacencia, no tenía temor alguno á este respecto; mas que ni por este sentimiento podia escusarse de pretender todas aquellas prendas de recíproca seguridad, que eran admitidas entre las Naciones mas cultas, y que alejaban todo pretexto á los recelos de un Pueblo celoso.

Los Ministros de S. M. I. replicaron, que admitian el principio de la reciprocidad, mas que esta solo existía en el artículo que quedaba redactado por ellos; por que considerándose la Provincia de Montevideo como un territorio neutro desde que ambas partes conviniesen en su absoluta independencia, jamás podria argüirse que los 1500 hombres imperiales quedaban en territorio de la República de las Provincias Unidas, ántes por el contrario en el mismo territorio neutral, y esto temporariamente, como podía quedar igual número de las tropas de la República en el punto que escojiese: que recomendaban á la Legacion que tuviese presente, que si consintiesen en la ocupacion temporaria de las Misiones Orientales, se daría una ventaja decidida á la República, inconciliable con los principios de justicia que relucian en la negociacion y con el objeto de los negociadores; y que así *los ministros de S. M. repelian tal pretension.*

La Legacion de las Provincias Unidas renovando sus protestas de ilimitada confianza en el cumplimiento de las estipulaciones en que convienen S. M. I. y la República, espuso que en la guerra la fuerza es el mayor garante de la

ejecucion: que la legacion no pretendia ciertamente que la fuerza entrase en parte para asegurar el tratado, mas que ocupando posiciones de influencia próximamente iguales, se guardase la equidad de una y otra parte.

La Legacion pidió, por último, tiempo suficiente para volver á considerar la minuta presentada por los Sres. Ministros de S. M. y estando conformes en esto, se convino en reunirse la noche del 25.—*Juan Ramon Balcarce—Tomás Guido—Marques de Aracaty—José Clemente Pereira—Joaquin de Oliveira Alvarez.*

CONFERENCIA DE 25 DE AGOSTO DE 1828

Leido el Protocolo de la antecedente fué aprobado

A las cuatro y media de la tarde reunidos en la sala de sus conferencias los Sres. ministros negociadores por parte de S. M. I. y de la República de las Provincias Unidas, la Legacion anunció, que despues de meditar profundamente sobre las razones con que los Sres. ministros de S. M. I. se oponian á la ocupacion de las Misiones Orientales por las tropas de la República hasta la evacuacion absoluta de la plaza de Montevideo, las consideraba insuficientes para abandonar la pretension de aquella garantía: para esto se fundaba á mas de las reflexiones producidas en la conferencia anterior, en que la neutralidad de la Provincia de Montevideo, que querian hacer valer los Sres. ministros de S. M. no existia de *facto* dentro de la plaza de Montevideo, mientras permaneciesen en ella tropas y autoridades imperiales; lo que no sucedia dentro del recinto que ocupasen las tropas de la República en la Provincia Oriental en el plazo ajustado; por consiguiente, no solo faltaba en todo sentido la reciprocidad en las garantías, sino tambien que á ninguno podria ocultarse la enorme diferencia entre quien manda en

un punto fortificado, y abiertas las comunicaciones por mar, y quien se conserva en una posicion aislada, y se mantiene pasivamente respecto de las autoridades y leyes de la Provincia, y agregó que nada ofenderia tanto al carácter oficial y personal de los ministros de la República, como el que se llegase à entender, que solicitando la ocupacion de las Misiones Orientales hasta la evacuacion de la Plaza de Montevideo, descubrian menos confianza y fé sincera en el cumplimiento de las estipulaciones que S. M. I. admitiese y ratificase: tampoco admitirian la aplicacion de la menor sospecha sobre las miras de extension de territorio que la República pudiese tener, pues que sus instituciones resistian esto, su politica, lo reprobaba, y su interés le aconsejaba ocuparse solo de su organizacion interior; que la pretension única de la Legacion Argentina, estaba reducida á que se abrazase una reciprocidad aproximadamente que calmase los espíritus acalorados con la guerra, y precaviese los efectos de cualquier desvio substancial por una y otra parte; que la República no queria ni un palmo de terreno dentro de los límites del Imperio, y que la ocupacion temporaria de las Misiones, guardaria únicamente la proporcion con el tiempo que durase la evacuacion de Montevideo, lo que era bien fácil de acelerar por parte de S. M. I.

Los ministros de S. M. contestaron, que seria de desear que la Legacion se fijase en las diferentes épocas á que podia referirse la cuestion que se ventilaba: á saber, la anterior á la declaracion de la independencia de la Provincia Cisplatina, y la posterior al canjo de las ratificaciones de la Convencion, que despues de estas no podria decir, la República de las Provincias Unidas con propiedad, que se ocupaba ni aun temporalmente una parte de su territorio, ocupando Montevideo por un tiempo dado y estipulado; y que [illegible] si por algun accidente S. M. I. estuviese en pose-

sion de cualquier punto de la República al firmarse esta Convencion, seria injusto que despues de canjeadas las ratificaciones pretendiese conservarlo, asi tambien lo era pretender conservar una parte del territorio brasilero, como garantía hasta la evacuacion de la Plaza de Montevideo, de lo que no podia dudarse un momento despues de la solemne promesa de S. M. I.: que ya estaba entendido que la fuerza de uno y otro Estado que quedase en la Banda Oriental durante el plazo señalado no podia entrometerse en asuntos de gobierno, ni en las leyes é instituciones de la Provincia de Montevideo: que el término de 4 meses ajustado para que saliese la guarnicion de los últimos 1,500 hombres de la Plaza de Montevideo, era únicamente para que hubiese tiempo de avisar á la Córte del Rio de Janeiro la instalacion del Gobierno provisorio de dicha provincia, y recibir los transportes suficientes para conducir las tropas y su tren. Ultimamente dijeron, que S. M. I. estaba irrevocablemente resuelto á no consentir en que despues de ratificada la Concion Preliminar de Paz quedasen tropas de la República dentro de su territorio: que en este se hallaban tambien comprometidas las opiniones, y el mismo decoro de los ministros negociadores por parte de S. M., cuya conducta seria un objeto de general aprobacion, y de una censura bien merecida si se prestasen á la ocupacion de las Misiones por el tiempo que solicitaba la legacion: por consiguiente sobre esta base nada se podria ya adelantar, y ántes al contrario, el insistir en la ocupacion de las Misiones, importaba lo mismo que inutilizar todo cuanto se habia hecho.

La Legacion expuso que si no se encontraba un término medio que conciliase los extremos, ó no se presentaba por parte de los ministros de S. M. otra garantía, sería necesario que la legacion consultase á su gobierno y corriese, con profundo sentimiento suyo, los riesgos de la demora,

riesgos que no estaban afectos á circunstancias desfavorables á la República, mas si al progreso de los males orijinados de una guerra que ya era tiempo de terminar.

Los ministros de S. M. coincidiendo con las ideas que ya habian manifestado, dijeron que despues de haberse pronunciado decididamente S. M. I. contra la conservacion de tropas de la República dentro de las Misiones, y cualquier otro punto del territorio brasilero, por que la consideraba ofensiva á su dignidad y su decoro, y de ninguna manera conforme con la reciprocidad que debia ser el principio sobre que estribase la presente Convencion, si la legacion no abandonaba el artículo propuesto acerca de las Misiones Orientales, de nada valia cuanto se habia hecho, y *la negociacion quedaba rota*, por que la demora que produciria una consulta en el punto á que habia llegado el negocio, envolveria consecuencias funestas, que juzgaban era del interés de ambos países prevenir.

En esta opinion se fijaron los ministros de S. M. I., y agregaron, que ya que la Legacion indicaba sus deseos de otras seguridades equivalentes á la conservacion temporaria de las Misiones por las tropas de la República, les ocurria proponer que á mas de los 1,500 hombres que por el artículo podia conservar la República en el punto que escojiese, dentro de la Provincia de Montevideo hasta la evacuacion completa de la plaza por las tropas de S. M. I., pudiese la República de las Provincias Unidas aumentar àquella fuerza hasta el número que juzgase conveniente, y por el espacio que se estipulaba, pues seguros como estaban, de que las tropas de S. M. I. evacuarian absolutamente la plaza citada, al plazo estipulado en la Convencion Preliminar de Paz, era indiferente á los Ministros de S. M. I., que el Gobierno de la República obtuviese esta ventaja temporaria.

La Legacion contestó que no le parecia desatendible la

propuesta que acababa de oir, que la examinaría con imparcialidad, y que al dia siguiente manifestaría decididamente su opinion sobre ella; con lo que concluyó la conferencia — *Juan Ramon Balcarce — Tomás Guido — Marques de Aracaty — José Clemente Pereira — Joaquin de Oliveira Alvarez.*

CONFERENCIA DE 26 DE AGOSTO DE 1828

Leido el protocolo de la antecedente, fué aprobado

La Legacion de las Provincias Unidas manifestó, que despues de varias meditaciones acerca de la propuesta de los Sres. Ministros de S. M. I. en la conferencia anterior consentian en que se sustituyese á la de la ocupacion temporaria de las Misiones Orientales; que declaraba la Legacion que este asenso era independiente de toda la presuncion de ventaja por parte de la República, porque haciendo justicia á su Gobierno, muy lejos estaba de presumir, que si elejia algun punto dentro de la Provincia para mantener una division de tropas en él, como le era permitido por el tenor de la Convencion preliminar y por el plazo que se había prescripto, ese número se aumentaría, cuando la República habia manifestado siempre el deseo positivo de cortar celos ó desconfianza: que sin embargo, salvas las apariencias de reciprocidad, y mas que todo, satisfecha la Legacion de las Provincias Unidas, de la sinceridad y buena fé con que S. M. el Emperador del Brasil cumpliría sus estipulaciones, no insistía ya en la ocupacion temporaria de las Misiones: y luego se procedió á la lectura de la redaccion presentada por la Legacion en la forma siguiente:

(Esta redaccion es en todo conforme á la aprobada, con solo las variaciones que se notarán de la conferencia que suscitó y quedaron en ella arregladas, como se verá.)

Concluida la lectura los Sres. Ministros de S. M. I. admitieron el artículo 1 º, y en cuanto al 2 º, observaron no poder admitir la palabra *consiente*, por que siguiendo el órden constitucional observado en el Imperio del Brasil, se usa la palabra *consiente*, en los casos en que S. M. I. dá su sancion á la ley, y apareceria confundido, al menos en el concepto público, el verdadero sentido del artículo. Sucitáronse con este motivo esplicaciones recíprocas sobre la propiedad y oportunidad del término; mas al fin la legacion convino en la alteracion propuesta por los Ministros de S. M. I., sostituyendo el artículo por el siguiente.

« El Gobierno de la República de las Provincias Unidas,
« concuerda en declarar por su parte la independencia de
« la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina,
« y en que se constituya en Estado libre é independiente en
« la forma declarada en el artículo antecedente. »

Y no habiendo discrepancia sustancial respecto de los artículos 3 á 9 inclusive, se tomó en consideracion el 10.

Los Ministros de S. M. I. declararon, que como lo habian dicho en las conferencias anteriores, juzgaban impropia la última cláusula del artículo, á saber: (hablando de la Provincia de Montevideo) *para pronunciarse sobre su futuro destino*; por que era bien entendido que desde que la Provincia de Montevideo fuese considerada en estado de absoluta y perfecta independencia, podia decidir de su destino futuro.

La Legacion de las Provincias Unidas, insistió en que la cláusula citada quedase en pié para que todos los partidos y todos los intereses desapareciesen, y para que la Provincia reconociese en esta esplícita declaracion un principio de confianza, un estímulo para el órden, y un camiuo franco para tomar al fin, el partido que le conviniese, sin el recelo de contrariar los intereses ó la voluntad de alguno de sus

limítrofes. Los Ministros de S. M. I., repitieron que esos mismos objetos comprendia el artículo citado sin la necesidad de la adicion que se pretende. Concordando por fin los ministros de una y otra parte, convinieron en que se suprimiese la dicha adicion; y continuando despues el exámen de los artículos siguientes, pasaron sin innovaciones notables hasta el artículo 17 esclusive. Sobre este los Ministros de S. M. I, advirtieron que en su opinion no era necesario que se expresase para la *evacuacion completa del territorio de la Provincia de Montevideo*, ni aludir al tiempo en que habian de ser nombrados por ambas partes contratantes los ministros plenipotencíarios para ajustar y concluir el tratado definitivo de Paz : que quedando el nombramiento para *despues* del canje de las ratificaciones, ya se dejaba entender, que quedaba á la voluntad de los respectivos Gobiernos, la eleccion del tiempo en que juzgasen convenlente tal nombramiento. Conviniendo los ministros Plenipotenciarios así en este punto, como en los que restan de la redaccion del proyecto de la Convencion preliminar, leido en la actual conferencia se ajustó la confrontacion para la mañana siguiente.

Luego la Legacion de las Provincias Unidas, llamó la atencion de los Ministros de S. M. I. hácia un artículo, que á juicio de la Legacion era de un interés vital para ambos Estados, y cuya redaccion era la siguiente, no obstante que haría en ella las alteraciones que de comun acuerdo se considerasen oportunas, con tal que no alterasen el sentido y objeto del mismo artículo de la letra siguiente:

« Ambas altas Partes contratantes, se comprometen á solicitar, juntas ó separadamente, de S. M. el Rey de la Gran Bretaña, su garantia para la libre navegacion del Rio de de la Plata, por espacio de 15 años. »

Los Ministros de S. M. I. dijeron, que aunque habian

tenido presente este punto, no lo habian tocado porque juzgaban se podria ajustar en el tratado definitivo de Paz, y por que deseaban apartarse cuanto fuese posible de toda idea comprendida en la convencion anterior, para no dar lugar á impresiones desfavorables: á mas de que, si este punto se ajustase solamente entre ambas Partes contratantes, seria de una influencia mas benéfica á los intereses de ambos Estados; por lo que por ahora no les ocurria razon alguna bastante fuerte para que se tratase de él en la Convencion.

La Legacion de las Provincias Unidas contestó, que ciertamente seria honroso para ambas partes un ajuste recíproco y estable para garantirse la libertad de la navegacion del Rio de la Plata; mas que desde que se reconocia el principio de mútua utilidad, que envolvia la libertad de la navegacion del Rio de la Plata, no debia escusarse medio alguno para darle toda la extencion y estabilidad posible, á cuyo fin juzgaba la garantía de la Inglaterra de un poderoso influjo: que sin entrar á juzgar de la oportunidad con que se hubiese introducido este punto en la Convencion anterior, no dudaba que los ilustrados y nobles ministros de S. M. I., advirtiesen en las circunstancias diferentes de las que existian entónces que hoy nos urjen á no descuidarnos en este punto: que la creacion de un Estado nuevo é independiente en la Banda Oriental, de una extension litoral prolongada en el Rio de la Plata, y dueño de los mejores puertos, exijia de parte de los Ministros negociadores la adopcion de medidas preventivas contra todos los obstáculos que en el transcurso del tiempo pudiese hacer nacer ese nuevo Estado, ya por imposiciones ó restricciones, que en uso de su derecho reconocido intentase aplicar, ya por que una influencia estraña pudiese apoderarse de los consejos de un gobierno naciente para obtar á privilegios en la navegacion con per-

juicio de los intereses comerciales de ambos Estados. Los Ministros de S. M. I., propusieron que se arreglase la materia en cuestion por un artículo adicional á la Convencion preliminar, y no encontrando inconveniente en esto la Legacion, dióse por acabada la conferencia. — *Juan Ramon Balcarce — Tomás Guido — Marques de Aracaty — José Clemente Pereira — Joaquin de Oliveira Alvarez.*

CONFERENCIA DE 27 DE AGOSTO DE 1828

Leido el protocolo de la antecedente, fué aprobado

Los ministros plenipotenciarios de S. M. I. reunidos á las 10 de la mañana en la casa de los de la República de las Provincias Unidas, para conferenciar sobre la última redaccion del proyecto de Convencion Preliminar de Paz, confrontaron entre sí artículo por artículo, y convinieron en que redactada la Convencion en la forma siguiente, se reuniesen en la mañana del 28 para firmarla.

(Aquí la Convencion como se verá al fin)

CONFERENCIA DEL 28 DE AGOSTO DE 1828

Leído el protocolo de la antecedente, fué aprobado

A la media hora despues de medio dia reunidos los plenipotenciarios de S. M. I., y los de la República de las Provincias Unidas, en la sala del despacho del ministerio de negocios extranjeros, se procedió á la lectura de la convencion ajustada en la conferencia pasada, y mandaron poner sus sellos y que se firmase ei presente protocolo, como se firmó; y así se terminó la negociacion.—*Juan Ramon Balcarce—Marquez de Aracaty—Tomás Guido—José Clemente Pereira—Joaquin de Oliveira Alvarez.*

Concuerda con el protocolo orijinal redactado por los Ministros Plenipotenciarios del Gobierno de la República,

firmado en portugués por los Ministros Negociadores del Imperio del Brasil y traducido por los infrascriptos.—*Juan Ramon Balcarce—Tomás Guido.*

El 5 de Setiembre se reunieron los ministros negociadores de ambos Poderes, en la casa del despacho del ministro de Relaciones Exteriores, para confrontar y firmar el Protocolo de la negociacion de Paz, entre la Repùblica Argentina y el Imperio del Brasil, y hallándolos arreglados y exactos, los subscribieron los Ministros de uno y otro Estado.

Acto continuo los Sres. Ministros de S. M. I., propusieron el artículo adicional siguiente.

Ambas altas Partes contratantes, se comprometen á emplear los medios que estén á su alcance, á fin de que la navegacion del Rio de la Plata, y de todos los otros que desaguan en él, se conserve libre pare el uso de los súbditos de una y otra Nacion, por el tiempo de quince años en la forma que se ajustare en el tratado definitivo de paz.

El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza y vigor, como si estuviese inserto palabra por palabra en la Convencion preliminar de esta data.

Despues de una lijera discusion, estando conformes los Ministros de S. M. I. y los de la República Argentina, de que en el citado artículo nada se establecia de presente, sino que se fijaba un punto sobre el cual debia tratarse en el ajuste definitivo de paz entre ambas altas Partes contratantes, fué admitido por la Legacion Argentina, y se procedió á firmarlo, precediendo el acuerdo mútuo de que se subscribiese con la misma fecha de la Convencion Preliminar.—*Juan Ramon Balcarce — Tomás Guido.*

—

CONVENCION

Preliminar de Paz celebrada entre el Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y Su Magestad el Emperador del Brasil

(27 de Agosto — 1828)

CONVENCION PRELIMINAR

El Gobierno encargado de los negocios generales de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, &c. &c. &c.

Habiendo convenido con Su Majestad el Emperador del Brasil entrar en una negociacion por medio de Ministros Plenipotenciarios, suficientemente autorizados al efecto, para restablecer la paz, armonía y buena intelijencia entre el Imperio y la República; y en su virtud habiendo ajustado, concluido y firmado en la Corte del Rio Janeiro, el veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho una convencion preliminar de paz, cuyo tenor palabra por palabra es como sigue:

EN NOMBRE DE LA SANTÍSIMA É INDIVISIBLE TRINIDAD

El Gobierno de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y su Majestad el Emperador del Brasil, deseando poner término á la guerra y establecer sobre principios sólidos y duraderos la buena inteligencia, armonía y amistad que deben existir entre naciones vecinas, llamadas por sus intereses á vivir unidas por lazos de alianza perpétua, acordaron por la mediacion de S. M. B., ajustar entre sí una convencion preliminar de paz, que servirá de base al tratado definitivo de la misma, que debe celebrarse entre ambas Altas Partes Contratantes. Y para este fin nombraron sus Plenipotenciarios; á saber:

El Gobierno de la República de las Provincias Unidas, á los Generales D. Juan Ramon Balcarce y D. Tomás Guido.

Su Majestad el Emperador del Brasil, á los Ilustrísimos y Excelentísimos Señores Marqués de Aracaty, del Consejo de Su Majestad, Gentil Hombre de Cámara Imperial, Consejero de Hacienda, Comendador de la órden de Aviz, Senador del Imperio, Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Extranjeros; Dr. D. José Clemente Pereira, del Consejo de Su Majestad, Desembargador de la Casa de Suplicacion, Dignatario de la Imperial Orden del Cruzero, Caballero de la de Cristo, Ministro y Secretario de Estado en el Departamento de Negocios del Imperio, é interinamente encargado de los Negocios de Justicia; y D. Joaquin Oliveira Alvarez, del Consejo de Su Majestad y del de Guerra, Teniente General de los Ejércitos Nacionales é Imperiales, Oficial de la Imperial Orden del Cruzero, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de los Negocios de la Guerra.

Los cuales despues de haber canjeado sus plenos poderes respectivos, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I.

Su Majestad el Emperador del Brasil declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil, para que pueda constituirse en Estado libre é independiente de toda y cualquier nacion, bajo la forma de Gobierno que juzgare conveniente á sus intereses, necesidades y recursos.

ARTÍCULO II.

El Gobierno de la República de las Provincias Unidas concuerda en declarar por su parte la independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que

se constituya en Estado libre é independiente en la forma declarada en el artículo antecedente.

ARTÍCULO III.

Ambas Altas Partes Contratantes se obligan á defender la independencia é integridad de la Provincia de Montevideo, por el tiempo y en el modo que se ajustare en el tratado definitivo de paz.

ARTÍCULO IV.

El Gobierno actual de la Banda Oriental, inmediatamente que la presente convencion fuére ratificada, convocará los Representantes de la parte de la dicha Provincia, que le está actualmente sujeta; y el Gobierno actual de Montevideo hará simultáneamente una igual convocacion á los ciudadanos residentes dentro de esta, regulándose el número de los Diputados por el que corresponda al de los ciudadanos de la misma Provincia, y la forma de su eleccion por el reglamento adoptado para la eleccion de sus Representantes en la última Legislatura.

ARTÍCULO V.

Las elecciones de los Diputados correspondientes á la poblacion de la plaza de Montevideo, se harán precisamente *extramuros*, en lugar que quede fuera de alcance de la artilleria de la misma plaza, sin ninguna concurrencia de fuerza armada.

ARTÍCULO VI.

Reunidos los Representantes de la Provincia fuera de la Plaza de Montevideo, y de cualquier otro lugar que se hallase ocupado por tropas, y que esté al menos diez leguas distante de las mas próximas, establecerán un Gobierno

Provisorio, que debe gobernar toda la Provincia hasta que se instale el Gobierno permanente, que hubiere de ser creado por la Constitucion. Los Gobiernos actuales de Montevideo y de la Banda Oriental cesarán inmediatamente que aquel se instale.

ARTÍCULO VII.

Los mismos Representantes se ocuparán despues en formar la Constitucion política de la Provincia de Montevideo y esta antes de ser jurada, será examinada por comisarios de los dos Gobiernos contratantes para el único fin de ver si en ella se contiene algun artículo ó artículos que se opongan á la seguridad de sus respectivos Estados. Si aconteciere este caso será esplicado pública y categóricamente por los mismos comisarios, y en falta de comun acuerdo con estos, será decidido por los dos Gobiernos contratantes.

ARTÍCULO VIII.

Será permitido á todo y cualquier habitante de la Provincia de Montevideo, salir del territorio de esta, llevando consigo los bienes de su propiedad, sin perjuicio de tercero hasta el juramento de la Constitucion, si no quisiese sujetarse á ella, ó así le conviniere.

ARTÍCULO IX

Habrá perpétuo y absoluto olvido de todos y cualesquiera hechos y opiniones políticas, que los habitantes de la Provincia de Montevideo y los del territorio del Imperio del Brasil, que hubiere sido ocupado por las tropas de la República de las Provincias Unidas, hubieren profesado ó practicado hasta la época de la ratificacion de la presente Convencion.

ARTÍCULO X.

Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar y protejer á la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos Gobiernos en que, si antes de jurada la constitucion de la misma Provincia, y cinco años despues, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán á su gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado, esará toda la proteccion que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo; y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.

ARTÍCULO XI.

Ambas las Altas Partes Contratantes declaran muy esplícita y categóricamente, que cualquiera que pueda venir á ser el uso de la proteccion, que en conformidad al artículo anterior se promete á la provincia de Montevideo, la misma proteccion se limitará en todo caso á hacer restablecer el órden, y cesará inmediatamente que este fuere restablecido.

ARTÍCULO XII.

Las tropas de la provincia de Montevideo, y las tropas de las Provincias Unidas, desocuparán el territorio brasilero en el preciso y perentorio término de dos meses, contados desde el dia en que fueren cangeadas las ratificaciones de la presente convencion, pasando las segundas á la márjen derecha del Rio de la Plata ó del Uruguay: menos una fuerza de mil y quinientos hombres, ó mayor, que el Gobierno de la sobredicha República, si lo juzgare conveniente, podrá conservar dentro del territorio de la referida provin-

cia de Montevideo, en el punto que escojiese, hasta que las tropas de Su Majestad el Emperador del Brasil desocupen completamente la plaza de Montevideo.

ARTÍCULO XIII.

Las tropas de Su Majestad el Emperador del Brasil desocuparán el territorio de la Provincia de Montevideo incluso la Colonia del Sacramento, en el preciso y perentorio término de dos meses, contados desde el dia en que se verificare el canje de las ratificaciones de la presente Convencion, retirándose para las fronteras del Imperio, ó embarcándose; menos una fuerza de mil quinientos hombres, que el Gobierno del mismo Señor podrá conservar en la misma plaza de Montevideo, hasta que se instale el Gobierno provisorio de la dicha provincia, con la espresa obligacion de retirar esta fuerza dentro del preciso y perentorio término de los primeros cuatro meses siguientes á la instalacion del mismo gobierno provisorio, á mas tardar, entregando en el acto de la desocupacion la espresada plaza de Montevideo *in statu quo ante bellum*, á Comisarios competentes autorizados *ad hoc* por el Gobierno lejítimo de la misma provincia.

ARTÍCULO XIV.

Queda entendido que tanto las tropas de la República de las Provincias Unidas como las de Su Majestad el Emperador del Brasil que, en conformidad de los dos artículos antecedentes quedan temporalmente en el territorio de la provincia de Montevideo, no podrán intervenir en manera alguna en los negocios políticos de la misma provincia, su gobierno, instituciones, &a. Ellas serán consideradas como meramente pasivas y de observacion, conservadas allí para protejer al gobierno y garantir las libertades y propiedades públicas é individuales, y solo podrán operar activamente

si el gobierno lejítimo de la referida provincia de Montevideo, requiriere su auxilio.

ARTÍCULO XV.

Luego que se efectuase el canje de las ratificaciones de la presente convencion, habrá entera cesacion de hostilidades por mar y tierra. El bloqueo será levantado en el término de cuarenta y ocho horas por parte de la escuadra imperial, las hostilidades por tierra cesarán inmediatamente que la misma convencion y sus ratificaciones fueren notificadas á los ejércitos, y por mar dentro de dos dias hasta Santa Maria, en ocho hasta Santa Catalina, en quince hasta Cabo Frio, en veinte y dos hasta Pernambuco, en cuarenta hasta la Linea, en sesenta hasta la costa del Este, y en ochenta hasta los mares de Europa. Todas las presas que se hicieren en mar ó en tierra, pasado el tiempo que queda señalado, serán juzgadas malas presas y recíprocamente indemnizadas.

ARTÍCULO XVI.

Todos los prisioneros de una y otra parte que hubieren sido tomados durante la guerra en mar ó en tierra serán puestos en libertad luego que la presente Convencion fuere ratificada y las ratificaciones canjeadas, con la única condicion de que no podrán salir sin que hayan asegurado el pago de las deudas que hubieren contraido en el país donde se hallen.

ARTÍCULO XVII.

Despues del canje de las ratificaciones, ambas Altas Partes Contratantes tratarán de nombrar sus respectivos Plenipotenciarios para ajustarse y concluirse el tratado definitivo de paz que debe celebrarse entre la República de las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil.

ARTÍCULO XVIII.

Si, lo que no es de esperarse, las Altas Partes Contratantes, no llegasen á ajustarse en el dicho tratado definitivo de paz, por cuestiones que puedan suscitarse, en que no concuerden, á pesar la mediacion de Su Magestad Británica, no podrán renovarse las hostilidades entre la República y el Imperio, antes de pasados los cinco años estipulados en el artículo X, ni aun despues de vencido este plazo las hostilidades podrán romperse sin prévia notificacion hecha recíprocamente seis meses antes con conocimiento de la potencia mediadora.

ARTÍCULO XIX.

El canje de las ratificaciones de la presente Convencion será hecho de la plaza de Montevideo dentro del término de setenta dias, ó antes si fuere posible, contados desde el dia de su data.

En testimonio de lo cual, Nos, los abajos firmados, Plenipotenciarios del Gobierno de la República de las Provincias Unidas, y de Su Magestad el Emperador del Brasil; en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos la presente Convencion con nuestra mano, y le hicimos poner el sello de nuestras armas.

Hecha en la ciudad del Rio Janeiro á los veinte y siete dias del mes de Agosto del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo mil ochocientos veinte y ocho.

(L. S.) JUAN RAMON BALCARCE.
(L. S.) TOMÁS GUIDO.
(L. S.) MARQUES DE ARACATY.
(L. S.) JOSÉ CLEMETTE PEREIRA.
(L. S.) JOAQUIN D'OLIVEIRA ALVAREZ.

ARTÍCULO ADICIONAL

Ambas las Altas Partes Contratantes se comprometen á emplear los medios que estén á su alcance, á fin de que la navegacion del Rio de la Plata, y de todos los otros que desaguan en él, se conserve libre para el uso de los súbditos de una y otra nacion, por el tiempo de quince años, en la forma que se ajustare en el tratado definitivo de paz.

El presente Artículo Adicional tendrá la misma fuerza y vigor como si estuviere inserto palabra por palabra en la Convencion preliminar de esta data.

Hecho en la ciudad del Rio de Janeiro, á los veinte y siete dias del mes de Agosto, del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo, mil ochocientos veinte y ocho.

(L. S.) JUAN RAMON BALCARCE.
(L. S.) TOMÁS GUIDO.
(L. S.) MARQUES DE ARACATY.
(L. S.) JOSÉ CLEMENTE PEREIRA.
(L. S.) JOAQUIN D'OLIVEIRA ALVAREZ.

Por tanto; vista y examinada detenidamente la Convencion preliminar aquí copiada, y despues de haber obtenido la competente autorizacion de la Convencion Nacional, la há aceptado, confirmado y ratificado, como lo hace por la presente, prometiendo y obligándose á nombre de las Provincias Unidas del Rio de la Plata á observar y cumplir fiel é inviolablemente todo lo contenido y estipulado en todos y cada uno de los artículos de la mencionada Convencion preliminar, sin permitir que en manera alguna se contravenga á lo estipulado en ella.

En fé de lo cual firma con su mano el presente instrumento de ratificacion, autorizado segun corresponde y con el gran sello de la República. En la Casa de Gobierno de la

Capital de Buenos Aires á veinte y nueve del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y ocho.

(L. S.) MANUEL DORREGO.
JOSÉ MARIA ROJAS.

—

CONVENÇÁO PRELIMINAR

Nos ó Imperador Constitucional e Defensor Perpetuo do Brasil &c. Fazemos saber aos que esta presente carta de Confirmaçâo, Approbaçâo e Ratificaçâo virem, que aos vinte e sete dias do mez de Agosto do corrente anno, se concluío e assignou nesta Corte do Rio de Janeiro huma Convençâo Preliminar entre Nos e a República das Provincias Unidas do Rio da Prata, com o saudavel fim de se por termo á guerra que subsiste entre este Imperio e a mesma República; da qual Convençâo o theor he o seguinte:

EM NOME DA SANTISIMA E INDIVISIVEL TRINDADE

Sua Magestade o Imperador do Brazil, e o Goberno da República das Provincias Unidas do Rio da Prata, desejando por termo á guerra e establecer sobre principios sólidos e duradouros a boa inteligencia, armonia e amizade que debe existir entre Naçoes vizinhas, chamadas pelos seus interesses á vivir unidas por laços de perpetua aliança, accordarâo pela mediaçâo de Sua Magestade Britannica, ajustar entre sí huma convençâo preliminar de Paz, que servirá de base ao Tratado definitivo da mesma que ha de celebrarse entre ambas as Altas Partes Contractantes, e para este fim nomearâo por seus Plenipotenciarios, a saber: Sua Magestade o Imperador do Brazil a os Illustrisimos e Excellenti-

simos Senhores Marques do Aracaty, do seu conselho, Gentil Homem da sua Imperial Cámara, Conselheiro da Fazenda, Commendador da ordem de Aviz, Senador do Imperio, Ministro e Secretario de Estado dos Negocios Extranjeiros; Doutor José Clemente Pereira, do seu Conselho, Dezembargador da caza de Suplicaçâo, Dignitario da Imperial ordem do Cruzeiro, Cavalheiro da de Christo, Ministro e Secretario de Estado dos Negocios do Imperio e interinamente encarregado dos negocios da Justiða; e Joaquim de Oliveira Alvarez, do seu Conselho, e do de Guerra, Tenente General dos Exercitos Nacionaes e Imperiaes, official da Imperial ordem do Cruzeiro, Commendador da de Christo, Ministro e Secretario de Estado dos Negocios de Guerra: e o Goberno da República das Provincias Unidas do Rio da Prata, a os Senhores Generaes Dom Juan Ramon Balcarce, e D. Tomás Guido; os quaes, depois de haverem trocado os seus plenos poderes respectivos, que forâo achados em boa e devida forma, convierâo nos artigos siguentes:

ARTIGO I.

Sua Magestade o Imperador do Brazil declara a Provincia de Montevideo, chamada hoje Cisplatina, separada do territorio do Imperio do Brazil, para que possa constituirse em Estado libre e independente de toda e qualquer Naçâo, debaixo da forma de Governo que julgar mais conveniente á seus interesses, necessidades e recursos.

ARTIGO II.

O Governo da República das Provincias Unidas do Rio da Prata, concorda em declarar pela sua parte a independença da Provincia de Montevideo, chamada hoje Cisplatina, e em que se constitua em Estado libre e independente na forma declarada no artigo antecedente.

ARTIGO III.

Ambas as Altas Partes Contractantes obrigâo-se a defender a independença e integridade da Provincia de Montevideo, pelo tempo, e pelo modo que se ajustar no tratado definitivo de Paz.

ARTIGO IV.

O Governo actual da Banda Oriental, immediatamente que a presente convençâo for ratificada, convocará os representantes da parte da sobredicta Provincia, que lhe está actualmente sujeita: e o Governo actual da praça de Montevideo fará ao mesmo tempo huma convocaçâo igual dos cidadâos residentes dentro de esta: regulando-se o numero dos deputados, pelo que for correspondente ao dos cidadâos da mesma Provincia, e a forma das eleiçoes pelo regulamento adoptado para a eleiçao dos seus Representantes na última legislatura.

ARTIGO V.

A eleiçao dos Deputados correspondente á populaçao da praça de Montevideo será feita precisamente extramuros em lugar que fique fora do alcance da artilharia da mesma praça, sem nenhuma assistencia de força armada.

ARTIGO VI.

Reunidos os Representantes da provincia fora da praça de Montevideo, e de qualquer outro lugar que se achar occupado por tropas, e que esteja ao menos dez legoas distante das mais vizinhas, estabelecerâo hum Governo provisorio, que debe governar toda a Provincia, até se installar o Governo permanente que houver de ser creado pela Constituicâo. Os Governos atuaes de Montevideo e da Ban-

da Oriental cessarâo immediatamente que aquelle se installar.

ARTIGO VII.

Os mesmos Representantes se occuparâo depois en formar á Constituiçao política da Provincia de Montevideo; e esta antes de ser jurada, será examinada por comisarios dos dous Governos contractantes, para o unico fin de ver se nella se contem algun artigo ou artigos que se opponhâo á segurança dos seus respectivos Estados. Se acóntecer este caso será explicado publica e cathegoricamente pelos mesmos Comisarios, e na falta de commun accordo destes, será decidido pelos dous Governos contractantes.

ARTIGO VIII.

Será permitido a todo e cualquer habitante da Provincia de Montevideo sahir do territorio desta, levando consigo os bens da sua propiedade, salvo ó perjuizo de terceiro, até o tempo do juramento da Constituicào, se nâo quizer sujeitarse a ella, ou assim lhe convier.

ARTIGO IX.

Haverá absoluto e perpetuo esquecimento de todas e quaesquer opiniôes politicas ou factos que os habitantes da Provincia de Montevideo, e os do territorio do Imperio do Brasil que tiver estado occupado por tropas da República das Provincias Unidas, tiverem professado ou practicado até a epoca da ratificaçâo da presente convençâo.

ARTIGO X.

Sendo un dever dos dous Governos contractantes auxiliar e protexer a Provincia de Montevideo até que ella se cons-

titua completamente, convem os mesmos Gobernos em que se, antes de jurada a constituição da mesma Provincia, e cinco annos depois, a tranquilidade e segurança pública for perturbada dentro della, pela guerra civil, prestarão ao seu Governo legal o auxilio necessario para o manter e sustentar. Pasado o prazo expressado, cesará toda a proteção que por este artigo se promete ao Governo legal da Provincia de Montevideo, e a mesma ficará considerada no estado de perfeita e absoluta independença.

ARTIGO XI.

Ambas as Altas Partes Contractantes declaran muito explicita e cathegoricamente, que qualquer que possa vir a ser o uso da protecção que, na conformidade do artigo antecedente, se promete á Provincia de Montevideo, a mesma protecção se limitará em todo o caso á fazer restabelecer a ordem, e cesará immediatamente que esta for restabelecida.

ARTIGO XII.

As tropas da Provincia de Montevideo, e as tropas da República das Provincias Unidas desoccuparão o territorio Brazileiro no preciso e peremptorio termo de dous mezes, contados do dia em que forem trocadas as ratificações da presente convenção; passando as segundas para a margen direita do Rio da Prata ou do Uruguay: menos huma força de mil e quinhentos homems ou maior, que o Governo da sobre dita República, se o julgar conveniente, poderá conservar dentro do territorio da sobre dita Provincia de Montevideo, no ponto que escolher até que as tropas de Sua Magestade o Imperador do Brazil desoccupem completamente a praça de Montevideo.

ARTIGO XIII.

As tropas de Sua Magestade o Imperador do Brazil desocuparâo o territorio da Provincia de Montevideo, incluida a Colonia do Sacramento, no preciso e peremptorio termo de dous mezes, contados do dia em que se verificar á troca das ratificaçôes da presente Convençâo; retirandose para as fronteiras do Imperio, ou embarcando: menos huma força de mil e quinhentos homems que o governo do mesmo Senhor poderá conservar no Provincia de Montevideo até que se installe o Governo provisorio da sobre dita provincia: com a expressa obligaçâo de retira r esta força dentro do preciso e peremptorio termo dos primeiros quatro mezes seguintes á installaçâo do mesmo Governo provisorio a mais tardar: entregando no acto da desoccupaçâo a expressada praça de Montevideo *in statu quo ante bellum,* a Commissarios autorizados competentemente *ad hoc* pelo governo legítimo da referida provincia.

ARTIGO XIV.

Fica entendido que tanto as tropas de Sua Magestade o Imperador do Brazil, como as da República das Provincias Unidas, que, na conformidade dos dous artigos antecedentes, ficâo temporariamente no territorio da Provincia de Montevideo, nâo poderâo intervir por forma alguma nos negocios politicos da mesma Provincia, seu governo, instituiçôes &a.: ellas serâo consideradas como meramente pasivas, e de observaçâo, conservadas alli para proteger o Governo, e garantir as liberdades e propiedades publicas é individuaes, e sô poderâo operar activamente se o governo legitimo da referida Provincia de Montevideo requisitar ó seu auxilio.

ARTIGO XV.

Logo que a troca das ratificaçôes da presente Convençâo se effeituar, haverá inteira cessaçao de hostilidades por mar e por terra: o bloqueio será levantado no termo de quarenta e oito horas por parte da escuadra imperial: as hostilidades por terra cessarào immediatamente que á mesma Convançao e suas ratificaçôes forem notificadas aos exercitos; e por mar dentro de dous dias até Santa Maria; em oito até, Santa Catharina; em quinze até Cabo Frio; em vinte e dous até Pernambuco; em quarenta até a Linha; em sesenta até a costa de Leste; e em oitenta até os mares da Europa. Todas as tomadias que se fizerem por mar ou por terra, passado o tempo que fica aprazado, serâo julgadas más prezas, e reciprocamente indemnisadas.

ARTIGO XVI.

Todos os prisioneiros de huma e outra parte, que tiverem sido feitos durante a guerra, no mar o na terra, serâo postos em liberdade, logo que a presente Convençâo for ratificada, e as ratificaçôes trocadas, com a unica condiçâo de que nâo poderâo sahir sem que tenhâo segurado o pagamento das dividas que tiverem contrahido no paiz aonde se acharem.

ARTIGO XVII.

Depois da troca das ratificaçôes da presente convençâo as Altas Partes Contractantes tratarâo de nomear os seus respectivos Plenipotenciarios para se ajustar e concluir o tratado definitivo de paz, que debe celebrarse entre o Imperio do Brazil e a República das Provincias Unidas.

ARTIGO XVIII.

Se, o que não he de esperar, as Altas Partes Contractantes não chegarem a ajustarse no sobre dito tratado de paz, por questões que possão suscitarse, em que não concordem, a pezar da mediação de Sua Majestade Brittannica, não poderão renovarse as hostilidades entre o Imperio e a República antes de serem passados os cinco annos estipulados no artigo decimo: e mesmo depois de passado este prazo as hostilidades não poderão romper-se sem prévia notificação feita reciprocamente seis mezes antes com conhecimiento da potencia mediadora.

ARTIGO XIX.

A troca das ratificações da presente Convenção será feita na praça de Montevideo dentro do tempo de setenta dias, ou antes se for posivel, contados do dia da sua assignatura.

Em testimunho do que, Nos, os abaixo assignados, Plenipotenciarios de Sua Magestade o Imperador do Brazil, e do Governo da República das Provincias Unidas, em virtude de nossos plenos poderes, assignamos a presente Convenção e lhe fizemos por o sello das nossas armas.

Feita na cidade do Rio de Janeyro aos vinte e sete do mes de Agosto do anno do Nascimento de Nosso Senhor Jezus-Christo de mil oitocentos vinte e oito.

(L. S.) Marques do Aracaty.
(L. S.) José Clemente Pereira.
(L. S.) Joaquin d'Oliveira Alvarez.
(L. S.) Juan Ramon Balcarce.
(L. S.) Tomás Guido.

ARTIGO ADDICIONAL

Ambas as Altas Partes Contractantes se comprometen a

empregar os meios ao seu alcance, a fin que a navegaçâo do Rio da Prata, e de todos outros que nelle vâo sahir, seja conservada libre para uzo dos subditos de huma e outra Naçâo por tempo de quinze annos, pela forma que se ajustar no tratado definitivo de Paz.

O presente Artigo Addicional terâ a mesma força e vigor como se fosse inserido palavra por palavra na Convençâo Preliminar da data de hoje.

Feita na cidade do Rio de Janeyro aos vinte e sete do mez de Agosto do anno do Nascimento do Nosso Senhor Jezus-Christo de mil oitocentos e vinte oito.

(L. S.) MARQUES DO ARACATY.
(L. S.) JOSE CLEMENTE PEREIRA.
(L. S.) JOAQUIN D' OLIVEIRA ALVAREZ.
(L. S.) JUAN RAMON BALCARCE.
(L. S.) TOMÁS GUIDO.

E sendo Nos presente a mesma Convençâo, cujo theor fica acima inserido, e sendo bem visto, considerado, e examinado por Nos tudo o que nella se contem, sendo ouvido o nosso Conselho de Estado, a approvamos, ratificamos, e confirmamos, assim no todo, como em cada hum dos seus artigos, e estipulaçôes; e pela presente a damos por firme e valiosa, promettendo em feé de palavra Imperial observalla, e fazella observar e cumprir por qualquer modo que possa ser. Em testemunho e firmeza do sobredito, fizemos passar a prezente carta por Nos assignada, passada com o sello grande das armas do Imperio, e refrendada pelo nosso Ministro e Secretario de Estado abaizo assignado. Dado no Palacio do Rio de Janeyro aos trinta dias do mez de Agosto do anno do Nascimento de Nosso Señor Jezus-Christo de mil oitocentos e vinte e oito.

(L. S.) PEDRO, IMPERADOR.
MARQUES DO ARACATY.

CANGE

Los infrascriptos, autorizados con poder general, y especialmente que presentaron, examinaron y aprobaron recíprocamente. para efectuar el cange de las ratificaciones de la Convencion preliminar de paz, celebrada y firmada en la córte de Rio Janeiro á veinte y siete de Agosto último, entre los Plenipotenciarios de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y los de S. M. el Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil, la cangearon efectivamente en la forma de estilo; y para que así conste firmaron y sellaron este acto, en Montevideo á cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, á las dos horas de la tarde.

(L. S.) MIGUEL DE AZCUENAGA.
(L. S.) BARÁO DO RIO DA PRATA.

—

CAPÍTULO II

Invasion del general Rivera al Norte del Brasil, y toma de los pueblos de Misiones

Mientras tenian lugar estos acontecimientos en las Provincias Oriental y Argentina, otros de no menos importancia en el destinos futuros de la primera, se producian en el territorio brasilero, cuyas causas contribuyeron al impulso que tomaron las negociaciones de Paz de que hemos dado cuenta.

El general Rivera habia invadido los pueblos de Misiones—Veamos las causas que prepararon la conquistá armada de aquellos pueblos.

Sabido es, que el General D. Fructuoso Rivera, al servicio del Brasil en el año de 1825, cuando todos los habitantes de la Provincia Oriental dominada entonces por aquel Imperio, reunian sus esfuerzos para sacudir el yugo, ofreció

cooperar, y lo hizo eficazmente hasta cierta época, á condicion de que se le reconociese, y efectivamente se le reconoció en el alto carácter militar que le habian conferido las autoridades brasileras.—El Sr. Rivera era Brigadier General.

A fines del año de 1826, el General Rivera, por efecto de una ambicion impaciente, y por su conducta poco circunspecta, se habia colocado en abierta desinteligencia con su Jefe Superior, el General Lavalleja, y los miembros del Gobierno de la Provincia. Graves acusaciones sobre su proceder le hicieron objeto de cargos de alta trascendencia y dificultaron su posicion.

El General Rivera pretendia primero ocupar el puesto del General Lavalleja, y bajo este punto de vistá su impaciencia era injustificable, de lo que se habria convencido nada mas que llamando á sí imparcialmente todos los antecedentes que asistian entre ambos émulos.

El General Rivera tenia, es cierto, como soldado de campaña, condiciones sobresalientes, y sus servicios debian ser, utilizados debidamente, de gran valía para la causa de la libertad, pero el General Rivera carecía de otras circunstancias que favorecían al Sr. Lavalleja.

El General Rivera se habia presentado á las filas de la libertad revistiendo la alta gerarquía de Brigadier General, conferida por los opresores de la patria, mientras que el Sr. Lavalleja, habia llegado á Brigadier General, peleando desde soldado, por la independencia de los orientales, y estos no podian desatender de ningun modo á que la circunstancia, aunque las aptitudes del General Rivera, sobresaliesen á las del General Lavalleja.

Organizado el Ejército Nacional en el Arroyo Grande, el General D. Martin Rodriguez, con el objeto de cortar aquella rivalidad, nombró al General Rivera Gefe de Van-

guardia, y al General Lavalleja, en Gefe de las milicias de la Provincia, de la cual habia sido nombrado Gobernador provisorio, por la Junta patriota establecida ya.

No era esto lo que deseaba el General Rivera, y así es que pronto encontrándose en abierta desinteligencia con el General Rodriguez, empezó á promover la desercion de las milicias orientales, sublevándose el número 2 de Dragones que habia estado á sus órdenes y mandaba á la sazon el Teniente Coronel D. Bernabé Rivera.

En esas circunstancias el ejército tuvo que dirigirse al Durazno donde campó hasta que el General D. Cárlos Maria de Alvear pasó de Buenos Aires á tomar el mando en Gefe.

El General Alvear, no era un Gefe de cuyos conocimientos militares y hábitos de disciplina pudiese burlarse impunemente el General Rivera. Empezaron las investigaciones de los hechos y la posicion del Sr. Rivera, aunque ya no estaba presente, se hizo difícil de todo punto.

Pero como este acontecimiento debe ocupar un lugar en la historia de la República Oriental del Uruguay, por la influencia que pudo tener en los sucesos que produjeron la independencia de este Estado, pues si aquella insurreccion no hubiese sido sofocada, es muy factible que no hubiera podido realizarse con éxito la campaña del Brasil, que dió por resultado esa independencia, en virtud de la Convencion de Agosto de 1828, nos detendremos un poco en su investigacion tomando con alguna anterioridad los hechos, aunque de un modo concreto.

El Ejército Nacional se hallaba en el Arroyo de San Juan, costa del Uruguay, organizándose, con los contingentes que venian de las provincias argentinas y las divisiones orientales, para invadir el territorio brasilero, cuando tuvieron lugar las desavenencias de que hemos hablado, entre el

General en Gefe D. Martin Rodriguez, y el General D. Fructuoso Rivera, quien habia hecho dos ó tres viages á Entre Ríos sin conocimiento superior.

El regimiento núm. 2 se separó del ejército repentinamente internándose insurreccionado al mando del Comandante Rivera, y nó solo el número 2 lo hizo, sino que le siguieron las fuerzas mandadas por los comandantes D. Felipe Caballero, D. Gregorio Salado, D. Servando Gomez y otros. El General Rivera pasó al Entre Rios y no volvió mas por entónces.

El Ejército se internó tambien hasta el Durazno como se ha dicho quedando por este hecho el Comandante Rivera, dominando todo el Norte de Rio Negro, donde aumentó sus fuerzas en proporciones que llamó la atencion como un verdadero obstáculo para la completa organizacion de las fuerzas nacionales.

Fué en estas circunstancias que llegó al ejército el señor General Alvear, quien despues de haber tentado algunos medios de conciliacion con los Gefes disidentes, adoptó el de las hostilidades, sin rehusar no obstante entrar en negociaciones haciendo proposiciones de Paz.

El ejércitó marchó en direccion al Rio Negro, y el 10 de Setiembre llegó al paso de los *Toros*, y campó á las 12 del dia.

El General Alvear habia sostenido correspondencia con el Comandante D. Bernabé Rivera, que consentia en un avenimiento y á ese efecto esperó al ejército del lado norte del paso de los *Toros*. El General Alvear le habia dado su palabra de respetarle, pudiendo tener libremente una entrevista con él.

El Comandante Rivera, no parecia muy seguro de la buena fé del General en la invitacion que le habia hecho, y así lo manifestó antes de pasar á este lado, despues de en-

trar en algunas apreciaciones sobre las causas que habian originado aquella desavenencia, que habia conducido las cosas á tal punto, agregando que su mas vehemente deseo era el de ver restablecida la paz, para que todos pudiesen convertir sus armas en defensa de la patria y otras reflexiones que mostraban la verdad de los buenos sentimientos de que se hallaba poseido.

Bajo estas impresiones pasó D. Bernabé Rivera, al Sur del Rio Negro, completamente solo y dejando su caballo del otro lado del paso.

El General Alvear, tambien habia desmontado y se encontraba esperando con el Coronel Brandsen y el Dr. Lagos, Auditor de Guerra, la llegada del Comandante Rivera.

Cuando este se aproximó á saludarse con el General Alvear, éste le contestó friamente y separándose de sus acompañantes, trabó palabras con el Comandante Rivera, palabras que nada atestiguaban segun su vehemencia, las garantías ofrecidas.

El resultado de esta entrevista que fué muy corta, se redujo á cambiar frases violentas de parte del General Alvear, y en seguida se colocó una barra de grillos al Comandante Rivera, quedando bajo la vigilancia de la guardia de prevencion de la escolta del mismo General en Gefe.

El General Alvear se habia hecho notar en aquella campaña, por ciertos arranques de despotismo, bajo cuya influencia no respetaba clase alguna.

Este hecho que revestía el carácter de una deslealtad, que fundadamente no estaba en armonía con la educacion militar, y los conocimientos de las exigencias del honor que poseia el General Alvear, borró completamente la mala impresion que la conducta del Comandante Rivera habia dejado en su reciente insurreccion, aunque á nadie se ocultó, que en eso no habia hecho otra cosa, que seguir las

inspiraciones del General Rivera, en quien como se vé, no siempre se encontraban dotadas del mejor acierto.

El General Rivera que vió el giro que tomaban las cosas; pasó del Entre Rios á Santa Fé, donde amparado por el General D. Estanislao Lopez, permaneció retirado.

En el año de 1827 se encontraba el Sr. Rivera en Buenos Aires, siendo Gobernador provisorio y director de la Guerra el Dr. D. Vicente Lopez. El General Rivera se acercó á este mandatario, y le propuso una espedicion al norte del Brasil, destinada á operar á la retaguardia del ejército imperial, que por entonces se hallaba situado en Yaguaron, y aunque el Sr. Lopez aceptase la idea, la aplazó para consultarla con el General Lavalleja, que ya era General en Gefe del Ejército Nacional. Éste la rechazó completamente, dando por razon, que tanto el carácter insurrecto y desordenado, como los antecedentes que existian sobre el General Rivera, y finalmente la séria rivalidad que aquel habia establecido entre ambos Generales, hacían no solo peligrosa, sinó completamente imposible la realizacion de este plan con el suceso que se debia esperar.

El Sr. Lopez se adaptó á la opinion del General Lavalleja, y despidió al General Rivera con una rotunda negativa, con la cual regresó á Santa Fé.

El General D. Fructuoso Rivera, era una personalidad levantada en las convulsiones políticas de estos pueblos.

No habia recibido, ni tenia motivos para esperar una educacion esmerada, ni aun regular. Su educacion corria pareja con la de su afortunado émulo el General Lavalleja, reduciéndose la instruccion de estos próceres de la libertad de la República Oriental á balbucear las letras, y casi puede decirse, que á trazar apenas las que componían sus nombres.

Pero en cambio, si no sabian leer á Julio César, y Alejan-

dro, sabian firmar como ellos con la punta de la espada, el grandioso compromiso contraido con la redencion de un pueblo, y firma que no admitía otro tinte que el indeleble de la misma sangre de estos hombres. Y aunque el General Rivera no pueda sufrir en este caso, una comparacion satisfactoria con el General Lavalleja, tiene sin embargo algunos hechos que atenúan sus muchos desaciertos.

Este hombre poseia pues un genio inquieto y emprendedor, y estaba dotado de todas las cualidades necesarias, para ser un caudillo y lo fué indisputablemente en el Estado Oriental superando al mismo Artigas su maestro, por lo mismo que sus elementos y su época fueron otros.

Un hombre de tal condicion, no podia reducirse á una vida sedentaria, que además de contrariar sus hábitos, debia concluir por hundirlo en la miseria, porque el General Rivera, además de no haber poseido jamás nociones de comercio, era antipoda del trabajo; y en estremo aficionado al juego.

Retirado en Santa Fé, resolvió explotar el ánimo del Gobernador de aquella Provincia, y le encontró accesible. El General Lopez era por entonces, un potentado en la República Argentina, y reunía algunas condiciones gemelas á las del Sr. Rivera. Éste supo obtener de él, la facultad para organizar la espedicion anhelada, y de la que se proponía pingües resultados, atenta la circunstancia de estar los pueblos de Misiones completamente abandonados por las tropas del Imperio, ocupadas en la línea de operaciones sobre el territorio Oriental.

El General Rivera organizó algunos elementos, y con ellos pasó á la Provincia Oriental por el Departamento de Soriano en donde reunió algunos prosélitos, logrando organizar una columna de 300 á 400 hombres, y con ellos, bien montados aunque mal armados, se puso en campaña, con direccion al territorio Brasilero.

Sentido Rivera en sus movimientos por las autoridades nacionales, éstas ordenaron al Coronel D. Manuel Oribe, que lo persiguiera sin descanso, hasta lograr destruirlo, pero el General Rivera supo evadirse estratéjicamente, y cuando el Coronel Oribe llegó á Santa Rosa, el caudillo invasor habia ya penetrado en el territorio Brasilero, y tomado posesion por derecho de conquista, de los pueblos de Misiones en el mes de Abril de 1828 donde no habia tardado en reunir un cuerpo de ejército, que ascendia ya á 1.500 hombres.

El Coronel Oribe, que iba á la cabeza de una fuerza de 250 á 300 hombres de los Regimientos de Dragones, no se creyó en aptitud de batirlo, y estacionándose en Santa Rosa pidió al Gobierno de Corrientes un auxilio de 500 hombres.

Este contingente le fué enviado, bajo el mando del Coronel *Lopez Chico,* Brasilero, aclimatado en Corrientes, y caudillejo de muy limitadas facultades como tal, pero lleno de todos los resabios del capitanejo, y que mas tarde le dieron cierta funesta importancia.

Con este refuerzo, el Coronel Oribe emprendió su marcha, hasta pasar al Norte del Ibicuí, aproximándose á las fuerzas del General Rivera.

Antes de llegar á un choque de armas, Lopez Chico, propuso á Oribe tener una entrevista con Rivera, de quien era particular amigo sin otro objeto segun Lopez, que informarse del Estado y número de las fuerzas de Rivera, para poder batirlo con mas seguridad, teniendo un conocimiento seguro de las posiciones que ocupaba.

Entre tanto, el General Rivera, que ya tenia muy aumentada su fuerza, con un respetable personal de dos á tres mil hombres, comprendidos, Santafecinos, Entre Rianos, Correntinos, y cantidad de *indíos tapes* Misioneros, así que llegó Lopez á su cuartel general, desplegó ante sus ojos el aparato de aquel poder, bien convencido del objeto que le traia, y

sobre todo obedeciendo á la conveniencia de este acto, sobre las ulteriores operaciones del Coronel Oribe.

Lopez Chico y Rivera, tuvieron varias conferencias, resultando de ellas que el auxiliar de Oribe ofreció separarse de este, mediante una entrega de diez mil vacas del arreo que traia Rivera, dejando á Oribe en grave compromiso con un reducido número de soldados, al frente de un fuerte y bien montado ejército, que podia desprender dos ó tres divisiones ligeras sobre él, las que pronto le alcanzarían, no contando el Coronel Oribe sinó con las caballadas que llevaba, transidas en una larga y escabrosa marcha.

Ya en el campo de Oribe, declaró Lopez su resolucion, y le abandonó en seguida de la declaracion, llevando los quinientos hombres que habia traido y un arreo de vacas y caballos bastante considerable, que pasó á la Provincia de Corrientes.

El Coronel Oribe, repasó el Ibicuí, y regresó á su país, dando por terminada su comision.

La empresa del General Rivera acometida por sí y ante sí, no estaba sin embargo destituida de algun patriotismo, segun el modo de entender aquellos hechos el citado General, que tenia la idea de invadir hasta Rio Pardo, como llegó á comunicarlo al Coronel Dorrego, y quien ya entonces Gobernador de Buenos Aires, arrancó con estas y otras alhagadoras promesas, el nombramiento de General en Gefe del Ejército del Norte, y la remision de algunos gefes y oficiales de importancia, como Escalada, Trolé, Piran, Puirredon, Santos y Carriego, así como un batallon formado de Provincianos que se disolvió despues casi en su totalidad.

Pero, en lo que menos se ocupó el General Rivera fué en estender sus operaciones, desde que ellos le obligasen á dejar el inmenso tren que habia acumulado. Se dedicó pues á reunir cerca de sí todas las chinas, que formaban aquellas

poblaciones. Esas familias abandonaban sus casas y el General Rivera levantaba los ganados, que formaban una gran masa; medida precaucional por parte de este, porque de ese modo, los hombres que le seguian por sus familias y por sus ganados no podian separarse de la comunidad, imposibilitados como se hallaban de apartar lo que les pertenecía.

El Gobernador Dorrego le escribia con repeticion, que avanzara hasta Rio Pardo, situándose sobre la márgen oriental de este rio, y poniéndose en combinacion con el Ejército Nacional, esperase á que este abriese operaciones. Que aquel movimiento tenia por objeto cortar la retirada al Ejército Imperial, y operar su completa destruccion, con el pronto sometimiento de la Provincia de Rio Grande, resultando de que se podrian sacar ventajas de gran importancia, pues al mismo tiempo que llegaba el General Rivera á Rio Pardo, otro ejército destinado á reforzar el del Norte, pasaria de la República Argentina, para dirigirse en seguida en una expedicion al Paraguay, á cuya cabeza iria el mismo Sr. Rivera. Nada de eso entraba en las miras del caudillo que desatendió las disposiciones y los planes del señor Dorrego, que por otra parte no eran otros, sino los que el mismo General Rivera le habia propuesto cuando fué á pedirle interpusiera su influencia con el Gobierno porteño, para la formacion de un cuerpo invasor.

El Sr. Dorrego le dejó desde entónces, y esta circunstancia unida á otras que son ya del dominio del lector, produjeron el convenio preliminar de Agosto de 1828.

Se hallaba pues el General Rivera en lo mejor de sus preparativos cuando se presentó en su campo el General D. Hilarion de la Quintana, siendo portador de una órden del Gobernador Dorrego, para que desocupase el territorio Brasilero, pasase el Uruguay y se situase en el pueblo de la

Cruz en razon de haberse firmado las negociaciones de paz con el imperio del Brasil insistiendo siempre el Sr. Dorrego en que el Ejército del Norte como llamaba á las fuerzas capitaneadas por el General Rivera, debia formar la base de un ejército invasor al Paraguay.

El General Rivera rehusó dar cumplimiento á las medidas del Sr. Dorrego, contestando que habiéndose segregado su país de la República Argentina, se dirijia á él con las fuerzas que obedecian sus órdenes. Resuelto una vez á ello y no pudiendo regresar á la República, en virtud de los antecedentes que pesaban sobre su personalidad, mandó al Coronel Escalada, Gefe del Estado Mayor del Ejército con la importante comision de presentar su espada en prueba de sumision y acatamiento á la Asamblea General, que se hallaba instalada en San José, ocupándose en el acto de marchar el Coronel Escalada, en levantar todos los artículos de comercio, imágenes, campanas de las iglesias, y las familias que existian en aquellos pueblos, poniéndose en marcha con el gran arreo de las haciendas entrosadas, en número de cien mil animales.

La Asamblea Oriental apesar de las protestas de pleito homenage del General Rivera, no tenia un concepto muy fovorable de tales protestas desde que no habia perdido de vista su conducta anterior, pero no considerando por otra parte político ni conveniente cerrarle las puertas de la patria, mucho mas cuando venia á la cabeza de hombres que podian considerarse hordas de *hulanos,* que introducidas en el Estado Oriental, con la enseña sangrienta de la Guerra, habrian causado su total ruina, y asiendose como de un recurso para autorizar su indulto, de la propaganda que hizo llegar hasta el seno de la Asamblea, el patriota D. Julian de Gregorio Espinosa, que sacrificó grandes sumas de su fortuna particular, en la rehabilitacion del General

Rivera, de quien era particular amigo, la Asamblea consintió en la vuelta á los lares del nuevo colonizador, á condicion sin embargo, de que los tercios que le seguian fuesen disueltos antes de pizar el territorio de la República.

Mientras que el Coronel Escalada realizaba su viaje redondo el General Rivera que habia llegado á la Orilla Oriental del Ibicuí, se ocupaba en dar una organizacion á toda aquella multitud de familias de distintas razas que habia sacado de sus hogares, y que en el estado en que se encontraban, se habian resignado á seguirle, con la esperanza de recuperar una propiedad de la que podian llamarse condicionalmente dueños, por que desde que entraron las haciendas de todos, en el gran arreo, ninguna de aquellas familias, ni aun los hombres que venian con Rivera, pudieron disponer de una sola cabeza de vaca.

El número de estas familias fué calculado de ocho á diez mil almas.

El General Rivera considerándose con fundada razon en territorio Oriental se encontraba en la resolucion de formar de este lado del Ibicuí una colonia, cuando se le presentó el General Brasilero D. Sebastian Barreto, intimándole de órden de su Gobierno, que diese soltura á las haciendas que indebidamente conducia; que el Imperio habia firmado un tratado de paz con la República Argentina, y que toda agresion sobre su territorio, constituía una grave infraccion de lo pactado, que sujetaba á los infractores, á muy sérias responsabilidades, prescindiendo de los compromisos á que exponian á su Gobierno.

El General Rivera contestó que aquellas haciendas pertenecían á las familias que venian voluntariamente con él, porque querian cambiar de domicilio, y que no solamente no les daría soltura, sinó que se opondría con las armas á que se tocase una sola cabeza de ganado.



No era este el punto mas importante en que gravitaban las pretensiones del General Barreto y no tuvo en consecuencia mayor inconveniente en allanarlo, pero se presentaba la cuestion territorial, y la pretension del General Rivera de establecer su colonia en las márgenes del Ibicuí.

El General Barreto le exigió se trasladase con su arreo á la costa Sur del Arapey, que segun este General, era el límite fijado á la República, por el convenio de paz. Rivera se negó á ello insistiendo en situarse en el Ibicuí, límite fijado por los últimos tratados, entre las coronas de España y Portugal.

Uno y otro precisaban la cuestion límites, segun la propia conveniencia, siendo en este caso lo mas cierto, que no conocían los límites territoriales de ambos Estados.

El General Rivera se refería á un tratado entre las coronas de España y Portugal, remitiéndose en sus afirmaciones, aunque completamente erróneas al tratado preliminar sobre los límites de los Reyes, pertenecientes en la América Meridional á las coronas de Portugal y España, tratado que fué ajustado y concluido entre ambas coronas, y ratificado por el Rey de España en San Lorenzo el Real, en 11 de Octubre de 1777.

En él se estipuló por donde habian de correr las líneas divisorias de aquellos dominios. En este tratado fueron Ministros Plenipotenciarios, por parte de la España, D. José Moñino, conde de Florida Blanca, y por parte de Portugal, D. Francisco de Souza Cuitiño.

Por el artículo 3º, quedaron señalados los límites territoriales y fluviales del modo siguiente: Los rios de la Plata y Uruguay, y los terrenos de sus dos bandas, Septentrional y Meridional, quedaron perteneciendo positivamente á la corona de España, hasta donde desemboca el mismo Uruguay, por la rivera Occidental del Pepiriguasú, hasta la línea di-

visoria, que se formó empezando por la parte del mar en el arroyo del Chuí, y puerto de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la laguna *Merin*, á tomar las cabeceras ó vertientes del Rio Negro, las cuales, como todos los tributarios de los referidos de la Plata y Uruguay, hasta la entrada de este último, de dicho Pepiriguasú, quedaron privativos de la corona Española, con todos los territorios comprendidos dentro de aquella línea.

Por el artículo 4º quedó convenido en el límite de Portugal, desde la entrada de la *Laguna de los Patos, ó Rio Grande de San Pedro*, quedase privativamente á la corona de Portugal, estendida la línea, por la rivera meridional, hasta el arroyo de *Talmí*, siguiendo la laguna *de la Manguera*, en línea recta al mar, y por la parte del Continente, quedó comprendida la línea, desde las orillas de dicha laguna Merin, tomando la direccion por el primer arroyo meridional que entra en *el Sangradero* y corre mas inmediato al que fué fuerte portugués de *San Gonzalo* desde el cual se estableció la pertenencia de Portugal, por las cabeceras de los rios que desagüan en *Rio Grande*, y corren hácia el *Yacuí*, hasta que pasando por encima de las de *Avarica* y *Coyacuí* que quedaron en la parte de Portugal, y los de los rios *Piratini* é *Ibiminí*, *que quedaron en la parte de España*, se tiró una línea que cubrió los establecimientos Portugueses, hasta el desembocadero de los rios *Pepiriguasú* en el Uruguay, cediendo la corona de Portugal, los derechos que pudiera tener á las guardias *del Chuy* y su distrito; á la barra de Castillos Grandes, y al fuerte de San Miguel.

Por el artículo 8º quedó trazada la línea del *Pequirí* aguas arriba, hasta su orígen principal, y desde lo mas alto de este, hasta la entrada de las corrientes de *San Antonio*, que desemboca en el grande de *Curitiva* ó *Iguazú*, costeando aguas arriba del mismo Paraná por la rivera oriental, hasta juntarse con el *Rio Igurey*.

Estos, mas ó menos, eran los límites, que primitivamente correspondieron, á lo que hoy es Estado Oriental del Uruguay. Sucesivamente iremos viendo, de que modo ha perdido este Estado su territorio, cuya desmembracion ha servido para enriquecer media docena de hombres, y empobrecer una República tan digna de mejor suerte.

Pero habia mas aún; el General Rivera olvidaba, que figura como signatario, siendo Diputado de la Provincia, por Extramuros, en un tratado de anexion de la misma Provincia, Oriental, bajo el nombre de Cisplatina, á la corona de Portugal, en el que fueron signatarios por aquel reino el General Lecor, Baron de la Laguna, y por la Provincia Oriental del Rio de la Plata los señores Gobernador Intendente, su Secretario D. Damaso A. Larrañaga, D. Tomás Garcia de Zúñiga, D. Gerónimo Pio Vianqui, el mencionado D. Fructuoso Rivera, D. Loreto Gomensoro, D. José Vicente Gallegos. D. Manuel Lago, D. Alejandro Chucarro, D. Romualdo Ximeno, D. Mateo Visillac, D. José de Alagon, D. Luis Perez, D. Manuel A. Silva, D. Salvador Garcia y D. Francisco Llambí, quienes haciendo estensivos los poderes que les habian sido conferidos como Diputados del pueblo, ejercieron este acto. (1) Por este tratado empezó á retroceder de un modo notable el territorio de la Provincia, quedando establecidos los límites siguientes : — Por el Este, el Oceano; por el Sur, el Rio de la Plata; por el Oeste, el Uruguay; por el Norte, el Cuareim, hasta la Cuchilla de Santa Ana, que divide el Rio de Santa Maria, y por aquella parte el Arroyo de Tacuarembó Grande, siguiendo las puntas del Yaguaron, entrando en la laguna Merin, y pasando

(1) Algunos de estos señores fueron despues de los patriotas, que contribuyeron con su fortuna, sus personas, y aun su sangre algunos de ellos, á plantear los fundamentos de la libertad, y la República.

(NOTA DEL AUTOR.)

por el puntal de Miguel á tomar el Chui, que desemboca en el Oceano. Por este artículo *quedaba sin embargo á salvo para gestionarse en caso de considerarse la nueva Provincia con derecho á ellos, los territorios comprendidos, en los últimos límites arreglados por la España, de que hemos hablado anteriormente.*

El reyno de Portugal entraba de nuevo en el dominio de lo que habia poseído, mercėd al diestro Diplómata-soldado General Lecor, quien supo destruir con tanta habilidad, el penoso trabajo de Artigas, al que no contribuyeron por otra parte, ni sus hombres, ni su época.

Pero tales consideraciones no son de este caso, y volvemos á entrar en el asunto que nos ocupa.

El General Barreto resistió tenaz y enérgicamente las pretensiones del General Rivera, y despues de varias tentativas infructuosas se decidió que las armas pondrían fin á la cuestion.

Antes de llegar á este caso sin embargo, el buen criterio de algunas personas, allanó las dificultades, proponiendo un arbitraje.

Ambos Gefes lo aceptaron, nombrando cada uno, un Comisionado con facultades para decidir definitivamente. El General Rivera nombró al Coronel Trolé, y Barreto, al Coronel Rodriguez Barboza.

Estos comisionados celebraron un tratado *ad referendum*, en el cual quedaba como límite definitivo, el Rio Cuareim, término medio, entre los rios Ibicuí y Arapey.

Los contratantes cangearon rehenes, hasta la resolucion de los respectivos Gobiernos.

En el Ejército Imperial, quedó el Coronel D. Gregorio Salado, por parte del General Rivera, y por parte del General Barreto, quedaron en el campo del Sr. Rivera un Capitan y un Mayor, cuyos nombres no conocemos.

Despues de esto, y arreglado ya con el Gobierno de Montevideo, su regreso á la patria, el General Rivera entró en ella, y campando de este lado del Cuareim, con el arreo, y familias que aun traia, fundó una colonia denominada *Bella Vista*, que gravitó despues sobre el presupuesto de la Nacion. Quedó la direccion de aquella colonia, encomendada al Coronel D. Evaristo Carriego, y al cargo de las fuerzas destinadas sobre la línea divisoria el Coronel D. Bernabé Rivera. Tal fué el resultado con muy pequeñas variantes de la invasion del General Rivera á los pueblos de Misiones.

A su tiempo tomaremos los sucesos del Estado Oriental, que vinieron preparándose para el porvenir, en la Revolucion del 1º de Diciembre de 1828 que vamos á narrar.

CAPÍTULO III

Revolucion del 1.º de Octubre de 1828, encabezada por el General Lavalle

La conclusion de la guerra llevó como era consiguiente á Buenos Aires, los restos del ejército destinado á la campaña del Brasil.

Los cuerpos que llegaron el 1º de Noviembre de 1828, fueron acuartelados en el Convento de la Recoleta, plaza del Retiro y varios otros puntos.

Apenas habian desembarcado cuando se sintió la accion del partido revolucionario.

El General Lavalle de acuerdo con el Sr. Alvear, con algunos de los señores del Congreso, y otros que habian pertenecido á la administracion del Sr. Rivadavia, se determinó á derrocar el Gobierno del Sr. Dorrego.

Preparados los trabajos con el auxilio de un elemento irresistible, como lo eran las fuerzas del Ejército que se habia batido con los Brasileros en el Estado Oriental, el movimiento que se esperaba se produjo al fin, estallando en la madrugada del 1º de Diciembre de 1828.

El General Lavalle, á la cabeza del Regimiento de Coraceros, y de las fuerzas acuarteladas en otros puntos, se presentó en la plaza de la Victoria, proclamando allí la revolucion, y declarando que la autoridad del Gobernador D. Manuel Dorrego, habia caducado de hecho.

Los principales revolucionarios entre tanto, se habian constituido al Templo de San Francisco, punto de reunion para todos sus parciales, y allí se nombró Gobernador Provisorio el mismo General D. Juan Lavalle firmándose una acta que sancionaba la revolucion y en la que aparecen algunas firmas de personas que ocupaban puestos y dirijían la política tras la cortina en el Gobierno Dorrego.

El Sr. Lavalle asumió inmediatamente el mando, nombrando su Secretario general al Dr. D. José Miguel Diaz Velez, teniendo sucesivamente por Ministros, al Sr. Alvear, al Sr. D. José Maria Paz (generales) y al Sr. D. Salvador Maria del Carril. (1)

---

(1) Nota—El Sr. Lavalle dió al pueblo de Buenos Aires, el 1.º de Diciembre de 1828, esta proclama.

Ciudadanos:

El Gobierno que existía ha caducado de hecho—Vosotros sabeis si se han tentado las vias legales para corregir sus estravíos: vosotros sabeis tambien que se os cerraron todos los caminos que ellas dejan espéditos. La historia del Gobierno que ya no existe, es una prueba constante de esta verdad funesta — Conciudadanos: Lo que veis, no es una revolucion; el pueblo ha revindicado sus derechos con el apoyo de una fuerza que sabrá defenderlos. El medio ha sido violento pero indispensable ya—Compatriotas, el que os habla, no quiere mandar, quiere ver libre á su patria — Sus autoridades han caducado: es indispensable crear otras, y que sea nuestra la obra. Reunios, pues, á deliberar sobre vuestros destinos; es indispensable hacerlo y la salud del país lo exige con urgencia. y lo demanda con imperio. El General que suscribe, espera y os jura, que el bien de la Provincia reclama que, reunidos hoy á la una de la tarde en la Iglesia de San Roque, delibereis allí lo que sea, á las circunstancias y al bien de Buenos Aires — Porteños, todos lo somos hagamos feliz á nuestra patria querida — Estos son los deseos de—

Juan Lavalle.

El Sr. Dorrego por su parte, se dirijió con algunos empleados de la Provincia, al paraje denominado *Los Cerrillos*, donde le esperaba el Comandante General de Campaña D. Juan Manuel de Rosas con algunas milicias reunidas.

El Sr. Dorrego pertenecía al partido popular, y en tal concepto estaba ligado á Bustos Lopez y Quiroga en Santa-Fé, Córdoba y la Rioja, á Ibarra en Santiago, á Maradona, en San Juan, á Aldao en Mendoza, á Cabral en Corrientes, á Sola en Entre-Rios, y á Ortiz en San Luis. Con tales antecedentes, el General Lavalle, con una columna de 1200 hombres de los cuerpos selectos del Ejército Nacional, salió el 5 de Diciembre de la ciudad de Buenos Aires en direccion á Navarro, donde encontrándose con el Coronel Dorrego que mandaba una columna como de 1000 hombres de las milicias reclutadas por D. Juan Manuel de Rosas, lo batió y puso en completa dispersion. (1)

El Coronel Dorrego, acompañado de algunos gefes, tomó la direccion al Norte.

Lavalle se puso en su persecucion, y le alcanzó despues

---

(1) Hé aquí el parte de la accion de Navarro:

Navarro, Diciembre 10 de 1828

Señor Ministro:

El 8 llegó nuestra caballeria á las inmediaciones de las Cañuelas, donde supe con certeza que la fuerza del Coronel Dorrego que excedia de dos mil quinientos hombres, como dije en mi parte de ayer, estaba campada en la Laguna de Lobos. Deseando resolver la cuestion sin efusion de sangre, envié al campo del Sr. Dorrego al Sr. Coronel D. Gregorio Araoz de Lamadrid con la comunicacion que acompaño en cópia; nuestra caballeria marchó á la Capilla nueva, y siguió la ruta de Lobos: á las ocho de la noche varió de direccion á la derecha y se dirigió á Navarro. La marcha del Coronel Dorrego de Culuculú á Lobos, nos habia revelado que queria evitar el ataque, manteniendo su comunicacion franca con las fuerzas del Norte; y parecia cierto que amenazado por el camino de Lobos, dirigiria su retirada á Navarro: el resultado correspondió al cálculo, y ambos llegamos á este punto con diferencia de una hora.

de algunas marchas. Prisionero el Coronel Dorrego fué conducido á presencia del General Lavalle. Este ordenó su ejecucion, la que tuvo lugar al frente de su ejército, como se vé por la siguiente carta, dirigida al Gobierno delegado del General D. Martin Rodriguez, por conducto de su Ministro General. — « Al Sr. Ministro General, Dr. D. José M. Diaz Velez. — Participo al Gobierno Delegado, que el Coronel D. Manuel Dorrego, acaba de ser fusilado, por mi órden al frente de los Cuerpos del Ejército de mi mando. La historia, Sr. Ministro, juzgará imparcialmente, si el Coronel Dorrego debió ó no morir, y si al sacrificarlo á la tranquilidad de un pueblo enlutado por él, puedo haber estado animado de otros sentimientos que los del bien público. Quiera persuadirse el pueblo de Buenos Aires, que la muerte del Coronel Dorrego, es el mayor sacrificio que puedo hacer en su obsequio. Saluda al Sr. Ministro con toda consideracion.

JUAN LAVALLE. »

Este hecho sangriento denunció á los Pueblos Argentinos

El Coronel Dorrego habia campado tranquilamente, esperando sin duda la noticia de la ocupacion de Lobos por nuestra caballeria, cuando á las ocho de la mañana de ayer se le presentó el Coronel Rauch, con algunos descubridores por su flanco izquierdo. En estos momentos se me presentó de regreso el Sr. Coronel Lamadrid, diciendo que el Sr. Rosas habia dado una contestacion verbal evasiva, lo que me obligó á prepararme al combate.

El Coronel Dorrego no podia ya retirarse y se preparó tambien, apoyando su izquierda en la Villa de Lobos y estendiendo su derecha hácia la casa de Peredo. Nuestra caballeria maniobraba en una fila por su poco número, y marchó al ataque dividido en cinco escalones. El Sr. Coronel D. Anacleto Medina que mandaba el primero, fuè herido muy al principio por el fuego de las guerrillas, sucediéndole el Coronel Rauch, que cargó á la estrema izquierda del Sr. Dorrego, arrollando cuanto se le opuso.

El Sr. Coronel Lamadrid á la cabeza del segundo escalon, y el Coronel D. Juan Apóstol Martinez, al frente del tercero, cargaron en línea, recibiendo los fuegos de cuatro piezas de batalla, servidas por artilleros veteranos, de las que se apoderaron, despedazando los escuadrones que tuvieron á su frente. El Coronel Vega, que mandaba el cuarto escalon, cargó á su vez con el mismo suceso. Entónces se des-

la elevacion de una siniestra personalidad que debia pesar mas tarde sobre sus destinos.

El General Lavalle pretendia demasiado, nó, sometiendo sus actos al juicio de la historia como él lo dijo, y no lo pensó jamás, sinó anticipándose al juicio á qué, no él, sinó el tribunal del pueblo debia sujetar al Coronel Dorrego, Gefe de la Provincia, cuando le llamase á dar cuenta de sus actos, como magistrado.

La muerte del Coronel Dorrego, no pasará jamás del carácter de un asesinato político.

El General Lavalle invocando la ley, se alzó en armas con una division del Ejército, contra el elejido del pueblo. Tal lo era el Coronel Dorrego; y al ensangrentar su carrera con la ejecucion de aquel mandatario, por sí, y ante sí, holló los respetos de la misma ley que acababa de invocar. El pueblo argentino celoso de su derecho, no perdonó jamás esta muerte, considerando el hecho como un atentado contra su soberanía. Para nosotros, estos dos hombres fueron grandes demágogos. Dorrego en la tribuna, y Lavalle en el

---

prendieron de la línea derecha del Sr. Dorrego, doscientos indios salvages, como á envolver nuestra izquierda, pero fueron recibidos y pulverizados por el coronel Olavarria al frente de cien lanceros del 16

El retroceso de los salvages completó la derrota de las fuerzas del Sr. Dorrego, que huyeron en todas direcciones, sin que se encontrase un grupo de 50 hombres: hoy habrá dispersos en las dos estremidades de la Provincia, al Sud y al Norte. La anticipacion con que dejaron el campo los Sres. Dorrego ó Rosas no les dejó contemplar mas de cien víctimas de sus delirios. Hemos tomado además mas de 200 milicianos, que han sido desarmados y puestos en libertad. Nuestra pérdida ha consistido en el distinguido capitan Cocio del 3, que murió en la carga de su regimiento, tres individuos de tropa muertos y veinte y dos heridos.

Recomiendo á la gratitud del gran pueblo de Buenos Aires, á los bravos y distinguidos gefes que he mencionado; al General D. Martin Rodriguez, por la parte que ha tenido en este suceso; á los gefes y oficiales del 1, Teniente Coronel Olazabal, Mayor Mendez, y capitanes Córdoba, Nuñez, Gomez, y Mendez; del regimiento 3, al Comandante Quesada y Mayor Lamith, que condujeron bizarramente sus escuadrones en la carga; al alferez Ferrat, del mismo cuerpo, que se distinguió en las guerrillas; del regimiento 16 al Comandante Olmos,

Ejército. Entre ambos la alternativa debia ser tremenda, y lo fué.

Un profundo jurisconsulto inglés ha dicho: « El perdon de los delitos perpetrados contra la sociedad, no es un acto de clemencia, sinó una verdadera prevaricacion. »

La figura política del General Lavalle se levantaba llena del prestigio que le habian conquistado sus indisputables méritos personales. La historia del pueblo argentino, siempre tendrá que deplorar la presencia de esa mancha en las brillantes páginas de la vida de aquel caudillo.

Se necesita gran criterio é imparcialidad para juzgar á los hombres, y sobre todo es indispensable compulsar el juicio que se hace de ellos cuando pasan á la posterídad.

El General Paz juzga á Dorrego en esa parte política de los postreros momentos de su vida avanzando esta especie de proceso: « Dorrego hizo uso, para destruir la presidencia de Rivadavia, de todos los medios concedidos á los gefes de partido en los gobiernos constitucionales, y que derrocando el Ministerio, dejan empero incólume el edificio del órden

---

herido, al de igual clase Balbastro, al mayor Correa, y á los capitanes Navarro, Frias y Reyna; al Capitan D. Patricio Maciel, del Regimiento núm. 4 de línea, hombre á quien la naturaleza destinó para la guerra; á los Sres. Coroneles Pedernera, Rojas, y Bozado; á los mayores Elias, Muñiz y Calderon; á los capitanes Saavedra, Estrada y Paredes, de colorados; y últimamente á todos los bravos oficiales de estos regimientos, cuyos nombres no caben en la estrechez de este parte.

Es inútil por ahora que nuestra caballeria se mueva de Navarro, pues no sé que haya 30 hombres reunidos en ninguna parte; pero si algunos discípulos de Artigas (1) quisieren empeñarse contra el destino, serán escarmentados tan pronto como aparezcan, pues nuestra cadolleria no tendrá en adelante los mismos obstáculos que han retardaba la operacion que ha concluido por falta de caballos.

Reitero al Sr. Ministro mi mayor consideracion.

Juan Lavalle.

Exmo. Sr. Ministro General D. José Miguel Diaz Velez.

---

(1) La fatalidad colocó al General Lavalle un poco mas tarde á las órdenes del mas aventajado *de esos discípulos de Artigas*, á quienes queria esterminar.—El General Rivera fué mucho tiempo su Gefe.

NOTA DEL AUTOR.

público. Pero Dorrego no se detuvo ahí, sinó que para estorbar que se diese al Estado una Constitucion unitaria, suscitó y revolucionó todos los elementos de organizacion que la República encerraba. Mientras que en la prensa y en la tribuna batía al Gobierno y al Congreso de que era miembro, escitaba á los caudillos del interior á desconocer la autoridad del mismo Congreso, y la del Presidente por él nombrado, de manera que detrás de la oposicion constitucional armada de la palabra, el diario, y la lista electoral, aparecían las lanzas de los caudillos del Interior; y Rosas que empezaba por entonces á hacerse notable en la campaña de Buenos Aires, por su tenacidad en estorbar que se reclutase el Ejército, y su ímprobo trabajo para desmoralizar el Gobierno, y suscitarle descontentos. Rivadavia en su candorosa idealizacion de la libertad constitucional, creia que debia dejar consumarse esta obra de subversion, y que los medios legales, no autorizándolo para salvar la República, debia dejar correr todos los azares que veia en perspectiva, á merced de las ambiciones suscitadas por la Revolucion de la independencia. Rivadavia renunció pues la Presidencia, imitando su ejemplo todos los hombres distinguidos que formaban parte de aquella pomposa administracion, que tan merecida reputacion de integridad, ilustracion, y altura de miras ha dejado en Europa y América. Pero Dorrego al derrocar la Presidencia, escitar los caudillos, desencadenar las campañas, hacer pisotear una Constitucion, disolver un Congreso, para arribar por resultado á ser Gobernador de Buenos Aires, se habia olvidado de una sola cosa que dejaba existente, como si la distancia en que se hallaba no le hubiese permitido tener en cuenta.

Dorrego se habia olvidado del Ejército de línea, que en los momentos en que él destruia el Gobierno, estaba batiéndose por libertar una parte del territorio ocupado por el

enemigo: habíase olvidado del ejército, contra el cual habia trabajado con todo su poder, poniendo trabas al gobierno para que lo proveyese de recursos; estorbando por medio de sus coaligados los caudillos de provincia, que reparase con nuevos contingentes las pérdidas que esperimentaba, haciendo favorecer la desercion, y reduciéndolo por fin á la miseria y la impotencia con que terminó la guerra. La necesidad en que la Presidencia se hallaba de continuar era la palanca que sus adversarios ponian en movimiento para destruirla. Las provincias negaban los contingentes, ó los caudillos atacaban los que se hallaban en disciplina. Dorrego era el gefe de esta oposicion y elevado al Gobierno no podia pedir nuevos contingentes, ni elementos de guerra á aquellos caudillos á quienes él mismo habia aconsejado que los negasen. Procurar la paz á todo trance era pues la condicion que él se habia impuesto al subir al Gobierno; pero la paz que obtuvo al fin renunciando á la soberanía del territorio disputado, traia otra dificultad no menos embarazosa para su Gobierno que la continuacion de la guerra. Era preciso hacer entrar en el territorio de la República un ejército agriado por las privaciones, y mandado por los oficiales y gefes de los antiguos ejércitos de la guerra de la independencia, cargados de medallas y cicatrices, pero sin porvenir, puesto que, no habiéndose constituido la república y gobernada cada provincia por un caudillo absoluto é independiente, todos esos centenares de gefes debian ser licenciados á su llegada á Buenos Aires, que no necesitaba para su defensa sinó una guarnicion de doscientos hombres, á las órdenes de un coronel. Por otra parte el ejército de línea era el enemigo nato de los caudillos de las montoneras que dominaban la república y habian echado por tierra la Constitucion, y la administracion Rivadavia, que lo habia creado, y dándole campo tan vasto de gloria. Dorrego

habia triunfado fácilmente de un Congreso y un ejecutivo compuesto de oradores, letrados, abogados y políticos; pero la cuestion cambiaba de aspecto, cuando se trataba de un ejército aguerrido, disciplinado y mandado por los gefes mas valientes y mas enemigos de su política desorganizadora. No es posible decir si Dorrego, que habia tenido una conducta tan subversiva con respecto al Presidente de la República se prometia que el ejército respetase en él, lo mismo que él habia enseñado á despreciar en su antecesor, esto es el respeto debido al gobierno, á las leyes é instituciones, aunque este respeto no se estienda á la administracion que lo representa. Dorrego, concluida la paz llamó el ejército para cumplir con lo estipulado, no obstante que sabia á no dudarlo, que ese ejército venia á castigarlo por haber estorbado la Constitucion de la República. Aun hay mas todavia, los generales y coroneles del ejército veian en Dorrego el primer obstáculo para la organizacion del estado pero no el último, y aun antes de pisar el territorio argentino estaba entre ellos acordada la batida general que debian hacer por todo el territorio de la República, para desalojar de las ciudades los caudillos despóticos que se habian apoderado de ellas, y hacian ilusoria toda tentativa de organizacion, que no tuviese por base dejarlos en quieta posesion de su conquista. ¿Pensaban con acierto, los gefes del ejército de línea? Puede desde luego decirse que no, puesto que el éxito no ha coronado la obra; que en las cosas en que la fuerza entra, no hay otra regla de criterio que el resultado. Una cosa habia de positivo empero, y debe tenerse presente, como atenuacion sino disculpa de la conducta de los gefes del ejército. Lopez un gaucho de la campaña de Santa Fé, dominaba aquella provincia á fuer de caudillo popular. El General Bustos que se sublevó en Arequito con un ejército destinado á obrar en el Perú con-

tra los españoles (1), se habia apoderado de Córdoba hacia ya ocho años, y la gobernaba como una propieda dsuya. Facundo Quiroga en fin habia levantado de su motu propio ejércitos en la Rioja, y paseaba su estandarte negro con una cruz roja por las ciudades y campañas de las faldas occidentales de los Andes. Cuando se trataba de constituir la nacion era preciso solicitar la cooperacion de estos gefes, que nombraban diputados al Congreso con instrucciones que les trazaban las opiniones políticas que debian sostener. A ellos era preciso someterles la Constitucion una vez formulada, y enviar cerca de ellos un agente público que apoyase de palabra las razones que el Congreso habia tenido para decidirse por tal ó tal forma de Gobierno. Ultimamente los enviados eran recibidos en unas provincias, los caudillos los despedian sin escucharlos, y la Constitucion rechazada sin tomarse el trabajo de leerla ni examinarla. Todos los hombres públicos de aquella época lo mismo que los gefes del ejército creian pues que antes de dictar una constitucion para la República era preciso purgar el país de todos estos tiranuelos, á fin de que los pueblos se pudiesen ocupar de sus intereses sin subordinarlos á los de sus caudillos.

Las divisiones del ejército nacional empezaron á llegar á Buenos Aires á fines de Noviembre de 1828, y el 1º de Diciembre, el General Lavalle que mandaba la primera de ellas, formó en la plaza de la Victoria sus tropas, declarando depuesta la administracion Dorrego, y convocando á los ciudadanos á elegir un nuevo gobierno provisorio. A esto se redujo la revolucion del 1º de Diciembre que forma la escena primera del sangriento drama que despues de diez y seis años no se ha terminado todavía. Dorrego, habiendo

(1) El general Paz, olvidaba que él ayudó á Bustos á insurreccionarse contra el General Belgrano en aquella ocasion.

NOTA DEL AUTOR.

fugado á la campaña donde estaban Rosas y los caudillejos que lo habian apoyado para echar por tierra la Presidencia, reunió montoneras, hizo venir algunas tríbus de salvages amigos, y en Navarro esperó la division del ejército que habia salido de Buenos Aires en su persecucion. La jornada le fué fatal y él mismo cayó en el número de los prisioneros. El General Lavalle lo fusiló, dando con este acto injustificable arma eterna á Rosas para justificar las sangrientas atrocidades y el esterminio de los unitarios, presentes y futuros, declarados cómplices del acto arbitrario de que el General Lavalle se constituía ante Dios y la historia solo responsable. (1)

Pero la muerte de Dorrego, era el primer paso dado para llevar á cabo el preconcebido designio de desalojar de las provincias los caudillos vitalicios. Ya estaba pues declarado, y fué en vano que Lopez de Santa-Fé propusiese entrar en las miras del nuevo gobierno; puesto que la guerra era á su persona y á su gobierno de caudillo. Para proceder á constituir la república era necesario antes de todo que él, como todos los otros tiranuelos dejasen de mandar, y Lopez cualesquiera que fuesen sus temores y sus intenciones, no se habia de resolver á hacer sacrificio tan enorme.

El General Paz habia desembarcado con una segunda division del ejército, y como cordobés, pidió que se le con-

(1) El tiempo se ha encargado sin embargo de fallar por la palabra de los mismos próceres del partido del Sr. Lavalle — Acabamos de oir al General Paz — Ahora escuchemos al Sr. Agrelo, cuya opinion merece fundado respeto — Dice el Sr. Agrelo — « Ultimamente despues de una guerra asoladora de casi todo aquel año; perdido el prestigio por D. Juan Lavalle, y todos indignados del asesinato del Gobernador, á quien no podia imputársele crímen alguno, ni era juez para juzgarlo un jefe militar sublevado, se vió reducido á una impotencia de continuar su movimiento y forzado á tratar y capitular con D. Juan Manuel Rosas, á cuya consecuencia fué nombrado Gobernador provisorio por ambos poderes en el tratado; D. Juan José Viamont que tomó posesion del mando el 26 de Agosto de 1829, interin se organizaba la Junta de Representantes, y elegian Gobernador en propiedad. » NOTA DEL AUTOR

fiase la empresa de libertar á Córdoba su patria dominada ocho años habia por Bustos, el mas poderoso entónces de aquellos caudillos patriarcales. La empresa era tanto mas difícil cuanto que estándo Córdoba situada en el centro de la República, la division del ejército que se aventurase hasta allí debia contar con quedar bien pronto incomunicada con Buenos Aires, y por tanto espuesta á los ataques combinados de Bustos, de Córdoba; Lopez, de Santa-Fé; Ibarra, de Santiago del Estero; y los Aldaos, de Mendoza. Por otra parte Bustos no era como los otros, un caudillo de montoneras; era un antiguo militar que á mas de los recursos que le ofrecia la rica y populosa provincia que tenia á sus órdenes, contaba con los restos del 9 y el 10 de infanteria con que se habia sublevado en Arequito el año 1820; los Húsares y los Dragones, á mas de un parque numeroso de artilleria. El General Paz no sin vencer porfiadas resistencias, obtuvo por fin el riesgoso mando de la division espedicionaria sobre Córdoba, campaña importante á que damos principio sin alterar en lo mas mínimo su texto autógrafo para volver despues sobre los sucesos de la Provincia de Buenos Aires.

Habla el General Paz:

CAMPAÑA DE CÓRDOBA

El 1.º de Enero de 1829 llegué á Bs. Aires con la segunda division del Ejército Nacional, por órden que recibí para ello, del Gobierno que habia reemplazado al del Sr. Dorrego.

El entónces Coronel D. Gregorio A. de La-Madrid no tenia mando alguno en el ejército, y permanecía agregado. Tampoco gozaba de las buenas gracias del General Lavalle, siendo tan pronunciada esta desfavorable disposicion, que su padre político, el ministro general en todos los ramos de la administracion Dr. D. José Miguel Diaz Velez, no habia podido vencerla.

El Coronel Madrid no tomó parte, acaso porque no se la dieron en el movimiento de 1º de Diciembre, y sea por esta razon, sea porque conservaba un resto de aficion á sus compadres Dorrego y Rosas, sea en fin por sus ningunas relaciones con los gefes de dicha revolucion, la miraba con despego y hasta con cierta antipatia. El mismo nos lo dice con su inimitable candor; cuando refiriendo la conversacion que tuvo con su suegro, espresa terminantemente que solo por no quedar *anulado y arrumbado*, se prestó á la invitacion del General Lavalle. Queria por lo menos ver primero mas claro, pero las circunstancias no se lo permitieron y tuvo que comprometerse: por eso es que de cuando en cuando se arrepiente y exhala un doloroso gemido.

Puesto ya en campaña no se nos muestra en sus memorias como un gefe *emprendedor* y *valiente hasta la temeridad,* que abogaba siempre por las operaciones atrevidas, y por llevar la ofensiva á todo trance. Muy al contrario se retrata un hombre en estremo prudente, conciliador, calmoso, moderado, lleno de horror al derramamiento de sangre humana. Al comparar al Sr. La-Madrid de la Providencia de Buenos Aires á las órdenes del General Lavalle con el La-Madrid del interior á las mias, parecen dos hombres distintos, sin mas punto de contacto que su incorregible manía de aconsejar y preveerlo todo.

Poco puedo decir con respecto á esa crítica municiosa que hace del General Lavalle porque no he presenciado los hechos. No obstante me creo bastante instruido para asegurar que la crítica es demasiado severa. Verdad es que el General Lavalle, llevaba siempre consigo una aguja de marear, pero me cuesta mucho persuadirme que con su solo auxilio y prescindiendo de los conocimientos prácticos de los baqueanos, quisiera dirigir los movimientos de sus divisiones. Si alguna vez cometió algun error en este sentido,

no quiere eso decir que fuese una costumbre habitual. Y si no ¿para qué buscaba y llevaba baqueanos? Tengo fundamento para decir que es falso que desatendiese la opinion de estos en su marcha al Carcarañá en busca de Lopez, y que al contrario fueron ellos quienes causaron el estravío y demora de la columna.

Luego que se trató de mi espedicion al interior el Dr. Diaz Velez, me habló de que emplease en ella á su hijo político que no tenia destino en el Ejército de Buenos Aires. Consentí en ello y acordamos que formase un cuerpo poniendo bandera de reclutas y ofreciendo un buen enganche. Ofrecia reunir el coronel muchos hombres principalmente provincianos de las tropas de carretas y demás que viajaban á la capital de la República. Agregando al aliciente de un buen enganche, su proverbial popularidad, nos pareció esta una operacion infalible, que debia darnos un buen cuerpo de caballería.

Nos alegramos inútilmente pues si pasaron de 20 no llegaron á 30 los hombres que reunió por ese medio. Para completar sus 80 voluntarios fué preciso darle presidarios de no mucho delito y prisioneros de las Palmitas. No es el único chasco que ha dado el General Madrid á los que se han fiado en su popularidad, como tendremos ocasion de demostrarlo; ya que tratamos sobre esto diré dos palabras en el particular.

La plebe con quien se roza el General Madrid le profesa afecto pero no ese sentimiento de estimacion y respeto que atrae y subyuga al mismo tiempo, que solo puede inspirar un gran carácter. El populacho lo quiere, ó quiere al General Madrid de un modo algo parecido al que se quiere á un niño gastador y desvarajustado, á quien á veces se tiene cierta compasion por el mal empleo que hace de sus recursos, sin que por eso los destine á su propia conveniencia.

Solia muy frecuentemente emplear su dinero en dulces, panales y caramelos que partía fraternalmente con sus soldados.

Habiendo despachado por agua á San Nicolás la mayor parte de las tropas espedicionarias: me dirigí por tierra ordenando al Coronel Madrid que lo hiciera con su pequeño cuerpo, escoltando algunos carros, ó algun otro bagage. Allí nos reunimos con el General Lavalle que se preparaba á abrir su campaña sobre Santa-Fé.

Éste desprendiéndose del Coronel Rauch con el Regimiento de Húsares, además del N.° 4 y dos Escuadrones de Coraceros á las órdenes de los dos Medinas, sin contar aun la fuerza de Estomba, creia haber provisto á la seguridad interior de la Provincia. Fuera de eso él no la abandonaba porque solo pensaba en una invasion pasagera, que no era otra cosa que un golpe de mano sobre el Cuerpo que tenia Lopez en observacion.

Si se dejó de hacer algo en el sentido de asegurar mas la tranquilidad interior, no entra en el objeto que me propongo; mas no dejaré de decir que la derrota y muerte de Rauch y la demencia de Estomba eran sucesos que estaban fuera de la prevision del General Lavalle, y cuya responsabilidad no se le puede cargar. Sin ellos las cosas hubieran tomado otro curso, y no lo veríamos al General Madrid entonar el canto de triunfo por los desaciertos del que era su Gefe.

El confiesa que habia mas que sobradas fuerzas para ir sobre Lopez, y no puede negar, que las que quedaban con Rauch, Estomba, los dos Medinas, y las que podia poner en accion el pueblo de Buenos Aires eran muy respetables. Los gauchos del Sud, no valian mas que los Santafecinos. ¿ Y en dónde está entonces esa imprudencia, ni esa temeridad ?

Dice el General Madrid que él batió á Lopez en la Herra-

dura con 300 hombres sin que entrasen todos en accion. En otra parte he detallado este combate: ahora solo diré que el General Madrid abusa de las palabras. Lopez no fué propiamente batido en la Herradura, y sí rechazado por una division de 700 hombres entre los cuales, 400 infantes con dos cañones. No es menos risible verlo personificar en sí mismo la victoria como si él hubiese mandado en Gefe. El Coronel entonces D. Juan Bautista Bustos fué quien comandó nuestras fuerzas en esa accion, y el Coronel Madrid ni aun cargó con los escuadrones de caballería que operaron activamente, porque no tuvo precision de hacerlo; á haberlo hecho no dudo que lo hubiese practicado con bizarría. No es esta la única vez que se atribuye *muy modestamente* la gloria de una batalla, en que solo desempeñó un rol subalterno: en varias partes de sus memorias dice pura y simplemente qué *él derrotó á Quiroga en Oncativo y la Tabladá, con lo que cualquiera que no conozca esos sucesos creería que él era General en Gefe*. Con la misma propiedad podria decir que batió á Tristan en Salta, y otro cualquier subalterno que se haya encontrado en Maypú, Ayacucho, ó Ituzaingó puede levantar la voz para declarar que *él* derrotó á los ejércitos brasilero y español, sin mas esplicacion.

Cuando el General Lavalle marchó sobre Lopez de Santa-Fé ignoraba absolutamente el desastre de Rauch: tan lejos de temerlo manifestaba la mayor confianza. Así fué que el emprender su momentánea campaña no creyó aventurar la suerte de Buenos Aires.

Aunque Lopez se habia salido de su provincia, habia reunido sus fuerzas sobre la frontera, y tomado una actitud amenazante. Por otra parte, á nadie se le ocultaba que las montoneras de Buenos Aires eran promovidas, dirijidas y fomentadas por Lopez y Rosas que se le habia reunido. Era evidente que ellas continuarían, mientras existiera un foco

de accion, y no era ni estravagante, ni imprudente marchar á sofocarlo. Es lo que hizo el General Lavalle teniendo como lo confiesa el Sr. Madrid mas que sobrados medios. Estos consistian en una numerosa y brillante caballería, dotada además de una superior movilidad, que la hacían sumamente apropiada para el golpe de mano que se proponía.

Si el General Lavalle no hizo el uso conveniente de los árbitros de la política para desarmar al caudillo santafecino, y si al contrario se cometieron algunas imprudencias capaces de irritarlo, con incidentes de otro género de que no me propongo tratar. Sin embargo diré brevemente que no los desatendió el General Lavalle pero cuando no era tiempo. Fue solo despues de malogrado el golpe, que le dirigió una comunicacion amistosa: Lopez creyó ver una confesion de debilidad, la recibió con desden y la contestó con altanería.

Cinco ó seis dias despues de haber emprendido su movimiento el General Lavalle hice yo el mio en los últimos dias de Marzo. Habíamos convenido en que el dia 3 de Abril nos reuniríamos en los Desmochados, y fuímos exactos en la cita. Allí fué que el General Lavalle supo la derrota y muerte de Rauch, y la conflagracion de la campaña. Allí fué que hicimos nuestros últimos acuerdos y nos despedimos el mismo dia al anochecer.

Es falso que yo me moviese por solo la razon de recibir el parte de la derrota de Rauch, como lo es que estuviésemos campados por la noche. Ni una sola vez lo hicimos y cuando mas se hacian *altos* momentáneos, sin levantar las tiendas, ni desensillar los caballos, y descargar los bagajes.

Ocurre aquí una singular contradiccion con lo que han dicho otros no menos equivocados que el Sr. Madrid, que pondrá en conflicto al futuro historiador de nuestras guerras civiles. Han asegurado que yo marché al interior no so-

lo contra los deseos del General Lavalle, sino contraviniendo espresamente sus órdenes. Unos y otros se han separado de la verdad, porque ni resistió á representaciones mias para que se emprendiese la espedicion, ni se opuso á que se hiciese.

Graves inconvenientes habia para suspenderla, y sin hablar de otros que omito, me limitaré á indicar, que yo habia anticipado aviso y tenia inteligencias en el interior donde era esperado en un tiempo dado. Que los soldados provincianos de mi division, casi en su totalidad, hubieran desertado muchos cuando se viesen defraudados de la esperanza de ir pronto á su país. Que la fuerza de mil hombres escasos, de los que cerca de dos tercios eran de infantería ó artillería, no eran de un peso decisivo en la balanza. Y finalmente que desvelando, ó por lo menos dando ocupacion á Bustos, Quiroga, Aldao y demás caudillos, no eramos indiferentes á la cuestion que se ventilaba en Buenos Aires, pues que privábamos á Rosas y Lopez de refuerzos numerosos y de poderosos auxiliares.

Reunida en fin la division compuesta de una batería de 4 piezas de á 4 con 80 artilleros al mando del Mayor D. Juan Arengrin.

Del batallon número 2 de cazadores al del coronel don José Videla Castillo su fuerza próximamente, 300 plazas.

Del batallon número 5 al del coronel don Isidoro Larraya, su fuerza próximamente 250.

Del regimiento número 2 de caballería del coronel don Juan Pedernera, su fuerza idem 250.

Del escuadron de voluntarios de nueva creacion al mando del coronel don Gregorio Araoz de La-Madrid nos pusimos en movimiento en los últimos dias de marzo de 1829, con destino á Córdoba y en marcha sin novedad hasta el Desmochado donde llegamos en la mañana del 3 de Abril

estando campados sobre la márgen derecha del rio se avistó una fuerte columna en la misma direccion, la que resultó ser la del General Lavalle; que despues de haber malogrado el golpe que pensó dar á Lopez se dirijió sobre el Desmochado para reunirse con la mia. Allí supo Lavalle la desgracia de Rauch y su division, y por la tarde nos separames en distíntas direcciones. Gelli que debia seguir conmigo, regresó habiéndose mudado de parecer con respecto á él. Desde entonces yo no me ocupé sino de los medios de asegurar el éxito de la campaña sobre Córdoba.

La completa destruccion de la division que mandaba Rauch y la muerte de éste, impidió que Lavalle se desprendiese de un hombre de caballería, así es que no aumenté mi fuerza, con uno solo de tropa, y tuve que continuar mi movimiento con la única que habia sacado de Buenos Aires, y cuyo estado se ha puesto de manifiesto. El Teniente Coronel D. Pascual Pringles, y el capitan D. Rafael Correa pasaron unicamente en ese dia á continuar sus servicios en mi division.

La subversion de toda la campaña habia sido consiguiente á la pérdida de Rauch, de modo que cuando me separé de Lavalle ya era crítica la situacion de Buenos Aires y la mia misma, porque ya no podian contar con cooperacion ni auxilio de ninguna clase. Pero tampoco me era posible retroceder pues desde que esto se hubiera entendido en mi division compuesta de provincianos hubiera peligrado su conservacion y por lo menos tenido una gran desercion : lo único pues que pudo hacerse fué reservar cuidadosamente el desastre de Rauch, y se hizo de un modo tan completo que nadie lo traslució, y como tras mis pasos quedó enteramente cerrada la comunicacion se ignoró durante tres meses este descalabro, lo que valió infinito para mis primeras operaciones.

El 3 de Abril á puestas del Sol me puse en movimiento al interior, al mismo tiempo que Lavalle lo hizo con direccion opuesta: en esa misma noche destaqué al Comandante Echevarria con 60 coraceros, con la órden que hiciese una diversion sobre la frontera del Sud de Córdoba, sacando todo el partido que le fuese posible de la sorpresa. Su marcha se hizo por los desiertos que quedan al Sud del camino de posta, y aunque no logré enteramente lo que me habia propuesto, siempre produjo el buen resultado de obligar á Bustos á tener dividida su fuerza.

El 4 llegué á la Esquina de la Guardia, último punto de la jurisdiccion de Santa-Fé. Habiendo allí campado para que comiese la tropa me trajo un oficial (Brusend) unas cuantas tercerolas y sables que habia hallado en una casa. Hice llamar al que la habitaba y se las mandé entregar, mandando un recado atento al Comandante Acevedo de aquel punto que se habia retirado á mi aproximacion. Debe advertirse que cuando pisé la jurisdicion de Santa-Fé halle todas las cosas abandonadas; pero internándome mas por el camino recto de la posta fuí hallando algunos habitantes, los que siendo perfectamente respetados en sus personas é intereses pasaron sin duda la voz á los demás, de modo que mientras mas andaba mas quieta encontraba la campaña: pasé pues todo el territorio de Santa-Fé sin disparar un tiro. Al anochecer del mismo dia me moví de la Esquina, y á eso de media noche se levantó la mas terrible borrasca; viento furioso, agua copiosa y cuanto tiene de imponente una tempestad nos impidió continuar la marcha. Las caballadas dispararon varias veces y para impedir un desastre fué preciso hacer pasar la noche á caballo toda la tropa.

El 5 luego que amaneció me hallé muy inmediato á la Cruz Alta: allí estaban los vecinos alarmados, pero no costó mucho el calmarlos con seguridades que se les dieron de

nuestras miras benéficas continuó la marcha hasta la *Cabeza del Tigre*, donde comió la tropa. Por la noche se levantó el campo.

El 6 muy temprano hice adelantar una partida de coraceros al mando de mi ayudante de campo D. Rafael Correa para que sorprendiese la partida de dragones que tenía el gobierno de Córdoba en el Saladillo, encargándole que no hiciese uso de las armas sinó en caso estremo. Correa cumpliendo con mis órdenes se presentó, y á su vista la partida se dispersó, pero gritándoles que no venia como enemigo, unos no hicieron caso y continuaron en fuga sin ser molestados, otros hicieron alto y aguardaron á Correa: de este número fué el oficial que la mandaba, á quien incorporé al ejército y siguió hasta el fin en él. La division á que llamaré yo ejército porque tomó este nombre, campó en el Saladillo, para moverse en la noche como lo hizo.

El 7 llegamos al Fraile Muerto en donde estaba todo tranquilo, á escepcion de un capitan de milicias llamado D. Juan Paz que hacia de comandante quien habia fugado á Córdoba ese dia antes. El 8 llegué á la Herradura donde empecé á formar idea del estado de Córdoba por algunos vecinos con quienes me comuniqué. En estas inmediaciones se me reunió el comandante Echevarria que aunque no lógró dar el golpe premeditado en la frontera del rio 4º porque fué sentido cuando estaba ya sobre la Carlota, les causó una alarma que obligó al Gobierno á mantener una fuerza considerable para no desguarnecer aquel punto importante. Al anochecer de este dia marché segun costumbre y tuve que demorarme casi toda la noche mientras se componia el paso del rio tercero para que pudiese atravesarlo la artillería y carruages. Mientras esto me ocupé en escribir algunas cartas á la campaña, y mandé al teniente coronel Barcala con un soldado que fuese á casa del co-

mandante del Departamento D. Manuel Lopez (actual gobernador de Córdoba) á llamarlo de mi parte. Lopez obedeció y á la media noche estuvo en mi campo, donde me dijo que aunque habia recibido órdenes del Gobierno para retirar las caballadas, reunir las milicias, y hostilizarme, nada habia hecho, ni pensaba hacer, pero que para salvar las apariencias y no presentarse en mi campo como un tránsfuga: simulase tenerlo arrestado al dia siguiente, lo que se verificó no de otro modo que andando en la marcha y campo constantemente junto á mí afectando timidez.

El 9 campamos en Tropagio: desde allí marché al anochecer y al tiempo de moverse la fuerza se despidió Lopez ofreciéndome tener su departamento en sosiego y obediencia. Le hice el presente de un buen sable que aceptó muy gustoso, ántes de media noche llegué al Corral del Maestro y allí encontré las primeras apariencias de hostilidad. Se habia retirado ese mismo dia el Coronel Quevedo que habia traido la comision de hacer retirar las caballadas, y mover el paisanage: pero esta comision la habia desempeñado á medias dejándome un recado con el maestro de posta Moyano sobre sus disposiciones favorables á la causa que yo sostenia é intencion de seguirla.

El 10 me tomó en las inmediacionss del *Ojo de Agua*, mas como aquí habia poca comodidad para campar y por otra parte interesaba acelerar la marcha para no dar tiempo al Gobierno de prepararse, resolví continuar hasta Impira de modo que la jornada iba á ser de 15 leguas buenas. Los hombres y caballos se fatigaron mucho sobre todo con la sed, pero mas todavia los bueyes que arrastraban la artillería y carros: llegados á Impira no se halló tampoco agua y fué necesario continuar legua y media mas á una laguna de fango cuya turbia y cenagosa agua solo podría hacer potable la necesidad. Campamos á las cuatro de la tarde, despues

de tan penosa y forzada marcha. Sin embargo convenia no perder momentos, porque ya empecé á tener noticias mas circunstanciadas de las medidas defensivas del Gobernador Bustos que habia salido á campaña con un cuerpo de tropa y se habia situado en el Pilar sobre el Rio 2º 4 leguas mas adelante de donde yo estaba. Dejando pues que descansase unas horas mas el cuerpo principal del Ejército á cargo del Gefe de Estado Mayor coronel D. Ramon Deesa, tomé una division ligera de las dos armas y me dirigí sobre el Pilar. En el camino supe que el General Bustos habia decampado esa misma tarde á puestas del sol, replegándose en direccion á la ciudad pero que á corta distancia habia variado de rumbo tomando la costa del mismo Rio 2º y remontándolo hácia la capilla de Pedernera. Estas noticias no eran aun positivas y era muy difícil tenerlas exactas por la falta de prácticos en el país y por la decision del paisanage que parecia estar resuelto á sostener el gobierno existente. Por mucho que se me habia asegurado la gran oposicion que habia á este, y por mas que desde el mismo Buenos Aires habia anticipado prevenciones para que me comunicasen las operaciones del gobierno no recibí aviso de ninguna clase ni se me reunió persona de confianza hasta que entré en Córdoba. A fuerza de dinero es que pude conseguir algunas noticias imperfectas de algunos paisanos y segun ellas fué indispensable dirigir mis movimientos.

En la madrugada del 11 llegué al Pilar donde habia estado campado Bustos el dia antes: cuando aclaró bien, hice reconocer las huellas de su fuerza y se halló que la direccion era al noroeste segun me lo habian indicado; pero luego variaba de rumbo y se perdia en los bosques de la izquierda. Serían las 10 de la mañana cuando se me reunió el resto del ejército y campó en el mismo lugar.

Hasta entónces no se habia presentado el enemigo ni se habia disparado un tiro pero como á la una de la tarde se avistó muy lejos una partida de 50 hombres que fué luego reforzada. Inmediatamente salió el capitan D. Juan Balmaceda con otra de Coraceros con órden de no hacerles fuego, sin que ellos disparasen primero. A su vista se les puso en fuga disparando algunos tiros que fueron el preludio de la lid que sostuvo por algunos dias el General Bustos hasta su total derrota en San Roque. Volvamos á los sucesos de la tarde.

Balmaseda persiguió con circunspeccion al enemigo que se reforzaba por momentos, hasta que á eso de las tres se puso en movimiento todo el ejército. Despues de haber andado como dos leguas en la direccion de Córdoba la retirada del enemigo se pronunció en direccion á la capilla de Pedernera dejando descubierto el camino de la ciudad. Dispuse que el Coronel Deesa marchase á ocuparla con el cuerpo principal y yo con la vanguardia seguí la persecucion del cuerpo enemigo que á favor de sus escelentes y descansados caballos, mientras los nuestros eran los mismos que habíamos sacado de San Nicolás se ponía siempre que queria á una grande distancia. Sin embargo se empeñó un tiroteo que hacía el enemigo siempre en retirada hasta muy tarde y cuando cerrada la noche picaron sus caballos y desaparecieron. Segun todas probabilidades el Cuartel General del General Bustos estaba situado por las inmediaciones de la capilla de Pedernera, pero estas no eran las bastantes para resolverme á una larga marcha que podia ser luego infructuosa, por lo que me contente con enviar varias partidas que dieron la alarma en distintas direcciones y la vanguardia pasó la noche en los campos intermedios.

A la mañana del 12 todos los indicios anunciaron que Bustos habia continuado su retirada y no fué imposible

saber en que direccion por lo que resolví marchar sobre la ciudad de Córdoba, reunirme al ejército, organizar el gobierno y explorar la disposicion del vecindario.

En consecuencia marché á la posta de Morura donde campé á medio dia. Los semblantes todos de los pocos habitantes que encontrábamos nos manifestaban bien á las claras que no acogian bien nuestra llegada, y su taciturnidad parecia el presagio de una sublevacion en masa á que se dirigian todos los conatos del Gobierno. Era pues preciso obrar en el sentido conveniente para conjurarlo, y á este fin se dirigieron mis atenciones. En este dia llegó el coronel Deesa á Córdoba á donde entró sin la ménor oposicion por haber sido completamente abandonada por las fuerzas del General Bustos. Era muy claro advertir que los principales ciudadanos no eran afectos á la administracion que allí habia desaparecido; pero sus deseos estaban comprimidos por el miedo, y no se notaba síntoma alguno que manifestase disposiciones positivas de sacudir su yugo.

Al anochecer se preparó á marchar la vanguardia. Pasaba de media noche cuando llegué al bajo de los *Mataderos* que está en los suburbios de Córdoba y haciendo descansar la division entré con una pequeña escolta dirigiéndome á casa del coronel Deesa que reposaba despues de haber acuartelado la tropa. Allí no tenian mejores noticias sobre el paradero de Bustos que las que yo traia. Lo que únicamente adelanté fué saber que el parque de artilleria y bagages habian salido al oeste, es decir hácia la sierra; mas todo habia sido en carretas y estas no pueden transitar en aquellas asperezas de modo que ó habian variado de direccion al sud ó estaban á pocas leguas de distancia: entre estas suposiciones la segunda parecia la mas probable por cuanto Bustos tenia á todos alucinados con la amistad de los salvajes del sud, y era su plan favorito unirse con ellos para resistir á sus enemigos.

Con el designio de cruzar la sublevacion de la campaña hice marchar esa misma noche varios vecinos á distintos puntos de ella. D. Faustino Allende lo había hecho poco antes á Yschilin con este objeto. D. José María Martinez se dirigió al Rio 2º y Fuerte del Tio á verse con D. Nazario Sosa comandante de aquella frontera y otros varios puntos. En proporcion que se vieron apoyados empezó á disiparse el miedo y se fué restituyendo al vecindario la facultad de obrar. El Juez de Policía D. Felipe Gomez habia quedado encargado por Bustos del Gobierno y lo entregó inmediatamente al ciudadano D. Pedro Juan Gonzalez que habia sido provisoriamente nombrado por el coronel Deesa y despues ratificado por mí.

El 13 por la mañana entró la division de vanguardia que había dejado en los suburbios y atravesando el pueblo fué á acampar en los altos del pueblito; como á una legua de Córdoba. El cuerpo del ejército que habia entrado el dia antes tuvo órden de salir á reunirse á la vanguardia como lo verificó luego. En seguida regresé á la ciudad con una pequeña escolta, me alojé en casa de mi hermano que se habia ausentado á virtud de las amenazas de Bustos, donde recibí las autoridades y otros sujetos que vinieron á cumplimentarme. En las conversaciones que tuve con ellos se me insinuó por algunos que no seria imposible una transacion con el general Bustos, y por mas que el partido exaltado, que ya empezó á asomar repugnase toda reconciliacion, me incliné á ella y en el mismo dia marcharon tres comisionados que lo fueron don Gaspar del Corro, don Narciso Moyano y don José Roque Savide llevando mis proposiciones que se reducian á decir al Sr. Bustos, que no era la ambicion de mandar la que me habia traido, sino el deseo de hacer respetar las leyes constitucionales de la provincia: segun las cuales habiendo concluido los dos períodos de man-

do que únicamente podia obtener, debia dejar á los representantes la libre eleccion de la persona que debia subrogarle, sin que creyese que deseaba ser yo el elegido, pues desde luego me comprometia á no admitirlo siempre que esto se creyese necesario á la tranquilidad pública.

Los comisionados no sabian donde encontrarian al señor Bustos; mas luego que se hallaron fuera de la ciudad empezaron á tomar noticias, y despues de su largo rodeo dieron con él al fin en San Roque que es una hacienda de los señores Fragueiros situada al pié de la sierra, distancia de nueve leguas de Córdoba al oeste. Entre tanto no se descansaba en Córdoba y todos mis conatos se dirijian á atraer los ánimos, llamar á todos á la concordia y á preparar la cooperacion de la campaña, y cuando menos su neutralidad en la lucha que probablemente iba á tener lugar y que por mejor decir estaba ya empezada. En nuestro país la campaña es lo mas, y las ciudades lo menos en las cuestiones en que es preciso llegar á las manos. En el curato de Calamuchita se habia hecho un movimiento á favor mio pero lo que mas prueba que la campaña resistia el cambio, fué que sin embargo de ser el jefe destituido en aquel partido un hombre cargado de crímenes y del ódio público, el que lo encabezó tuvo que refugiarse al ejército con unos cuantos hombres, trayendo preso á don José M. Acosta que era el comandante caido. Sin embargo fué muy útil el paso audaz de los Torres y les conservo gratitud.

El 14 por la tarde regresaron los comisionados trayendo la contestacion del Sr. Bustos redactada en un corto número de proposiciones que poco mas ó menos segun conservo en la memoria se reducian á lo siguiente. Que se convocaria la provincia para que libremente eligiesen sus representantes.—Concedido por mi parte.—Que se reuniría la sala para elegir la persona que habia de ejércer el Poder Ejecu-

tivo, debiendo las fuerzas suyas y mias retirarse á una distancia de la poblacion para que obrasen libres de toda influencia.

Concedido que ni el ni yo ni ninguno de los gefes que venian conmigo seria electo Gobernador.

Concedido con respecto á mi, y respecto á los gefes prometía emplear mi influencia personal para que renunciasen el cargo si recaia en ellos la eleccion, y que me persuadia que lo harian.—que entre tanto ambas fuerzas se conservarian en el mismo estado sin aumentarse, ni se buscarian auxiliares ni conmoverse la campaña.

Concedido, como que habia sido propuesto anteriormente por mi.

Estas fueron en suma las proposiciones que aceptadas por mí le devolvieron dos de los comisionados (Corro se habia quedado en Córdoba) y al efecto se dirigieron segunda vez á su campo de San Roque el 15.

Entretanto se agitaban los partidos en Córdoba. El nombre del General Quiroga figuraba ya al lado del de Bustos, y se creia al primero en movimiento y con su vanguardia reunido al segundo. Uno y otro era exagerado.

Los comisionados regresaron el 16 sin haber podido arribar al convenio deseado: Bustos habia añadido nuevos artículos y á los ya acordados varias cláusulas tendentes á prolongar las negociaciones, ganar tiempo, é inutilizar toda transaccion. Resolví pues en el acto moverme con mi ejér. cito en direccion á San Roque, y lo efectué en la madrugada del 17 llevando conmigo á uno de los comisionados el Dr. Savide y otro ciudadano el Sr. D. José Isaía que se ofrecieron á ir para tentar aun algun medio de transacion. A propuesta del primero me presté á una entrevista con el Sr. Bustos, si él consentia en ella. A bastante distancia se adelantó el Sr. Savide á hacérselo saber, y volvió á encontrarme para decirme que consentia en ella mediando las

seguridades de estilo. Sobre esto hubo particularidades que comprueban la nimia suspicacia del Sr. Bustos y quizá comprometen su buena fé.

Mi ejército hizo alto á una legua de distancia de San Roque y en la mitad de la distancia nos reunimos segun lo convenido acompañados de un ayudante y un soldado cada uno: yo llevé conmigo al capitan D. Rafael Correa, él trajo al coronel Navarro (europeo). Nos habíamos dado mútuamente rehenes, para lo que exijía nombrarse á los dos principales gefes de mi ejército Deesa y Madrid, mientras él nombraba dos de los suyos arbitrariamente. Consentí en cuanto á Desa, pero no en cuanto á Madrid que era preciso quedase á la cabeza del ejército; fué el coronel Plaza en su lugar. De parte de él vinieron los gefes D. José Argüello y D. N. Mieres. Estando ya reunidos y despues de un buen rato que conferenciábamos apareció repentinamente á nuestra inmediacion y por entre el bosque una partida enemiga, lo que reclamado por mí como una infraccion de lo pactado la mandó retirar disculpándose muy socarronamente con que les habian hecho entender que se tramaba contra su vida la partida no obedeció sino á medias retirándose á algunas distancias. Ya la noche se aproximaba, y veia en mi rededor síntomas alarmantes: procuré pues terminar la conferencia en que nada mas se acordó que una suspension de armas hasta el dia siguiente en que volveríamos á reunirnos. Además le hice entender, que siéndome imposible permanecer aquella noche en el lugar en que habia hecho alto el ejército por falta de agua, iba á aproximarme hasta la márgen del rio de San Roque. Esta indicacion descompuso de nuevo su semblante, y casi fué causa de que la conferencia tuviese una conclusion menos pacífica. No obstante era indispensable mantenerme en mi propósito y consintió bien á su despecho.

Efectivamente, continuó el ejército su movimiento hasta la márgen izquierda del rio y campamos ya de noche á pocas cuadras de la posicion de Bustos en San Roque.

El viérnes santo 18 de Abril nos reunimos entre los dos campos pero no ya en el lugar montuoso como la tarde antes, sino en un lugar despejado con la misma comitiva que estaba convenido. Entonces le hice cargos de lo que habia sucedido la tarde precedente, de las mil tergiversaciones con que habia querido enredarme durante las negociaciones, y de la prolongacion indefinida que queria dar á este negocio. Se defendió lo menos mal que pudo, y despues de una larga conferencia convenimos en que delegaria el mando en mí como se hizo estendiendo en el acto tan importante documento que firmó á presencia del comisionado y mediador Dr. D. José Roque Savide quien lo redactó habiendo sido antes préviamente acordados *in voce* los artículos siguientes: Mi ejército se retiraria á diez leguas de la ciudad de Córdoba y el de él, se conservaria en la posicion que ocupaba que con poca diferoncia estaria á la misma distancia. Yo como Gobernador debia convocar inmediatamente los departamentos de campaña y ciudad para que eligiesen sus representantes. En seguida procederia la Sala del modo mas libre á lo eleccion de Gobernador, siendo del cargo de ambos sostener y hacer respetar su eleccion. Los gefes y oficiales del Sr. Bustos serian conservados en sus grados militares, lo mismo que él cuya graduacion y rango eran garanlidos. Ni él ni yo podíamos aceptar ni reclamar la cooperacion de otra provincia, ni podíamos reunir mas fuerzas que las que actualmente teníamos, ni él debia hacer movimiento alguno con las que tenia situadas en el Rio 4.° ú otros puntos.

Cuando propuse que estos artículos se redactasen sobre el papel para que fuesen suscriptos por ambos, me fué sobre-

manera sorprendente el ver que rehusaba alegando que no era necesario y que bastaba nuestra buena fé. Hube de pasar por ello, pero dejándome esta singular resistencia las mas vivas sospechas; el suceso las justificó despues. Se convino tambien en que por la santidad del dia (era viérnes Santo) no se publicaría hasta el siguiente la delegacion que hacía, ni me haria reconocer en su campo como tal gobernador hasta el sábado, pero insistia con el mayor empeño en que para aquietar los ánimos y no dejar la menor sombra de coaccion me retirase cuanto antes con mi ejército, lo que ofrecí hacer la misma tarde y lo verifiqué situándome á dos leguas de distancia.

En esta situacion se pasó la noche y me halló el dia 19 combatido de las mas crueles ansiedades: la buena fé de Bustos era muy dudosa y mas que probable que solo trataba de evitar por el momento un combate para el que no se creia preparado: por otra parte yo debia ser muy circunspecto para dejar encarnizar la guerra civil, porque un solo paso indiscreto podia sublevar la campaña demasiado dispuesta á la guerra de montoneras, y una sola gota de sangre derramada á destiempo, produciria torrentes y la mas completa conflagracion. Me era conveniente ostentar moderacion y poner la razon, la justicía, y la mas acrisolada buena fé de mi parte, y precaverme al mismo tiempo de los astutos manejos de mi rival.

Paso toda la mañana del 19 sin tener noticia de que se hubiese hecho saber oficialmente en el campo del general Bustos la delegacion del gobierno que era lo único que esperaba para continuar mi marcha á Córdoba. Llegó á tal grado mi impaciencia con esta tardanza, que por otra parte era un nuevo comprobante de su mala fé, que hice ya contramarchar la cabeza de la columna para volver sobre San Roque: mas en esta actitud suspendí el movimiento y

le dirigí una nota reclamando el cumplimiento de lo pactado, la que fué remitida con un ayudante al mismo tiempo que el coronel Deesa se me ofreció á ir personalmente al cuartel general enemigo, para entenderse personalmente (segun decía) y precaber los efectos de un rompimiento. Consentí en ello y despues de una ó dos horas tuve contestacion en que se me hacia saber que quedaba reconocido como tal gobernador delegado y en que se disculpaba la tardanza con la frívola causa de que el mal tiempo habia impedido que se formasen las tropas para tan solemne acto Continué pues mi marcha hasta *Llocina* en la misma tarde pero resuelto á no perder de vista las insidiosas maniobras de mi adversario, y á lanzarme sobre él, y decidir la cuestion en un combate, así que pudiera convencerlo de su intencion, de traicionarme.

En la misma noche se supo oficialmente que habia sido publicada en la capital la delegacion y que las demás autoridades habian reconocido el nuevo gobierno que en consecuencia se le saludó con la salva de estilo, despues de lo cual en la mañana del 20 continuó su marcha el ejército se acampó en las inmediaciones de la ciudad.

El 21 ya no era posible dudar por datos repetidos y fidedignos de las miras hostiles de Bustos. Sabia á no dudarlo que el Coronel Navarro habia marchado precipitadamente á acelerar el auxilio de tropa que mandaba el Gobierno de San Luis. Que la mayor parte de las fuerzas que guarnecian el Rio 4º estaba en marcha á San Roque, que el capitan D. Juan Paz habia regresado al Fraile Muerto y Rio 3º á promover la sublevacion. D. Bailon Galan se habia dirigido á poner en conflagracion la Sierra, y desde allí pasar á los llanos cerca de Quiroga. Desde la Sierra escribió al Sr. Bustos. una carta que fué interceptada en la que hablaba en estos términos poco mas ó menos. *Ya que-*

da Guemes, Campero y los demás oficiales de la Sierra advertidos de que la delegacion del Gobierno es una estratagema para dar tiempo á que se reunan nuestras fuerzas: quedando ya esto arreglado y los gefes prontos á obrar sigo mi marcha á Llanos á desempeñar la comision que me está encargada.

Posteriormente tuve noticias positivas de que las comunicaciones dirigidas al General Quiroga estaban en el mismo sentido, añadiendo, *que aunque se consideraba con bastantes fuerzas para contrarrestarme, seria conveniente sin embargo para mayor seguridad, que le remitiese á la mayor brevedad una division de quinientos hombres con un gefe de confianza.* Esto revela que ya entonces tenia Bustos al General Quiroga y que si en el conflicto ocurria á él queria disimularlo, y no deseaba que viniese en persona á la provincia. La fuerza pedida al Rio 4º estaba en camino cuando supo la derrota de San Roque y se dispersó completamente sin embargo de ser veteranas. La que venia de San Luis al mando del comandante D. José Rodriguez pernotó el 21 á diez leguas del Cuartel General de Bustos, y estaba en marcha el 22 para llegar ese mismo dia cuando tuvo su gefe la noticia del indicado desastre, y regresó mas aceleradamente de lo que habia venido. Al capitan Paz me lo trajeron preso los vecinos del *Fraile Muerto* como promotor de montoneras. Despues de un arresto de pocos dias le dí la libertad.

Era pues preciso atacarlo y acabar de un golpe con tan detestables maniobras; pero mi gefe de Estado Mayor no solo mostraba la mayor tibieza sino que se empeñaba en disculpar á Bustos y en proponer datos que debilitasen la certidumbre de tan multiplicadas noticias. En estas circunstancias llegó un hombre que me traia carta de la misma persona que era el objeto de nuestra conversacion: en ella

despues de algunas frases insignificantes trataba el Sr. Bustos de alarmarme contra algunos de mis gefes sin nombrarlos, diciéndome que sabia que aspiraban á subplantarme. Leida que fué por mí la carta sin que me hiciese la menor sensacion desagradable, se la pasé á Deesa quien impuesto de su contenido estalló en la mas viva indignacion, y del papel de conciliador que tan mal desempeñaba pasó á instarme con todo el calor de que era capaz, para que en el acto marchásemos á castigar al perjuro. A mi vez tuve que calmarlo para insinuarle que tenia resuelto mover el ejército esa misma tarde.

El coronel Deesa tendría cerca de 40 años de edad, es natural de Córdoba, pertenece á una famllia decente y cuenta una numerosa parentela. Era de pocos alcances y ninguna instruccion. No tenia mucha delicadeza pero disimula á veces este defecto con ciertos rivetes de caballero. Es absolutamente incapaz de organizar un batallon ni de educarlo segun los principios de la disciplina tan importante para el éxito de las operaciones marciales. Era aun menos apto para el empleo de Gefe de Estado Mayor que ejercia, y sin embargo lo habia traido y lo conservaba en él por razones particulares que no es del caso detallar, por consideraciones políticas y por otras calidades militares que lo recomiendan en sumo grado. Era valiente y aun bizarro en el conflicto de una batalla: en tales ocasiones ha prestado servicios distinguidos, y yo le he debido avisos importantes, mejor diré inspiraciones de genio que me han sido muy útiles y que me complazco en recordar; pero desgraciadamente estas no se estendian ni una pulgada mas del campo del combate y ni aun alli era generalmente conducido por impulsos nobles y desinteresados, pues se mezclaban muy amenudo cálculos de ambicion ú otras pequeñas pasiones, de tal modo que sabian modificar su carácter pro-

penso á la crueldad y disponerlo para alguna accion generosa. Conocía bien la arma de la infanteria y no tenia igual en el ejército para conducir en la pelea un reducido número de batallones. En una palabra tenia mas brio que cabeza, ó segun la espresion de Napoleon no era cuadrado pues tenia mas base que altura.

Como una de las medidas tomadas, el general Bustos para reforzar su campo, era desguarnecer la frontera del río 4.° creí oportuno el momento para mandar al comandante don Juan Gualberto Echeverría con una partida para que haciendo saber al gefe de aquella, la delegacion que habia hecho del mando el antíguo gobernador se sirviese de su influjo y de la indefension de aquellos puntos, para apoderarse de ellos cuyo mando le conferia. El objeto se logró completamente, por que el coronel Maure que no estaba impuesto sin duda á fondo (al menos no encuentro otro modo de esplicar la conducta de este gefe) del fin que llevaban las maniobras de su hermano político (lo era el señor Bustos) no podia conciliar la renuncia del poder con los medios de recuperarlo que adoptaba en el instante, ni la debilidad que habia manifestado su caduco gobernador con los subsiguientes actos de vigor y resistencia. El comandante Echevarria se aprovechó hábilmente de su embarazo, que se habia hecho trascendental á sus subalternos, y habiendo entrado en contestaciones supo de tal modo imponer á Maure que se vió tan enredado y aturdido que entregó él mando quedando el mismo á disposicion del primero. Entonces habia ya tenido lugar la fuga del coronel don Anselmo Acosta á quien Maure clasificaba de desertor.

Al anochecer se puso en movimiento el ejército con el mayor silencio y al amanecer del 22 estábamos sobre los puestos avanzados del Sr. Bustos. Fácil me hubiera sido aprovechar las ventajas de una sorpresa marchando rápida-

mente sobre su campo; pero no quise dar ni aun esta ocacion á la maledicencia, y me propuse darle el tiempo bastante para que se preparase. Una guardia avanzada fué sorprendida por órden mia sin efusion de sangre y tomados dos dragones de los que la componian: les mande devolver sus armas y dándoles una gratificacion de algunos pesos les entregué un pliego para que lo pusieran en manos de su general. Recuerdo hasta ahora la integridad de aquellos honrados soldados que temiendo que se sospechára que habian traicionado sus deberes rehusaron recibir el dinero, y para que lo aceptasen fué preciso decirles que era la justa remuneracion del servicio que me hacian llevando aquella comunicacion, y aun así lo recibieron con la mayor repugnancia.

El pliego se reducia á hacer saber al Sr. Bustos que sus manejos estaban descubiertos, é intimarle que disolviese en el acto su ejército ó que en caso contrario seria luego atacado. Antes de una hora que se invirtió en mudar caballos y en otras preparaciones que á haberse querido se hubieran hecho antes de darle la alarma, se presentó su ayudante de campo D. Manuel Arredondo, quien ademas de lo que decia la contestacion escrita venía encargado de satisfacerme de palabra y asegurarme que eran falsos los cargos que se le hacian. Entre tanto nada era mas cierto; pues es fuera de toda duda que ese mismo dia se le debian reunir ya mas fuerzas y que á no ser atacado entonces hubiera costado mas cara la victoria. No dí mas contestacion á Arredondo que referirme á mi última comunicacion y tras él me moví hasta desembocar con el ejército en la playa inmediata al Rio de San Roque á cuyo opuesto lado se hallaba el enemigo formado en batalla, y á cuya sazon era quizá proclamado, como se inferia de los repetidos vivas y aclamaciones que resonaban en toda su línea.

La hacienda de San Roque pertenece á los Sres. Fragueiros el edificio está situado en la márgen izquierda del rio que es el mismo de Córdoba: mira al camino de la ciudad y de consiguiente al Oriente. Tiene delante una frondosa y espaciosa huerta cuyo cercado exterior cae sobre la barranca que forma el cauce y que solo deja al lado del sud (de la huerta) un callejon de algunas varas de ancho que sirve de entrada hasta el patio. Al norte de la misma se prolonga una série de chacras por muchas cuadras sin interrupcion, cuyos cercados exteriores bórdean igualmente la barranca. El espacio que ocupan la huerta y chacras, se halla ceñido de una parte por el rio, y por la otra, por una sierra baja pero muy áspera que corre á espaldas de la casa y paralelamente al rio, dejando solamente entre ella y el cercado de las chacras opuesto al rio, un camino muy desigual y pedregoso.

Muy inmediato al edificio se elevan dos montecillos en que el enemigo tenia colocadas dos baterías, constando ambas de ocho piezas de á 4 y un obús. La una barría completamente el callejon principal que desemboca al patio: la otra dominaba las riveras del rio, todo el terreno de las chacras del frente, y estaba en actitud de dirijir sus fuegos hácia la izquierda siempre que fuese necesario. La poca infantería que tenia Bustos habia sido colocada en el frente del edificio para sostener ambas baterías, y su caballería que era la mas numerosa se prolongaba á su izquierda dejando á su espalda la serresuela, y á su frente las mencionadas chacras. En tal situacion poco fruto podia sacar de ella, pero persuadido que haciendo consistir su mayor fuerza en la fuerte posicion que ocupaba, esperaba que los fuegos de su artillería nos hiciesen retroceder y desordenasen para emplearla con suceso. Mas á la izquierda (se entiende del enemigo) y á distancia de algunas cuadras se dejaba ver un cuerpo aislado que

desde luego se conoció ser de malas milicias y contra el cual destacado un pequeño escuadron se evaporó con la mayor facilidad. Pero volvamos á las disposiciones del ataque que se dirijió sobre la marcha sobre la posiciones enemigas.

Luego que el ejército salió del bosque por donde transita el camino á la playa del rio opuesta á la que ocupaba el enemigo nos hallamos á su vista. Sin demorarnos se dividió en dos columnas de ataque, de las que la de mi izquierda á las órdenes del coronel Deesa se componia del batallon N.° 5 del escuadron de voluntarios Argentinos, y las cuatro piezas de artillería. Debia atacar la posicion enemiga por el frente dirijiéndose al callejon principal pero con órden expresa de no precipitar el ataque y de detenerse en el cauce del rio donde quedaban á cubierto de los fuegos enemigos, entreteniendo el combate con la artillería que debia quedar sobre la barranca mientras la otra columna tomase por el flanco las posiciones enemigas.

La otra columna compuesta del batallon N.° 2 de caballería á mis inmediatas órdenes se dirijió sobre el extremo izquierdo de la línea enemiga, pero para llegar á ella fué preciso romper los cercos de las chacras que nos dividian, lo que conseguido despues de un fuego poco considerable, nos apoderamos del camino que segun indiqué corre por entre la sierra y los cercados de las chacras hasta la misma casa de S. Roque. Desde entonces aquella fuerza no se presentó sino en grupos informes que oponian muy débil resistencia, y que sucesivamente iban ganando las asperezas de la sierra. Destaqué al coronel Videla con parte de su batallon á que los fuese desalojando lo que hizo hasta dispersarlos, mientras yo con el núm. 2 de caballería dando conversion á la izquierda flanqueaba enteramente al enemigo, (el mismo movimiento habia hecho Videla en su persecucion, de modo que todas las fuerzas iban á concurrir simultáneamente en

el puntô decisivo que eran las inmediaciones del edificio donde estaban situadas las baterías y el mismo cuartel general de Bustos, situado en el edificio principal, como tambien el gran Parque.)

Continuando por el mismo camino y bajo los fuegos de las baterías, destiné al teniente coronel Pringles con un escuadron que lanzándose á la carga, y siguiéndolo con el resto de la columna, fué á salir á la misma casa de San Roque arrollándolo todo, casi al mismo tiempo que la columna del coronel Deesa penetraba por el callejon, de modo que se logró completamente el suceso de ambos ataques.

De estas resultas quedaron en nuestro poder mas de 200 prisioneros, ocho piezas de artillería y un inmenso parque que era el que Bustos tenia en Córdoba y que habia sido trasportado en aquellos dias hasta San Roque. Esta circunstancia esplicará una duda que se habrá ocurrido mil veces al que lea estos renglones; y es por qué no se retiraba Bustos cuando se veia amagado por mi ejército: para explicar tan extraña inmovilidad es preciso saber que San Roque está situado á la falda de la sierra, que mas allá no pueden transitar carretas; que su voluminoso parque habia sido retirado allí en los dias de conflicto sin duda con la esperanza que yo me entretendria en Córdoba y no lo buscaria y tambien con la intencion de aproximarse á los Llanos de la Rioja donde pensaria apoyarse en el General Quiroga. Pero todo ello estaba muy mal calculado y me es forzoso decir, que tan fácil triunfo se debió en mucha parte á su genial inercia y su inexplicable imprevision.

Del enemigo segun recuerdo murieron el teniente coronel Aparicio, el comandante de artillería Navarro (no es el coronel de que se ha hablado antes) y unos treinta ó cuarenta hombres mas. Por nuestra parte perdimos al capitan Bengolea, y ocho ó diez soldados muertos; además hubo algunos

heridos entre ellos el teniente Goyena de artillería. La caballería enemiga toda se dispersó y las partidas que la perseguian llevaban órden de no ofenderla antes asegurarles que no se les haria mal. Esto no dejó de producir efecto, pues habiendo yo en persona seguido la persecucion con el cuerpo principal destinado á ella, logré que se presentase el comandante Pino del Rio Seco con mas de 30 hombres á quienes agasajé y dí libertad en el acto para que se fueran á sus hogares como lo verificaron sin hacerse de rogar. Despues de haber andado algunas leguas internándome regresé á San Roque ya muy entrada la noche donde estaba la infantería con todo lo tomado al enemigo.

Sin embargo no habia descuidado mandar gruesas partidas en diferentes direcciones, con el fin de no dar lugar á que se formaran reuniones, y con el de aquietar el país. Esta medida produjo buenos resultados; pues no solo se logró tranquilizar la Sierra sino que las fuerzas que no se hallaron en San Roque, se dispersaron ó se pasaron á otras provincias. El General Bustos despues de su derrota se dirijió á Pocho, hizo algunos débiles ensayos para sostenerse en la de Córdoba; pero ya fuese porque temió ser atacado con prontitud, ya por su natural inercia se dejó de todo, licenció varios gefes que lo acompañaban que se me presentaron luego en Córdoba y se retiró á los Llanos de la Rioja donde el General Quiroga reunia su ejército.

Me permitiré hacer mencion de varios incidentes que aunque no sustanciales, no dejarán de interesar al que leyese, al mismo tiempo que dan una idea de lo deplorable que son las guerras civiles. El mayor del batallon 5.° D. N. Aparicio era hijo del teniente coronel del mismo apelativo que perteneciendo á Bustos murió en la accion de San Roque. La primera vez que marché (el 15) estaba por acaso el mayor en no sé que comision momentánea y sabiendo nues-

tro movimiento vino á verme para interesarse en que absolutamente no le dejase, porque hallándose su padre en las filas enemigas quizá se le presentaría la ocasion de serle útil y salvarlo.

Se lo prometí, efectivamente estuvo hasta la noche del 21 (que fué la del segundo movimiento) en el punto que le correspondia en su batallon, en que vino á promover la solicitud diametralmente contraria: se reducia á rogarme le permitiese no marchar contra un enemigo entre cuyas filas se hallaba su padre; protestando entre tanto que no motivaba este deseo ningun impulso innoble ó deshonroso, y si solo el respeto filial. Pero ¿ este mismo amor no fué el que la primera vez le hizo desear ir precisamente en el ejército y encontrarse en el combate que pudiera tener lugar? A mi juicio en una ó dos entrevistas que tuvo con el padre durante el armisticio no pudiendo contrastar su fidelidad, se limitó á exigirle que no esgrimiese las armas contra su partido, haciendo valer para esto la paternal influencia y los sentimientos de la naturaleza. Sin embargo respeté sus motivos sin exigirle la menor confidencia á este respecto, le otorgué su solicitud en virtud de la cual se quedó en Córdoba y ni se halló en la batalla, ni pudo contribuir á salvar á su padre que quizá le hubiera sido posible. Inmediatamente despues del duelo que tributó á su memoria, volvió á desempeñar las funciones de su empleo, las que llenó honradamente hasta que perdió la vida en la accion de la Ciudadela de Tucuman en 1831.

En los momentos de mi aparicion en las inmediaciones de Córdoba, una partida de 40 hombres milicianos que mandaba en persona el Ministro Secretario del Gobernador Bustos, D. Juan Pablo Bulnes, habia sido sublevada por un tal Peñalosa quien lo condujo preso á mi disposicion á dicho Bulnes y al oficial D. Manuel Bárcena (despues Coronel en

Buenos Aires). Ambos quedaron en simple arresto en el cuartel de la calle ancha donde solo habia quedado cuando íbamos á San Roque, un piquete de soldados estropeados ó levemente enfermos, á cargo del capitan D. José Mercado. Cuando en la ciudad empezó á oirse el estruendo de la artillería y por él se vino en conocimiento que las fuerzas contendentes habian llegado á las manos, reinaba en los ánimos la mas terrible ansiedad, y todos hacian cálculos segun su modo de ver ó seguir las afecciones de partido. Yo como antes he dicho habia marchado en persecucion del enemigo, y no tuve tiempo ni oportunidad de avisar en aquellos momentos el resultado favorable de la accion, á la autoridad que presidia en Córdoba, y mi 2.° el Coronel Deesa que estaba tranquilo en el campo de batalla, no tuvo la advertencia de hacerlo hasta la tarde. En tal estado de incertidumbre, y en medio de la multitud de falsas y alarmantes noticias que se propagaban por momentos, era muy de temer que se perturbase la tranquilidad de la poblacion y que á favor del desórden se cometiesen excesos por la plebe que era en lo general partidaria entusiasta de Bustos. Las personas principales en toda la parte sana y respetable del pueblo empezaban á temblar al aspecto amenazador de la muchedumbre cuando vino á hacer este estado de cosas mas aflictivo la evasion de los dos presos Bulnes y Bárcena, qüienes quebrantando su arrresto montaron á caballo, y recorrieron algunas calles gritando *victoria por Bustos*, *muera Paz;* mas como ellos mismos no participaban de la seguridad que querian infundir se contentaron con vosingleras aclamaciones y sin detenerse ganaron los campos para reunirse con sus derrotados amigos. El pueblo de Córdoba debe siempre hacerles un cargo, no por su evasion sino por el peligro á que lo expusieron tan inútil como innecesariamente.

Por el pronto se contuvo la explosion por el patriotismo y presencia de espíritu de algunos vecinos, pero hubiera sido inevitable un desastre principalmente por la noche si en aquellas circunstancias no hubiese llegado el parte del Coronel Deesa comunicando el triunfo obtenido y la completa destruccion del enemigo. Desde entonces dejó de temerse por la tranquilidad pública y los buenos ciudadanos de todos los partidos respiraron libres de un peso abrumador.

Mientras todo esto la esposa, hija y yerno del general Bustos se hallaban en San Antonio hacienda de la familia del último á dos ó tres leguas de distancia de San Roque. Hasta allí llegó el coronel Madrid persiguiendo los dispersos; pero fueron respetadas las personas y las propiedades con una escrupulosidad suma. El comandante Pringles habia ido con un escuadron en otra direccion y con el mismo objeto, y habia llegado hasta un puesto dependiente de la hacienda principal de San Antonio á algunas leguas de ella. Allí hizo alto y campó para dar descanso á hombres y caballos á la inmediacion de un bosque en el cual internándose algunos soldados, hallaron un depósito de algunos baules, cajones y petacas en que habia ropa de uso, papeles y plata labrada, cuando llegó á noticia de Pringles este hallazgo ya habian forzado las cerraduras ó tapas de tres ó cuatro bultos y extraido de ellos algunas piezas, las recojió y las hizo acomodar otra vez lo mejor que se pudo, conservando intactos los que no habian sido violentados, y con todo ello regresó al cuartel general al dia siguiente de la batalla por la noche. En la mañana inmediata se me presentó doña Juliana Maure y Bustos esposa del general á reclamar aquellos efectos de su propiedad. Yo ni los habia visto, ni tenía mas que un conocimiento vago hasta entonces de lo sucedido; pero con este motivo hice llamar á Pringles y en su presencia me informé de lo sucedido y ordené se le entre-

gasen: ella pasó una prolija revista de los baules y demás y espuso nuevamente que le faltaba una ú otra pieza. Previne de nuevo se hicieran indagaciones para encontrarlas, de las que no resultando cosa alguna, le insinué que se habia practicado por mí cuanto era posible hacerse en aquellas circunstancias, y que si faltaba alguna miserable friolera (que tampoco era mas lo que ella decia) era preciso se conformase, atribuyendo la culpa á su propia indiscrecion.

Y se creerá que esta señora considerada en su persona, en su familia y en sus intereses hasta tal punto, propalase altamente y hasta en público que habia sido robada y saqueada el dia de la accion de San Roque. Nótese que esto sucedió en un dia de batalla en que por mas disciplina que haya, la licencia militar (si me es permitido espresarme así) reclama sus derechos, que los efectos estaban en un desierto sin custodia alguna, que segun probabilidades pertenecian al enemigo como luego se vió evidentemente pues la banda de Brigadier del Sr. Bustos era una de las piezas que se devolvió; nótese en fin la delicada conducta del comandante Pringles, y mi anheloso empeño porque en nada se le defraudase, y agregando á esto la imprudencia de mandar á un bosque aquella parte de su equipage cuando hubiera estado seguro en su misma casa de San Antonio que habia sido respetada con escrupulosidad, dígaseme si la vocinglería de esta señora no era injusta y agena de gratitud.

El dia 20 se empleó en tomar razon de los artículos de parque, artillería y armamento tomados al enemigo y disponersu traslacion á la capital de donde pocos dias antes habia salido. A los prisioneros reunidos al efecto les hablé con bondad y fuera de algunos que voluntariamente se engancharon en los cuerpos del ejército, fueron sin excepcion puestos en libertbd. De este modo al dia siguiente de la victoria no habia en toda la estension de la provincia un solo

hombre que padeciese por causas políticas, y me complazco en asegurar que siempre miré como el mas dulce fruto del triunfo la facultad de perdonar y enjugar las lágrimas de mil familias sin detrimento de la causa que estaba obligado á sostener. Si esto la ha perjudicado en un sentido como creen hasta ahora muchos, no puede dudarse que en otro ha producido bienes mas durables, y cuya estension no se conoce todavía: por lo pronto preparó esa decision con que los cívicos de Córdoba que eran esos mismos prisioneros libertados, brillaron despues en los dos años siguientes que duró la lucha, y cuando la guerra se hacía en una escala mas estensa.

Al anocher me moví con el ejército y pasando el rio campé en la márgen derecha. Allí me hallé el 24, y en esta mañana fué que se me presentó la señora del General Bustos á hacer las reclamaciones que he mencionado. Se reunieron muchas partidas de las destacadas dejando la campaña tranquila, pero al mismo tiempo y cuando recibia noticia de quedar asegurada la frontera del Rio 4.º por el Comandante Echeverria, tuve aviso del mismo de una invasion de indios pampas que la amenazaba. En consecuencia hice marchar al Coronel Pedernera con el N.º 2 de caballeria para que reunidos la rechazasen, pero el primero se apresuró á combatirlos con las solas milicias que pudo reunir y sufrió un parcial descalabro. Pedernera creia qué el motivo principal de la conducta de Echevarria habia sido el de evitar la necesidad en que se veia de cederle el mando en gefe de la division por ser de mas graduacion. No obstante, no produjo este pequeño desastre consecuencias de gravedad; los indios robaron algo, y se retiraron segun su costumbre y tan solo me causó el movimiento vivas inquietudes en los dias posteriores en que penetrando ya en la provincia el General Quiroga por el

[illegible]

[illegible] en fuerza. El resul-
tado [illegible] quitada la máscara á Neira y
[illegible] que Ibarra tuvo buen
[illegible], que su movimiento era una em-
presa [illegible] y despues de vagar

unos dias tuvo que asilarse en la provincia de Tucuman.

Pero se me dirá ¿que gobierno, que gobernantes y que provincia es esta de Santiago que invadida por una fuerza tan insignificante, no le opone resistencia, deja pasearse por donde quieren á los invasores, huye el gefe y les abandona la capital? La explicacion de todo, se hallará en el carácter del Sr. Ibarra, y en las peculiares circunstancias de su posicion de entónces. Ella se hará mas clara en el curso sucesivo de estas memorias.

En la mañana del 25 llegué á las inmediaciones de Córdoba y campó el ejército en la márgen izquierda del rio en el bajo de Galan. Habiendo yo entrado á la capital me ocupé luego de la organizacion del gobierno que habia sido hasta entónces desempeñado en la ciudad y sus suburvios por el Juez de policia D. Pedro Juan Gonzalez. Fué nombrado de ministro general en todos los ramos de la administracion el ciudadano D. José Isara. Se decretó en seguida la formacion de un cuerpo de infantería denominado *Guardia Republicana* al mando del Teniente Coronel retirado D. Agustin Diaz Colodreno, y otro de *lanceros republicanos* (caballería) al del cíudadano D. José M. Martinez. Aquel se formó de la parte mas acomodada de la poblacion como comerciantes, tenderos, pulperos, etc., y éste de los carniceros é indios del pueblito. Se encomendó al Teniente Coronel Barcala (mendocino) la reorganizacion del batallon cívico, con la denominacion de *cazadores de la libertad*: en este cuerpo entraban los hombres libres de color, y toda la gente menos acomodada de la ciudad y suburbios, Como que habian sido partidarios de la administracion anterior, al mismo tiempo que era el mas numeroso, y el mas á propósito para la accion y para un movilizado debió llamar este cuerpo la general atencion del gobierno y es debido en gran parte al Comandante Barcala su instruc-

...spues tanto lo dis-

... *Anexos* un
... de bocas
... del de la
... un nume-
... confiado al
... Sobre las
... organizacion mi-
... plianmicán-
... formaran las circuns-
... diversos depar-
... aquella era
... este modo se ha-

... curatos i fuera de
... un regimiento
... curato. Pre-
... emulacion
... a los milicia-
... eran esclusivas
... regimientos era
... partidos, pero to-
... hombres cada uno
... que pasaban
... departamento mili-
... otros tantos coro-
... mandados por te-
... demuestra con

Curatos	Regimientos	Gefes	Departamentos		Gefes de ellos.
Rio 3.° Abajo	1	ten'te c'nel 1	Departamento del Este	1 c'nel	1
Rio 3.° Arriba	1	id			
Rio 1.°	1	id	Id. de la frontera del Chaco	uno	id
Rio 2.°	1	id			
Rio Seco	1	id	Id. del Norte	uno	id
Tulumba	1	id			
Yschilin	1	id	Id del Noroeste	uno	id
Punilla	1	id			
Pocho	1	id	Id. del Oeste	uno	id
San Javier	1	id			
Calamuchita	1	id	Id. del Sud	uno	id
Rio 4..°	1	id			
	12	12		6	6

Fuera de estos cuerpos habia un escuadron veterano en la Villa del Rio 4.° y una compañía de la misma clase en el Tio frontera del Chaco. Un medio batallon de infantería denominado *Guardia Argentina* en el primero de estos dos puntos, y compañías sueltas de la misma en la Villa de la Carlota, en la del Rosario (Ranchos) y otros pueblitos. El total de estas fuerzas pasaba de 8000 hombres sobre el papel pero sin mucho esfuerzo hubieran podido reunirse las tres cuartas partes cuando menos si la decision de los milicianos y la eficacia de los gefes hubiera correspondido á los deseos del Gobierno. Sin embargo de lo mucho que se habia adelantado en este sentido, no tuve tiempo ni desahogo para cimentar estos arreglos. y mas que todo para formar ese espíritu militar y entusiasmo que es el principal resorte en los cuerpos de milicias.

Estas memorias que hasta ahora han sido redactadas en forma de diario, no llevarán en adelante este carácter porque me sería imposible recordar las fechas y porque carecerían de interés si se tratasen pormenores que no tienen relacion con las operaciones de la campaña, ni con la política del gobierno. No obstante seguiré un órden rigurosamente cronológico en cuanto me lo permita la mas fácil esplanacion de los sucesos, y segun me acuerde citaré tambien los dias en que acaecieron; no me olvidaré tampoco de las per-

sonas que han figurado en ellos, á las que procuraré hacer conocer tales cuales las he visto, tales cuales las he conocido, sin distincion de partido, y sin que ninguna pasion mezquina se mezcle en estos detalles.

Despues la victoria de San Roque uno de mis primeros cuidados fué hacer entender á los gobernadores de las provincias que debia reputar en oposicion, que no me mezclaría en sus negocios domésticos y que deseaba conservar con ellas las mismas relaciones de amistad que mi predecesor. Este voto era síncero y no puede dudarse de ello desde que se considere que los negocios de Buenos Aires eran ya desesperados despues del desastre de Rauch, y que no podia esperar cooperacion la menor por aquella parte y sí todo lo contrario. Es verdad que el tal desastre era un misterio para el público, pero basta que no fuese ignorado de mí para que produzca una prueba clara de mi asercion. A una sola persona me ví obligado á revelarlo (al Dr. Bedoya) para persuadirlo á que en el periódico que redactaba se esplicase en términos menos irritantes contra los gefes de los otros gobiernos principalmente contra el General D. Estanislao Lopez: algo conseguí pero no lo bastante para que escribiese del modo que yo queria y que era conveniente.

En el sentido que he indicado se redactaron comunicaciones á mi nombre pero suscriptas por el Ministro de Gobierno para los de Mendoza, San Luis y para el General Quiroga. Este no era Gobernador de la Rioja, sino comandante de armas de la provincia, pero en este carácter por una anomalía singular reunia todos los poderes y todas las facultades, de las autoridades supremas, en términos que las que tenian el nombre eran dependientes de él, y enteramente nulas. Dirigirse pues á ellas hubiera sido un ataque á sus atribuciones de hecho y un justo motivo para que estallase la guerra. En la remision de las dirijidas á los Gobiernos de

Mendoza y San Luis no hubo dificultad, y un correo marchó para hacerlas llegar á sus destinos: pero sobre quien se atrevería á ser el conductor de la destinada al General Quiroga habia los mas graves embarazos porque era casi seguro que haria fusilar sobre la marcha al que se le presentase fuese quien fuese. En tales circunstancias pensé mandar un comisionado que garantido por el carácter público y sagrado de su mision le hiciese entender mis disposiciones pacíficas: al efecto puse la mira en el respetable eclesiástico paísano y conocido suyo Dr. D. Pedro Ignacio Castro, pero este lo rehusó resueltamente representándome que se esponía á los últimos ultrages sin la menor esperanza del suceso. Fué preciso volver á la comunicacion del Ministro de Gobierno que no quiso personalmente suscribir por no esperimentar un desaire que dificultaría todo acomodo en lo sucesivo, y para que llegase á sus manos la dirijí al coronel Allende, que con una partida de coraceros y alguna milicia observaba sus movimientos en la *Cerranula*, para que de cualquier modo la hiciese pasar. Veamos ahora el resultado de estas conciliatorias diligencias.

El Ministro de Gobierno de San Luis (D. Calixto María Gonzalez) contestó á nombre del suyo comprometiéndose á conservar la paz entre ambas provincias y muy luego unió sus armas á la de la Rioja sin provocacion alguna para venir á buscarme en la Tablada. El de Mendoza nada contestó, ni aun avisó el recibo de la nota, y despues cuando por la suerte de las armas se arrepintieron los que allí manejaban los negocios de no haber aprovechado esta ocasion, daban la frívola escusa que el Sr. Isara (el ministro que á mi nombre suscribia la nota) les era desconocido, y que una comunicacion mia hubiera tenido el efecto deseado. Vana escusa vuelvo á decir, pues ademas que como nadie ignora un ministro es una persona bastan-

y léjos de regresar se manifestó resuelto á permanecer allí, lo que sin duda agradó al otorgarse porque no se le incomodó mas, y cuando se movió el ejército él quedó allí sin prevencion ninguna pero sin duda recomendado y observado: mas él entónces logró evadirse, y vino á presentárseme trayendo el pasaporte que he copiado. Desde entónces desapareció toda esperanza de conciliacion y era evidente que la cuestion se decidiria por las armas.

Fué pues preciso prepararse al combate y ambos partidos se ajitaron para poner la victoria de su lado.

La reforma eclesiástica acaso inoportunamente promovida en algunas provincias habia alarmado los ánimos preocupados y aun los espíritus timoratos. La oposicion al Gobierno Nacional en la época precedente habia hecho valer esta tendencia que llamaban anti-católica para concitar el odio de la multitud contra sus enemigos. El gobierno de Bustos como uno de los principales corifeos de esta misma oposicion, y en un país religioso como Córdoba se apoyaba fuertemente en las preocupaciones populares y procuraba hacer mirar á sus adversarios como atheos declarados, ó cuando menos como peligrosos innovadores. Desde mi llegada se habia puesto en juego esta arma, y para darle mas actividad se hacian correr las mas crasas necedades y las mas absurdas mentiras. En la campaña se decia y aun se creia que habia prohibido el bautismo de los niños, que los templos estaban cerrados ó convertidos en caballerizas de mis soldados, que los sacerdotes eran perseguidos, con otras mil sandeces de esta naturaleza. Venia á acrecentar el mal, la circunstancia de haber emigrado el Provisor y gobernador del Obispado el Dean Dr. D. Benito Lazcano acérrimo partidario de mi antecesor, á la provincia de San Luis en la cual y en los confines de la de Córdoba que le son limítrofes atizaba la guerra por los medios

que estaban á su alcance. Resultaba tambien que la diócesis estaba en cierto modo en acefalía por el violento abandono que habia hecho de la capital y por el estraño carácter que imprimia á sus actos su conducta política.

Era urgente tomar alguna medida y la que se presentaba, de elegir un otro provisor llevaba el peligro de que desconociendo Lazcano su autoridad le desobedeciese y se viese el Obispado envuelto en un cisma, nueva calamidad que solo podia precaverse por las calidades personales del nombrado. Era pues de necesidad que reuniese á una grande opinion de virtud y de saber, un gran séquito religioso y adecuadas opiniones políticas. Felizmente todas estas circunstancias se encontraron en el Dr. D. Pedro Ignacio de Castro quien desde el momento que se recibió de su nuevo destino, se propuso con todo el ardor de su celo, tanto desde el púlpito, como desde su bufete, tanto con sus palabras como en sus comunicaciones escritas desimpresionar el paisanage, y rebatir las groseras calumnias con que lo alarmaban contra la administracion. Mas esta misma eleccion que fué utilísima á todas luces, y de que siempre tuve motivos de estar contento como tambien el público, desagradó á algunos de mis amigos políticos. Ellos se obstinaban en ver en el Dr. Castro un fanático entusiasta, y un instrumento de que podria servirme para fanatizar á mi vez la muchedumbre. Acaso en otros obraban celos ridículos, y la ignorancia de la verdadera situacion del país: pero sea lo que fuese, la enérgica decision del Provisior, su ilustrado gobierno, y la armonía en que constantemente se mantuvo con la autoridad civil acallaron sus émulos y obtuvo la general aceptacion.

Contra lo que se temia, el Sr. Lazcano obedeció el llamamiento que se le hizo y se presentó en la capital á mediados de mayo, pero inmediatamente llamó la atencion

del gobierno interino (estaba yo ausente) con las noticias alarmantes que propagó, y otros actos que lo hicieron sospechoso: recibió pues la órden de marchar á presentárseme en el lugar del *Ojo de agua* donde me hallaba y donde recuerdo que lo mande quedar bajo su palabra, juntamente con D. Guillermo Reinafé cuyos hermanos andaban á monte, y con intencion segun se creia de fomentar reuniones ó montoneras. En los dias posteriores solicitó el señor Lazcano trasladarse por su comodidad á la hacienda de Chinosacata, donde permaneció hasta despues de la batalla de la Tablada, y entónces se verá como se comportó.

Ya entrado Mayo se movió de los Llanos de la Rioja con su ejército el general Quiroga y entró en el territorio de Córdoba por el lugar de la Zerrezuela. Aquí se hallaba el coronel de milicias D. Faustino Allende con alguna milicia y una partida de coraceros de 15 ó 20 hombres en observacion de los movimientos del primero; no tomó bien sus medidas, fué improvisamente atacado y sufrió un descalabro escapando él trabajosamente á uña de caballo: lo sencible fué la pérdida de 8 ó 10 coraceros, que el enemigo hizo propalar como un gran triunfo, y que circuló por las provincias de su devocion como un preludio de sus ulteriores victorias.

Ya estaba pues en campaña mi formidable adversario. Ya se halla en el teatro de la guerra el hombre singular que desplegó en lo sucesivo tanto génio como audacia, tanto valor como actividad, y que precedido del terror que inspiraban sus sangrientas ejecuciones era mirado como inspirado é invencible por la insensata muchedumbre. La Zerrezuela que fué el primer punto de la jurisdiccion de Córdoba donde tocó queda al noroeste de la capital, pero para venir directamente tenia que cruzar parte de la sierra lo que hubiera infaliblemente inutilizado sus caballadas.

Era pues mas que probable que inclinandose al norte vendria á tomar el camino que viene de fuera mas á la altura de Macho, para buscarme. En consecuencia me moví de la capital con el ejército para encontrarlo y se hubiera muy pronto decidido la cuestion en una batalla á no haber cambiado repentinamente de direccion por un cuarto de conversion á la derecha. Despues de esto, se dirigió costeando la falda occidental de la sierra de Córdoba y atravesando los curatos de Pocho y S. Javier siempre en direccion al sud entró en la Provincia de San Luis pero dejando á su devocion ambos curatos en que hervian las partidas de montonera que ya se habian distinguido por los mas atroces atentados. Su movimiento indicaba muy á las claras que obraba en combinacion con las provincias de Cuyo y que penetraba momentáneamente en una de ellas para recibir los contingentes con que debia ser reforzado su ejército. Esto era generalizar la guerra y yo debia en consecuencia obrar en idéntico sentido, para repeler tan formidable invasion.

Las provincias de Salta y Tucuman inspiradas por sus afecciones políticas estaban resueltas á cooperar activamente al triunfo del partido que yo sostenia, y me habian hecho ofrecimientos tan formales como sínceros de auxiliarme con gruesas divisiones: sin rehusarlos habia diferido el admitirlas, primero contra Bustos porque no los necesitaba, y despues contra Quiroga cuando este solo me atacaba con las fuerzas de la Rioja y Catamarca las que creia poder contrarrestar con mi ejército, porque ha de advertirse que las de Córdoba poco suponian ya porque era y aun quizá es una poblacion poco aguerrida, y porque estaba contaminada del espíritu de montonera y de consiguiente enemiga mia, cuanto porque el partido del general Bustos que venia en compañía de Quiroga se ajitaba en

todas direcciones y ya movia la campaña por diversos puntos.

Ademas no queria generalizar la guerra haciendo intervenir la mayor parte de las provincias de la República porque desde que esto sucediese la combustion seria universal como al fin se verificó, y porque desde que Buenos Aires obraba en sentido contrario como lo debia suponer yo que sabia el descalabro de Rauch y la conflagracion de toda su campaña, la lucha debia ser muy prolongada y el éxito muy dudoso. Es pues evidente que en aquella época quise únicamente limitarme á la provincia de Córdoba y que si no me hubiesen atacado, tampoco lo hubieran sido por mi los otros gobiernos contrayéndome á mejorar el de Córdoba si era llamado á él, á procurar la prosperidad de la provincia y á hacer triunfar las ideas liberales por la adopcion de sus mismos principios, hasta que reunida la Nacion por sus representantes (para lo que no fijaba época) se diese su constitucion política bajo cualquier forma.

La dificultad que ofrecia de pronto este sistema de aislamiento era el entretenímiento de las tropas y mas de los oficiales y gefes del ejército, y el proporcionar los recursos precisos para su mantenimiento y decencia: mas á esto me proponia ocurrir de dos modos: 1.º licenciar alguna tropa y formar con el resto dos cantones ó colonias militares en las fronteras del sud y del Chaco las que al paso que resguardaban la provincia de Córdoba y aun la de Santa-Fé y San Luis de las incursiones de los bárbaros facilitaban avanzar la línea de fronteras, y la adquisicion de terrenos en que esos mismos gefes y oficiales pudiesen plantear establecimientos de campo que les sirviesen de una especie de reforma: 2.º negociar con el gobierno de Buenos Aires algun subsidio para este mismo fin. Nada era mas justo, pues habiendo servido con tanto honor como patriotismo

en la guerra del Brasil y mucho en la de la independencia no era ni político ni equitativo dejarlos en el abandono y la indigencia.

Desde que el repentino cambio de direccion que hizo el General Quiroga despues de haber entrado en la provincia de Córdoba, me reveló la inteligencia en que estaba con las de Cuyo, despaché comisionados á la de Tucuman, y comunicaciones á la de Salta exigiendo la coöperacion ofrecida, é instando porque se moviesen cuanto antes las fuerzas que de la primera de ellas debian reunírseme, y las de la segunda que habian de obrar sobre otra línea de operaciones. Yo con el ejército regresé á Córdoba y lo campé á sus inmediaciones. Algunos creian que debian dar mas movilidad al ejército, el que debia volar de la sierra al llano, del sud al norte, y de una provincia á otra. Mas para juzgar debe tenerse presente que despues de la derrota de Bustos, la guerra era defensiva y que no solo tenia que repeler la invasion del General Quiroga, sino tambien contener la sublevacion que amagaba por todas partes, y tener en respecto á las provincias de Santa-Fé, Santiago, Catamarca, Rioja y San Luis que circunvalan la de Córdoba que eran enemigas, y que la promovian mas ó menos abiertamente. Mi posicion era la de uno que estuviese situado sobre una mina accesible por todas partes, á la que se propusiesen muchos aplicar la mecha, y que al mismo tiempo se viese acometido por una fiera. Cualquiera de los dos peligros que desatendiese, bastaria para hacerlo perecer, y el valor y la prudencia le aconsejarían que mientras con una mano procurase ahuyentar á los importunos incendiarios con la otra esgrimiese las armas para libertarse de la bestia feróz.

Para conseguir ambos objetos era preferible la posicion central de Córdoba y ni aun así pude impedir que estallase

en el Rio 2.º un movimiento revolucionario. Era encabezado por un tal José Antonio Guevara, célebre por su mala conducta y atentados. El movimiento consistía en haber reunido una partida de 30 ó 40 hombres parecidos á él y haberse internado á los bosques negando la obediencia al gobierno. El gefe de la frontera del Chaco coronel (cuyo grado había recibido de mí) D. Nazario Sosa hombre falaz y de una política doble, á cuya vista casi se habia verificado esta insubordinacion hacía el papel de no poder contenerla y viendo al gobierno ocupado de tan graves atenciones por otro lado creía que se le encomendaría la pacificacion del distrito que empezaba tambien á conmoverse alargándole recursos pecuniarios y acaso poniendo otras fuerzas á su disposicion. Esto hubiera sido evidentemente darle la ocasion de ejecutar su traicion en escala mayor, y me propuse mas bien entenderme directamente con Guevara. Mandé sucesivamente dos comisionados que le ofreciesen garantías y aun premio si disolvía su naciente reunion y se avino á ello pidiendo una corta cantidad de dinero para gratificar su partida (decía) y para que se retirasen á sus casas sin cometer desórdenes. Regresó uno de los comisionados que fué D. Macario Torres, llevándole 200 fuertes, los que recibidos que fueron apresó al conductor y lo robó hasta privarlo de su ropa. Sosa entonces aparentando siempre no poder sofocar la insurreccion (que era obra de él, porque Guevara era su cuñado) se evadió para Santa Fé en vez de hacerlo para Córdoba. El objeto de su fuga era dejar el campo libre al cabeza del motin para que completase la sublevacion del gauchage, y se entregase á actos que siempre repugnan á un hombre de medianos principios como él. Así sucedió, y esta reunion que había principiado por tan débiles fundamentos llegó á contar mas de 800 hombres y estenderse la conflagracion por los curatos de los Rios 1.º y 2.º

Ya á esta sazon penetraba otra vez el General Quiroga en la provincia de Córdoba por la parte del sud, y el General Bustos que lo acompañaba destacó á su sobrino D. Mariano Bustos para que diese direccion á los sublevados de quienes voy hablando. Este se puso á su frente pero no impidió que se cometiesen robos y saqueos y otros mil desórdenes. En la villa del Rosario (Ranchos) hasta incendiaron la barraca con todo el cuerambe que tenía acopiado uno de los Ramallos, y en Santa Rosa despues de haber saqueado al pacífico y honrado negociante D. José M. Sabid, lo llevaron preso y en la estacion mas rigurosa desnudo de cuyas resultas murió á los muy pocos dias. Yo no pude tomar en aquellos momentos otra providencia que destacar una partida de 30 coraceros, 50 tucumanos y alguna milicia que los observase y contuviese en lo posible, mientras me desembarazaba del ataque principal que contra mí se dirigía. El mayor Aycando comandante de la pequeña fuerza de observacion no correspondió esta vez á la reputacion de que gozaba en el ejército.

El General Quiroga deseando imprimir el terror en los ánimos de los habitantes de Córdoba fusiló cuatro vecinos de la campaña luego que puso el pié la primera vez en ella. Uno fué el Capitan Ortega de la compañía de milicias de Soto, otro fué un juez pedario Vazquez Novoa de los otros dos no me acuerdo. No podia arguírseles otro crímen que haber obedecido al Gobierno á pesar que habian tomado armas. El mismo General Bustos desaprobaba estas crueldades, y por su intercesion y la del Gobernador de Catamarca Figueroa salvaron algunos, entre ellos el honrado y patriota Comandante D. Antonio Moreno, el que sin embargo de esto fué el año siguiente víctima de su ferocidad. Bustos publicó tambien un bando imponiendo pena capital y confiscacion de bienes al que prestase obediencia á las

órdenes del Gobierno que él llamaba usurpador, lo que puso en la mas terrible tortura á los hombres pacíficos que por lo comun se limitan á obedecer la autoridad de hecho sin averiguar mucho su orígen. Una medida tan ejecutiva y terminante produjo por parte del Gobierno otras que aunque no le igualaban, tendian al menos á hacerle sentir los efectos de su imprudencia: se le embargaron sus bienes y se pusieron en depósito, los que despues de asegurada la tranquilidad le fueron escrupulosamente devueltos á su familia.

En estos dias fuí acometido de un mal de garganta que me retuvo algunos pocos dias á pesar mio. La primera vez que salí convaleciente de mi casa fué á principios de Junio para recibir la division tucumana que venia en mi ayuda trayendo á su cabeza al Coronel D. Javier Lopez Gobernador de aquella provincia: entró á la capital y pasó sin detenerse á acamparse con el ejército que se alistaba para salir á recibir al General Quiroga cuya vanguardia asomaba ya por el Rio 4.º

Esta poblacion, ni habia objeto en defenderla, ni tenia fuerzas bastantes para dividirlas. Casi todos sus habitantes se retiraron á su aproximacion, y él por entonces halló libre el camino para internarse.

El 7 de Junio salió el ejército de Córdoba y con este motivo tuvo lugar una singular escena. Habia agregado al ejército un piquete de 125 cazadores de la libertad al mando del Teniente Coronel Barcala, con el triple objeto de aumentar mi fuerza, de comprometerlos en el sosten de la causa que yo defendía, y de sacarlos de la plaza que quedaba fortificándose, en donde no convenia estuviesen por su dudosa decision. Como es natural creer estaban muy relacionados en el país, y no es estraño que un gran número de mujeres de la ínfima clase se agolpasen á los costados de la columna para decir *adios* á sus deudos ó conocidos: pero al llegar á

los arrabales y cuando la columna rebalsaba el *Calicanto* para tomar el camino de Anisacate, fué tal el llanto, la gritería, los deliquios, y las demostraciones exageradas de dolor y desesperacion con que estas miserables atronaban el aire y los oidos de todos, que temí sériamente influyese en la moral del ejército: para impedir que siguiesen sobre los flancos y á retaguardia de él, en esta actitud cómica, fué indispensable mandar que un piquete de tropa las detuviese con los debidos miramientos, con lo que y acelerando la marcha nos libertamos de su importuna presencia. Por el momento no me fijé en el orígen de esta aventura pero despues he tenido motivos para persuadirme que fué preparada de intento para desalentar á mis soldados principalmente á los cívicos y milicianos de Córdoba pues llegué á descubrir por persona sensata y fidedigna que una señora de categoría (¡qué señora! Doña Y. J. !!!) habia organizado una sociedad de las mas despreciables prostitutas, valiéndose del ascendiente de una parda del mismo oficio á quien me hizo conocer personalmente para que relacionándose con los soldados influyesen en la desercion y pervirtiesen la opinion y la disciplina. Los manejos, intrigas y conducta política anterior de esta señora eran bien conocidos al mismo tiempo que sus relaciones con esa clase de gentes hacían muy creible cuanto por tan buen conducto se me informó: cuando lo supe ya habia pasado el peligro y su ominiosa influencia se habia [illegible] mucho contrapesada por mas nobles agentes: no hice averiguacion alguna pero vino á corroborar mi pensamiento la consideracion que en otras mil veces que marchamos tropas con motivos igualmente peligrosos no volvieron [illegible] llantos, ni desesperacion y cuando mas votos sinceros por la suerte feliz de los guerreros.

El [illegible] de junio llegamos á Anisacate y campamos sobre la margen izquierda del rio de este nombre en el mejor órden.

En los dias posteriores se incorporaron algunas milicias, y con ellas y los cuerpos veteranos se organizaron las divisiones en la forma siguiente:

La 1.ª division, y al mismo tiempo de vanguardia, al mando del Coronel Madrid, reuniendo á sus órdenes á los Coroneles D. Julian Martinez y Allende, los Comandantes D. José María Martinez, Pino, César, Trontera, Ocampo, etc., se componía del escuadron de voluntarios argentinos y piquetes de milicias, de lanceros republicanos, del regimiento de los anexos, y del rio seco, rio 1.º é Ischilin: era toda caballería y fuerza de mas de 900 hombres...................... 900

La 2.ª division al mando del Coronel Videla Castillo se componía de los batallones 2.º y 5.º y del piquete de cazadores de la libertad con dos baterías de artillería ligera: á sus órdenes estaban el Coronel Larraya y los Tenientes Coroneles Barcala, Aparicio, Arengrin de artillería fuerza de.................... 800

La 3.ª division al mando del Sr. General de Tucuman Coronel D. Javier Lopez, á sus órdenes los Coroneles Roca, Paz (D. Gregorio) Lobo, Lugones, Murga &., se formaba del escuadron de granaderos á caballo y mis levas venidas todas de Tucuman su fuerza escasa 400

La 4.ª que era destinada á la reserva á las órdenes del Coronel Pedernera, y con él el Teniente Coronel Pringles, Comandante Albarracin y Mayor Chenaut, se componía del núm. 2 de caballería, su fuerza aproximadamente.................................... 250

Total— 2350

Despues de este arreglo se hizo un dia ejercicio de fuego, en seguida de haber sido revistadas por mí las tropas, y aun se hizo un simulacro de ataque. Me pareció bueno el espíri-

tu del ejército y quedé contento de sus disposiciones. Entre tanto el General Quiroga habia hecho alto en las inmediaciones del rio 4.° sin duda para recibir los últimos réfuerzos que esperaba, y sus tropas se entretuvieron en devastar esa parte de la campaña. La pingüe hacienda de la Piedra Blanca de la propiedad del Coronel Martinez, las de los señores Echeniques y otras fueron barridas y arrasadas.

El ejército del General Quiroga tendría aproximadamente 5,000 hombres entre riojanos, catamarqueños, puntanos, mendocinos y cordobeses, entre ellos 700 á 800 infantes, el resto de caballería. Los gefes generales despues de el que lo mandaba en gefe era el General Bustos, el Gobernador Figueroa de Catamarca, el Coronel D. Félix Aldao de Mendoza, Bargas que mandaba la infantería, Brizuela (otro que el Zarco) Navarro, Acosta (Anselmo) todos Coroneles y otros muchos. El contingente de San Juan venia en marcha á reunirse á estas fuerzas pero en el camino se amotinó la tropa acaudillada por algunos sargentos y oficiales y regresó á su provincia: el General Quiroga que sin duda se habia demorado esperando este refuerzo, no vaciló mas en vista de lo sucedido y abrió segunda vez la campaña encomendando al comandante general de Mendoza D. José Aldao el castigo de los sediciosos: este marchó á San Juan y ahogó en arroyos de sangre la resistencia de los sanjuaninos. Yo habia tenido noticia vaga pero fidedigna de la reaccion que se proyectaba en aquel desgraciado país; me fué comunicada por el no menos desgraciado Dr. D. Narciso de la Prida y aun me pedia instrucciones, mas fué de tan efímera duracion y consistencia que sucumbieron los revolucionarios antes que yo pudiese desembarazarme de mi principal adversario, ni recibir sus instrucciones.

En la noche del 17 al 18, tuve el parte de que el ejército enemigo habia llegado al Salto en el Rio 3.° y que ese dia

habia tenido lugar una fuerte y bien sostenida escaramuza que dió una fuerte leccion á los contrarios. El comandante Echeverria con alguna milicia del Rio 4º y una partida de 30 coraceros al mando del capitan Balmaseda que obedecía al primero, tenian órden de observar los movimientos del enemigo y de retirarse en proporcion que avanzase. A medio dia llegó al Salto y destacó una division cuadrúple de la de Echeverría que la persiguiese con teson. Este se puso en retirada á gran galope y al mismo paso habia sido perseguido pero sin desordenarse algunas leguas, cuando improvisamente volvió cara, y cayó como un rayo sobre sus confiados persegnidores, los desordenó, les impuso y les mató algunos hombres. Tan pequeño resultado no debió apreciarse por la pérdida física de los enemigos sino por el asombro que les causó ver á un puñado de valientes que creian ver huir despavoridos (toda la gloría de este dia perteneció esclusivamente á los coraceros) volver improvisadamente á la carga y castigar su insensata confianza. En unas tropas de entusiasmo vale algo un primer ensayo, generalmente cuando está cerca una batalla: el General Quiroga lo conoció, y por las prolijas averiguaciones que hizo para saber quien habia sido causa del desórden de los cuerpos, se deduce la importancia que le daba. Se habia tomado el desquite de la pequeña jornada de la Zerrezuela é ibamos á jugar el resto.

El coronel Echevarría se me reunió en la madrugada del 18 y no quedaron mas que unos pocos hombres de milicias interpuestas entre ambos ejércitos para observar al enemigo. Mas no me inspiraba confianza ninguna el paisanaje de Córdoba para este servicio: no por miedo, no porque la opinion de los hombres del campo no favorecía mi causa, no podia contar sino con las noticias que me facilitasen las mismas partidas del ejército con pocas escepciones. La dis-

tancia que mediaba entre las fuerzas contiendentes era de solo 12 leguas, distancia que podia franquear con la mayor rapidez un ejército como el enemigo que no traia artillería, cuya infantería venía montada y que estaba provisto de excelentes caballadas. No debia pues perder un momento para aprestarme á un combate que podía tener lugar de un momento á otro: me moví de Anísacate y pasando el rio tomé posesiones en el ameno y pintoresco lugar que queda entre éste y el rio de los Reantes, inmediato al sitio donde reuniéndose ambos forman el Rio 2º Hasta entónces mis operaciones eran puramente defensivas y aun hacia apariencias de no moverme y esperar allí al enemigo: pero en la tarde del mismo dia levanté repentinamente el campo, y marchamos en su busca. Mi intencion habia sido tomar en las circunstancias que fuesen aparentes la iniciativa, y así lo verifiqué calculando estar en la mañana siguiente sobre el Salto, y si el enemigo se habia movido encontrarlo en el camino, y decidir la cuestion: pero ni uno ni otro sucedió.

La noche fué terrible por lo fria y por un viento sud que nos calaba y entorpecia los miembros: era un furioso temporal que descargaba en las sierras, que al dia siguiente aparecieron cubiertas de nieve hasta las faldas. Además el camino era mas fragoso de lo que habia pensado y cubierto de una arena que movida por las pisadas de los primeros caballos, era impelida con la mayor violencia contra los rostros de los que seguian, de modo que era preciso cubrirse la cara. Mi ejército tenia menos movilidad que el de mi adversario, tanto por la artillería y carros de municiones que arrastraba, cuanto porque el piquete de cazadores de la libertad venia desmontado por falta de monturas: lo único que se hacía era hacerlo alternar montando en los caballos de otros infantes pero siempre resultaba el mismo nú-

mero de hombres á pié, y esto se hacía para que descansasen y no para acelerar la marcha que no salía del paso de buey.

Contrariado por tantas dificultades y mas que todo por la falta de una buena vanguardia que me aclarase bien el camino que á cada paso podia estar ocupado por el enemigo me tomó el 19 en las inmediaciones de Soconcho que dista 4 ó 5 leguas del Salto: resolví pasar alli el dia dejando para el siguiente la misma operacion: al efecto oculté mi campo en un bajío montuoso y no se dejaron salir de él mas hombres que los indispensables para el servicio. El enemigo permanecia quieto en el Salto, y hubiera ignorado nuestro movimiento sin el oportuno aviso de unos dos paisanos de la posta de Yamchira (está media legua de Soconcho) mandados ó aconsejados por el Dr. D. Domingo Baigorri segun se me informó: él lo negó despues pero el aviso fué positivo. Aquí tuve noticias de que la insurreccion del Rio 2º progresaba rapidamente y que ya amenazaba por ese lado la misma capital: era tanto mas urgente que un combate pronto decidiese un estado tal de cosas.

Buscándolo me moví en la noche que aunque continuó lluviosa no fué tan mala como la anterior, al amanecer del 20 me hallé sobre el paso del Salto en el Rio 3º

La razon porque el lugar lleva el nombre de Salto, es porque á distancia de cerca de una legua de la poblacion en que está la posta, rumbo al oeste se desprende el rio de una altura considerable por entre gigantescos pedrones, para caer en un abismo formando una imponente catarata la rapidez de la agua y el ruido que hace en su decenso es espantoso, pero poco despues vá siendo mas tranquilo su curso y aquí es donde está el paso casi en frente de la poblacion. El primer parte que tuve del gefe de vanguardia fué que no se notaba en la banda opuesta indicio al-

guno de enemigos, posteriormente y con muy corto intérvalo me anunció que el enemigo permanecía oculto entre las lomas del frente, hasta que llegando yo personalmente á la rivera me cercioré de que nada habia que indicase la presencia de los enemigos, y de que el segundo parte era enteramente infundado: sin embargo como podia haber en esto una estratagema, y el terreno del otro lado presentase las mejores comodidades para una emboscada, fué preciso atenerse á un reconocimiento mas prolijo: á mi vista vadeó el rio una partida sin obstácnlo alguno y recor. riendo todas las inmediaciones nada halló sino los vestigios de un campo militar que habia sido levantado con precipitacion. Yo mismo pasé el rio en persona y me cercioré de su retirada, pero no era fácil atinar con la direccion que habia tomado hasta que se supo que descendiendo por la márgen derecha habia ido á pasar el rio tres leguas mas abajo del Salto, lo que indicaba claramente ó que iba sobre Córdoba ó que buscaba la reunion de los insurrectos del Rio 2º

No trepidé entónces y dando el tiempo necesario para que el ejercito comiese y reposase de que necesitaba mucho marché á las dos de la tarde la vuelta de Córdoba pero no ya por el mismo camino que fuí, sino aproximándose al que el enemigo llevaba hasta tomar al fin sus mismas huellas. El terreno es aquí mas llano y despejado de modo que en la tarde y noche se franqueó la distancia que hay hasta el Rio 2º que pasé al aclarar el 23 frente de la capilla de Pedernera. Por los datos que fuí sucesivamente adquiriendo no me quedó duda de que las miras del General Quiroga eran caer de improviso sobre la capital y tomarla por sorpresa: pero esto no me inquietaba mucho, porque aunque la guarnicion no era numerosa, estaba reducida al recinto de la plaza cuyas bocas calles se hallaban cortadas con

foso y parapeto y guarnecidas de artilleria y por mediana que fuese su resistencia y atendidos los inadecuados medios del ataque era probable que se sostuviese el tiempo bas tante para dar lugar á ser socorrida. Continuó la marcha durante el dia sin más interrupcion que un alto de dos horas en unos puntos de muy poca agua para dar algun descanso á las bestias, de modo que á las 7 de la noche nos hallamos en los arrabales de Córdoba junto á los Mataderos.

¿Se creerá que me hallaba á pocas cuadras de la plaza despues de haber descendido de los altos que la circuyen (desde los que se distinguia una muy extensa linea de fogones en el campo de la Tablada que indicaban el campo enemigo) y al mismo nivel de ella sin saber si se habia ó no rendido? pues nada mas cierto como tambien que hacia mas de treinta horas que no recibia comunicacion de ella, ni ella de mi, porque habiéndose interpuesto el cuerpo enemigo los mandados recíprocamente no habian podido, ó querido aventurarse á pasar. Las únicas nociones que habia adquirido del modo mas imperfecto eran que habia habido la noche anterior (la del 20) fuerte cañoneo: un viejo achacoso que se encontró en un rancho cerca del pueblo, añadia que habia oido á uno que pasó, que en esa tarde (la del 21) habia tomado el enemigo posesion de la plaza con bandera de paz segun su espresion. Lo último me era increible, porque lo único que debia temerse era una sorpresa, lo que no habia tenido lugar desde que se rechazaron los primeros ataques, ademas de que esto bastaba para que el visoño vecindario conociese lo fuerte de su posicion, y la eneficacia de los medios de atacar una fortificacion, de que podia disponer el General Quiroga. Venia á robustecer mi juicio la situacion del ejército enemigo cuyas inmensas fogatas se divisaban á la parte opuesta del pueblo y á distancia de una

legua en la Tablada, lo que hacía muy probable que cansado de sus infructuosos ataques habia replegado sus fuerzas á mi aproximacion para librar el éxito á una batalla ó fomentar la guerra de partidas, conservando su superior movilidad. En cualquier caso era preciso tratar de aumentar la mia y buscarlo sin tardanza.

Mi pensamiento era meter víveres en la plaza, á cuyo efecto traia una buena tropa de ganado, reforzarla con igual número de infantes al que traia desmontados, y con una de las dos baterías de artillería que me acompañaban. Aligerado de este modo el ejercito pensaba buscarlo con teson hasta comprometerlo á un combate que parecía querer evitar. Para acordar estos planes con el Gobierno interino de Córdoba mandé desde una distancia proporcionada al Comandante Echeverria con una partida de coraceros que penetrase en la ciudad por la bajada de los altos de San Francisco mientras yo lo hacía por la del Pucorá y que ordenase á mi nombre que saliese el Gobernador ó el Ministro á verse conmigo. Como esto tardase y aun el parte de Echeverria mandé á mi ayudante de campo D. Rafael Correa que con una partidilla penetrase en la poblacion y me trajese noticias ciertas: muy pronto las tuve por este y por Echeverria que haciendo un rodeo se me reunió: ellas contestemente atestiguaban que el enemigo habia entrado esa misma tarde por capitulacion y que habia guarnecido con fuerzas suyas la plaza. Dos ó tres cañonazos que dispararon de la trinchera me hizo creer que era señal convenida para avisar al General Quiroga que me tenia á su frente.

La pérdida de la capital que luego se generalizó, hizo una desfavorable impresion en el ejército: ella poco le quitaba de su fuerza real, pero esta que parecia una defeccion de los principales habitantes de la provincia revelaba la gratitud y consecuencia que sus generosos auxiliares

podian esperar del resto. Porque á la verdad una fortificacion que se habia sostenido durante 24 horas contra los ataques del enemigo, y que los rechazó victoriosamente aun en los primeros momentos de sorpresa, que motivo podia tener para rendirse cuando ibamos á llegar en su auxilio? Lo que sigue disculpará á los defensores y aclarará los acontecimientos.

Las entradas á la plaza estaban cortadas con parapetos á prueba de fusil y de artilleria de campaña, y con su foso correspondiente; corridos de esquina á esquina, de las ocho principales que quedan en los cuatro ángulos del cuadro. En cada uno habia una pieza de cañon y la guarnicion ascendia á 200 hombres con los artilleros. La fuerza fuera de un piquete de 30 veteranos era la de la guardia republicana, algunos cazadores de la libertad que eran de confianza y podia contarse con algun número muy corto mas de vecinos que no estuviesen enrolados porque por patriotismo se prestasen á defender sus hogares. Todos tenian sus puestos destinados en la trinchera y se hacia el servicio con la bastaste vigilancia para estar á cubierto de un golpe de mano. Por las tardes regularmente se hacia ejercicio y muchas veces de fuego, lo que fué causa que los primeros tiros del enemigo no alarmasen al vecindario ni aun la guarnicion. Todos estaban persuadidos iba á decidirse en una batalla campal, á mucha distancia de la ciudad, y su estado era de tan perfecto reposo que la catedral (estábamos en el Octavario de Corpus) se hallaba llena de señoras vestidas de gala que habian asistido á la solemnidad de la reserva. Por de contado no pudieron salir las que vivian fuera de la plaza y pasaron la mas cruel noche entre las ansiedades que les causaba la suerte de su país, la de sus casas y familias de que no podian adquirir noticias, y el frio de la estacion que las obligaba á apiñarse tapándose sin embargo de sus ricos

vestidos con los chuses y alfombras de la iglesia: hubo tambien uno ú otro hombre que por cobardía fué á hacer compañía á las señoras, pero en lo general se condujeron bizarramente; y entre estas, hubo una que habiendo entrado su marido á saludarla en la iglesia, le instó para que se volviese inmediatamente á donde lo llamaba su honor y su deber. Fué la Sra. Da. Marcelina Allende de Zúñiga, sin embargo que el Sr. D. Martin Zúñiga su esposo, no necesitaba de sus insinuaciones, porque en tan tremenda noche y en el dia que le siguió, dió las mas revelantes pruebas de valor y patriotismo, pero esto no hace disminuir el noble entusiasmo de su compañera, y como tal lo consigno en estas memorias. Muchas otras pudiera mencionar pero seria hacerlas muy difusas.

El General Quiroga habiendo como hemos dicho pasado el rio 3. ° tres leguas abajo del Salto, se dirijió con tal rapídez sobre Córdoba que en menos de 24 horas habia andado otras tantas leguas. El 20, á las 4 de la tarde poco mas ó menos, estuvo en el arrabal de San Francisco y coronó las alturas que dominan la ciudad por la parte del Sud. Inmediatamente se hizo un ataque brusco por la calle que pasa por aquel convento, pero efectuado con tal imprevision, que llegados los primeros hombres al foso, se detuvieron por falta de medios para pasarlo y hallaron al fin una muerte inevitable: cuando esto sucedia, las trincheras estaban casi solas, y apenas tuvieron tiempo los hombres mas inmediatos de ocurrir á la defensa de la que era acometida: pero rechazado el primer ataque, ya toda la guarnicion se puso bajo las armas y se preparó mejor á la resistencia. Otras trincheras fueron asaltadas en seguida con igual suceso, é igual pérdida del enemigo que se mostraba obstinado en tomar la plaza á todo trance: en una de estas tentativas quedó un soldado enemigo gravemente herido al que logra-

ron los de la plaza introducir en ella: ya era muy avanzada la noche y por él fué que supieron que las fuerzas asaltantes eran las del ejército del General Quiroga: hasta entonces habian estado en la persuacion que eran acometidos por la montonera del rio 2.º y esta falta de inteligencia contribuyó mucho al valor que esa noche desplegaron los defensores que se creian mas que suficientes para resistir tras de sus parapetos todas las montoneras de la Provincia, pero no al ejército invasor (sin embargo que de hecho lo habian rechazado), capitaneado por tan formidable caudillo. La noticia heló la sangre de los que la supieron, tanto mas cuanto no tenian ninguna de mi ejército, pero felizmente no se propagó de pronto porque el Gobierno interino tuvo el buen sentido de ocultarla el tiempo que le fué posible.

Desesperado el enemigo de no poder penetrar por las calles, se propuso escalar por los fondos de las casas, é introducirse por entre ellas hasta la plaza mas tampoco fué mas feliz, porque en la última tentativa de esta clase que fué á la una y media de la noche, perdió el valiente mayor Pucheta que dirigía el ataque, despues de lo cual ya no hubo mas que tiroteos de poca consideracion hasta el dia siguiente. La pérdida del enemigo debió ser considerable, pero no pudo graduarse con exactitud porque los muertos y los heridos suyos quedaban en su poder, y era de su interés de ocultarlos. Por nuestra parte hubo la muy sencible pérdida del teniente coronel retirado D. Agustin Diaz Colodrero, que fué mortalmente herido recorriendo á caballo las trincheras, de cuyas resultas murió á los tres dias. Colodrero era el gefe de la guarnicion y comandante de la plaza. La pérdida de tropa fué poco considerable.

En toda la mañana del 21, se contentó el enemigo con vanas demostraciones y amenazas de ataque que ninguna se verificó, y sin embargo, en estas tentativas murió uno de

los mas acreditados oficiales enemigos Sanchez Osorio, fué herido D. Juan Pablo Buhers, el ex-secretario de Bustos.

El General Quiroga quiso entónces tentar el camino de las negociaciones por medio de un jóven hijo del Gobierno delegado, que habia hecho prisionero, á quien hizo penetrar en la plaza para que dijese á su padre que estaba dispuesto á oir proposiciones. Ya entónces era público que la fuerza sitiadora era el ejército de Quiroga, y las opiniones empezaron á dividirse sobre aprovecharse ó no de la coyuntura que se ofrecía de una transacion. Para dar mas peso á su intimacion el general enemigo, trajo á eso de medio dia su ejército y lo formó en la calle ancha de la ciudad que corre de Sud á Norte á dos cuadras de la plaza por el lado del Poniente: desde allí despachó de parlamentario al teniente coronel Ruiz Huidobro (hoy general en Buenos Aíres) con la mision de hacer entender á la guarnicion que mi ejército estaba lejos y no podia darle proteccion: que en el caso de rendirse le otorgaria condiciones favorables y humanas, que de lo contrario iba á atacar sobre la marcha con todo su poder, y que aunque perdiese 500 ó 1000 hombres, tomaría la plaza y lo llevaría todo á filo de la espada. Como el que lo decia era muy capaz de cumplirlo se intimidaron los defensores, y aunque entretuvieron cuanto fué posible esperando noticias, al declinar la tarde no les fué posible prolongar la negociacion, y mediante una capitulacion que burló Quiroga, en el momento lo dejaron penetrar en los atrincheramientos. A pesar de las amenazas de atacar esa misma tarde, es probable que el general enemigo no lo hubiese hecho, no estando léjos el principal ejército que tenia que combatir. Sea lo que fuere, su intimacion le produjo de inmediato buen efecto, pero le fué despues muy perjudicial como veremos luego.

Así que se apoderó de la plaza, introdujo en ala toda su

infanteria y con la caballería se situó en la Tablada, cuyos fogones veíamos desde el alto de Córdoba.

Cerciorado de que el enemigo ocupaba la ciudad, no pensé mas en franquear el paso del rio y tomar posicion en los Altos del frente, para estar pronso la mañana siguiente para buscarle en la Tablada, ó caer sobre la ciudad: mas hubiera sido muy imprudente y peligroso atravesando el rio y dando mi flanco izquierdo al enemigo cuyo número, clase é intenciones ignoraba, (habló al que guarnecia la ciudad). Fué pues preciso descender costeando el rio por el bajo de la chacra de Arisa, para buscar un paso á propósito. Hallado que fué, se emprendió inmediatamente la operacion, mas en medio rio se rompió un carro de municiones, cuya compostura en una noche cruel y en una tal situacion, produjo la mas penosa demora. A fin ya no muy lejos de la aurora pudo trepar las alturas que quedan al norte del rio y situarme convenientemente. Allí se me reunió mi ayudante de campo el capitan Correa á quien habia mandado se internase con disfraz en la ciudad hasta adquirir noticias mas circunstanciadas de lo ocurrido. Lo verificó á mi satisfaccion y se condujo con tanto celo como valor.

En tal disposicion me halló la mañana del 22, en que recibí á los gefes principales del ejército para oir sus pareceres sobre lo que convenia hacer. Fueron estos tan insignificantes y vagos que poco ilustraron mi juicio, aunque no percibí flaqueza en ninguno de ellos y esto sirvió para asegurarme.

Dos partidos se presentaban que tomar. 1.° Atacar la Plaza. 2.° Buscar la fuerza enemiga que se hallaba en la Tablada. El primero tenia el inconveniente de que empeñado el ataque por mi frente caeria Quiroga sobre mi espalda, y tendria que sostener dos combates á la vez. El segundo envolvia la probabilidad que el General Quiroga

rehusase el combate, corriéndose por un flanco ó por las asperezas del Rio Lomas donde no pudiese maniobrar mi artillería, quedando nosotros en el mismo caso.

En tan graves dudas, me pareció lo mas conveniente subir costeando el rio por la márgen opuesta que lo habia hecho la noche antes; siempre marchando por los altos, y aproximándome al campo de la Tablada, y al pueblo hasta enfrentarlo. Entonces me detuve para hacer demostraciones de ataque sobre él, con lo que conseguia que la fuerza enemiga de fuera no se alejase, pues debia pensar en socorrerlo: al mismo tiempo tenia en Xaqui la guarnicion que era numerosa. Mientras todo esto se fué una gran parte del dia, que se empleó tambien en dar agua á las caballadas y hacerlas pastar un poco. La tropa no comió porque el ganado se habia ido la noche antes y las circunstancias no permitian proporcionarlo. Iba pues á empeñar el combate por la tarde pero con el presentimiento de que si lograba al anochecer desorganizar las masas de caballería enemiga le sería imposible al General Quiroga cuya influencia personal era mucho, el reunirlas, y aun contenerlas: pienso que esta circunstancia contribuyó poderosamente á su espantosa dispersion.

Batalla de la Tablada

Seria la una de la tarde cuando nos hallamos únicamente separados del campo enemigo (salvo que se descendiese al bajo para tomar el camino carretero que conduce á la Tablada) por el potrero de la posesion de D. Pedro Juan Gonzalez: inmediatamente mandé abrir tres grandes puertas en la parte oriental del cerco por las que penetraron las tres columnas que formaban las tres primeras divisiones de derecha á izquierda segun su órden numerario; la de reserva

ó 4.ª seguia la del centro. Uno de los principales gefes (el Coronel Madrid) puso alguna dificultad en la operacion de romper el cerco pareciéndole sin duda peligroso encerrarse de aquel modo en el cercado, pero le hablé con firmeza y obedeció. Atravesado que hubimos el potrero, nos hallamos por el interior con el cerco del lado de occidente que fué tambien preciso romper formando otras tres grandes aberturas á distancias proporcionadas, bajo los fuegos ya de las guerrillas enemigas. Todo fué obra de un instante como el desenbocar las columnas á la planicie de la Tablada.

La Tablada es un llano que queda al noroeste de Córdoba en la banda opuesta del rio, á distancia de una legua y que tendrá otro tanto de extension cuadrada. Está en gran elevacion y el camino que conduce del pueblo para llegar á dichas llanuras está bordeado de cercos que lo dejan en forma de callejones. Tiene ademas una cuesta de bastante declive al salir á ella. Por el sud está limitada por los bajíos por donde corre el rio que ofrecen poco acceso y en parte asperezas intransitables y aun precipicios. Por el oriente la bordea el cerco del potrero de Gonzalez que se estiende por mas de una legua; por el norte y poniente la circuyen á mas ó menos distancias bosques de árboles no muy altos que siendo ralos á la entrada van sucesivamente haciéndose mas tupidos. Esta esplicacion me ha parecido conveniente para que se comprenda porque preferí romper la cerca del potrero para llegar al enemigo á rodearlo por mi derecha, ó tomar el camino carretero que dejaba á mi izquierda. Si lo primero me hubiera costado una marcha larga y molesta haciéndome perder un tiempo precioso y fatigando mi ejército; si lo segundo, tenia que encajonarme en un camino estrecho debiendo arriesgar demasíado, al vencer la altura que conduce á la Tablada, cuya eminencia estaba defendida por el enemigo. Sirva tambien esta

esplicacion para inteligencia del encarnizado combate del dia siguiente.

Por la simple lectura de lo dicho se habrá venido en conocimiento que mi ala derecha era mandada por el coronel Madrid, el centro por el coronel Videla Castillo, mas en el acto del combate dirigió sus movimientos el gefe de Estado Mayor Deesa. La izquierda compuesta de 300 tucumanos (una parte de estos estaban en comision ó enfermos) á las órdenes de su gobernador D. Javier Lopez. La reserva formada del número 2 de caballería á las del coronel Pedernera.

Nuestras columnas luego que desembocaron en el llano por las tres antedichas aberturas á penas tuvieron tiempo de desplegar. Hasta entonces solo se habian dejado ver los tiradores enemigos que incomodándonos con sus fuegos ocupaban una lomada muy suave que teníamos al frente y que ocultaba su línea : pero muy luego se hizo percibir esta y se notó que se prolongaba rápidamente sobre nuestra derecha con el fin de desbordarla y envolverla. Nuestra izquierda se apoyaba en las asperezas que caian al bajío del rio lo mismo que su derecha enemiga. Era en el otro estremo de la línea donde habia de ser lo reñido del combate y se habia de fijar la victoria.

El movimiento del enemigo para prolongar su ízquierda fué practicado en columna por mitades al gran galope, la que dando un cuarto de conversion á la derecha formaron en batalla sin disminuir su velocidad: con la misma se lanzó el enemigo á la carga sobre la division del coronel Madrid, que apenas pudo dar una media conversion para no ser completamente flanqueado. En está situacion se adelantó á recibir al enemigo que ya tenia encima, y se trabó un tremendo y bien sostenido choque por ambas partes. Mas la desigualdad del número triunfó por un movi-

miento y mi derecha despues de extraordinarios esfuerzos fué completamente arrollada: finalmente casi envuelta con los enemigos y vivamente perseguida se replegó en desórden sobre la cerca del potrero y sobre la infanteria del centro. Todos los milicianos que acertaron á entrar por las aberturas de aquellas ganaron la campaña y se dispersaron en todas direcciones propagando en la provincia la noticia de mi derrota.

Para sostener esta ala comprometida mandé adelantar la reserva previniéndole costease el cerco del Potrero para precaver que les envolviesen los dispersos y al mismo tiempo me propuse contenerlos considerando que mi presencia contribuiria eficazmente: pero venian mezclados con los enemigos y llegué á verme personalmente comprometido; mis ayudantes casi me arrastraron para hacerme seguir el movimiento general hasta que habiéndonos aproximado á la infantería mandé con todas mis fuerzas que hiciesen fuego sobre los fugitivos. La órden no se cumplió pero la amenaza tuvo efecto, y los que no lograron entrar al Potrero que fueron los menos se reunieron y los mandé á su vez que apoyasen el movimiento de la reserva.

El Coronel Pedernera habiéndose adelantado convenientemente sobre el flanco enemigo lanzó al Comandante Pringles con un escuadron del núm. 2 de caballería y esta carga tan oportuna como brillante sostenida por el resto de la reserva restableció no solo el combate sino que hizo inclinar la victoria de nuestro lado. Despues de choques encarnizados y de cargas vigorosas y recíprocas que se sucedieron con la rapidez del relámpago el enemigo fué arrollado pero no vencido del todo: cedió terreno, se replegó en confusion sobre sus últimas reservas pero sin huir decididamente. En esta parte formaba un compacto grupo de mas de mil hombres, que su terrible gefe (era allí donde estaba Quiroga)

hacía esfuerzos sobrehumanos para reorganizar y traer otra vez al combate. Los momentos eran preciosos y era preciso aprovecharlos para no darle tiempo y consumar su derrota. Quiroga era el alma y el nervio de su ejército y era allí donde él estaba el punto esencial y decisivo del combate: me dediqué pues á él, dejando lo demás que ni con mucho tenia igual importancía al Coronel Deesa y otros gefes.

Mi primer cuidado fué reorganizar algunos escuadrones que ni formaron 300 hombres y ya que con tan limitados medios no podia intentar golpes decisivos sobre un enemigo cuatro veces mas numeroso y que se reforzaba por momentos con partidas que se le reunian, maniobré para impedir á que se rehiciese y obligarlo á continuar su retirada. Allí fué donde aquel caudillo atravesó con su terrible lanza á algunos que fueron menos dóciles á sus mandatos. En cuanto á mí era seguro que si yo me desorganizaba aunque no fuese enteramente ó si permitía que el enemigo volviese sobre sí, era peligrosísima mi situacion.

Así continuó esta lucha muda que se verificaba sin tiroteo, sin gritos y en el mas profundo silencio, por mas de dos horas durante las cuales nos habíamos alejado mas de una legua del campo de batalla. Ya tocábamos la orrilla del bosque de que hice mencion en la descripcion del llano de la Tablada: era probable que el enemigo allí se rehiciese y procurase renovar el combate con probabilidades de suceso. Su fuerza ascendia á mas de 1,500 hombres con los grupos que habia ido reuniendo, mientras la mia se conservaba en su primitivo estado. Mi situacion era crítica y era muy probable que sin un refuerzo cualquiera por lo menos hubiera tenido que abandonar la persecucion y dejar al enemigo en estado de tentar otra vez la suerte de los combate.

Durante el tiempo que habia transcurrido, no habia cesado de mandar venir este refuerzo ordenando por todos mis

espedientes al gefe de E. M. que me lo remitiese de cualquiera arma: aunque tardío al fin llegó consistiendo en el batallon núm. 5 de algo mas de 200 plazas y dos piezas de campaña. Esto sucedió al ponerse el sol y cuando el enemigo iba ya á entrar en el bosque de que he hablado. Su fuerza hacía alto y empezaba á darnos el frente: la mia conocía la desventaja de nuestra situacion. El refuerzo aunque tardío fué de la mayor importancia.

Luego que llegó el batallon y sin que cesase su marcha lo coloqué al centro escalonando la caballería sobre ambos costados. La formacion del batallon era en columna central de ataque, trayendo además una guerrilla desplegada que solo le precedia de algunos pasos y se estendia sobre los flancos pronta á replegarse si la caballería enemiga se proponía cargar.

Todos los esfuerzos del General Quiroga fueron inútiles, todo se desbandó, todo se deshizo, todo se dispersó, pudiendo solo á distancia reunir una 5.ª ó 6.ª parte de la fuerza que acababa de tener. Con ella haciendo un gran rodeo para ocultarnos su movimiento se dirijió á la plaza para ligar sus nuevas operaciones á la infantería que se conservaba allí encerrada. Debo decir que no presumí que ni aun hubiera podido hacer esto, tal era la confusion en que habia visto los últimos restos de su caballería. Confusion que aumentaba la noche que era ya entrada cuando yo suspendí mi movimiento para volver al campo de batalla donde me llamaban otras atenciones no menos sérias.

Volvamos al lugar donde dejamos á Quiroga con su fuerza dispersa, y enmarañado en un espeso bosque, del que solo pudo sacar por caminos estraviados una 5.ª ó 6.ª parte de los que lo habian acompañado para buscar el contacto de su infantería que guarnecía la plaza. No teniendo ya objeto mi permanencia y llamando mi atencion otros

graves objetos resolví volver al campo de batalla, y en el momento nos pusimos en marcha.

La conducta del Gefe de E. M. Coronel Deesa, no cumpliendo mis órdenes (1) para reforzarme con la brevedad que yo exijía y que el caso requería, mereció mi completa desaprobacion y la del ejército.

El ejército se encontró reunido á prima noche sobre el mismo terreno con corta diferencia que habia principiado la batalla, pero muy disminuido en su fuerza menos por la pérdida en el combate que por la dispersion de las milicias de Córdoba y parte de los tucumanos.

Aun no se insinuaba el crepúsculo del dia siguiente (23) cuando ya estaba en marcha el ejército, formando la vuelta de la ciudad. El terreno no permitia marchar mas que en una columna. No apercibian bien los objetos y ya habia descendido la cabeza, de vuelta, la pendiente que de la Tablada conduce al bajo de la ribera del rio. El núm. 2 de caballería llevaba la vanguardia y yo me hallaba colocado en ella. Seguia la infantería y artillería y cerraba la marcha el cuerpo tucumano con los restos de la milicia de Córdoba.

En esta disposicion marchábamos silenciosamente cuando un tiro de cañon disparado hácia la retaguardia de la columna llamó nuestra atencion: mi primer pensamiento fué que el disparo provenia de nuestra artillería que haria fuego á algun grupo que se le habia presentado, pero un segundo tiro cuya bala ya oimos silvar nos persuadió que eran fuegos enemigos. Era indudable que la cola de la columna habia sido atacada y era de temer que envuelta y puesta en desórden se precipitase sobre el resto de la columna y la

(1) Continúa el General Paz en el grave defecto de culpar á sus subordinados—El General Deesa, era un soldado valiente y pundonoroso.—NOTA DEL AUTOR.

arrastrase en la derrota, principalmente si era vivamente perseguida por el enemigo. Esto era tanto mas factible cuanto el camino estando bordeado de cercos por ambos lados era un verdadero callejon que no dejaba otra escapatoria á los que quisiesen huir del enemigo.

Para precaver este resultado, ordené al Coronel Pedernera que siguiese con su regimiento hasta salir de lo mas estrecho del desfiladero, y encontrar un lugar donde pudiese inmediatamente maniobrar, y esperar allí, y á los batallones de infantería 2º y 5º que rompiendo el cerco de la izquierda entrasen en el cercado, desmontasen y formasen dejando espedito el camino : lo que tenia el doble objeto de sacarla de la direccion que debia traer el tropel á los fugitivos si como era probable los habia, y de tomar su flanco al enemigo si llegaba á precipitarse desde la altura en su seguimiento. Ya entonces la claridad del crepúsculo permitia ver los objetos, y el dia se avanzaba á pasos rápidos.

El enemigo contra lo que se temia hizo alto en la cresta de la altura, despues de haber dispersado y puesto en desórden nuestra retaguardia sin que nuestra artillería que se hallaba al pié de la pendiente pudiese hacer fuego desde esta desventajosa posicion. El comandante de ella la creyó en tanto peligro que llegó á mandar clavar algunas piezas que creyó á punto de perderse. La demora del enemigo nos dió tiempo á combinar mejor nuestros medios.

Luego que nuestra infanteria hubo despejado el camino y que pudo conocerse que el enemigo no proseguia rápidamente su primera ventaja, era conveniente buscarlo, y fué lo que se hizo. El coronel Deesa con el batallon 5º de cazadores y segundado de cerca por el 2º á cargo del coronel Videla Castillo, fué destinado á trepar la altura mas no por el desfiladero ó camino, ni por el frenté del

... y venciendo un...
... se presentaba. Ver-
... no percibí
... terreno igual e
... vigorosamente
... puedo asegu-
... que he presen-
...

... solemnes, en
... pérdidas
... acto que
... siempre los
... enseñanza, y
... posiciones
... puedo
... ennegrido
... en el
... y la
... gancia.
... tan
... sus
...
... hasta
... que
...

perseguidos, acosados por todas partes, arrinconados en las quiebras del terreno, se defendian con la rabia de la desesperacion: hubo hombres que inutilizadas sus armas, las arrojaron y tomaron piedras para defenderse individualmente, y uno de nuestros gefes, esperimentado en las guerras de la independencia me dijo con este motivo: Me he batido con tropas mas aguerridas, mas diciplinadas, mas instruidas, pero mas valientes jamás.

La victoria fué completa. La artilleria fué tomada, como tambien toda la infanteria que no murió con las armas en la mano. En el campo quedaban mas de mil cadáveres enemigos (inclusos los de la tarde anterior que eran la 4.ª parte de su fuerza. Mortandad enorme, en proporcion al número de los combatientes. Ademas teniamos como 500 prisioneros, entre ellos varios gefes y oficiales.»

Entre tanto Lavalle se habia puesto en movimiento contra el gobernador Lopez de Santa-Fé que á consecuencia de la muerte de Dorrego se habia armado contra la provincia de Buenos Aires protestando contra aquel acto, por considerar al gobierno del señor Dorrego como una emanacion popular, y se habia alíado en consecuencia al Comandante General de campaña D. Juan Manuel Rosas, para llevar en combinacion sus operaciones contra el ejército del General Lavalle. Hemos visto que Rosas á la cabeza de un cuerpo de milicias se encontró en el parage denominado las «Viscacheras» con el coronel Rauch, comandante general de la frontera Sur, y lo derrotó quedando muerto en el campo, el mismo Rauch.

En este intérvalo, el General Lopez venia á marchas forzadas buscando la incorporacion de Rosas que ocupaba ya toda la campaña del Sur, y en casi su totalidad la del Oeste.

Este suceso, y otros de menos importancia, obligaron á

[illegible]

[illegible] la defen- [illegible] Buenos Aires, sin [illegible] y en la necesidad de pro- [illegible] necesarios para el

consumo, comprendió que aquella situacion no podia prolongarse sin un desenlace poco digno, siendo aun menos digno de sus altas vistas militares el estado á que habia quedado reducido.

Una entrevista de Lavalle con Rosas, que se prolongó tres dias en el mismo campo de este caudillo, decidió la suerte de la contienda. Uno y otro gefe tuvieron el acierto de arribar á un arreglo, en el cual se consultó ante todo el bien del país. De esta entrevista surjió el armisticio de Junio, y el tratado de Agosto.

Mientras tanto los ejércitos ocupaban sus posiciones sin hostilizarse.

El 29 de Agosto finalmente se ajustó y firmó por ambos gefes la convencion de paz, quedando estipulado que estas se retirarian dejando el mando provisorio al Sr. D. Juan J. Viamont.

El General Lavalle se retiró á Buenos Aires el 24 de Junio, dando cumplimiento al armisticio, y dispuesto á resignar su mandato en Agosto.

Al siguiente dia 25 un decreto firmado por el Gobernador D. Martin Rodriguez, y refrendado por su Secretario de Estado Dr. D. Salvador M. del Carril, le puso en posesion del Gobierno provisorio que venia desempeñando, cesando en tal virtud los efectos del decreto de 4 de Mayo del mismo año.

En cuanto al convenio estipulado entre ambos gefes fué el siguiente: — « El General D. Juan Lavalle, Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia de Buenos Aires, y el Comandante General de Campaña D. Juan Manuel Rosas, á efecto de poner término á los disturbios que han aflijido á la Provincia, y restablecer el órden y la tranquilidad desgraciadamente en ella perturbados, han convenido en los artículos siguientes: 1º Cesarán las hos-

tilidades, y quedarán restablecidas desde esta fecha, todas las relaciones entre la ciudad y campaña—2º se procederá á la mayor brevedad posible á la eleccion de Representantes por la Provincia con arreglo á las leyes—3º Quedando como queda el Comandante General D. Juan Manuel Rosas encargado de mantener el órden y conservar la tranquilidad de la campaña, tomará todas las medidas que juzgue convenientes, y proveerá con noticia del Gobierno los empleos establecidos por las leyes y formas, que atendidas las circunstancias estraordinarias, creyese necesarias para el régimen y policía de ella, hasta la instalacion del Gobierno permanente, debiendo ser auxiliado por el Gobierno provisorio con los recursos de todo género necesarios para este servicio—4º Verificada que sea la eleccion del Gobierno permanente el Gobernador Provisorio D. Juan Lavalle y el Comandante General D. Juan Manuel Rosas, le someterán las fuerzas de su mando—5º El Gobierno de la Provincia reconocerá y pagará las obligaciones otorgadas por el Comandante General Rosas, para el sosten de las fuerzas de su mando—6º Los gefes y oficiales de línea y de milicias que han estado á las órdenes del Comandante General don Juan Manuel Rosas, tienen opcion á los goces que les corresponda en sus respectivas clases—7º Ningun individuo de cualquier condicion ó clase que fuere, será molestado ni perseguido por la opinion ó conducta políticas anteriores á este convenio. Las autoridades serán inexorables, con el que de palabra ó por escrito contravenga lo estipulado en este artículo. En fé de lo cual y para hacer constar nuestro acuerdo firmamos y ratificamos la presente convencion, que consta de siete artículos, en dos ejemplares de un tenor, en las Cañuelas, estancia de Miller, á veinte y cuatro del mes de Junio de mil ochocientos veinte y nueve—JUAN LAVALLE —JUAN MANUEL DE ROSAS.

El General Lavalle anunció al país por medio de una proclama que la guerra habia terminado con una paz que satisfacía las pretensiones razonables de los combatientes, debiendo traer como resultado el régimen de las instituciones, y el goce de una tranquilidad inalterable. Que estaba convencido que el partido que se hubiese obstinado en obtener un triunfo, habria consumado la ruina de la patria, y que en consecuencia él habia desdeñado una victoria tan cara, resolviéndose á consentir en todo lo que se le pidiera, sino le alejaba del objeto porque combatía, y porque nada queria sino asegurar á su patria su dignidad. Para conseguir ese objeto se habia separado de las exijencias exajeradas de todos los partidos, y habia jurado olvidarlo todo; porque en los que eran sus contrarios, no habia encontrado sino porteños, dispuestos á consagrar al honor de su patria los brazos que habian alzado contra sus hermanos. Que habiéndose por fin restablecido la union entre los porteños, esperaba que nadie intentase romperla, pudiendo considerarse desgraciado el que se atreviese á insultar el territorio de la patria.

El país fué convocado á los comicios y llevándose á efecto las elecciones el 26 de Julio, triunfó la lista de los llamados unitarios, por una mayoría de 2248 votos sobre la federal. Esto produjo una alarma general en el país. Se aplazó la reunion de los Representantes, y se hicieron indicaciones para la instalacion de un Gobierno, aun cuando no se sabia de donde podia surgir, ni que forma legal podria darse á esa autoridad; pero era tan pronunciado en el país el deseo, de que no se renovasen las hostilidades, y tal el convencimiento de que no habría fuerza capáz de sujetar á la ley, las aspiraciones del gauchaje armado, que tuvieron que someterse á ellas, desde que mediase la alternativa de un rompimiento.

En este sentido nada tenia de envidiable la condicion de los que habian triunfado.

Entre tanto ningun motivo habia para autorizar una opinion desfavorable á las ideas del Sr. Rosas, hacendado laborioso, á quien estaba cometida la conservacion del órden público.

Así llegó el mes de Agosto y con él el término prefijado para el cumplimiento del pacto. El Ministerio del Sr. Lavalle dimitió en masa.

Lavalle hizo el nombramiento de los señores, Dr. D. Manuel García para el de Hacienda; General D. Tomás Guido para los de Gobierno y Relaciones Esteriores; y al Coronel D. Manuel Escalada para los de Guerra y Marina. Este nuevo ministerio presentó tambien su renuncia. El General Guido la fundaba en que, tanto al Gobernador como á su ministerio, constaba la intervencion que le habia cabido en los últimos dias en el arreglo de la paz, no permitiéndole su honra personal dejar en un sentido equívoco su oficiosidad patriótica, tanto mas cuanto que, el Gobernador habia tenido á bien escuchar sus opiniones privadas, respecto al resultado de las elecciones de representantes, no estando en definitiva pronunciado aun el carácter de la administracion gubernativa, hasta la reunion de la legislatura provincial, la que le colocaba en una inhabilidad adiccional á las espresadas.

El doctor Garcia se apoyaba en la circunstancia, de estar inmediata la separacion del General Lavalle del mando supremo, y finalmente el coronel Escalada se escusó, atenta su incapacidad, para el puesto á que se le destinaba.

El General Lavalle no hizo lugar á ninguna de aquellas renuncias y el ministerio quedó instalado con un caracter tan transitorio como el del mismo gobernador cuyos poderes caducaban.

Aseguró á su nuevo gabinete, así como al upeblo alar-

mado por los siniestros rumores, propagados por todas partes, que debian tranquilizarse porque el gobierno estaba sostenido eficaz y cordialmente, por el Comandante General de campaña D. Juan Manuel Rosas, quien trabajaba por sostener la union, debiendo cesar muy luego las dificultades que aun obstaban, para alcanzar una paz estable.

Sin embargo de estas seguridades del General Lavalle, la situacion política de la República Argentina estaba muy distante de la realizacion de tales promesas. El pueblo enervado á impulsos del desórden, habia recaido en la resignacion de la fatiga. Ya no se exigia por los ciudadanos, una legalidad estricta en las cosas referentes á su porvenir; bastaba que ellas se arreglasen de modo que inspirasen confianza y restableciesen la tranquilidad aquietando las pasiones.

En estas circunstancias el General D. Estanislao Lopez gobernador de Santa-Fé, á quien bloqueaba el coronel Rosales, con una espedicion que habia salido de Buenos Aires á ese fin, recibió proposiciones amistosas del Gobierno Oriental, y del General D. José M. Paz, entónces gobernador de Córdoba, para arribar á una solucion pacífica con la provincia de Buenos Aires, con la que permanecia en malas relaciones desde la muerte de Dorrego no habiendo querido ingresar en el tratado que habia hecho Rosas. El General Lopez aceptó la mediacion de la que fueron negociadores y signatarios de Paz, el coronel D. Isaac Tompson gefe de la espedicion marítima del Paraná y el coronel Rosales que habia quedado con tal motivo bajo las órdenes de aquel superior. La provincia de Buenos Aires habia restablecido pues la paz en su seno; pero se agitaba la cuestion capital; la cuestion de alta trascendencia para todos los intereses. Esta era el nombramiento de un Go-

bierno sin el voto soberano de la Asamblea dado la disolucion de esta.

El 16 de Agosto el General Lavalle celebró una conferencia con el comandante general D. Juan Manuel Rosas, en San José de Flores. En ella se trató de arribar al nombramiento de un gobernador provisorio, debiendo tenerse en vista los candidatos significados por la opinion, ó mas bien dicho por los partidos. Los unitarios obtaban por Sarratea ó el General Guido, mientras que los federales que se habian dividido, no todos querian ya la eleccion de Alzaga. Este por otra parte desconociendo toda autoridad se habia proclamado gobernador, y se encontraba en el puente de Márquez con 1500 hombres.

Mientras esto pasaba en Buenos Aires el General Paz despues de haber triunfado sobre sus enemigos, imprimia su voluntad á todas las provincias del interior desde que Quiroga habia pasado á Chile por el desierto. Las tropas de Catamarca y Tucuman, se habian enseñoreado de la Rioja, Salta y Santiago que estaban de acuerdo con el General Paz, Pringles habia sido nombrado Gobernador de San Luis, en tanto que Videla Castillo, y Pedernera marchaban sobre Mendoza y San Juan, Santa-Fé y la Bajada, celebraban un tratado secreto con el General Paz, para formar causa comun en favor de la jura de la constitucion del año de 1826 y de la reunion del disuelto congreso. Todo eso venia á complicar gravemente la situacion de los negocios de Buenos Aires.

D. Feliz Alzaga que, como se ha dicho desconocía la autoridad de Lavalle y aun la de Rosas, desobedeciendo absolutamente sus órdenes fundaba su derecho al pretendido Gobierno, en el nombramiento recaido en su persona, en una de las muchas reuniones políticas que se siguieron al 1º de Diciembre.

Como quiera que fuese, los ministros Guido y García fueron comisionados al campo del Sr. Rosas, con el objeto de arreglar con éste los medios de someter á Alzaga.

Una última entrevista de Lavalle con Rosas. vino á deslindar la situacion con el nombramiento de Gobernador Provisorio del Estado.

El dia 23 á la una y media de la tarde regresó á la capital el General Lavalle con su comitiva.

A las seis se publicó el siguiente boletin :

« *El General D. Juan Lavalle, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y el Comandante General de Campaña D. Juan Manuel Rosas.* Considerando : que el objeto principal de la convencion de 24 de Junio del corriente año, fué hacer volver al país á sus antiguas instituciones sin violencia y sin sacudimiento, dando así á todas las clases de la sociedad las garantías que solo pueden tranquilizar completamente los ánimos, y restablecer la confianza y la concordia. »

« Que el resultado incompleto, alarmante y equívoco de las últimas elecciones de representantes se opone á la reunion de una legislatura. »

« Que por manera alguna es conveniente comprometer segunda vez la dignidad de aquel grande acto, que el estado actual de agitacion y ansiedad no permite celebrar por ahora. »

« Que la prolongacion de un Gobierno aislado daña esencialmente al crédito, á los intereses y á la prosperidad de la Provincia en general, y de los ciudadanos en particular; y que en carácter directorial ni inspira confianza, ni le permite dar garantías. »

« Que los que han tomado las armas no deben aspirar ya á los efectos de un triunfo, ni á terminar por su medio la lucha y que sus gefes deben dar el ejemplo de la moderacion y del desprendimiento. »

« Que por la convencion de 24 de Junio retienen estos una autoridad superior, mientras no exista una Legislatura Provincial. »

« Y últimamente: que convencidos de que el voto público es, de que se aplique de hecho los medios mas seguros y eficaces, para que los ciudadanos puedan volver al ejercicio de sus primeros derechos, para constituir una autoridad legal. »

« Han decidido de comun acuerdo nombrar y reconocer como Gobernador Provisorio de la Provincia á un ciudadano escojido de los mas distinguidos del país, con el fin de que trabaje en consolidar la paz, inspirar confianza y preparar el restablecimiento de nuestras instituciones: y en consecuencia han convenido en los artículos siguientes que tendrán la misma fuerza y valor que si fuesen insertos en la convencion de 24 de Junio. »

« Art. 1º El actual Gobernador y el Comandante General de Campaña, nombrarán un Gobernador Provisorio, cuyas facultades no solo serán las que ordinariamente corresponden á los Gobernadores de la Provincia, sino las estraordinarias que se consideren necesarias al fiel cumplimiento de los artículos de esta convencion, y la conservacion de la tranquilidad pública. »

« 2º Para tomar posesion del mando, el Gobernador Provisorio jurará en manos del Presidente de la Cámara de Justicia, y en presencia de las corporaciones; ejecutar, cumplir, y hacer cumplir la convencion del 24 de Junio, y los presentes artículos adicionales, protejer los derechos de la libertad, propiedad y seguridad de los ciudadanos, promover por todos los medios posibles el restablecimiento de las instituciones, cultivar la paz y buena inteligencia con todos los pueblos de la República, y desempeñar los demás deberes de su cargo. »

« 3º Desde el mismo dia en que entre en posesion del mando el nuevo Gobernador, se pondrán á su disposicion, jurándole obediencia, todas las fuerzas de tierra y mar, que cada uno de los respectivos gefes tienen á sus órdenes, y la autoridad del nuevo Gobernador quedará reconocida en todo el territorio de la Provincia. »

« 4º El nuevo Gobernador procederá inmediatamente al nombramiento de sus Ministros. »

« 5º Será obligacion del nuevo Gobierno reunir en el menor tiempo posible, un senado consultivo de 24 individuos elegidos entre los notables del país, en las clases de los militares, eclesiásticos, hacendados y comerciantes. »

« 6º Serán miembros natos del senado consultivo, el Presidente de la Cámara de Justicia. El General mas antiguo. El Presidente del Senado Eclesiástico. El Gobernador del Obispado. El Prior del Consulado. »

« 7º Las atribuciones del senado consultivo se detallarán en un reglamento especial, que será presentado por los Ministros á la aprobacion del Gobierno. »

« 8º Queda nombrado Gobernador Provisorio de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. General D. Juan José Viamont. »

« En fé de lo cual, y para hacer constar nuestro acuerdo, firmamos los presentes artículos adicionales á la convencion del 24 de Junio del corriente año, en dos ejemplares de un tenor, á la márgen derecha del Rio de Barracas, en la quinta de Piñeyro, á los veinte y cuatro dias del mes de Agosto del año del señor de 1829—*Juan Lavalle—Juan Manuel de Rosas.* »

El dia 26 un decreto firmado por el General Lavalle y D. José Miguel Diaz Velez puso en posesion del mando de la provincia al General D. Juan José Viamont quien nombró su ministerio en las personas del General Guido, el coronel

Escalada y el Dr. Garcia, los que juraron y tomaron posesion del cargo el mismo dia á las siete de la tarde.

Organizado por fin el nuevo gobierno, todos le creyeron capaz de reanimar la confianza pública, poniendo en accion los medios de conseguirlo, estinguiendo el dejo amargo producido por una larga discordia. Estaba no obstante dispuesto, que aquella esperanza se defraudase, alejándose cada vez mas la probabilidad de la reorganizacion nacional.

La primera medida que adoptó el General Viamont, fué licenciar las fuerzas militares que habian obedecido al General Lavalle. Los armamentos se depositaron ajustándose los haberes devengados á la tropa disuelta; pero el comandante general de campaña D. Juan Manuel Rosas hizo equipar y pagar su ejército, y efectuó su entrada triunfal á la cabeza de sus tropas en la ciudad de Buenos Aires, regresando despues de exhibirlas á su campamento del Pino. Este paso indignó á Lavalle que aunque hubiera podido hacer igual operacion con sus tropas comprendia que el pasearlas por la capital del Estado despues de los sucesos ocurridos, no habria causado el mejor efecto.

No sucedia lo mismo con Rosas, pudiendo decirse que desde entónces quedó sellada su preponderancia política en la República Argentina.

Apenas consiguió Buenos Aires un momento de respiro, el movimiento comercial en su plaza, comenzó á pugnar contra los malos tiempos. La Aduana en los nueve meses transcurridos desde Diciembre del 28, hasta agosto del 29 habia entregado el Erario cinco millones trescientos noventa y un mil quinientos sesenta y siete patacones: habiendo recaudado en el solo mes de Agosto 613,552 pesos, 5 reales. En cuanto al interior del pais, en la provincia de Mendoza aparecian disturbios por cuestiones de Adminis-

tracion en los que tuvieron que intervenir los gobiernos de las provincias vecinas.

El Gobernador Lopez que habia enviado á los señores Oro y Amenabal cerca de los gobiernos beligerantes, se dirigió á estos señores con el motivo de que estensamente instruye la nota que va á continuacion:

Santa-Fé, Setiembre 5 de 1829.

El Gobernador y Capitan General de la Província de Santa-Fé, se dirije á los Sres. Amenabal y Oro, enviados suyos cerca de los superiores gobiernos beligerantes en el interior, á consecuencia de haber leido en el número 2 del *Boletin del Gobierno* de Córdoba, que aparece firmado por el señor *Isasá M. S.* é impreso á 26 del último mes, una frase capáz de comprometer al de Santa-Fé, y de perjudicar al objeto que se ha propuesto ofreciendo su mediacion á los espresados Gobiernos.

El citado documento, al instruir al público de un cambio sucedido en Mendoza, dice que él *es en favor de las ideas que unen* las provincias de Córdoba, Tucuman, Catamarca, Salta, Santa-Fé y Buenos Aires. Aquí como es visto se hace una clasificacion de provincias colocándolas en distintas categorias.

Supone el infrascrito, que el Sr. Ministro al hablar el 26 de Agosto de la provincia ó Gobierno de Buenos Aires, hablaba de la administracion presidida por el Sr. D. Juan Lavalle, del mismo modo quiere ser entendido en esta nota.

El gobernador que firma toma desde luego la frase citada en el sentido que naturalmente arroja en su acepcion la mas fácil; la mas cómoda, la única adaptable al estado actual de los negocios públicos: entiende que el señor ministro ha dicho que las ideas que unen á las provincias nom-

bradas son con respecto á la organizacion nacional: nadie podia negar con ingenuidad que en este punto toca el último análisis de nuestras funestas desavenencias. Efectivamente entre los gobiernos de las provincias que pertenecen á la República hay una gran division de ideas sobre el modo que esta debe constituirse. Hasta el 30 de noviembre del año último, esta division solo la formaban Salta y Tucuman por una parte, y las demás estaban todas acordadas entre sí: pero la opinion de las provincias discordantes ó sean su gobierno, era respetada y ninguna intervencion tenia en las armas. Mas desde el movimiento de 1º de Diciembre en Buenos Aires contra las autoridades nacionales, la division tuvo ya otros motivos, y ella fué lastimosamente estimulada por las inmensas consecuencias de aquel acto. Los gobiernos de Corrientes, Entre Rios, Córdoba, Santiago, Catamarca, Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis y Santa-Fé, vieron en aquel movimiento un atentado contra la Nacion, y reclamaron enérgicamente de él: los de Salta y Tucuman no los miraron del mismo modo, y se les habia visto despues sostener sus consecuencias. Posteriormente remplazadas las personas que presidian á Córdoba y Catamarca, estos gobiernos están en union de ideas con los de Salta y Tucuman, y con los de Buenos Aires segun el Sr. Ministro: aseguran igualmente que en esas mismas ideas está Santa-Fé, pero en esto hay una grave equivocacion. El Gobierno de Santa-Fé no ha cambiado: es y será firme en los principios que cree justos: en los principios que ha sostenido con honor y con fortuna. Tan distante está de las ideas que le atribuye el *Boletin*, cuanto es distante la union, de la guerra que ha visto forzado á sostener contra los que obran impulsados por esas ideas.

Es verdad que no ha sido igual su conducta con él, res-

pecto al segundo cuerpo del Ejército Nacional, á las órdenes del Sr. General D. José Maria Paz; pero esta division no estaba en el caso de la que obraba directamente contra Santa-Fé, y los nobles sentimientos que acreditan á su gefe daban esperanzas de subordinar ó conducir sus ideas con el bien de la paz.

Estas consideraciones han determinado á este Gobierno á encargar á sus enviados que rueguen al Sr. Ministro General del Superior Gobierno de Córdoba se sirva darles las esplicaciones convenientes sobre la frase notada del citado documento oficial, que se les adjunta. Si efectivamente el período tiene la inteligencia que ha dado y refutado el infrascrito, es justo esperar que S. S. quiera correjir la distraccion y rectificar el *Boletin* con arreglo á lo espuesto, que es lo único exacto, lo único conciliable con el honor de este Gobierno, y con el progreso de las negociaciones que ha emprendido.

El Gobernador de Santa-Fé saluda á sus enviados del modo mas comedido.

ESTANISLAO LOPEZ. »

En cuanto á la Provincia de Mendoza, habia tenido lugar por fin la instalacion pacífica de su Gobierno, recayendo el ejercicio de la primera autoridad en el General Albarado que tenia 1600 hombres, sin contar entre estos 200 que se encontraban á las órdenes del fraile Aldao, el que apesar de haberse subordinado al General Alvarado, no inspiraba completa confianza y hasta se trató de desarmarlo.

Pero la figura de este personage de funesta celebridad no puede pasar incompleta á la vista de nuestros lectores, y vamos á darle la estension con que ha sabido trazarla el Sr. D. Domingo Sarmiento tomándola desde su orígen político. Hé aquí ese rasgo de la vida de este hombre:

«Eran las 3 de la tarde del 4 de Febrero de 1817, hora en

que el sol muy elevado en el cielo echaba sus rayos de despedida, en el oscuro y hondo valle que forman las ramificaciones de la Cordillera de los Andes. El rio de Aconcagua desciende á ellos de pedrisco en pedrisco, sufocando con su murmullo, el silencio de aquellas soledades alpinas. La vanguardia de la division del Coronel Las Heras, que descendía á Chile, por el camino de Uspallata caminaba silenciosa por un sendero quebrado. La guardia vieja se divisaba en el fondo del valle, como un castillejo feudal, abandonado en apariencia, pero ocultando un destacamento español, que veia venir la columna de los insurgentes que se acercaba en silencio, y apercibida para el combate. Dos descargas de detrás de las trincheras iniciaron la jornada. Una compañía de cazadores del núm. 11 se acercaba tiroteando por la orilla del Rio, hasta doce pasos de las murallas, mientras que otras desfilaban por las faldas escarpadas de un cerro, para imposibilitar todo escape. Un momento despues la tropa de línea tomaba los parapetos á la balloneta, y la *guardia vieja*, presentaba todos los horrores de un asalto. Treinta sables se veian en la orilla de este cuadro subir y bajar en el aire, con la velocidad y el brillo del relámpago: Entre estos treinta granaderos á caballo mandados por el Teniente José Aldao, y en lo mas enmarañado de la refriega, veiasé una figura estraña vestida de blanco descargando sablazos en todas direcciones, con el encarnizamiento y actividad de un guerrero implacable. Era el capellan segundo de la division, que arrastrado por el movimiento de la tropa, exaltado por el fuego del combate, habia obedecido al fatídico grito de *á la carga*, precursor de matanza y esterminio, cuando heria los oidos de los vencedores de San Lorenzo. Al regresar la vanguardia victoriosa al campamento fortificado que ocupaba el coronel Las-Heras, con el resto de su division, las chorreras de sangre que cubrian el escapulario del

capellan, revelaron á los ojos del Gefe, que menos se habia ocupado de auxiliar moribundos, que de aumentar el número de muertos. *Padre cada uno á su oficio, su paternidad al breviario; nosotros á la espada.* Este reproche hizo una súbita impresion en el irrascible capellan. Traia aun el cerquillo desmelenado, y el rostro surcado por el sudor y el polvo, dió vuelta su caballo en ademan de descontento, y al desmontarse en su alojamiento, dando un golpe en el sable que aun pendia de su cintura, dijo como para sí: lo *veremos*, y se recostó en las sinuosidades de una roca. Era este el anuncio de una resolucion irrevocable. Los instintos naturales del individuo, se habian revelado en el combate de la tarde y manifestádose en la superficie con toda su verdad, en despecho del hábito de mansedumbre, de una profesion errada; habia derramado sangre humana, y saboreado el placer que sienten en ello, las organizaciones inclinadas irresistiblemente á la destruccion. La guerra lo llamaba, lo atraia y queria desembarazarse del molesto saco que encubria su cuerpo, y en lugar de un cerquillo, símbolo de humillacion y penitencia, queria encubrir sus sienes con los laureles del soldado; habia resuelto ser militar como José y Francisco sus hermanos, y en vez del pacífico valor del sacerdote que encamina al cielo el alma del guerrero moribundo, encaminar á la muerte á los enemigos de su patria, y el temor del escándalo no era parte á retraerlo de esta resolucion. Muchos ejemplos análogos, podia citar en su apoyo. El célebre ingeniero Beltran que iluminaba con antorchas betuminosas las hondanadas de la cordillera para facilitar en medio de la noche el pasage de los torrentes, y que preparó despues en Santiago los cohetes á la congreve que debian lanzarse sobre los castillos del Callao, era tambien un fraile que habia colgado los hábitos á fin de hallarse mas espedito para servir á la patria. Por todas

partes en América: sobre todo en Méjico, se habian visto curas y monjes ponerse á la cabeza de los insurjentes, aprovechándose del prestigio que su carácter sacerdotal les daba sobre las masas; últimamente, no era de devotos de lo que podia acusarse á los ejércitos revolucionarios de la época, que participaban del espíritu de reaccion que se apodera de los pueblos en las crísis sociales.

Sus instintos naturales, por otra parte, habrian vencido al fin y acallado una conciencia poco escrupulosa, aunque su resolucion careciese de ejemplos tan influyentes y de una aquiescencia tan tolerante. De una familia pobre pero decente, é hijo de un virtuoso vecino de Mendoza, que habia prestado muchos servicios como gefe de la frontera del Sud, mostró desde su infancia una indocilidad turbulenta, que decidió á sus padres á dedicarlo á la carrera del sacerdosio, creyendo que los deberes de su augusta mision reformarian aquellas malas inclinaciones. ¡Error lamentable! su noviciado fué, una série de actos de violencia y de inmoralidad.

No obstante esto, recibió las órdenes sagradas, el año de 1806 en Chile, bajo el obispado del Sr. Maran, y el patrocinio del reverendo padre Velazquez domínico, que le ayudó en su primera misa celebrada en Santiago; ¡Cual debió ser su asombro al ver á su ahijado de órdenes presentársele al dia siguiente en la batalla de Chacabuco, con el uniforme de granaderos á caballo, con el terrible sable á la cintura y los aires marciales que ostenta el soldado victorioso!

«*Un dia te arrepentirás malvado!*» fué la esclamacion que el horror de aquella profanacion arrancó al buen sacerdote. Pero desgraciadamente para él y para los pueblos argentinos, la profecia no ha sido, justificada por los hechos; el apóstata murió en su cama: los honores de general le rodearon en su tumba, y su muerte sino ha sido llorada, no ha satisfecho tampoco la justicia divina en la tierra.

II

El coronel Las-Heras, en su parte oficial del combate de la Guardia Vieja, habia en cumplimiento de su deber recomendado al fraile, por haber rendido y hecho prisioneros dos oficiales, lo que, segun, la ordenanza militar, constituye un título para merccer ascensos; y á su pedido el fraile, que en la Guardia Vieja, hacia su primer ensayo como aficionado, pudo ya presentarse en la batalla de Chacabuco, bajo el honroso carácter, y uniforme de teniente agregado á granaderos á caballo, y obtar de los laureles que ciñen la frente del guerrero; y aunque nunca pudo librarse de la denominacion de *el fraile*, con que el ejército y el público le designó siempre, justificó desde sus primeros pasos en la escabrosa senda de la gloria, que no en vano ceñia una espada, y que la patria habia rescatado un hijo, que ayudaria poderosamente á su salvacion. En todos los encuentros se mostró soldado intrépido, acuchillador terrible, enemigo implacable. La campaña de Chile que concluyó con la completa expulsion de los españoles, fué para el un teatro glorioso en que ostentó su audacia característica y su sed de combates. Un hecho citaré que merece un lugar distinguido entre los muchos que ocurrieron en aquella época de hazañas estupendas.

En la persecucion que siguió á la batalla de Maipú, un granadero español de una talla jigantezca se abria paso por entre centenares de enemigos que le precedian y rodeaban, y cada golpe de su terrible sable echaba un cadáver mutilado á tierra; un círculo vacío en derredor suyo mostraba bien á las claras el terror que inspiraba, y los vencedores todos que habian osado traspasarle, habian pagado con la vida su temeridad. El valiente Lavalle lo seguia á corta distancia y por confesion suya, sentia flaquearle su valor

romanesco, cada vez que el calor de la persecucion lo conducia á aproximársele demasiado. El teniente Aldao los alcanza, vé al terrible español, se lanza sobre él, y cuando los compañeros esperaban verle caer abierto en dos, vénle parar el tremendo sablazo que le manda el granadero, y hundirle en seguida y revolverle repetidas veces la espada hasta el puño en el corazon. Mil vivas fueron la inmediata recompensa de su temerario arrojo.

Pero si el valiente apóstata honraba su nueva vocacion por los hechos de armas, su conducta pudiera en otra época que aquella haberle cubierto de baldon irreparable. Libre de la sujecion que hasta poco antes ponia á sus instintos el carácter sacerdotal, ansioso de goces, y acaso impulsado al desórden por aquella necesidad de conmociones fuertes que sienten para adormecer su conciencia, los hombres que se han aventurado á dar un paso reprensible, el fraile se hizo notar desde luego, por el desenfreno de sus costumbres, en las que la embriaguez, el juego y las mujeres entraban á formar el fondo de su existencia, y sin duda que pasaran por alto estas tachas que afean su vida, y que sin embargo eran notables en aquellos dias de conmociones, y entre hombres que necesitaban resarcirse de los padecimientos, y privaciones que les imponia una profesion de hierro, si estos vicios no hubiesen sobrevivido en el, á las exitaciones que atenuaban su fealdad, influido en los principales acontecimientos de su vida cubierto de ignominia á un pueblo entero, y conducídolo, y acompañándolo hasta el sepulcro.»

«Aunque entre sus compañeros de armas, agotó la abundante indulgencia con que se miraban entonces aquellos desórdenes, y los jefes cuidaron siempre de aprovecharse de un valor, alejáronle, sin embargo, del teatro principal de la accion.—Cualesquiera que sean las ideas de un hombre, siente cierta repugnancia, al ver un sacerdote manchado

en sangre, y entregado á la crápula y á los vicios—San Martin siempre lo tuvo ó agregado á los cuerpos ó en comisiones especiales.»

«La espedicion libertadora que zarpó de Valparaiso á las órdenes de San Martin á sustraer el Perú de la dominacion española, le contó en sus filas como capitan agregado á granaderos á caballo, en aquel país residencia entonces del grueso de las fuerzas españolas, el ejército libertador necesitaba ausiliares, que de todas partes hostilizasen al enemigo, y proveyesen de recursos al ejército.

Con este fin se organizaron en la sierra, bandas de guerrilleros, montoneras, ó Republiquetas, como solian llamarse, que mantuvieron en continua alarma á los realistas. Necesitábanse para acaudillarlas, hombres decididos que lo intentasen todo, y para quienes todos los medios fuesen buenos incluso el pillaje, el asesinato y todo género de violencias. El capitan Aldao, despues de haberse hallado en los encuentros de *Laca y Pasco,* fué destacado á levantar una de aquellas bandas, y obrar separadamente, segun le aconsejasen las circunstancias. Dueño allí de sí mismo, y sin autoridad alguna, que pesase sobre él, es fácil concebir, que los actos de violencia, y la satisfaccion de pasiones desarregladas encontrarian víctimas y pávulo en poblaciones tímidas é incapaces de resistir. Un hecho notable y que lo caracteriza suficientemente, tuvo lugar durante su mansion en aquellos parages apartados, habíase propuesto defender con sus indios, el parage del Puente de Ycuchaca, pero al aproximarse un destacamento español, mas de mil indígenas huyeron cobardemente, malogrando su ventajosa posicion y entregando sin resistencia al enemigo un punto importante. El jefe enfurecido, no pudiendo contener á los fugitivos, se hecha sobre ellos como un leon sobre un rebaño de ovejas, y no deja de matar indios, sino cuando ha mar-

cado su pasage, por entre la multitud con una larga calle de cadáveres y de heridos que caen á ambos lados á los repetidos golpes de su sable. Por sangriento que hubiese sido un combate en el puente, habrian perecido ménos hombres que los que quedaron en aquel campo, víctimas de la cólera de uno solo.

Los acontecimientos que dieron lugar á la disolucion del ejército de San Martin hicieron inútil su mansion en la Sierra, y con el grado efectivo de teniente coronel bajó á Lima, donde la fortuna lo favoreció en el juego hasta poner en sus manos un gran caudal. Con esta adquisicion se separó del ejército en 1823, y se dirijió á Pasco, por motivos que ignoro Allí conoció á una jóven de familia decente, de figura agradable, que realzaban quince añes y las gracias que distinguen á las mujeres peruanas: y el fraile teniente coronel, cansado de combates y amansado por los dones de la fortuna, sintió encender en su corazon una amorosa llama que prendió bien pronto en el del objeto que le habia escitado. No fué esta una de tantas afecciones pasajeras como las que cruzan cual ráfagas luminosas, por la vida amasada de fatigas y de sufrimientos de un militar aventurero, era una pasion profunda, irritada aun mas por la imposibilidad en que su apostasía le ponia de santificarla con los indisolubles vínculos del matrimonio. Afortunadamente para él, aquella jóven tuvo suficiente abnegacion para aceptar el humillante carácter de querida de un militar cuyas charreteras no alcanzaban á cubrir el feo borron de la apostasía; y sacrificándole pátria y familia, se dejó robar y acompañó al que bien á su pesar no podia ser su esposo, á tierra estranjera, para ocultar allí si era posible los sinsabores que les imponía una posicion social que teñia con los colores del vicio una union que hubiera podido ser santa sin los votos que habia hollado su raptor sin alcanzar á romperlos. Aldao

vino á fijarse en San Felipe, capital de la provincia de Aconcagua, donde se consagró al comercio, llevando una vida regular, que en nada le distinguia de los demás vecinos. Pero la mal afortunada pareja estaba condenada á sufrir las consecuencias inevitables á su falsa posicion y la iglesia, aquella esposa que habia repudiado el apóstata, no podia verlo entregado á otra ménos digna que ella. El cura Espinosa empieza á inquietarlo, le amenaza hacerlo conducir á Santiago con una barra de grillos, y entregarlo á la justicia del prelado de la órden á que habia pertenecido, forzándole al fin á llevar á Mendoza, su patria, el escándalo de su ilegítima union. ¿Porqué la sociedad y las leyes se manifiestan tan severas en casos en que como este, no hay medio que elejir y en lo que fuera un vicio en circunstancias ordinarias, es acaso una virtud recomendable? La iglesia, por otra parte, se muestra implacable para con los ministros que abandonan sus filas y quieren pasar á las de la sociedad civil. Si el *fraile* Aldao hubiera podido lejítimar su matrimonio, acaso sus pasiones dulcificadas por los goces domésticos, lo habrian retraido de los crímenes y desórdenes á que mas tarde se abandonó por despecho, quizá por horror de sí mismo.

Aldao al cruzar los Andes, debió ser asaltado por los recuerdos que la vista de los lugares testigos de nuestras acciones despierta siempre en el ánimo con la vivacidad de sucesos recientes. Las nevadas crestas de los Andes que dividen hoy dos repúblicas, se alzaban tambien para él como el límite de dos faces distintas de su vida, el fraile domínico, el capellan de aquel lado: de este, el teniente coronel, el esposo ilejítimo de la mujer que traía á su lado; acaso rodaban aun al viento por las breñas inmediatas, algunos harapos deshilachados del hábito que allí botó seis años ántes. Mendoza que le habia visto revestido de los ornamentos sa-

cerdotales ofrecer en los altares el incruento sacrificio, iba ahora á verle con charreteras en lugar de casulla sobre los hombros, y en lugar de cíngulo, espada. Las mujeres y los niños al verle pasar habrian de señalarle con el dedo, y con la sorpresa, la desaprobacion y la novedad pintadas en su semblante, trasmitirse al oido esta injuriosa frase *¡el fraile!* Me detengo en estas consideraciones, porque esta circunstancia de ser irrevocablemente fraile el tenieute coronel D. Félix Aldao, convertida en apodo en boca del pueblo, ha influido poderosamente sobre su carácter y sus acciones posteriores. El desprecio que concitaba su posicion equivoca estaba presente á sus ojos, y aun en las épocas de su tiranía, la palabra *fraile* lo hería como un rayo. Aldao huyó siempre del público y alimentó en secreto una especie de rencor contra la sociedad, tanto mas temíble, cuanto mas reconcentrado era y menos posible deshogarse ni señalar la causa. A su llegada á Mendoza en 1824, tomó una hacienda apartada, donde se consagró á la industria con una actividad y una inteligencia que le hacen honor. Allí lejos de las miradas del público, en el seno de su familia, podia verse llamado padre por sus hijos, sin mas zozobra que el recuerdo amargo de que en otro sentido se le llamaba tambien el padre Aldao, en otro tiempo. Asi los goces de la paternidad fueron para él un suplicio y un acusador eterno! Desgraciamente para él y para su país, ni esta felicidad ficticia le fué dado gozar largo tiempo; el ruido de las armas y las voces del clarin que llamaban á la guerra civíl, penetraron en su quieta morada, y le echaron desde entonces y para siempre en la vida pública, de que no debia salir sinó cargado de crímenes y abrumado de maldiciones.

Por entonces empezaban á ajitarse en la República Argentina los elementos de destruccion que encerraba en su seno, y que mas tarde han producido el gobierno sangui-

nario y despótico que hoy la ha hecho descender tanto. El gobierno nacional de Rivadavia en Buenos Aires, rodeado del brillo artificial que tanto alucinó á sus adeptos, provocaba en el interior y en las masas, resistencias sin nombre todavía; las ambiciones estaban en jérmen; los caudillos no habian aparecido; los partidos no se delineaban bien: la envidia que escita una ciudad poderosa y rica entre sus vecinas pobres y atrazadas hablaba de federacion; las preocupaciones españolas se encojían de hombros al ver desenvolverse el sistema reformador: los intereses materiales gritaban contra el comercio libre; la presidencia parecia una dominacion estranjera: por do quier se ajitaba el cáos; los nubarrones de la próxima tormenta asomaban torbos y negros en el horizonte; y como las aves que cruzan inquietas la atmósfera anuncian la próxima borrasca, los ánimos se ajitaban por todas partes; la inquietud estaba pintada en los semblantes, y confusos murmullos que traia el viento llamaban en vano la atencion; porque nadie comprendia lo que querian decir, nadie preveía el desenlace de los sucesos, aunque todos sintiesen el malestar general y que algo iba á suceder de notable ó de siniestro; la atmósfera estaba cargada, el cielo sombrío.

De repente el trueno estalla en San Juan á los gritos de ¡viva la relígion! de unos cuantos soldados aleccionados para ello. El gobierno de Carril que parodiaba con una serenidad imperturbable á Rivadavia, viene abajo á culatazos y de la noche á la mañana se vé un músico elevado á general; un zambo zapatero dictando leyes, y una especie de mono ridículo, un tal *Carita* por apodo, disponiendo de la suerte del país. Qué sé yo de donde desenterraron un viejo godo empecinado, un Maradona, que diese algun barniz de decencia á este plebeyo movimiento y desgraciadamente no faltaron sacerdotes ilusos que creyesen que se trataba de re-

ligion entre borrachos y miserables de la hez del pueblo, y que pusiesen la cruz al frente del movimiento que iniciaba la série de crímenes que han llevado la república á la barbarie espantosa en que hoy se vé sumida. Doscientos ciudadanos fugaron á Mendoza, y allí requirieron en su auxilio el valor de los militares que habian regresado ya de Chile y Perú. D. Félix Aldao, fué solicitado entre otros, y se dice que opuso sérias resistencias: el estrépito de las armas debia recordarle acaso todas las contradiciones de su vida pasada, y el punto de partida siempre presente á sus ojos.

¿Por qué abandonar el asilo doméstico en que habia logrado ocultar su gloria y su infamia á la vez? Aldao cedió sin embargo, y á las órdenes de su hermano José marchó á San Juan, al frente de una espedicion que obtuvo un fácil triunfo sobre una chusma fanatizada, pero que no tenia un gefe ni oficiales capaces de dirijir su arrojo. No entraré en detalles sobre lo que en San Juan sucedió: el partido liberal creyéndose definitivamente victorioso, se abandonó á la persecucion y á las injusticias, que ha purgado despues muy caramente.

Los Aldaos regresaron á Mendoza cubiertos de laureles y provistos del dinero que las larguezas de sus favorecidos les prodigaron, imponiendo contribuciones exorbitantes á sus enemigos. Pero los Aldaos habian adquirido en esta espedicion otra cosa que laureles y dinero: la conciencia de su poder, si se asociaban hermanablemente para ir á sus fines. Eran tres hermanos coroneles; valientes los tres, intelijentes y capaces. Este triunvirato de los Aldaos ha ejercido en la República Argentina una ominosa influencia que nadie ha sabido apreciar hasta ahora. José y Francisco sublevan en San Juan el número 1.° de los Andes, y retardan la espedicion chilena al Perú, privándola de un gran número de valientes. Zequeira, Bozo, Bezares, Salvadores mueren ase-

sinados y el valiente número 1.° va á disiparse en la fuga y en la verguenza de haber desertado de sus banderas. En su tránsito por la Rioja le sale al encuentro un jóven gaucho, pálido, de ojos negros y centelleantes, cerrado hasta los ojos de barba espesa, lustrosa y crespa como la melena de un leon, le ofrece auxilios, afecta protejer su fuga y lo desarma. Un voto antiguo, un sueño tenido en la espesura de los enmarañados bosques de los llanos se realiza; Facundo Quiroga tiene por fin armas; los Aldaos han ido á despertar en las selvas el tigre que andaba rondando las habitaciones civilizadas. La barbarie colonial, las pasiones brutales de la muchedumbre ignorante, las ambiciones plebeyas, los hábitos del despotismo,las preocupaciones, la sed de sangre y de pillaje, en fin, habian hallado su caudillo, su héroe gaucho, su génio encarnado. Facundo Quiroga, tenia al fin armas; soldados no faltarían; un grito suyo iría de caverna en caverna, de bosque en bosque retumbando por montes y llanos, y mil gauchos estarían listos con sus caballos. ¡Ah! Cúando podrá escribirse la historia de la República Argentina, libre el ánimo de prevenciones de partido, y cuándo podrán leerla sus hijos, sentados en el hogar doméstico, sin que un tiranuelo sombrío les prive gozar á sus anchas del terrible drama de la revolucion que abren los leopardos de Albion, vencidos por las mujeres, los leones de Castilla correteados por toda la América; ya que no les fué dado divisar el humo de nuestras habitaciones; y despues de tanta gloria, Rivadavia que no tuvo mas defecto que haberse anticipado de dos siglos á su época, asustando á sus contemporáneos cual vision sobre natural, ridícula y fascinadora á la vez; mas léjos el terrible Facundo haciendo centellear sus ojos de fiera entre los bosques de donde se lanza sobre la bestia de la revolucion para combatirla, hasta que entre la sangre de los hombres cultos y el polvo de las masas popu-

lares se presenta en la Babilonia encarnado en Rosas, el tirano mas grande que ha producido el síglo XIX, que ha visto sin comprenderlo revivirse las sociedades de la edad media, y la doctrina de la igualdad, armada de la cuchilla de Danton y de Robespierre.

Si la defensa de Montevideo cerrára gloriosamente el periodo revolucionario, podíamos presentarnos al mundo con un poema épico en lugar de historia, y con cuarenta años de revolucion con todas las vicisitudes y elaboraciones que los estados de Europa no han visto desenvolverse sinó al través y al paso lento y penoso de muchos siglos. ¿Qué nos pedirían para saber si éramos nacion? ¿Gloria? Bastaría trazar con el dedo un círculo en el horizonte; el Brasil Chile, Purú, Bolivia y los bárbaros del Sud; ¡cuán grande es la América que nos rodea, por todas partes están nuestros trofeos y nuestros huesos! ¿Instituciones, lucha de ideas y de principios, de civilizacion y de barbarie, de libertad y de despotismo? Venid y recorred nuestro suelo: á cada legua un campo de batalla, en cada charco de sangre una idea que ha sucumbido para levantarse en otra parte! ¿Porvenir?..... ¡ Qué ! ¿ no veis ese rio que arrastra los tributos de cincuenta canales navegables, que recorren millares de leguas desde las montañas del Perú, Bolivia y el Brasil; esas pampas que pueden alimentar doscientos millones de toros, esos inmensos bosques, esos climas diversos que fecundan todas las producciones de la tierra? ¿Pedis poblacion? Decidle á Europa: aquí hay un pueblo libre y seremos en un siglo innumerables cual las arenas del mar, nuestras llanuras cultivadas pueden convidar á todos los habitantes de la tierra para un banquete; espacio y alimento habria para todos. ¿Pedis luces, hombres? ¡Oh! no somos los últimos entre los americanos, ¡ Oh ! Dios que nos ocultáis los secretos del porvenir! No lo negueis, ahí se están preparando los des-

tinos hispano-americanos; algo mejor que Norte-América ó mil veces peor que la Rusia va á salir formidable de entre tantos escombros. ¡La edad media otra vez, ó algo grande que no ha visto el mundo en política! La civilizacion francesa llevada en hombros de españoles de pró, ó. . . .Dios sabe qué.

El 1º de diciembre de 1828 y la funesta victoria de Navarro, avisaron á los caudillos del interior que de ellos se trataba. Se pasaron la palabra y se aprestaron al combate los Aldaos en Mendoza, Facundo en los Llanos. Un rejimiento llamado de auxiliares empezó á disciplinarse en Mendoza á las órdenes del fraile coronel, que gozaba de ménos prestijio entre los triunviros. Soldados de la independencia, sabian los prodijios que hace la disciplina, y los auxiliares, vestidos con lujo, educados con rigor, fueron á ocupar el ala derecha en la famosa accion de la Tablada en que 800 veteranos del ejército nacional á las órdenes del hábil general Paz dejaron 3,000 enemigos muertos en un combate de dos dias. Del rejimiento de auxiliares salvaron sesenta y cinco hombres, y su jefe herido de un balazo en el costado. Un hecho insignificante por si mismo va á revelarnos al fraile siempre luchando con su conciencia y sus recuerdos. Llegado á San Luis, donde permaneció algunos dias curando su herida, pidió una vez á su huésped *libros que hablasen contra la religion*, para entretenerse. ¿Queria pedir á los libros auxilio para aquietar los remordimientos que se levantaban en su alma cada vez que era desgraciado? Ya veremos mas tarde que el apóstata creia todavia y se consideraba sacerdote en despecho de sus charrateras y de su rejimiento. Quiroga derrotado fué á esconderse en su guarida impenetrable de los Llanos; Aldao volvió naturalmente en busca de sus hermanos. Pero muchos cambios se habian obrado en su ausencia: una divison de San Juan en

partieron de todas partes; Francisco fué el blanco de los reproches mas amargos. «Señores,» decía con dignidad y confianza, «no hay nada: es Félix que ya ha comido!» dando á estas palabras, que repitió varias veces, un énfasis particular, y á un ayudante la órden de avisar á Félix que él estaba allí, que el menor amago de su parte era una violacion del tratado. La alarma corrió por todo el campo á la voz ¡traicion! ¡traicion! de los soldados: los oficiales llamaban en vano á la formacion, cuando seis balas de cañon arrojadas al grupo donde estaba Aldao, avisaron al campo que las hostilidades estaban rotas sin saberse porque. Si los cañonazos demoran un solo minuto mas, D. José Aldao entra tambien al campo pues lo sorprendieron en la puerta de donde se volvió esclamando: ¡este es Félix! ¡ya está borracho! En efecto, borracho estaba, como era su costumbre por las tardes: tres ó cuatro dias antes, habia sido preciso cargarlo en un catre para salvarlo de las guerrillas enemigas que se aproximaban.

La confusion se introdujo en el campamento y la aproximacion de los auxiliares de D. Félix y los azules de San Juan completaron la derrota. Un momento despues penetraba el *fraile* en el campo á tan poca costa tomado: sobre un cañon estaba un cadáver envuelto en una frazada; un presentimiento vago, un recuerdo confuso de palabras de su hermano, le hacen mandar que le destapen la cara. ¿Quién es este? pregunta á los que le rodean. Los vapores del vino ofuscaban su vista á punto de no conocer al hermano que tan brutalmente habia sacrificado. Sus ayudantes tratan de alejarle de aquel triste espectáculo ántes que reconozca el cadáver. ¿Quién es este? repite con tono decisivo. Entónces sabe que es Francisco. Al oir el nombre de su hermano, se endereza, la niebla de sus ojos se disipa, sacude la cabeza como si despertara de un sueño, y arrebata al mas cercano

la lanza. ¡Ay de los vencidos! La carnicería comienza; grita con ronca voz á sus soldados: ¡maten! ¡maten! mientras que él mata sin piedad prisioneros indefensos. A los oficiales que le traen los hace reunir en un cuadro; eran primero diez y seis, entre ellos el jóven Joaquin Villanueva notable por su valor: manda á sus veteranos matarlos á sablazos: Villanueva recibe uno por atrás que le hace caer la parte superior del cráneo sobre la cara: se la levanta y echa á correr por aquel circulo fatal limitado por la muerte: el *fraile* lo pasa con la lanza que entra en el cuerpo hasta la mano, y no pudiendo retirarla otra vez, la hace pasar toda y la toma por el otro lado: la carnicería se hace general; los jóvenes oficiales mutilados, llenos de heridas, sin dedos, sin manos, sin brazos prolongan su agonía tratando de escapar á una muerte inevitable.

La noche sorprende á los vencedores matando: las partidas se vienen á la ciudad, á cada tiro que interrumpe el silencio de la noche anuncia un asesinato ó una puerta cuya cerradura hacen saltar. El dia siguiente sobrevino y el saqueo no habia cesado. El sol apareció para contar los cadáveres que habian quedado en un campo sin combate, é iluminar los estragos hechos por el pillaje.

Al dia siguiente, los actores de aquel terrible drama estaban mudos de espanto. El *fraile* supo entónces todo lo que habia hecho y la muerte de su hermano á quién él habia sacrificado. Pero el alma del apóstata no sentía el remordimiento, como los demás hombres, y para serenar su conciencia, pidió á la embriaguez su aturdimiento y sus consuelos.

Los instintos malos largo tiempo comprimidos, se desencadenaron entónces, y la venganza de su hermano muerto, sirvió de máscara para darles suelta. Habia hecho matar á todos los oficiales en el campo sin batalla; al dia siguiente

ordenó la muerte de los sarjentos del batallon de infantería; otro dia despues, murieron los cabos: mas tarde los músicos, y cada vez que se emborrachaba, la sed de sangre se despertaba con nueva furia. Vivos están muchos que le oyeron dar órdenes de asesinatos detallando á sus sicarios todas las circunstancias que debian acompañar la muerte á sablazos: en el lugar tal, á las once de la noche, cortarles las piernas y brazos; á otro la cara para que no fuese conocido; á otro sacarle la lengua, á uno, en fin, castrarlo. Una madre pudo reconocer á su hijo por un escapulario del Cármen, obra de sus manos. El Dr. Salinas fué descubierto por la lavandera que le conocía una camiseta listada! Entónces estos rasgos de barbarie eran inauditos y sobrepasaban toda imaginacion, hoy son hechos vulgares por allá, y Buenos Aires, Tucuman, Córdoba y Mendoza se han familiarizado con atrocidades mas negras aun. El terror habia penetrado al pueblo hasta la médula de los huesos, y cuando Quiroga llegó ya halló suficientes enemigos, como él decía, para arrancarles dinero. Una contribucion de cien mil pesos se reunió en cuatro dias, y el *fraile* en dos noches de orjía había jugado la mitad de ella. Aun existe la órden en que mandaba pedir á la aduana algunos miles para pagar pérdidas del juego, porque Facundo Quiroga tenía el vicio de la codicia, que tan mal se une con una ambicion noble, y donde quiera que él estuviese, el ruido de los naipes y el murmullo de las onzas arrancadas á los ciudadanos á fuerza de azotes, fusilándolos ó humillándolos, interrumpía el silencio que aun entre sus parciales y amigos inspiraba el terror de su nombre. Mendoza continuó gobernada bajo esta influencia maléfica, y un ejército numeroso se preparó para volver á batir al general Paz. No quiero omitir que en los dias del frenesí sanguinario del *fraile*, una mujer salvó de la muerte muchas víctimas que estaban condenadas al sacrificio: la

Limeña, la querida ó esposa del verdugo de Mendoza, apartó la cuchilla levantada sobre muchas cabezas. Su hermano José, mas moderado, mas humano, tambien trabajó para apaciguar esta sed de sangre que se habia apoderado del *fraile*; pero la fatal tarde venía, y con ella la embriaguez que aconsejaba crímenes que no habian sido premeditados con anticipacion. Desde entonces Aldao vivió lleno de alarmas y el horror que inspiraba aun á los suyos agriaba su carácter y lo reconcentraba. Mucho ha debido padecer interiormente este infeliz; aquellos escozores interiores, aquel horror de sí mismo, habrán sido el único castigo que la providencia le ha impuesto en la tierra. Su hermano José, ménos criminal, murió asesinado por los bárbaros, y el que con tantos crímenes se ha manchado ha muerto en su cama temido y honrado. !Pero la providencia tiene sus secretos, y su justicía no ha sido reglada por las leyes de la tierra!

Un nuevo ejército abrió otra campaña contra el general Paz. Aldao habia llenado de nuevo los cuadros de su cuerpo de auxiliares y Facundo reunido cuatro ó cinco mil hombres en una horda apénas disciplinada. Hay un hecho notable que merece recordarse. Acompañaba al *fraile* don José Santos Ortiz, que iba encargado de inducir á Quiroga á arreglarse con Paz para hacer juntos la guerra á Buenos Aires, objeto comun de encono de todos los caudillos del interior; y parece que Quiroga no estaba distante de entrar en la liga. Paz por su parte mandó al mayor Paunero, jóven hábil á la par que valiente, á hacer proposiciones de paz á Quiroga, sin que hasta hoy se sepa qué razones estorbaron que llegasen á entenderse: probablemente el indomable Quiroga, quería lavar en una nueva batalla la humillacion de la Tablada, contando con el éxito de combinaciones estratéjicas que Paz frustró hábilmente. La batalla de la Laguna Larga, enseñó á Quiroga, sin escarmentarle, á

no confiar en el éxito de sus terribles cargas de caballería, que en otro tiempo habian sido tan decisivas: simples movimientos de tropas decidieron de la jornada, y Quiroga huyó á Buenos Aires dejando en el campo su infantería, artillería y bagajes. En la persecucion alcanzaron á un fugitivo cuya corpulencia habia agoviado su caballo; una lanzada le hizo descender á tierra, y cuando un soldado se apresuraba á ultimarlo «soy el general Aldao, dijo: no me «maten, interesa á la nacion que me presenten vivo al gene«ral Paz.» Un oficial se encargó de su custodia para condu-ducirlo á Córdoba. Allí le aguardaba un recibimiento indigno: algunos oficiales mendocinos cegados por la venganza, lo hacen introducir en la plaza montado en un animal flaco, y espuesto á los insultos de la chusma. «¡Malvado! «le gritan, habeis cubierto de luto á tu patria!»—«Tambien «le he dado dias de gloria», contestó noblemente el prisionero, á quien la indignidad de sus enemigos habia vuelto todo su valor. Despues de tantas afrentas, Aldao fué conducido á la cárcel, donde el silencio y el aislamiento le trajeron el recuerdo de sus pasados hechos. Su entereza habitual le flaqueó entónces, y llegó á escitar el desprecio de sus guardianes, por su terror pánico, sus temores pueriles y sus alarmas sin motivo. A cada uno que se le allegaba, pedía con inquietud noticias de los rumores que sobre su muerte próxima corrían: los mas insignificantes movimientos de la cárcel los interpretaba siniestramente: en fin, el sueño habia huido de sus párpados, y el dia le sorprendía espiando á los centinelas.

Algunos sacerdotes emprendieron la obra de reconciliarlo con la iglesia, y sea efujio sujerido por el miedo, sea verdadero arrepentimiento, abrazó con ansia el partido que se le ofrecía; tomó el escapulario de la órden domínica, y emprendió con empeño la tarea molesta de estudiar el latin,

que habia olvidado. Un dia que recibia lecciones de D. José Santos Ortiz, dirijió una mirada á un centinela colocado en frente de la puerta: los soldados sabian los terrores que sufria, y el centinela tuvo la malicia de pasarse la mano por el cuello indicando decapitacion: el fraile convertido arroja el breviario, se levanta precipitadamente y esclama temblando: «me van á fusilar hoy mismo! ¡me fusilan!» Su compañero trata en vano de tranquilizarle; le hace presente que no lo intentarán sin seguirle sumaria; sin juzgarlo y sentènciarlo. «Si esclama, como V. no ha cometido los crímenes que yo, no se le da nada!» Esta confesion arrancada por el terror es verdaderamente horrible: el *fraile* se habia juzgado y hálladose muy delincuente. Su compañero aterrado trató en vano de atenuar sus remordimientos y calmar sus inquietudes: el soldado tan animoso en otro tiempo en el campo de batalla, volvia ahora cobardemente la vista á la idea de la muerte como justicia.

Mientras tanto, el pueblo de Mendoza habia vuelto á sacudir el yugo de sus tiranos. D. José Aldao, tuvo la fatal inspiracion de fugar al Sud y confiar en la fé de los bárbaros. Un dia lo invitan á él y sus principales jefes á un parlamento; lo rodean y dejan percibir á las claras un designio sanguinario. D. José desenvaina su espada, atraviesa con ella al cacique traidor, y muere como mueren los héroes, matando: treinta vecinos de Mendoza fueron sacrificados aquel dia. El pueblo á quien tantas amarguras habia hecho beber el *fraile*, lo pedia con instancia al jeneral Paz; y cuando digo pueblo, tomo esta palabra en su mas lata acepcion: era una especie de enfermedad de espíritu que aquejaba á todas las clases; cada uno inventaba un suplicio para su verdugo: en el campo del Pilar debía erijirse un patíbulo alto, para que todo Mendoza pudiese congregado en torno maldecirlo, execrarlo y gozarse en sus agonías. Una comi-

sion en pos de otra llegaba á Córdoba reclamando al prisionero como una propiedad del pueblo de Mendoza; alegábanse derechos, estradicion. Pero el jeneral Paz se manifestó sordo á estos clamores desacordados, y todavia el *fraile* pudo despues recuperar su presa. La guerra volvia á encenderse, y un acontecimiento, que es preciso ser argentino para comprender, arrebató al jeneral Paz de la cabeza de su ejército. Detrás de un pequeño bosquecillo, había este hecho alto, formado en columna cerrada: la voz de Paz, que habia salido á la ceja del monte á observar, se estaba oyendo de la cabeza de la columna. Unos montoneros se presentan y Paz creyendo que es una partida de coraceros que el ha hecho disfrazar de gauchos, manda un edecan á darle órdenes; este desconfía; Paz insiste; se acerca aquel y lo matan, tirando á Paz al mismo tiempo un tiro de bolas que lo deja liado con el caballo: un minuto despues iba léjos en manos de sus enemigos. El ejército sin el jefe que parece haber encadenado la victoria á sus pasos, resuelve retirarse á Tucuman y se manda al efecto sacar los presos.

Un escuadron de coraceros habia formado al efecto en la plaza de armas de Córdoba en frente de las prisiones de Estado. De sus pisos superiores se escapaban llantos lastimeros, que turbaban el silencio solemne de la noche: sollozos de hombre, capaces de enternecer á los rudos veteranos cuyos oidos estaban lastimando. El prisionero de la Laguna Larga, el soldado de la independencia, estaba de rodillas jimiendo, entregado á un innoble pavor, creyendo que aquellos aprestos noturnos eran indicios de su cercana muerte. El oficial que vino á buscarlo le encontró con una *hostia* que habia consagrado, y que sostenía con ámbas manos, como una éjida y un baluarte contra sus pretendidos verdugos.

El prisionero se ha hecho fraile hasta en sus ardides casuisticos. Los teólogos de la universidad de Córdoba, han

disputado largo tiempo sobre si habia quedado consumada la consagracion del pan eucarístico.

Tranquilizado al fin de muchos esfuerzos, sigue al ejército á Tucuman y algunos meses despues á los dispersos en la Ciudadela hasta Bolivia, donde lo dejan en libertad. Aquí termina una de las épocas mas borrascosas de la vida de D. Félix, único de los triunviros que sobrevive á la lucha.

La hatalla de la Ciudadela dejó por fin en reposo á la República, tan ajitada por la lucha anterior. Desde Buenos Aires á Tucuman, los hombres que habian proclamado la federacíon habian triunfado por todas partes; iban pues á realizar su forma de gobierno; la reconstruccion de la república. En vez de esto, Facundo ponía grandes mesas de juego en cada pueblo que visitaba; y con seiscientos mil pesos ganados honradamente en un año de triunfos, se fué á Buenos Aires para caer al fin víctima de otro caudillo mas suspicaz, y que habia jurado desembarazar al país de todo hombre que pudiera hacerle sombra. Por todas partes se desenvolvió el mismo sistema de abandono de todo interés de los pueblos, y este estado de cosas ha durado hasta 1840, aunque en la década haya Rosas establecido su poder sobre todos los caudillos del interior y hécholes la burla de ponerles el cabresto del gobierno unitario, sin que ninguno de ellos *cocease*, como dicen los gauchos. A uno le decia compadre, compañero al otro; á este le escribia que se guardase de los *unitarios*, á aquel que desconfiara de los *jesuditas*. Los pueblos esperaban que Facundo constituyese la república. ¡Pobres pueblos! Ahora estan esperando que Rosas les hará tanta merced, si logra desembarazarse de sus enemigos.

D. Félix regresó á Mendoza en 1832: á su paso por la Rioja, tuvo una entrevista con Facundo, que tenia á su lado al noble Barcala. «¿Cuándo fusila á este negro?» fué lo

primero que le dijo. Facundo arrugó la frente de manera á hacer comprender que mayor riesgo corría el interlocutor. Quiroga lo despreciaba soberanamente, y escribió á los oficiales de Mendoza que no lo admitiesen, pero cuando Aldao se presento, el recuerdo de sus pasados hechos hizo vacilar los ánimos, y el gobernador prestándole su proteccion, le dió el título de comandante general de la frontera. Pidió que se le abonasen sus sueldos de general desde que había caido prisionero en la Tablada, y le fueron otorgados. Trataba de establecerse definitivamente, de entregarse al reposo que pedían tantos años de fatigas y que el estado aparente de la república prometía. Aldao escojió un fuerte del Sud para su residencia; se constituyó una guardia para su custodia, y llevó á su lado á la Dolores. A su tránsito por la Rioja se habia enamorado de una mujer del pueblo, de formas y costumbres plebeyas, de carácter brutal y varonil. Mendoza tuvo largo tiempo que presenciar el espectáculo de las rencillas de serrallo entre la Limeña y la Dolores, sus ultrajes, sus chismes. La Dolores triunfó al fin, y su rival marchó á Chile, dejando sus dos hijos, fruto de una union vergonzosa. ¡Muy desgraciado debe ser el pueblo condenado á soportar esta subversion de toda moral, este escándalo elevado al poder bajo las formas mas repugnantes; un fraile apóstata, mujeres impúdicas, hijos sacrílegos! Aldao se mostró siempre receloso de la conservacion de sus dias; sus guardias de corps no le abandonaron un momento, y en la mesa de juego estaban dos á su lado mientras él tallaba; vivían con él, con sus mujeres, ó concubinas: así es que el fuerte ostentaba la orjía por todas partes, desde el salon hasta los galpones, de la tropa. El hábito de la embriaguez habia arraigádose mas, si era posible, y el juego le era tan necesario que cuando bajaba á la ciudad, mandaba órdenes de citacion á jugar como si se tratase de los negocios públicos. Es imposible

darse una idea de la degradacion en que habia caido este hombre, la torpeza de sus placeres, el abandono de toda idea de política. Verdad es que los Aldao, como Quiroga, nunca gobernaron pueblos; dejaban los sinsabores de la administracion á otros, reservándose ellos el poder real. D. Félix ha gobernado á Mendoza por el temor que los gobernantes tenian de desagradarle; y una palabra suya arrojada en la conversacion en el fuerte, bastaba para provocar medidas gubernativas ó derogar una ley vigente. ¡Y esto ha durado 14 años; hasta que el vino y la crápula se han servido disponer de su existencia!

Rosas preparó una espedicion al Sud, y convidó á los caudillos del interior á cooperar en sus respectivos frentes, para dar el colorido de invasion á los indios á un paseo militar concebido para apoderarse de la autoridad. D. Félix salió al Sud, indujo á una tribu amiga á traer presa á otra; ambas se sublevaron en el camino, degollaron sesenta mendocinos y se dirijieron al desierto. Aldao les hizo salir al encuentro y fueron todos esterminados. Este es el hecho mas notable de aquella estéril campaña; pero D. Félix hizo en ella un hallazgo que ha sustentado su poder y mantenido el terror de su nombre: entre los soldados de su division habia un Rodriguez, notable por su valor y ferocidad; lo hizo oficial y despues gefe de su escolta: este hombre ha correspondido á su mision; el fraile estaba obeso, incapaz de accion, cobarde ya, y muy dado á la bebida: sin Rodriguez el poder de Aldao se habría sumido en la impotencia y el descrédito; pero aquel oficial y sesenta indios animosos le han rejuvenecido y conservádole su aureola de terror.

Rosas, dueño del poder supremo en 1833, dirijió su mirada penetrante al interior para examinar las aptitudes de sus caudillos y arreglar las cosas de modo que sin estrépito le estuviesen sometidos: esta conquista de las provincias hecha

por el Gobierno de Buenos Aires, es una de las obras mas grandes de suspicacia, y que ménos bulla ha metido. Desde luego se apoderó de los auxiliares apostados en San Luis; mató á Quiroga; juzgó á sus instrumentos, los Reinafés, depuso y fusiló á Cullen, de Santa-Fé; Yanson, de San Juan, se comprometió, y Benavides le sucedió en el mando; Barcala, el virtuoso Barcala, fué fusilado por el *fraile;* este empezó á recibir sueldo de general de Rosas; Brizuela, de la Rioja, un borracho sin rival en toda la República, fué conservado en el mando á despecho de los celos de Benavides, su vecino; un Lopez, *pebracho*, estanciero de *chapeca*, fue impuesto á la ciudad de los doctores y del ergo. En fin, todo parecía arreglado para que la república marchase pacíficamente á la barbarie y al retroceso que debian afianzar el poder despótico del astuto Rosas: pero en medio de esta calma aparente, el descontento estaba en todos los ánimos; el malestar pesaba sobre todos los corazones, y no faltaban hombres denodados que quisiesen sacar la república de esta estagnante podredumbre.

Desgraciadamente no habia plan ni designio fijo, ni union ni jefes. Rosas habia suprimido los correos en el interior; y la desconfianza hacía imposible toda intelijencia entre unos y otros pueblos. La revolucion estalló, cada provincia se echó en ella; unas primero otras despues, y todas sucumbieron, y cubiertas de sangre y espantadas á fuerza de delitos y de atrocidades, fueron á estrellarse contra los caudillos de Rosas apostados aquí y allí para inutilizar todos los esfuerzos. Nunca hubo una revolucion mas nacional ni mas débil. Rosas ha estado diez veces al borde de su pérdida y la incapacidad de sus enemigos lo ha salvado.

Aldao salió á campaña, unido con Benavides, contra Brizuela, que para ruina de los patriotas, se habia declarado en su favor. ¿Será creible que este caudillo con un ejército

acampado en torno suyo, se pasease seis meses bebiendo sin ver luz como dicen, sin tomar una medida, sin hablar una palabra, sin dejarse ver de los enviados de los gobiernos ni de Lavalle mismo, que estuvo á su puerta quince dias aguardando una contestacion? Aldao hacia otro tanto en San Luis, acampado tambien sin moverse y bebiendo annque no tanto como Brizuela. Osan, un comandante llanista, enviado por el *fraile* á conmover los Llanos fué vencido y muerto. Aldao mandó entónces traer la hija del caudillo que se habia sacrificado en su servicio, niña de catorce años, con quien pasó tres dias en su tienda!

La vista de una pequeña fuerza mandada por el valiente jóven Alvarez, disipó una division de Benavides, y el *fraile* emprendió una retirada desastrosa sin saber lo que sucedia. Por entónces estalló la revolucion de 4 de noviembre en Mendoza, encabezada por hombres bisoños, y segundada por un pueblo agoviado de humillaciones durante doce años. Aldao por una marcha rápida llegó á tiempo de apagarla, y el órden quedó restablecido. Todos esperaban otras matanzas del año 29, pero nada de eso hubo: destierros, persecuciones. despojos y contribuciones, fué toda la venganza que tomó. Aldao ha mostrado en estos últimos años, que la sangre de los ciudadanos le causaba horror; su conducta ha sido sinó intachable á este respecto, muy diversa de la que Rosas prescibia á todos sus jefes; y las matanzas no habrian reaparecido en Mendoza, si el ejército de Pacheco no las hubiera iniciado, y Rodriguez, el brazo vivo de Aldao, continuándolas por su propia inspiracion.

Aldao volvió á salir á campaña y vencido Brizuela por Benavides, se apostaron ámbos en la Rioja, para estorbar el paso á La-Madrid, que se acercaba con un ejército del Norte.

Un dia se supo en San Juan repentinamente que se apro-

ximaba una division de Tucuman. Ochocientos hombres salieron á recibirla. Acha, el inmortal Acha, entró una hora despues á la plaza: tomó caballos y salió al encuentro de sus enemigos, á quienes habia hurtado la vuelta. La batalla de Angaco es un oásis de gloria en que el ánimo puede reposarse en medio de este desierto sembrado de errores de desaciertos y derrotas. Acha toma una posicion ventajosa, y con un puñado de hombres acepta el combate, contra el ejército combinado de Benavides, Aldao y Lucero, fuerte de dos mil quinientos hombres, entre ellos dos batallones de infantería y cuatro cañones. Acha contaba con cuatrocientos y tantos soldados poco aguerridos, en país desconocido, y aterrados por el aparato de fuerza que se desplegaba en su presencia y los cercenaba de todos costados. Para equilibrar tantas desventajas, una multitud de jóvenes arrojados y entusiastas de los del escuadron Mayo. Acha, los Alvarez y muchos otros valientes estaban á su cabeza y sus palabras, su entereza y su entusiasmo, decuplicaban sus fuerzas: animándolos con un arrojo sin ejemplo, y una abnegacion sin limites. Acha tenia en la mano una varillita con que jugaba con el abandono de un niño; y con su sonrisa habitual en los lábios les señalaba al enemigo, arengando á sus soldados con estas palabras que tienen algo de sublime «¡Pícaros ahora vais á ver bueno!» El enemigo toma sus posiciones tranquilamente, y el combate se empeñó al fin. El fuego fué mortífero y duró cinco largas horas; la infantería de Benavides llegó hasta tres varas de distancia de la de Acha, y desde allí se fusilaban recíprocamente: una sola acéquia los dividia. Aldao que se mantuvo á la distancia, tomó la fuga y dejó á Benavides agotarse en inútiles esfuerzos de valor. Los pequeños pelotones de caballería de Acha hacian frente á todos costados, porque para él no habia ya ni frente ni retaguardia. El jóven Alvarez, herido en

la mitad del combate, habia dejado en las filas un puesto glorioso que nadie podia ocupar: el desaliento empezaba á desmayar la resistencia: Alvarez se hace vendar la herida y montar á caballo; anima á los soldados con su presencia sus vivas; los soldados lloran de enternecimiento, y el combate principia con nuevo ardor. A la caida de la tarde nadie sabia lo que los demás hacian; los infantes disparaban sus fusiles al frente; cada grupo de caballería de diez de veinte ó trinta hombres, con oficiales ó sin ellos, cargaban en todas direcciones, á los escuadrones enemigos. El polvo empieza á disiparse en fin; los gritos se alejan, y Acha sabe, no sin un poco de sorpresa que ha vencido. «¿No les decía que íbamos á ver bueno?» era su congratulacion á los soldados muertos de fatiga y de placer, siempre sonriendose, siempre jugando con su varillita. ¿No es una lástima que este hombre singular se hubiese dejado arrebatar tanta gloria por una confianza indiscreta, y perdiese en espíacion de su falta, la cabeza, degollado como un cordero? Benavides heredó su gloria por un acto de valor que habria bastado á hacer la reputacion de un gran jeneral.

Los prodijios de Angaco habrían bastado á salvar la República, si el desgraciado Acha hubiera hecho mas justicia á la serenidad y valor de su enemigo. Vencido Benavides por un puñado de valientes, volvió á San Juan sin dejar traslucir el menor síntoma de abatimiento, sin embargo de que sus mejores oficiales habian perecido, y que todos sus medios de guerra estaban á merced de su victorioso rival. Sin darse prisa á fugar emprendió su retirada hácia Mendoza con un reducido número de los suyos, y á poca distancia fué encontrado por un refuerzo de tropas tardío é insuficiente para otro menos animoso. Benavides entrevió la posibilidad remotísima de un triunfo, y se resolvió á dar un golpe de mano. Regresa, cae sobre los vencedores sor-

prendidos, y despues de tres dias de resistencias inútiles, se apoderá de Acha mismo refujiado de trinchera en trinchera en lo alto de una torre; recuperando así todo lo perdido, con un rédito de gloria igual ó mayor, si cabe, que la que en Angaco habia recojido su prisionero. Las fuerzas de Rosas al mando de Pacheco pudieron ser auxiliadas poderosamente, despues de haber debilitado á Madrid de toda su vanguardia, de todos los recursos que de San Juan hubiera sacado, y del valor caballeresco de Acha que valia por si solo un ejército. La batalla del Rodeo del Medio fué un corolario del triunfo de Benavides en San Juan, su obra esclusiva.

¿Qué hacía en tanto Aldao? Su cobarde fuga del campo de Angaco, le colocaba en una posicion despreciable: el prestijio militar en Cuyo, habia pasado entero á Benavides, y en su provincia, en su propiedad, cuya quieta posesion habia disfrutado por doce años, encontró el desden de los vencedores. Marchóse á Buenos Aires á poner la queja al amo que servía: una recepcion magnífica le compensó de las fatigas del viaje, pero no fué el anuncio de una cordial acojida. Meses pasaron sin lograr una entrevista, y al fin pudo volver á su posesion, despues que el ejército de Rosas la hubo despojado del último implemento de guerra. Desde entónces Aldao vive sin otro poder que el que le dan Rodriguez y su escolta, suficiente para dominar á Mendoza, educada de tantos años á resignarse en silencio, pero sin una influencia política en el esterior. Rosas habia acumulado el poder real en manos de Benavides, que ha sabido conservarlo por su prudencia y su valor. Las rivalidades de estos dos caudillos han servido durante dos años para animar una estéril correspondencia con Rosas, que hallaba en estos celos y en esta desarmonía una prenda de seguridad.

Aquí termina la vida pública del general D. Féliz Aldao: lo que sigue es la disolucion lenta de un despotismo envejecido é impotente, la aniquilacion de una vida repartida durante tantos años entre las fatigas de la guerra y la orjía de la paz, perseguido en todas partes por la conciencia de su vileza, y el ódio y desprecio mal comprimidos del pueblo que degradaba.

Las escenas inmorales de la Limeña y la Dolores se repiten á la llegada de la Romana, otra adquisicion hecha en la campaña de la Rioja. Imajinaos un pueblo como Mendoza, presenciando las querellas infames de tres mujerzuelas que se disputan la posesion de un fraile apóstata, borracho consetudinario, gangrenado, que todas tres han poseido sucesivamente, y del que todas tienen familia que les da derechos; y todas estas intrigas de serrallo en rededor del poder, repetidas de boca en boca, y removiendo la sociedad entera, ocupando á las jóvenes, y sirviendo de pasto á la maledicencia pública, dándose aquellas mujeres de golpes por las calles, y echándose en cara sus inmundicias; y reunidas al fin por una vez al menos bajo el techo del objeto disputado. Aquella hija de Osan, de que hice mencion ántes, vino tambien á Mendoza á figurar en esta impura comparsa, ¡Desgraciada! Una de aquellas venganzas que los celos de una mujer soez y brutal inspiran; una afrenta que la pluma se niega á describir, la hicieron llorar su mal aconsejado viaje y dar á la Dolores este triunfo aun.

Lo que mas ruboriza en todo este cenagal asqueroso de inmoralidad, es que sus desafueros, sus pasiones y sus celos, entraban en la parte administrativa de la provincia. Infelices de las señoras que manifestasen el menor síntoma de desprecio por la favorita; porque la crónica del serrallo avisaba de época en época cual de las tres era la preferida del impúdico fraile. Antes de la revolucion del 4 de noviem-

bre, la Dolores se quejaba de los desdenes de las señoras; dábase un baile, porque los pueblos bailan y rien siempre. Dios es siempre bueno con ellos! Aldao se presenta á la puerta con 25 hombres armados de varillas de membrillo para castigar á las orgullosas. Bailóse toda la noche alegremente: la Dolores paseaba sus miradas triunfantes sobre toda la reunion, y los jóvenes se disputaban el honor de hacer danzar aquella mole torpe y vinosa! Murió un hijo de la Romana: el gefe de policía, un tal Montero, pasa esquela de convite á todos los ciudadanos, invitándoles á asistir á su entierro. Llevabándolo á hombros los primeros personajes del país, en unas andas ricamente decoradas; en medio del repique de las campanas, y las salvas de la tropa. Dos doctores iban en la delantera; dos magistrados los seguian!

Una señorita habia tenido la desgracia de decir, que la Dolores no era un dechado de virtudes, la policía entendió en el asunto y Montero, oidas las partes, sentenció á la culpable á ser paseada por las calles en una yegua aparejada, y azotada en las esquinas; y la sentencia fué cumplida.

Cuando Benavides y Acha se batían gloriosamente en San Juan, Montero, para entusiasmar la tropa destinada á marchar, lleva á la Dolores al cuartel; y esta, enseñando uno de sus hijos á los soldados, los arenga en nombre de su padre el jeneral Aldao que los llama y solicita su apoyo. ¡Qué pérdida ha hecho Rosas en aquel malogrado jeneral! ¡Solo Montero podia llenarla! Se necesitan hombres de este temple para mantener en las provincias del interior la paz profunda de que hoy disfrutan. Verdad es que no todos los gobernantes de las provincias se les parecen: no muchos hay virtuosos y dignos del amor y respeto de los pueblos; pero todos tienen alguna cualidad que sirve admirablemente los fines del hombre suspicaz que se burla de ellos. Brizuela, que desertó al fin de sus filas, era una especie de

esponja embebida en aguardiente, un odre que Rosas apuntaba para sostenerle en pié, que gobernaba admirablemente la Rioja: otros dejan al pueblo en paz, y que trabaje tranquilamente, mientras ellos cuidan gallos y disponen carreras: otros han cerrado el despacho de gobierno y pasan los meses y los años sin que haya un decreto, una medida administrativa; sin embargo, todo marcha bien: otros en fin tolerarán todo, ménos que un letrado defienda un pleito ú ocupe un banco en la majistratura. Pero todos están de acuerdo y esto sin intencion y sin estudio, en que los caminos públicos vayan desapareciendo; los salteadores se propaguen por los campos: las escuelas esten desiertas; los correos del comercio suprimidos; la justicia abandonada al capricho de jueces estúpidos ó imbéciles; la prensa enmudecida, sinó es para vomitar contra los salvajes injurias soeces ó elojios serviles al restaurador: las costumbres descenciendo á la barbarie; el cultivo de las letras despreciado: la ignorancia hecho un título de honor; el talento perseguido. ¡Hacen bien! Cualquiera de estos gobernadores que mostrase capacidad, interés por el bien público, espíritu organizador, deseo de moverse y de obrar, *no la habia de penar muy lejos*, porque no son estas cualidades las que los mantienen en la gracia del soberano. La barbarie de las masas elevó al dictador, y la pobreza y la ignorancia de las provincias lo sostienen contra todos los ataques. Los pueblos mejor gobernados apenas se aperciben de su decadencia y retroceso. El despotismo aun ejercido por hombres buenos, es para los pueblos lo que la tisis para el cuerpo: el enfermo no siente dolor alguno: come, y rie, baila sin cuidado; nada le duele; solo el sábio físico vé los estragos lentos que la muerte vá haciendo, y los pasos con que se encamina sin zozobra hacia la tumba.

Rosas se ha encargado de pensar por todos. El es la ca-

beza intelijente; los gobiernos del interior son sus miembros: unos son los brazos que ejecutan: otros las piernas que caminan; otros son las partes ménos nobles de este cuerpo, segun el rol que se les destina y las aptitudes que muestran; buenos para algo, ménos para pensar en el porvenir de la república, que ese, solo el que lo está fabricando en Buenos Aires lo prevé y entiende.

Lo que queda por decir de Aldao, es bien triste. Una enfermedad de un año; un cáncer en la cara que le ha ido devorando lentamente la nariz, los ojos, en medio de dolores horribles. Los momentos en que estos se mitigaban y cuando aun gozaba de la vista de un ojo, se entretenia en jugar con algunos amigos que soportaban el mal olor y el aspecto odioso del cáncer. Despues, sospechas contra los médicos que lo asistian (uno anda aun prófugo, y debió á su fuga no ser fusilado.)

Durante su enfermedad que ha durado cerca de un año, y no obstante estar desahuciado en los últimos meses, nadie se atrevió á proponer siquierra que se nombrase un gobernador interino, por temor de que le desagradase, y porque tal es la degradacion de aquellos infelices pueblos, que ya empiezan á convencerse sériamente de que el gobierno es una propiedad arraigada en los caudillos, y que seria atentar contra sus derechos el preveer aun en caso de enfermedad de muerte, á su incapacidad de administrar. Aldao enfermo, Aldao moribundo, Aldao muerto, en fin. gobernaba á Mendoza sin interino, sin dar otras disposiciones que las que su salud reclamaba. Habíase nombrado un rol de ciudadanos que debian turnarse en asistir durante la noche á su antesala en Lujan. Nunca ha consentido en estar un momento solo. ¿Creíase acaso abandonado de los suyos, ó huía de encontrarse en presencia de sí mismo, de la muerte, de su conciencia ó de Dios? Una noche se entretenía esta

nueva especie de empleados en jugar malilla: el horror de su situacion ó la intensidad de los dolores enajenan al enfermo: se levanta de la cama, se presenta repentinamente ante sus veladores, despavorido, enajenado, con un par de pistolas en la mano. La sorpresa, el terror se apoderan de estos, huyen espantados, y siguen huyendo, en medio de la oscuridad de la noche; se dispersan por los campos, y algunos pasan aun el rio de Lujan: hasta que los gritos de los que en su busca habian salido, los reunen despavoridos, aun desgarrados sus vestidos por las espinas, jadeando, temblando de frio, de miedo.

¡Ay! ciudadanos de la república arjentina, odiosos á los otros pueblos en los dias de libertad por vuestra indomable altanería: cuán humillados estais ahora! Vosotros que irritábais al gran Bolivar con el erguimienio de vuestras frentes, haceis rodar mesas y sillas para salvaros del látigo de un *fraile* enfermo!

Rosas le mandó entonces un hermano político para que lo asistiese. En fin, la muerte se acerca, la agonía se prolonga meses enteros, y entre los dolores mas agudos el cáncer rompe una vena y un rio inestinguible de sangre cubre su cara y su cuerpo todo, hasta que espira el 18 de enero. ¡Sangre! ¡Sangre! Hé aquí la única reparacion que la providencia ha dado á esos malaventurados pueblos, cuya sangre derramó tan sin medida! morir derramando su propia sangre, solo, sin testigos, pues que habia hecho colocar un centinela en la puerta. Dicen unos que ha muerto contrito, y en el seno de la iglesia, con el escapulario de la órden domínica, á cuyo convento ha legado parte de sus bienes. Las esquelas mortuorias invitan á los ciudadanos á las exequias del Exmo. Sr. General Brigadier D. José Félix Aldao, y se añade que ha nombrado albacea testamentario á don Juan Manuel de Rosas. Los procónsules romanos que

asolaban las provincias del imperio solían dejar sus bienes á los emperadores con el gobierno de las provincias. Estas dos versiones, por contradictorias que parezcan; prueban una verdad al menos. y es que se duda aun hasta despues de muerto, si es fraile ó general. ¡Dios lo habrá decidido! Ha dejado tres casas nuevas para establecer sus tres familias y nada ha dispuesto sin embargo, sobre las fincas que posee pertenecientes á ciudadanos mendocinos que han sido botados de ellas.

En medio de tantas cualidades malas, este hombre poseía algunas virtudes recomendables. Ha tenido amigos que lo han estimado entrañablemente y cuyo afecto ha sobrevivido á la distancia y á la muerte; y es imposible que inspirase afecciones tan durables y desinteresadas un homhre que no poseyese algunas buenas prendas que disminuyeran el horror de las malas. Sabía hacerse amar de sus soldados, de los que hay muchos que le han acompañado durante muchos años. Solía distribuir granos en gran cantidad entre los pobres del Sud de Mendoza, y muchos infelices le deben su subsistencia. Cuando sabía que se acercaban familias chilenas de las que frecuentemente emigran para Mendoza, las mandaba encontrar con víveres, y proveía á su subsistencia y establecimiento por algun tiempo. Ultimamente, personas que lo han frecuentado aseguran que tenía un amor entrañable á sus hijos, y que sus caricias le daban momentos de abandono y de placer indecibles. El apellido Aldao solo queda en su projénie, y algun otro bastardo de D. José, que, como Francisco, no se sujetó á la coyunda del matrimonio. Un fin trájico cupo á todos los Aldao; ¡el mejor ha sido el de D. Félix! Todo Mendoza acompañó su cadáver á la iglesia en cuyo interior ha sido enterrado. Por la tarde, se dice que la alameda estaba llena de concurrentes de ambos sexos. Desde que estuvo Pacheco, este paseo manchado

con la sangre de las víctimas degolladas en él, habia sido poco frecuentado.

La única mejora que Mendoza ha recibido durante este gobierno ha sido poblar su frontera del Sud con emigrados de Chile, qnese han reunido en villorios y alquerías á la sombra del fuerte de San Cárlos, que habitaba Aldao, que siempre mostró mucho interés por el acrecentamiento de aquellas poblaciones.

Sin embargo de la vehemencia muchas veces llevada á la exageracion, con que se han desleido los colores, el retrato se parece mucho al original. En estos rasgos biográficos, está probado una vez mas, cuan cierto es, que el estilo es el hombre. Eso no escluye no obstante en el trabajo del señor Sarmiento, un laudable propósito, que siempre debe considerarse como un auxiliar de la historia. Lo que no admite duda alguna, es que el Sr. Aldao, era uno de los foragidos de primera fuerza de la República Argentina, aparejando á esa condicion, la de reunir todos los vicios mas vituperables y repugnantes.

Quiroga reapareciendo en la escena despues de la accion de la Tablada, tenia una fuerza sobre San Juan, mientras que él con 800 hombres permanecía en los Llanos de la Rioja observando las divisiones de Echavarria, Pringles y Videla Castillo, que ocupaban la punta de San Luis. Alvarado se puso con su division en camino hácia esa provincia en combinacion con las fuerzas de Tucuman y Salta con el objeto de cercar á Quiroga y atacarlo en todas direcciones.

La vanguardia de Alvarado pasó y poco tiempo despues penetraba en la Rioja.

La presencia de estas fuerzas en San Juan se hacía urgente. Allí se habian cometido toda clase de escesos y asesinatos por las fuerzas de Quiroga, que ocupaban los pueblos, y un señor Carril vecino acaudalado, habia tenido que hacer un

gran sacrificio en su fortunc por salvar la vida de un hijo.

Mientras esto sucedía en el Interior, en Buenos Aires el Gobierno marchaba luchando con bastantes dificultades. Se habia pronunciado la depreciacion de los billetes de Banco; por otro lado, el déficit que habia dejado en el Erario, el abono de los premios á los gefes y oficiales decretado por ley del 29 de Agosto, y la actitud que empezaba á asumir el partido de oposicion, apareciendo en una representacion de los señores don Jorge Pacheco, don Matías Rivero y don Agustin Donado, diputados en 1828, pidiendo al Presidente de la misma se convocase y rehabilitase la Legislatura de la Provincia, dió lugar á que el Gobierno declarase que cualquier transgresion de la Convencion de 24 de Junio. y de los artículos adicionales de 24 de Agosto, comprometería los deberes que habia jurado sostener; usando para ello de la autoridad pública y solemnemente reconocida en toda la estension de la Provincia, estando obligado por lo mismo al mantenimiento del órden, no existiendo por otra parte, en el seno de la misma Provincia poder alguno suficientemente autorizado para trabar la marcha de la administracion y mucho menos para forzarla á tomar medidas de trascendencia peligrosa al órden público.

Que su marcha franca, patriótica y prudente no daba lugar á temer peligro alguno contra las garantías mas sagradas de los ciudadanos habiendo sido incesantes sus desvelos dirijidos al establecimiento de las instituciones, por los medios mas conformes al voto de la mayoría de la Provincia, cuyos derechos sagrados merecían la especial proteccion del Gobierno.

Que mientras el Gobierno no declarase que podia entrar en ejercicio la antigua Sala de Representantes de la Provincia, el abrogarse el derecho de declararlo no era permitido á ninguno de sus miembros por el tenor literal de la Conven-

cion, tanto mas, cuando el Reglamento de la Sala; no era aplicable sino despues de abiertas las sesiones de la legislatura con espreso consentimiento de la autoridad, ó declarada en receso con conocimiento de la misma y de consiguiente toda pretension fundada sobre dicho reglamento en aquellas circunstancias era un abuso indiscreto y una ofensa directa á la autoridad.

Ultimamente se hacía responsable el Gobierno del órden y de la tranquilidad del pueblo de Buenos Aires. Finalmente, declaraba que la reunion de la antigua Sala de Representantes, sin espreso y terminante consentimiento del gobierno, se consideraría como un paso anárquico y tumultuario, y sería contenido por los medios acordados por las leyes.

El general Lavalle entre tanto reducido á una condicion pasiva, empezó á provar las dificultades de un cambio de posicion. Los documentos que van en seguida, y que la prensa de Buenos Aires se negó á publicar, le anunciaron desde entónces, que su estrella declinaba al ocaso, y que su suerte estaba decretada, aun cuando mas tarde esa estrella lanzó algunos fulgores, fuerza es decirlo, siempre siniestros á su fatal predestinacion.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1829.

SEÑOR INSPECTOR GENERAL:— Anoche á las 11 recibí la comunicacion de V. E. de ayer, por la que me trasmite la órden de S. E. el señor Gobernador para que el sargento Mayor Don Baldomero Sotelo sea arrestado en la fortaleza, por haber inferido (dice la nota) heridas de gravedad á un sarjento y á un soldado de la division que está en el parque. El sargento Mayor Sotelo no ha hecho mas en este acto que asociarse al señor coronel Medina y á otros varios oficiales, para salvar la vida á un soldado del 16 á quien, habian atado de piés y manos una multitud de asesinos de

esa division que está en el Parqe. y lo estaban últimando tan atroz como cobardemente. Los asesinos hicieron armas contra los oficiales; y era natural que estos no se dejasen degollar, y que hiciesen esfuerzo para arrancarles su víctima. Él lo será sin embargo; el soldado del 16 morirá. El mayor Fernandez, jefe, segun creo, de esa gente, se presentó á los oficiales pidiéndoles los asesinos que habian tomado, y le fueron entregados.

La naturaleza no ha producido un ser racional que, en mi caso pudiera ser indiferente á las escenas de que somos testigos á cada instante. ¿Para qué enumerarlas ahora, señor Inspector? Seria importuno, y como importuno inútil. Basta decir que los jefes, oficiales y soldados del ejército son insultados, desarmados y heridos por los bárbaros, siempre que pueden hacerlo impunemente, sin que se les deje ni aun el derecho de defenderse. Con tal conducta el gobierno perdería su mas firme apoyo; y despues seria víctima él mismo, sinó se degrada á servir de instrumento á la venganza, y á la sed de sangre de la multitud desenfrenada, señor Inspector, por el estúpido espíritu de partido, para combatir al honor, al mérito, al patriotismo, y á los mas ardientes deseos por la libertad y la prosperidad de la patria.

En fin, señor Inspector, he recibido la citada órden de arresto, que ha mandado S. E.; y á mi no me queda otro partido que la firme é irrevocable resolucion de dimitir el mando de la caballería, y pedir mi pasaporte para ultramar. Lo solicito así; y creo haber probado que soy capaz de todos los sacrificios, cuando se trata de la patria; desde que en una actitud fuerte despreciando y poniendo en fuga diariamente á los hombres con quienes combatía, hice la paz, por no pasar por el dolor de ver desbaratado el suelo por sus propios hijos. Me separo de la patria solo cuando no puedo contribuir á salvarla.

Dios guarde &. &. JUAN LAVALLE.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1829.

OTRA—Señor Inspector—Colocado. en una posicion difícil, desairado é insignificante, no puedo contribuir á la salvacion del pais. Otras razones además, que no son desconocidas al Gobierno, me ponen en la necesidad de solicitar una licencia de un año para pasar á cualquier punto de ultramar. ¡Quiera la fortuna que mi ausencia deje espedito al Gobierno para edificar lo que han destruido la sublevacion en masa de los indios bárbaros y de la multitud desenfrenada. Dios guarde etc., etc.—JUAN LAVALLE.

Lavalle conoció que su presencia debia escusarse por el momento de los negocios públicos, y muy luego paso á la Banda Oriental, á establecerse en la Colonia.

Examinemos ahora acontecimientos de otro órden.

—Se ha visto como el General Alvarado en combinacion con las fuerzas de Tucuman y Salta, y las divisiones de Pringles, Echevarria y Videla Castillo, se pusieron en operaciones contra Quiroga.

Esas operaciones dieron por resultado que el General Quiroga dejando los Llanos se dirigiese á San Juan, buscando la concentracion de sus fuerzas, siendo alcanzado á las inmediaciones de este pueblo, por los señores Pedernera y Pringles, pertenecientes al ejército de Córdoba. La accion se empeñó en el acto entre ambas fuerzas y fué sangrienta como todas las que mandaba en gefe Quiroga, cuyo valor y tenacidad fueron siempre indisputables; pero esta accion no fué desiciva para ninguno de los bandos, que se retiraron quedando en actitud hóstil, y cambiando posiciones para reponer sus pérdidas.

Entre tanto, Aldao que habia logrado adormecer las sospechas de Alvarado, quedó á retaguardia de éste siempre sobre Mendoza, y batiendo algunos indios, logró reforzarse con alguna gente de la Campaña, á la que se unieron

como unos cien hombres de Quiroga; volvió sobre la capital, y depuso al Gobernador, que se retiró á su casa. El pueblo no convino en este cambio, se reunió y obtuvo algunas ventajas sobre Aldao, quien despues de una serie de proposiciones, durante una suspension de hostilidades, sorprendió á los ciudadanos armados; triunfó de ellos, y habiendo entrado á Mendoza, hizo un abuso indigno de su victoria, degollando cincuenta y tantas personas de lo mas notable del pueblo.

Mendoza quedó agoviada bajo el peso de aquella catástrofe, que hacia desaparecer para siempre la principal juventud de la provincia. En la prensa de la época se registran estos datos interesantes sobre aquellos sucesos sangrientos.

«El General Alvarado se ha conducido con la mayor cobardía por no decir traidoramente. Dos veces ha capitulado con los Aldao: la una se hallaba á la cabeza de una columna de 1,300 hombres, llenos de entusiasmo, en circunstancias que el coronel D. Féliz Aldao solo mandaba los auxiliares: y la otra cuando se hallaba con Aldao incorporado á Villafañe y á la cabeza de mas de mil hombres, y el señor Alvarado sin haber perdido un solo hombre de su primer número.

Las últimas capitulaciones desalentaron la division que mandaban Alvarado, y ellas produjeron el encono y la desesperacion en la tropa, hasta el término de solo quedar en este dia infausto quinientos soldados de pelea.

Alvarado fugó en medio de la desercion cuando observó que nadie entraba por la transaccion que celebró con los Aldao, contando con una division de hombres tan comprometidos como valientes. Desde este momento se ocultaron todos los gefes, y oficiales la mayer parte: Cárlos se separó entónces llorando por la calle al ver los compromisos con-

traidos por la division contra los Aldao, y la conducta traidora de Alvarado abandonando una tropa que inevitablemente iba á ser sacrificada por aquellas fieras. Zuloaga se puso á la cabeza de los quinientos hombres que quedaron, quienes hacían fuego á Alvarado cuando huyó, y marchó al desagüe á dar agua al pueblo, agua que hacía ocho dias que no corría. En este punto al dia siguiente se sostuvo un fuego vivo contra la division de los Aldao y Villafañe, que duró todo el dia y parte de la noche. Al dia siguiente se emprendió un nuevo tiroteo hasta medio dia con el mejor suceso.

Las propuestas de los Aldao hicieron cesár el fuego; querían transijir con nuestra fuerza. Habian sufrido una pérdida inmensa, y veian la imposibilidad de obrar sobre Tápies contra una infantería que peleaba con la mayor decision. Pancho Aldao entró en nuestro campo con propuestas de paz; tambien D. José Godoy y otros clérigos, ya se iban á firmar, nada faltaba, todo estaba hecho, se habian marchado algunas tropas nuestras con los enemigos, cuando don Félix Aldao rompió el fuego sobre nuestra línea. D. Francisco trató de volver á su campo á saber la causa, en circunstancias que por allí se aproximó D. José su hermano, gritando que no hicieran caso á su hermano, que D. Félix estaba borracho. Ya era tarde, ya habian muerto algunos soldados, y fué entónces que Zuloaga mandó fusilar á Pancho y hacer fuego á José. Este acontecimiento inesperado, el fuego de artillería hecho por ellos, desordenó y dispersó la division de Zuloaga. Los enemigos se aprovecharon y cargaron sobre nuestros dispersos, á quienes acuchillaron, fusilando en el campo de batalla mas de 30 oficiales, que todos eran de la juventud del pueblo. Al dia siguiente fusilaron al carrocero Infante, dueño del molino, con doce sargentos mas. Por la noche saquearon las tiendas, á excepcion de una que otra que salvó. Al segundo dia degollaron

á José María Villanueva y á Joaquin, á Salinas, á Toramillo, á Marcos Gonzalez, y á todos los que se encontraron decentes. Cárlos é Inocencio permanecen escondidos. Todo lo han saqueado; Calderon, Gonzalez, en fin, todos: Tablas, cuyo principal en efectos de ultramar pasaba de 80,000 pesos, todo le han robado.

Hoy Mendoza es un vasto cementerio teñido con la sangre mas preciosa, cubierto de luto y regado de lágrimas. Hoy Mendoza se vé sumergida en un abismo que cubren siniestras sombras. Hoy reina allí un profundo silencio; parece que todos han muerto, y que nadie habita esa poblacion.

Nadie anda en la calle, y todas las puertas se encuentran cerradas desde la noche del saqueo. ¡Terrible noche!..

El ruido de mas de cien puertas que á la vez se achaban en distintas horas y por diferentes puntos horrorizaba; los gritos de los que asesinaban, el llanto de las familias, y descargas de fusil sobre las puertas mismas. Aparecen diez ó doce asesinados aun por las calles despues de tanta carnicería.»

En tales circunstancias, quedaba la Provincia de Mendoza mientras en Buenos Aires se agitaban otros sucesos— A consecuencia de las gestiones diplomáticas del señor don Santiago Vazquez agente del Gobierno Oriental, en aquella provincia, el Gobierno circuló á todas las de la confederacion con fecha 30 de octubre de 1829, pidiendo la autorizacion suficiente para el nombramiento de comisarios, con el fin de examinar la constitucion política del Estado Oriental del Uruguay, y declarar en consecuencia de conformidad con el sentido del artículo 6º de la convencion Preliminar, considerando el Gobierno de Buenos Aires, tanto mas urgente este negocio, cuanto que ya habia sido reclamado por el Gobierno Oriental, por medio de su agente diplomático.

El 28 de noviembre el Gobernador de la Provincia acom-

pañado de sus Ministros se presentó al Senado Consultivo reunído por órden del mismo magistrado, y lo disolvió, espresando, que habia llegado el caso de restituir á la Provincia sus instituciones.

El 1º de Diciembre del mismo año el general Viamont, Gobernador creado por el convenio del 24 de Agosto, resignó el mando en la Sala de Representantes reunida para proceder al nombramiento de un nuevo Gobierno.—La eleccion recayó el 7 de Diciembre, en el comandante general de campaña Don Juan Manuel de Rosas. El 8 de Diciembre el mismo señor Rosas dirígió la palabra á la Nacion, comunicándole su advenimiento al poder, y su resolucion de respetar las leyes, y á los elejidos del pueblo, de los cuales era su gobierno legítima emanacion.

La Cámara concedió al señor Rosas facultades extraordinarias, hasta la reunion de la nueva legislatura, acto que debia tener lugar en el próximo mes de Mayo—El señor Rosas conservó en el Ministerio, á los de Gobierno y Hacienda; llenando la vacante que habia dejado el de la guerra con el general D. Juan R. Balcarce.

Una circunstancia singular y que por entónces quedó envuelta en los ocultos pliegues de una causa criminal que no se publicó nunca, vino á llamar la atencion de ámbos pueblos de las márgenes del Plata. El 2 del mismo mes de Diciembre, cinco dias antes de la eleccion de Rosas, llegó á la estancia del general D. Julian Laguna, un francés llamado Rafael Barnes, que dijo despues, ser teniente de las fuerzas que mandaba el señor Rosas.—Desapareció de dicha estancia, llevándose un caballo ensillado, un poncho, y otras cosas, y apareciéndose en la Colonia se presentó en casa del general D. Juan Lavalle. Habiéndose hecho sospechoso este individuo fué detenido, y del sumario que se le promovió, se supo por declaracion del mismo Barnes, que

[illegible] y el
[illegible] la

[illegible]

[illegible] y ocupa[illegible]
[illegible] política.
[illegible] distinguido por sus
[illegible] electo Gobernador

[illegible] como secretarios de
[illegible] Juan Francisco Girón
[illegible] Garzón; y en el de Ha-
[illegible] Joaquín Muñoz.

Nombró su delegado político en la capital al Coronel don Ignacio Oribe.

Gefe de Estado Mayor General, al Brigadier General don Fructuoso Rivera.

El Tribunal Consular del Estado era servido por los señores D. Gregorio Vega, D. José Antonio Anavitarte y D. Domingo Vazquez.

La Fiscalía General por el Dr. D. Juan José Alsina.

Fué nombrado Alcalde de 2º voto D. Bartolomé Domingo Vianqui.

Juez del Crímen, el Dr. D. Francisco Llambí, Capitan del Puerto, el Coronel D. Manuel Oribe y Comisario General de Guerra el Sr. D. Cárlos Anaya.

La Asamblea Nacional Constituyente, se ocupó en seguida de un proyecto de Constitucion política del Estado.

Esto, sin embargo, levantaba alguna resistencia, hasta en el mismo seno de la Asamblea. Se fundaba aquella en que, estando garantido el órden público, por la proteccion que acordaba el artículo 10 de la Convencion al Gobierno legal del Estado, antes de jurarse la Constitucion y cinco años despues, el país tenia el tiempo suficiente para organizarse gradualmente, sin atacar ni destruir de un golpe abusos inveterados, desconociendo los intereses de personas, por los intereses generales. Tales proposiciones no podian seducir sin embargo, á nadie que quisiera entrar de buena fé en su exámen. Si alguna consideracion podia campear en este caso, reclamando mas imperiosamente una Constitucion que debia rejir el Estado, era justamente la necesidad de subordinar con ella al interés comun, esos mismos intereses particulares, cuyos efectos podian aparecer, si llegaba á diferirse la Constitucion, porque, si esos intereses eran promovidos con justicia y en su solicitud no se ultrapasaban los límites legales, ¿quién podia facilitar mejor que la Consti-

tucion los medios de satisfacerlos, abriendo una senda igual y segura para dirijir sus quejas, solicitar sus recompensas y obtener la reparacion de sus agravíos?—Y si ellos por su naturaleza fueren tan peligrosos que tendieren al desórden, quien podia refrenar sus exesos, mejor que la Constitucion misma, destruyendo el funesto hábito de la violencia, con la nueva habitud á la obediencia de las leyes, y á las autoridades constituidas?

En cuanto á los abusos arraigados; para que ellos no se cometieren con impunidad, si en efecto existían, no dejarían de desarrollarse desde que adquirieren la seguridad de un Gobierno Provisorio, cuyos elementos, si eran suficientes para mantener el órden, no podrían serlo para asegurar una perfecta tranquilidad.

Entre tanto tratábase de la eleccion de un diputado para el Congreso, y esta habia recaido en la persona de D. Santiago Vazquez, por los departamentos de Montevideo y Maldonado. El Sr. Vazquez era un hombre notable por su ilustracion y sus antecedentes cívicos, Con tal motivo, se suscitó en la Asamblea una discusion agitada sobre la legalidad de los poderes. La Comision de Peticiones los habia rechazado fundándose en que la eleccion era ilegal atento el testo liberal de la ley de elecciones que exijía la residencia de la persona electa, agregando que el Sr. Vazquez no poseía el capital determinado por aquella ley. No era así sin embargo. El Sr. Vazquez era nacido y educado en el país. Era propietario de terrenos en el territorio del Estado, y su ausencia durante la época de la dominacion del Imperio no podía despojarle del carácter de residente habitual. Habia abandonado Montevideo cuando las tropas del Brasil iban á tomar posesion de la capital, despues de haber empleado su influjo para evitar al país aquella humillacion; y solo cuando sus esfuerzos fueron inútiles; cuando le era ya

imprescindible evadir la responsabilidad de los compromisos que habia acarreado ante sus enemigos; se ausentó llevando libertad para solicitar, y esperanzas de obtener del Gobierno Nacional recursos, y recursos que contribuyeran al complemento de la obra de la Independencia, entónces se ausentó de Montevideo para ir á Buenos Aires, á fundar publicaciones destinadas á fomentar el impulso de los trabajos que dieron por resultado la independencia del territorio del Uruguay. Esta oposicion sirvió entretanto para levantar del silencio en que dormitaba la ley de imprenta. La disculsion tomó formas poderosas y se investigó el derecho del ciudadano que por entónces se trataba de desconocer.

En tal emergencia, era natural que los escritores públicos tratasen de investigar la naturaleza y orígen de las leyes á que se pretendía sujetarles. La aclaracion de aquella duda denunció con escándalo, que el país se hallaba sometido aun á las leyes del Imperio del Brasil, y á las mismas autoridades civiles establecidas en la época de su dominacion. La libertad de imprenta, la primera y la más vital de las instituciones, sujeta en la República á las leyes del Imperio, existiendo leyes patrias en el resto del Estado, podía no haber pasado de un error político equivalente á una renuncia tácita de la dignidad nacional, en las circunstancias en que la Asamblea General Constituyente dictó aquella medida; pero en los momentos en que esa misma soberana corporacion, se hallaba ya con todas las autoridades del Estado ejerciendo sus funciones en el seno de la Capital, libre de una fuerza estraña que la obligase á modificar sus resoluciones, la subsistencia de aquellas leyes, habia dejado de ser un error, para convertirse en un atentado político sin ejemplo. Era pues, de alta gravedad la medida que habia declarado vigente, bajo el pabellon nacional, unas leyes, que debian mirarse como el sello del abandono, ó la mas indisculpable omision.

De cualquier carácter que se revistiese aquella ley, el decoro nacional debia afectarse, en el hecho de someterse á ella, y léjos de refrenar los exesos de la libertad sería una garantia para el abuso, siendo de esperar, que el orgullo de un Estado jóven que acababa de quebrar el yugo colonial tolerase mas bien el exeso de la prensa, que la aplicacion de leyes que sirvieron un dia de ínstrumentos para su tortura.

El nuevo representante sin embargo, fué rechazado por la Asamblea que declaró nula su eleccion.

El Ejecutivo proseguía en sus trabajos de organizacion. Por un decreto de 13 de Mayo se dispuso que los hombres de color que existían en la Nacion en servicio de sus ejércitos que fuesen esclavos y se hubieran encontrado en algunas de las batallas libradas contra el Imperio, se rescatasen á metálico.

Los servidores de la República que habian sido prisioneros de las fuerzas del Brasil, y lograron regresar á la patria fueron socorridos con cuatro pagas.

Se estableció una comision de cuentas para solventar la Deuda Nacional. Esta Comision la componían D. José María Róo, presidente; D. Miguel Furriol, contador; D. Manuel A. Argerich, contador; D. Cayetano María Alvarez y D. Joaquin Sagra y Periz que á la vez era secretario de cámara y secretario de la comision.

El 3 de Junio de 1829 la Asamblea General Constituyente y Legislativa sancionó por fin la ley, por la cual todo ciudadano podria por medio de la prensa, publicar libremente sus ideas sin prévia censura. Esta ley comprende 35 artículos y fué mandada cumplir por el ejecutivo.

Repentinamente empezó la Asamblea á dar pruebas de la desinteligencia interna de que se hallaba dominada y de su actitud intransigente con el Gobierno Provisorio. Sus

desiciones, habian empezado á tomar el carácter de órdenes terminantes, y el ministerio era llamado con repeticion á dar cuenta de sus actos exijiéndosele esplicaciones inoportunas y acaso indebidas tendentes á desacreditar la autoridad antes de probar el mérito para hacerlo. «La opinion pública ha dicho, un célebre escritor, en los paises poco ilustrados, puede estraviarse un momento, especialmente en materias en que, á la variedad del interes, se agrega la de opiniones sobre puntos de hacienda, los cuales ofrecen un campo en dónde emplear la oposicion á cuanto se haga ó se proyecte.» En tal concepto el estado del pais demandaba en la tribuna la circunspeccion y tino necesario para evitarle graves discordias internas: Era pues, peligroso aventurar hechos y juicios inesactos, particularmente sobre la responsabilidad de los caudales á cargo de uno de los poderes del Estado.

El pueblo que asistió á la Asamblea y oia constantemente acusaciones indirectas, en boca de uno ó mas de sus representantes, asegurando que se habia realizado un empréstito, ó se habian impuesto contribuciones sin conocimiento de la Cámara, estaba en pleno derecho de dudar de los administradores de su fortuna. En tales emergencias la constituyente debió conservar la influencia que correspondia á su destino y no establecer una hostilidad abierta con un gobierno que por su carácter estaba muy léjos de inspirarle ningun temor.

El ministerio concurrió puntualmente, y á nombre del P. E. manifestaba la sorpresa de que se hallaba éste dominado, al verse compelido á dar cuenta como infractor de las leyes: que al reccorrer los actos de su administracion no encontraba datos que justificasen el proceder de la constituyente, reprochando con ese motivo la conducta de los señores diputados, que no procedian con la exactitud y maduréz

que reclamaban tan elevado carácter. Pero la estrañeza del ministerio crecia mas, desde que por repetidas veces los diputados interpelantes, se reducian á un estricto silencio, despues de los descargos de los miembros d el Gobierno.

Y efectivamente. La Asamblea olvidaba la época en que el Gobierno provisorio se habia encargado de la administracion del país, y el estado en que este se encontraba: que el gobierno habia planteado la policia, establecido la administracion de justicia (lo cual hablaba bien alto sobre su rectitud y liberalidad) y apesar de que aquellos ramos exigian erogaciones, como hasta entónces la Asamblea no las habia acordado encontrándose el Gobierno reducido á establecer oficinas principales, y en aquellos actos nada podia probar que existiese una sola infraccion de la ley. El juicio con respecto al Gobierno y á su crédito, estaba hecho en el pueblo, que llegó á comprender, que en el seno de la Asamblea se agitaba un partido que trabajaba cuando por el General Rivera. Por una organizacion ministerial, cuyos candidatos debian conocerse mas tarde. Se reprochó al Gobierno y se le llamó á dar cuenta con motivo de haber auxiliado las fuerzas del Ejercito Nacional que cubiertas de harapos y dominados por una espantosa miseria habian estado un año campadas en Cerro-Largo, y regresaron al fin á su patria. El ministerio probó que tales auxilios estaban decretados, y suministrados ya por el Gobierno delegado, y que aun cuando asi no fuere lo habria hecho siempre bajo su responsabilidad tratándose de hombres que al regresar á su país, perecian de hambre en los umbrales del Estado mismo, por cuya libertad acababan dé cubrirse de gloria.

El espíritu público no obstante la actitud de los altos poderes, tendian á la paz y organizacion del país. Se leian con interés los periódicos: en la sociedad de los distintos círculos que la componian, se comentaban las medidas de

Estado, y la barra de la Asamblea era siempre convocada.

Por una série de leyes sancionadas, á las que el Gobierno dió cumplimiento se demolieron las fortificaciones de la plaza, llevándose á efecto igual medida con las fortificaciones de parte de tierra de la Colonia. Se declaró que la incompatibilidad á que se refería la ley sancionada por la legislatura de la Provincia el 31 de Diciembre de 1826, no comprendia á los empleados cuyo nombramiento no era hecho por el Gobierno, ni rentados del Tesoro Nacional. Quedó á las facultades del Poder Lejislativo del Estado la clasificacion de las elecciones de Representantes. La constituyente sancionó un reglamento provisorio de administracion de Justicia para el Estado Oriental del Uruguay, y se procedió al nombramiento de los miembros para componer el Tribunal de Apelaciones, resultando electos los doctores don Jaime Indañes, don Lorenzo Villegas, y don Julian Alvarez. Se promulgó otra ley compuesta de un artículo adicional al reglamento provisorio de Administracion de Justicia disponiendo que la Cámara de Apelaciones, entendiese en los recursos de fuerza, y usara de las facultades judiciales que correspondian á las audiencias y chancillerías, en cuanto no hiciese oposicion á las leyes vigentes.

Finalmente, la oposicion dió por tierra con el Ministerio que presentó su renuncia el 26 de Agosto.

El ministerio habia caido, y si los motivos de su separacion fueron fundados en las resistencias que encontró en el cuerpo parlamentario, á lo menos el concurso de la opinion le acompañó en su caida.

El Brigadier General D. Fructuoso Rivera asumió entónces todas las carteras.

En este nombramiento el Gobierno cedía indirectamente á las exigencias de una importante fraccion parlamentaria.

El Brigadier General D. Juan A. Lavalleja ocupó en el

Estado Mayor General el puesto que dejaba el General Rivera.

El 11 de Octubre la Constituyente se contrajo en una sola sesion á leer, aprobar y firmar la constitucion del Estado Oriental del Uruguay. Ese acto solemne para un pueblo, fué presenciado por una extraordinaria masa de ciudadanos,

Un profundo silencio impreso en todos los corazones denunciaba el respeto á la gran Corte, en que desde aquel dia clásico, debian quedar para siempre consignados los derechos de un pueblo. Ese pueblo habia dado á la Constituyente la facultad de trasmitir á las generaciones las bases en que esperaba fundar una felicidad alcanzada al precio de tanta sangre. El grandioso cometido llegaba á su complemento y la luz de la posteridad estaba tambien decretada, al sellarse el nombre de los constituyentes, en ese momento que iba á levantarse entre las esclamaciones y la espansion patriótica de aquella generacion. La posteridad, sin embargo, no ha podido eludir el destino señalado á ese mismo pueblo que tan bellas y risueñas esperanzas depositó en ella.

De conformidad con las exijencias del artículo 7º de la Convencion Preliminar de Paz, fueron nombrados agentes diplomáticos los señores D. Santiago Vazquez y D. Nicolás Herrera, cerca de los Gobiernos, el primero, de la República Argentina y el segundo del Imperio del Brasil, con la mision de activar ante estas potencias el exámen y aprobacion de la carta.

Tratándose de la organizacion de la Hacienda del Estado, se hacía indispensable el conocimiento radical de sus recursos, y el Gobierno dispuso que desde el 1º de Octubre, se abriese el registro estadístico del Estado Oriental: que por la reparticion del archivo general se ocupasen en reconocer

y dar cuenta al Gobierno de todos los materiales que correspondiesen al Registro Estadístico: que se pidiesen iguales noticias á los juzgados y comisiones de campaña; á las comandancias militares y á las oficinas de recaudacion de todo el Estado. Una comision principal y ocho subalternos distribuidas entre la capital y los departamentos debia ocuparse con especial preferencia, en formar el censo de la poblacion, esplorar los terrenos del Estado, y clasificarlos segun sus productos y proporciones naturales, para los trabajos de la industria; formar en fin un cuadro de las esportaciones é importaciones, dividido en tres décadas, á saber: de 1800 á 1810; de 10 al 20 y del 20 al 30. Reconocer el caudal de los rios y lagos, tomando las nivelaciones necesarias para descubrir la facilidad ó los inconvenientes de su comunicacion recíproca.

Por esta época se suscitó en la administracion y en la prensa la cuestion de la preferencia de la isla de Martin García. En el mismo seno de la constituyente al tratarse de una aduana en el Uruguay se propuso que fuese colocada en aquella isla. El Gobierno creyó que no era de aquellos momentos entrar á discutir la posesion, sosteniendo que competia tal resolucion esclusivamente á los poderes que por la convencion Preliminar de Paz habian declarado y garantido la independencia de la República, no obstante que por aquel acto no se espresase terminantemente los límites y adherencias del territorio, era indudable que en la declaratoria de su independencia debian estar comprendidas la de todos los derechos inherentes á esta. Los estadistas de la época opinaban pues que si el Estado Oriental tenia derecho á Martin García, se promoverian las correspondientes acciones con oportunidad ánte aquellos dos altos poderes á fin de que lo declarasen así en el tratado definitivo.

En cuanto al establecimiento en la isla de una Aduana Central para los puertos del Uruguay se opinó mas prudente y político ponerse de acuerdo con el Gobierno de Buenos Aires, prescindiendo de toda reclamacion, invitándole á establecer igualmente una receptoría en el mismo punto que la estableciera el Gobierno Oriental, para evitar de este modo el contrabando.

Hallándose la República en el pleno goce de su soberanía é independencia, libre en todos sus actos, y en uso de todos sus derechos, esa especie de tutelage que el Gobierno del señor Roudeau quiso conservar, por no despertar tal vez desinteligencias entre ámbos pueblos, fué lo que determinó el abandono primero, y despues la pérdida de ese trozo de territorio natural y visiblemente adyacente al Estado, porque la parte fluvial que lo separa de la costa, está casi cortada y obstruida por arrecifes, que denuncian la continuidad de la costa firme. Ocioso por demás sin agregar por otra parte consideraciones de mas peso, en una cuestion cuya sencillez descansa en el mas luminoso derecho.

Las potencias mediadoras en todo caso, hubieran estado en su lugar, tratándose de un arbitrage, como tales garantes de la independencia del Estado, y su integridad territorial Nosotros no admitiremos nunca como una causa justificada, la debilidad de los pueblos.—Los gobiernos son débiles, no por la falta de fuerza para hacerse respetar, sino por la falta de energía cívica, aun cuando estén apoyados por el elemento poderoso de la opinion. Preferimos creer pues que esta, y no otras causas consumaron la pérdida de aquella importante isla para el Estado Oriental. Una completa incuria y deterioro pesaba sobre los achivos de la administracion.

Esto era consiguiente á una série de 20 años de desórden. El Gobierno Provisorio, en el interés de conservar aquellos

depósitos de tanto mérito por su naturaleza y su importancia tan reclamadas con el interés público, trató de salvar dichos depósitos de ulteriores trastornos. Con tal motivo dispuso que los archivos de la nacion fuesen reconocidos é inventaríados, con intervencion de las justicias ordinarias, la del fisco y sus representantes, practicándose con preferencia dicho reconocimiento en los archivos del estinguido cabildo de la capital y la escribanía de gobierno, siendo dirigido este exámen, por el Fiscal General del Estado, el Agente Fiscal del Crímen, el Archivero General, y un escribano. La Exma. Cámara de Justicia fué invitada á una cooperacion que autorizase el acto, segundando las miras del Gobierno.

La apertura de un Registro Estadístico, y creacion de las comisiones principales subalternas que debia encargarse de promover los trabajos consiguientes al Gobierno Provisorio, se estableció del modo siguiente: los miembros de la Comision principal de estadística serian netos y electivos. Pertenecerian á los primeros los señores Cura Vicario, Fiscal del Estado, el Prior del Consulado, y el Gefe de la Contaduría General. Como electivos se nombraron á los Srs. D. Alejandro Chucarro, D. Cristóbal Echevarriarza, D. José Maria Reyes, D. Agustin Urtubey, D. Roman Acha, D. Luis Godefroy, D. Francisco Juanicó, D. Daniel Vidal y D. Tomás Diago.

Era necesario regularizar la moneda circulante en razon de la escesiva abundancia de cobre que circulaba sugeta á un valor convencional en toda la república, y habia llegado á convertirse en un cáncer incurable. Escluir del territorio pátrio, aquel agente estraño y gravoso introducido por la dominacion portuguesa, y radicado en todas las transacciones del comercio y la industria nacional: abolir el enorme y odioso tributo, que por aquel principio habia estado pagando por espacio de doce años el pueblo Oriental al tesoro del

Brasil: apartar por aquel medio la cantidad del cobre acuñado, á la suma total del medio circulante para que la primera no rivalizase con la segunda, sinó en los casos determinados por la naturaleza de los cambios: reducir en seguida el valor escrito de los patacones á su valor legal y primitivo: pagar, en fin, por este sencillo arbitrio toda la deuda exigible, y desembarazar al Gobierno de aquella carga que le abrumaba, y no le permitia dar un solo paso, hácia la organizacion de la hacienda pública, tales eran las necesidades que sentía el Gobierno, y tales los terminos en que se presentó á la Asamblea Constituyente, pidiéndole una inmediata sancion. — La Asamblea aplazó indefinidamente este importante asunto, atribuyendo al señor Obes una fuerte participacion en aquel negocio talvéz sin fundamento.

Contrariado pues el Gobierno, y ceñido á un tutelaje que lo inhabilitaba para trazarse una marcha organizadora, se limitó por entónces á una accion pasiva y á dar cumplimiento bien ó mal, segun las exigencias, de su estado estacionario á las disposiciones de la Asamblea, que persistia en gobernar soberana y absolutamente sobre todos los poderes creados.

En tal estado de cosas, el ejecutivo debia necesariamente encontrarse desprestigiado; la indisciplina se apoderó del ejército permanente impago, y el 15 de Diciembre la poblacion fué sorprendida con la sublevacien del regimiento número 2 de caballeria de línea, y expuesta á ser envuelta en los horrores de la licencia desenfrenada de una tropa que habia roto repentinamente los lazos de la subordinacion.

El coronel gefe del batallon 1.º de cazadores acuartelado en la fortaleza de la ciudadela pasó con tal fecha el parte que vá á continuacion, dirijido al Gefe del Estado Mayor General.

« El coronel del 1.º de Cazadores, tiene el honor de

« poner en conocimiento del señor General, que ayer á las « once de la noche, se presentó en su casa, el comandante « de milicias D. Gaspar Tacuabé, avisándole con urgencia, « que el regimiento 2º de caballeria, se hallaba en insurrec- « cion, y marchando en aquella actitud, sobre la capi- « tal, por el camino del Cordon. Con esta noticia alar- « mante el que suscribe se dirigió inmediatamente al cuartel « de cazadores de su mando, y aunque sin órdenes algunas « de la superioridad, para obrar en tan críticos momentos, « dispuso que el batallon se pusiese en actitud de contener « la marcha de los sublevados, y garantir contra sus esce- « sos la autoridad suprema del pais, y el desprevenido y « tranquilo vecindario. Apesar sin embargo, de toda la « autoridad empleada en esta operacíon, no bien se hallaba « la tropa sobre las armas, cuando los sublevados se ha- « bian apoderado ya por sorpresa, de la imaginaria del « porton de San Pedro, y habian penetrado hasta la plaza, « por la calle que conduce á la Ciudadela: alli verificaron « su primer ataque sobre la guardia de Cabildo, sin duda « con el objeto de soltar los presos de la cárcel y aumentar « con ellos su fuerza; pero el teniente D. Pedro Rivero que « se hallaba de guardia en aquel punto, tuvo la precaucion « de cerrar el rastrillo, con bastante oportunidad para « evitar una sorpresa, y se limitó á defender el puente « haciendo uso de las bayonetas, por no causar la alar- « ma y consternacion entre los habitantes. Rechazados « los insurgentes de aquella posicion, se dirigíeron á la « ciudadela. En este caso, el coronel que suscribe, dis- « puso que el capitan Fuentes, al mando de 30 carabineros « saliese á recibirlos, apoyado de la cuarta compañia, « al mando del Sargento Mayor D. Andrés Gomez con « órden espresa de no hacer fuego, sinó en un caso « indispensable, mas apenas fué avistada esta fuerza por

« los sublevados, en las inmediaciones del cuartel de poli- « cía, cuando rompieron el fuego sobre los cazadores, en « contestacion á la voz de *quién vive:* entónces fué forzoso « emplear el mismo recurso por parte de los carabineros, y « fueron arrollados los insurgentes hasta el porton de San « Pedro. Allí hicieron alto, presentando alguna débil resis- « tencia: mas arrojados nuevamente fuera de la ciudad, se « pusieron en una completa dispersion, por los fuegos de « aquel piquete, y por una descarga de una compañía que « el que suscribe habia mandado situar sobre el baluarte « del Norte de la Ciudadela. El capitan Fuentes continuó « la marcha persiguiéndolos hasta el Cordon, para protejer « al vecindario de aquel punto, contra los atentados que « era probable cometiesen en su fuga. El coronel que sus- « cribe, tiene el pesar de poner en conocimiento del señor « General, que el Ayudante 1.º del Batallon de su mando « D. José Labrador, perdió la vida á manos de los insur- « gentes en el acto de dirijirse al Fuerte, en comision del « infrascrito. Dos soldados del regimiento sublevado, han « sido tomados por el capitan Fuentes, y existen asegurados « en este cuartel. El propio oficial ha recojido en el camino « que ellos llevan en su dispersion, al teniente Cuevas, del « regimiento 2.º degollado por los mismos, é ignora toda- « vía los muertos que pueda haber en varias direcciones. « Existe igualmente en este cuartel con una barra de grillos, « el Alferez de dicho cuerpo D. Inocencio Arapí, remitido « por el Sr. Ministro de la Guerra, con nota de ser cabeza « del motin. El que suscribe considera como un deber « imprescindible, hacer presente al Sr. General Gefe de E. « M. General, que el Sargento Mayor D. Andrés Gomez, el « Capitan D. Hermenegildo de la Fuente y el Teniente « Rivero, así como el resto del batallon en sus diferentes « clases han llenado su deber honorablemente. Espera en

« fin el infrascrito, que el Exmo. Gobierno se dignará apro-
« bar las medidas que ha adoptado en circunstancias tan
« premiosas, y sin órden alguna que pudiese servir de regla
« á su conducta. Es cuanto tiene el honor el poner en cono-
« cimiento del Sr. General, etc., etc., etc.—Montevideo,
« Fortaleza de la Ciudadela, Octubre 15 de 1829.

Eugenio Garzon. »

El General D. Fructuoso Rivera al tener conocimiento del suceso, inmediatamente despues de haber sido arrojada de la ciudad la tropa insurrecta, dispuso que salieran en su seguimiento 20 hombres de la policía, á fin de ponerse sobre ellos y observar su direccion, y poco despues el General D. Juan Antonio Lavalleja, con el Coronel D. Ignacio Oribe llevando parte del Escuadron de *Guías*, y todo el resto de la policía, saliendo en conclusion el mismo General Rivera.

A las 2 de la mañana del dia 18, llegó á la plaza el comandante Barrios en comision destacado por el general Rivera avisando que se hallaba en Maroñas reunido con el coronel D. Bernabé Rivera, su he rmano al mando de la fuerza restante del 2º de caballería que no se habia insurreccionado, quedando preso el alferez Arapí, cabeza del motin. Varios individuos de los amotinados fueron sucesivamente aprehendidos en el trayecto con direccion á Santa Lucía.

La actividad desplegada por las autoridades militares de la capital impidió que esta tropa en su desbande cometiera los escesos á que sin duda se habria entregado, á no ser perseguida y observada sin tregua. Entretanto la tranquilidad se restableció en la capital donde quedaron presos una parte de los sediciosos.

Los partes del general Lavalleja, y coroneles D. Simon del Pino, y D. Bernabé Rivera, dieron conocimiento del desbande de los sublevados, que ganaron los bosqeus unos;

otros se dirigieron á la colonia *Bella Union*, de donde nadie fué á sacarlos, dejando en su tránsito algunos muertos y prisioneros en poder de sus perseguidores.

El Gefe de Estado Mayor General finalmente, decia al Gobierno—«Anoche de 10 y 1|2 á 11 fuí avisado por el sargento Mayor edecán de S. E. D. José Maria Magariños de que un teniente coronel, acababa de dar parte de que en el Regimiento núm. 2 de caballeria habia un motin militar. Entonces, en precaucion de que no llegara este hasta la plaza, ordené al espresado mayor, pasase á la ciudadela de mi parte, y previniese al gefe del batallon de cazadores que en ella se encontraba, que inmediatamente destacase fuerzas en los pontones, con órden de que contuviese y privasen de que entrasen grupos de gente armada para que con arreglo á ella, tomasen las medidas de precaucion. Seguidamente salí en persona con direccion á la ciudadela, y al llegar á la inmediacion del Cabildo ví un grupo como de cien hombres, y á favor de la claridad de la luna, advertí que el traje de uno mostraba que no era individuo de tropa me metí entre ellos y dirigiéndome á él convencido *que era el capitan D. Venancio Flores le interrogué, que tropa era aquella*; *quien la mandaba y que objeto la traia allí.* A cuyas interrogaciones contestó: *No sé.* La estrañeza que me causó este modo de contestar me hizo fijar la atencion y entónces noté que el espresado capitan estaba desarmado, y escoltado por dos ó mas soldados con sable en mano; mas aun no habia tenido lugar de formar juicio de lo que veia, cuando se me acercó el alférez de la plana mayor pasiva D. Inocencio Arapí, con el sable desnudo, embriagado de un modo notable, y como gefe que encabezaba aquel desórden y hablando en guarany, hizo venir los cuatro primeros soldados, los colocó á mi rededor de centinela, ordenando sin duda en su idioma á uno de

ellos, me quitase el sable, porque involuntariamente me lo arrancó de la mano. Entónces dirigiéndose á mi, dijo *que estaba preso*. El deseo de evadirme de aquel compromiso, y á la vez conocer el motivo que los movia á aquel exceso, hizo que preguntara al citado alferez Arapí *que queria* á lo que contestó diciendo, *que queria que les pagasen, y que la tropa no se movia de allí sin que se les paguse*. Entónces contesté que se me permitiese salir de aquel lugar y haria presente al Gobierno lo que ellos querian, mas no se conformó y repuso, que se les habia de pagar allí mismo con lo que se retiró al centro del grupo, hablando de un modo que los centinelas se distrajeron para atenderlo, y aprovechando el momento fugué, y pasé á casa del señor General, gefe de Estado Mayor General á darle parte. Entónces se tomaron las medidas que está impuesto V. E. y los resultados de este acontecimiento, se ven en este y en el adjunto parte.—Saluda á V. E. con el respeto que debe.—*Pedro Lenguas.*

La autoridad ordenó finalmente que se levantase un sumario para el esclarecimiento del hecho, el que por aquellos momentos no tuvo trascendencias urdiéndose en la oscuridad tomando este movimiento el caracter de un hecho espontáneo y aislado; aun cuando no faltó quien dijera que el general Rivera no era del todo estraño á las resoluciones de este suceso. Y entre otros el mismo teniente Arapí.—El 18 de Diciembre la constituyente votó una ley creando los gefes políticos de los departamentos del Estado.

El 20 surgió del seno de la Asamblea una mocion para que se residenciara al P. E. en razon de haber tomado providencias para las que no tenia autorizacion. Se trataba de la venta en remate público de unos terrenos inmediatos á San Francisco. Se hacian cargos severos contra el ministerio. Se avanzaron ideas desdorosas sobre la integridad de

su marcha; se habló de confabulacion entre el Gobierno y los compradores. El ministro del ramo compareció ánte la Asamblea; pero esta dejando pendiente el asunto y eludiendo la interpelacion la aplazó indefinidamente. El ministro de Hacienda no conforme con tal proceder exigió que compareciese el diputado interpelante: que se llevase adelante la investigacion de los hechos, y que se probasen los cargos que tanto privada como pública y oficialmente habian sido hechos al Gobierno en la persana del ministro de Hacienda. La Asamblea no creyó del caso acceder á la demanda del señor ministro y volvió á aplazar el asunto.

En tales circunstancias apareció un nuevo periódico titulado *El Paquete Oriental*, sin otro programa que aceptar todos los artículos que se le llevasen con tal que fuesen garantidos y pagos, eludiendo la parte editorial. El carácter de este periódico causó alguna sensacion por la violencia de los artículos que publicaba mas propios para producir un incendio en las pasiones agitadas ya por otros escritores, cuyo concurso á la organizacion nacional no era el que mas debia propender á su complemento. Y en efecto, se deploraba por unos la funesta consecuencia del espíritu de partido y en seguida se encarecía como una política salvadora el destierro de las personas, y el esterminio de raiz del partido vencido é inerme que debia ser sacrificado sin demora á las altas exijencias del bien público. Muy poca ilustracion podia esperar una sociedad naciente de la propaganda de tales escritores, que convertian en principios, máximas dignas del esceso mas culminante.

La misma soberana Asamblea fué agredida por este papel, á términos de agitarse entre algunos diputados la idea de suspenderse la libertad de imprenta como un medio represivo de aquella publicacion.

Y no solamente *El Paquete Oriental* se hacía notar por

su carácter violento, sino que la prensa en general con muy raras exepciones habia asumido una actitud nada en armonía con la civilizacion.

La idea no obstante de suspender la libertad de la prensa, escolló en el buen sentido de la Asamblea, y si proponerla habia sido un atentado contra la razon y contra el derecho mas caros, sancionarla hubiera importado una renuncia solemne de las garantías de la libertad que el pueblo oriental acababa de conquistarse.

Por otra parte, el espíritu público apareció significándose severamente contra la conducta de los escritores, y el campo de la liza, empezó á despejarse, quedando en él como despojos de la derrota, las impresiones desagradables de la personalidad y el ódio, á cuyo servicio se habia puesto repetidas veces, el sagrado antemural *del interés general de la República,* como si esta no tuviese leyes contra el abuso, y la sociedad se encontrase tan destituida de moral y de civilizacion para no castigar con su desprecio.

A la sazon arribó al puerto de Montevideo la corbeta de guerra colombiana *Urica,* con agua abierta, sublevada su tripulacion y aprisionado su capitan Thomás Brown, á quien el segundo gefe y oficialidad, habian colocado una barra de grillos. El gobierno oriental interpuso su influencia del modo que podia hacerlo, en una cuestion cuyo juicio no le competía, y obtuvo de los sublevados se le quitasen los grillos al capitan Brown y se le pusiese en libertad.

Este marino no obstante pretendia que el Gobierno Oriental fallase en esta emergencia: que restableciese su autoridad y al efecto presentó el 4 de Enero un memorial. En el decia que: Destinada la corbeta de su mando al Pacífico con dependencia de la fragata *Columbia* y á órdenes del general Renato Beluchi, en 7 de Diciembre último á la latitud de 38° 28' Sur y longitud 48° 39' Oeste recibió órde-

nes de dirijirse al rio Negro á reparar del agua que descubria. Que habiendo barado dislocándose su timon, flotante con el alijo de algunas piezas de artillería, safó del riesgo y compuesto el timon, se dirijia al puerto de Montevideo hasta que obligado á fondear á la inmediacion del Banco Inglés en siete brasas, la noche del 21 por soplar el viento S. O., refrescó tanto al amanecer, que fué forzoso cortar la cadena mas larga de la dotacion del buque para salvarlo.

Teniendo en Rio Janeiro un agente de su República con crédito abierto, y aconsejándolo los nuevos costos que acababan de ocasionarse, determinado á dirijirse á aquellas aguas impidiéndoselo un motin que ningun respeto ni precaucion pudieron aplacar, y que le sujetó á insultos y amenazas á su vida que concluyeron con el despojo violento de su autoridad. El capitan Brown solicitaba del Gobierno, que le hiciera entrega de dicha corbeta «Urica» con su tripulacion y oficialidad, solicitándole al mismo tiempo los ausilios que necesitaba para llevarla á Rio Janeiro.

Los deberes de neutralidad no le permitian al Gobierno Oriental otra cosa que intervenir amigablemente para cortar el progreso de aquella complicacion, y de cualquier modo asegurar á la Replública de Colombia una propiedad que accidentalmente se presentaba en las aguas del Plata.

En consecuencia la nota del comandante, de la «Urica» fué contestado en estos términos, y el buque detenido hasta la resolucion del Agente colombiano residente en el Janeiro, á quien por medio del Agente Oriental en aquella córte se informó circunstanciadamente del suceso. El Ageute de Colombia aprobó en un todo la conducta del Gobierno Oriental restituyendo al comandante Brown el mando del buque que zarpó para su destino. Antes hemos hablado de asuntos del Estado Oriental en Rio de Janeiro. Estos habian sido ajitados por el encargado de la República en

en aquella córte, el doctor don Nicolás Herrera, aunque se le habia cometido la mision de gestionar ánte el Gobierno del Imperio la aceptacion de la carta constitucional. El señor Herrera comunicaba á su gobierno que en sus conferencias con el ministro de Negocios Extranjeros le habian observado que no exijiendo la convencion preliminar el concurso simultáneo de los comisarios, para el exámen de la constitucion de la República Oriental, en el punto expresado en el art. 7.° era muy conducente á la breve conclucion definitiva de aquel asunto, que la revision se practicase separadamente, evitando de aquel modo una dilacion inoficiosa en el caso de ponerse de acuerdo los comisarios como era de esperar. Y sea que asi estuviese ya en el plan del Gobierno, ó que las observaciones del señor Herrera coincidiesen con los principios adoptados por aquel habia sido sobre aquella base que habia girado la direccíon del negocio. El consejo de Estado era la comision nombrada para éxaminar la constitucion que ya habia sido leida por la mayoría de los consejos, y en cuanto al señor Herrera esperaba que con el acuerdo de aquellos en la primera sesion recaería la declaratoria del gobierno, y concluido el asunto definitivamente por parte del imperio del Brasil, y cuando se hubiese allanado por parte del Gobierno de la República Argentina, la Constitucion en ejercicio fijaria entonces de un modo permanente la libertad y la independencia de la patria.

Tal era el estado de la marcha que llevaba el asunto constitucional que tanto preocupaba los ánimos.

Entre tanto el estado del país estaba muy lejos de poder llamarse favorable á la tranquilidad de los Departamentos. Las partidas de ladrones habian tomado proporciones alarmantes. En el Departamento del Cerro Largo particularmente se paseaban cuadrillas de asesinos y cuatreros.

Las poblaciones del Departamento habian sido asaltadas,

robadas y asesinadas varias personas. La gavilla asaltante no bajaba de ochenta hombres, y se componia de individuos de este y del otro lado de la frontera, punto elegido para apoyar sus operaciones de depradacion y asesinato.

Estas bandas de asesinos fueron seguidas y alcanzadas cerca de la frontera. Regimentadas y resueltas hicieron alto, desplegaron su guerrilla en buen órden, colocaron sus caballadas á retaguardia entrozadas en puntas chicas para aligerar su arreo y cargaron á sus perseguidores.

El combate no obstante les fué adverso, huyendo al fin una parte de ellos, y quedando en el campo porcion de heridos y muertos, muchos de los últimos tenian cascos: otros divisas militares, y eran mandados por un alferez brasilero compañero de *Inca Tigre.*

El Gobierno Oriental expidió instrucciones á su encargado en Rio Janeiro, para que llegase á su avenimiento que allanara la persecucion por el interes comun que se sentia de escarmentar á esta clase de malvados, uno de los cuales, y que capitaneaba la gran gavilla de 80 salteadores, era el ya indicado famoso *Inca Tigre* antiguo guerrillero de la Colonia, *Punta Molina.*

La guarida de esta guerrilla estaba en la sierra del *Yerbal* del otro lado de la frontera distante diez leguas de la guardia del Cerrito. Desde aquel punto salian sus espediciones mas ó menos importantes.

Ei coronel Possolo que disponia de un regimiento de caballeria de línea, no omitia medio alguno de lograr su captura, ya auxiliando con la fuerza veterana las policias comisionadas, ya destacando con el mismo objeto partidas de oficial; pero los resultados fueron siempre negativos, desde que estos salteadores eran sentidos, cuando despues de dar el golpe se retiraban con el botin. El vecindario por otra parte, atemorizado, no sabia que temperamento

adoptar, reduciendose en su mayor parte al silencio, como medio único de evadir compromisos con aquella gente.

Tal situacion requeria la eficacia de medidas enérgicas y el señor Brigadier General Rivera segun lo dispuso la constituyente marchó á campaña dejando las carteras de su cargo al ministro de Relaciones Exteriores D. Juan A. Lavalleja, que asumió por este hecho el Ministerio General La presencia del General Rivera en Cerro Largo como representante del Gobierno se hacia necesaria con urgencia desde que la seguridad de la propiedad y la vida del vecindario habian llegado á desaparecer completamente.

En el trascurso de cinco á seis meses, se habian producido con repeticion hechos de salteo y vandalage. En el mes de Febrero, una partida de salteadores brasileros, avanzó á una comitiva militar, hiriendo dos soldados de dragones que acompañaban al capitan Figueredo y al Teniente Vidal, quedando este último en poder de los asaltantes, y salvando su vida, porque entregó en el acto el dinero y alhajas que llevaba; siendo puesto en libertad despojado completamente de sus ropas.

El hecho tuvo lugar en una picada del Tacuarí, frente á una de las estancias de D. José Ramirez. Acto contínuo robaron y asesinaron al vecino Cabero y al hacendado don Higinio Montiel. En esos momentos y sin saber lo que ocurría llegaba el teniente Berrueta con cuatro soldados. Los ladrones se emboscaron en la misma casa, y los recibieron á balazos, resultando de esto la muerte de Berrueta. Poco tiempo despues; un grupo de 30 á 40 hombres tambien brasileros, al mando de un oficial Machado, avanzaron los establecimientos de campo de los señores Arias, Barreto, Medina y Gomez, asesinando á los hijos de los señores Arias y Medina, acuchillados á la vista de sus padres.

Don Anselmo Mendez sufrió igual suerte.

De los establecimientos llevaron cuanto habia de oro, alhajas y ropas, arreando las caballadas.

La hacienda de D. José María Ramos que quedaba en el tránsito, fué asaltada al regreso de los bandidos y lo dejaron por muerto.

Igual número de ladrones brasileros asaltó en Mayo la estancia de D. Ramon Bercharé de la que llevaron la caballada y los esclavos.

Al siguiente mes, encontrándose los rios crecidos á consecuencia de las continuadas lluvias, una partida como de treinta hombres invadió por la laguna Miní; tomaron tierra en la márgen del Cebollatí, departamento de Maldonado; robaron los establecimientos de las inmediaciones y cometieron algunos asesinatos llevando los caballos que encontraron.

Las barras de Tacuarí, Cebollatí, Olimar y Yaguaron, las pasaron con auxilio de canoas.

Otra banda de salteadores se internó en el mes de Agosto hasta las puntas del *Parao*. En su trayecto robaron á don Lorenzo Amarilla, capitan Rodriguez, Filisberto Magalhaens, Petrona Mena y Juan Guiní. En esta ocasion mataron seis vecinos; unos indefensos, y otros peleando por defender su propiedad y su vida. Finalmente, á distancia de cuatro leguas de Cerro-Largo, fué avanzado el vecino Albornoz, llevándole á pié con su familia, hasta la cañada de los Burros. El gefe dió órden que los degollaran, pero uno de la partida influyente entre sus compañeros, se opuso á tan atróz carnicería. Estos infelices quedaron abandonados en medio del campo.

Muchos otros incidentes se produjeron, pero lo dicho basta para dar una idea del estado aflijente en que se encontraba aquella parte del territorio de la República.

Dimision en masa del Gobierno del Sr. Rondeau—Sugestiones del General Rivera

La Constitucion de la República Oriental del Uruguay, que habia sido discutida y sancionada por la Asamblea Constituyente, esperaba para promulgarse, la aprobacion de las dos Altas Partes signatarias del tratado preliminar.

El señor don Santiago Vazquez, comisionado con tal motivo cerca del Gobierno Argentino, no cesaba de dirigirse al Ministro respectivo, haciendo oir su voz en el mismo Congreso, y dirigiéndose á los gobiernos de las provincias del interior con igual fin, pidiendo que se autorizase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con los poderes necesarios para la revision y aprobacion de la carta.

El General D. José Maria Paz, Gobernador de Córdoba, influyó poderosamente con los Gobiernos de Salta, Tucuman, Catamarca y Santiago, para que autorizasen al Gobierno de Buenos Aires con igual fin, y fué atendido.

El mismo Gobierno de Buenos Aires se dirigió con reiteracion á los gobiernos provinciales, y obtuvo al fin los poderes para la revision propuesta, nombrando su comisario al Ministro de Gobierno señor Guido, que fué reemplazado en su cartera por el señor Anchorena.

El señor don Nicolás Herrera por su parte, agitaba en Rio Janeiro, iguales gestiones, y la aprobacion del Código parecia tener una pronta y feliz terminacion, habiendo nombrado el Emperador, su comisario Régio, al Ministro de Negocios Estrangeros, Don José Joaquin Catmon Dupin y Almeida.

En estas circunstancias surgió entre el Gobierno Provisorio y la Constituyente una desinteligencia, que ocasionó la caida del Gobierno. Los sucesos políticos que tuvieron lugar en los dias 16 y 17 de Abril de 1830 y cuya principal y mas directa intervencion se atribuyó en la opinion pública

al General Rivera, son de alta importancia, y á fin de no defraudar en nada su interés, los consignamos tales, como los mismos documentos oficiales los denuncian. El Tribunal de la historia, á cuyo juicio pertenece ahora el exámen de la desinteligencia de aquellos poderes, tiene á la vista el proceso con todos sus detalles.

Examinemos estos antecedentes.

«Montevideo, Abril 16 de 1830.

La H. A. G. C. y L. del Estado ha resuelto en la sesion que acaba de cerrarse, que el Exmo. Gobierno provisorio suspende la órden que ha dado para la salida de fuerza del batallon de cazadores, hasta tanto que por el Ministerio de la Guerra, se den esplicaciones sobre el objeto de esta medida. Al efecto se reune en sesion estraordinaria mañana á las diez de ella.

El presidente que suscribe al trasmitir esta resolucion al Exmo. Gobierno le reitera las protestas de su distinguida consideracion — SILVESTRE BLANCO presidente — *Miguel Antonio Berro*, secretario — Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

En el dia 17 el ministerio no se presentó á dar las explicaciones exijidas por la anterior resolucion, y en su lugar el poder Ejecutivo pasó la siguiente nota á la H. A.

Montevideo, Abril 17 de 1830.

El gobierno provisorio del Estado para espedirse debidamante sobre la nota de H. A. que recibió á las once de la noche del dia de ayer, acaba de reunir en consejo á sus tres ministros, quienes uniformemente han opinado que siendo la medida de la salida de una parte del Batallon de Cazadores de la atribucion única y esclusiva del Poder Ejecutivo usando del derecho de repulsa consignada en la

Constitucion, y sancionado por la práctica constante desde el establecimiento de nuestra independencia no puede ni debe ser suspendido: los ministros deseosos al mismo tiempo de manifestar el desinteres é imparcialidad con que han procedido en su consejo despues de dado, y de firmada esta nota, han hecho simultáneamente dimision de sus cargos esperando que la opinion pública les hará la justicia á que se consíderan acreedores. Mas el Gobierno apurando los medios de prudencia que esten á sus alcances, crée satisfacer á los señores representantes manifestándoles que el destino accidental de parte de la fuerza armada á cualquiera de los puntos del Estado siendo dentro de sus límites tan léjos de ser contrario á ley alguna positiva, es conforme á varias de las que se hallan sancionadas por la H. A. que la que hoy parece haber alarmado un celo bien entendido, es consiguiente á los planes que muy de antemano tenia meditados para consolidar el órden de la campaña sugetando ó exterminando las hordas salvages que hoy se ven engrosadas por los desertores y malevos que van á esconder entre ellos sus crímenes. Un dia, una hora que se pierde sin obrar, puede exponernos á males irreparables que llorariamos despues inútilmente, y si la H. A. se penetra como el Gobierno lo está de tales verdades prácticas, espera que estas ligeras indicaciones, bastarian á calmar recelos que bien meditados, se verá que tienen mucho de imaginarios.

Es preciso, señores representantes, no olvidar que si al Poder Legislativo le compete dictar todo lo bueno que deba hacerse, el Ejecutivo no está menos obligado á manifestar todo lo malo que sea preciso evitarse. No pretendemos aspirar á un optimismo ideal que es el mayor enemigo del bien. Miremos, señores representantes, nuestras circunstancias actuales; no equivoquemos los verdaderos princi-

pios, observemos que no hay un poder moderador, que contenga las aspiraciones de los que hay ya constituidos: todo está hoy fiado á la circuspeccion, á la prudencia, á la ilustracion y al buen juicio de las personas que los componen. Si despues de todo esto el Gobernador que suscribe no tuviese la fortuna de llenar los deseos de la Honorable Asamblea, y templar sus recelos, es preciso que concluya manifestando su primer resolucion de sostener las atribuciones del poder que se le ha confiado; y que antes de permitir que con su adquiescencia sea degradada la autoridad con que fué investido la devolucion integra como para tal caso debe considerarse devuelta por medio de la presente nota á la misma honorable Asamblea de quien la recibió.

Mas, séale, permitido al gobierno gozarse en la satisfaccion de que la devuelve íntegra, pura y tan decorosa como emanó de la H. A. á quien tiene el honor de saludar con su mas profundo respeto.—JOSÉ RONDEAU—*José Ellauri—Julian Laguna—Gabriel Antonio Pereyra* — Honorable Asamblea General Constituyente y Lejislativa del Estado Oriental del Uruguay—*Proyecto de decreto sancionado por la H. A. en consecuencia de la nota que antecede—H. A. G. C. y L. del Estado*—La comision encargada de informar á la Asamblea sobre la nota del Ejecutivo, fecha de hoy, ha meditado con la mayor detencion la renuncia que de su cargo hace el jefe de dicho poder; despues de consultado el rigor de las formas y de los principios, la Asamblea tomó ayer una determinacion provisoria que la urgencia y la necesidad reclamaban imperiosamente para poder juzgar con fruto de las ventajas é inconvenientes de una medida capáz de causar imprudentemente la ruina del país, y el Ejecutivo con pleno acenso del ministerio, insiste en llevarla á efecto, y sin enviar, segun se le ha exigido, á sus órganos, para instruir debidamente á la Asamblea.

Además, manifiesta la citada nota que despues de firmada, los ministros han hecho dimision de sus cargos, renunciando al mismo tiempo el suyo el jefe del Estado, sinó se accede á una medída que, á juicio de la comision, compromete la tranquilidad y el órden público. Por estas razones propone la comision á la deliberacion de la Asamblea la siguiente minuta de decreto—*Minuta de decreto*— Art. 1. ° Se admite la renuncia de Gobernador y capitan general provisorio del Estado Oriental del Uruguay, al Sr. D. José Roudeau—Art. 2. ° Entregará el mando inmediatamente al jefe del Estado Mayor, Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja quien desempeñará el cargo del señor Capitan General, interin la Asamblea nombre la persona que ha de ocupar este destino—Art. 3. ° El General D. Juan A. Lavalleja se presentará inmediatamente á prestar el juramento de estilo ante la Asamblea.—Art. 4. ° Comuníquese á quien corresponda á los fines consiguientes—Agustin Urtubey—Luis Lamas—Ramon Massini—Pedro Pablo de la Sierra—José Vazquez de Ledesma—*Departamento de Gobierno, Montevideo, Abril 17 de 1830*—Con arreglo al decreto de esta fecha que acaba de recibir el infrascrito, sancionado por la H. A. en sesion estraordinaria de la misma, solo espera al señor Brigadier General D. Juan A. Lavalleja para verificar la entrega del gobierno que ha investido, y cuya renuncia le ha sido admitida por la misma Honorable representacion, á quien tiene el honor de saludar con las consideraciones de su mayor aprecio—José Rondeau—Honorable Asamblea General Constituyente y Lejislativa del Estado—*Montevideo Abril 17 de 1830*—á las 10 de la noche.

El Gobernador que suscribe, llevando los votos de V. H. acaba de recibirse del mando del Gobierno y Capitanía General que le fué confiado interinamente por decreto de esta fecha.

El que firma al trasmitir á V. H. el cumplimiento de su soberana resolucion, tiene la honra de saludar á la Honorable Representacion del Estado con su mas distinguida consideracion.—JUAN ANTONIO LAVALLEJA—JOSÉ E. DE ZAS —Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.—*Montevideo, Abril 17 de 1830.*—En este momento que son las diez y media de la noche, queda recibido del mando de Gobernador y Capitan General el Sr. Brigadier General primer Gefe del Estado Mayor, General don Juan Antonio Lavalleja; pero bajo la formal protesta, que, en testimonio, tengo el honor de elevar á la H. A., saludándola con mi mas profundo respeto.—JOSÉ RONDEAU.—Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.—*Protesta del Sr. Ex-Gobernador, Brigadier General D. José Rondeau al trasmitir el mando á su sucesor.*

En la ciudad de Montevideo á 17 de Abril de 1830, ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, y de los señores que al final se espresarán, el Sr. Brigadier General, Gobernador y Capitan General del Estado, dijo: que considerándose revestido de la única autoridad legal, y que la Asamblea Constituyente, creada en virtud de la Convencion Preliminar de Paz entre la República Argentina y el Gobierno del Brasil, para el solo objeto de nombrar un Gobierno Provisorio, y dar la constitucion que ha de regir este Estado Oriental, no está autorizada para asumir el poder que se ha consignado en su persona; y que ha propuesto dimitir solo porque de un modo violento se despoja al dicho poder que reviste de las atribuciones que le son peculiares y privativas; y que para salvar el decoro y compromisos que tenia el Gobierno Provisorio para con las Altas Partes contratantes, á quienes es el esponente particularmente responsable del órden y tranquilidad de este país, debia manifestar que la espresada comision era coacta; y

solo con el objeto de evitar mayores males, ha venido en formalizar como de hecho formaliza, la mas solemne protesta por la presente declaracion, contra la resolucion que ha tomado la Asamblea Constituyente de ordenar al Gobierno suspenda la ejecucion de medidas que le son privativas, y contra la dimision que ha sido obligado á hacer, pues no es voluntaria. Y para que así conste, y surta los efectos que convenga, así lo otorgó y firmó; siendo testigos los señores Dr. D. José Ellauri y D. Gabriel Antonio Pereyra, vecinos: de todo lo cual y el escribano doy fé.—José Rondeau.—Ante mí, *Juan Leon de las Casas*, Escribano de Hacienda y Gobierno—*Resolucion de la Honorable Asamblea:*—Considerando que el papel con el título de *Protesta* que acompaña el ex-Gobernador D. José Rondeau en su nota de ayer, es un documento, donde, no solo se han estampado hechos de notoriedad falsos, sino que en él se desconoce la superior autoridad de la nacion en la Asamblea General Constituyente y Legislativa; autoridad que no puede dejar de existir en el goce de sus estraordinarias facultades, mientras que el país no esté regido por las formas constitucionales que ella ha sancionado: que solo la Asamblea General Constituyente y Legislativa, por el carácter que reviste, y en que ha sido reconocida, es la autoridad responsable al pueblo, y á las Altas Partes contratantes de la convencion preliminar de paz ajustada en el año 28 en la córte del Brasil, sobre lo que en este documento le es referente; y que la persona encargada del Ejecutivo provisorio no es la que constituye Gobierno, sino todos los poderes en su gradacion respectiva.

Considerando finalmente, que el tal papel titulado *protesta,* solo pudo hacerse imprimir y circular con el objeto de concitar la anarquia, y causar la ruina del pais.

La Asamblea ha venido en declarar:

1.º El papel titulado *Protesta del ex-Gobernador Don*

José Rondeau, al trasmitir el mando á su sucesor, se declara un documento sedicioso y anárquico.

2.° La persona del Brigadier General Don Juan A. Lavalleja, es la única que por ahora reviste legalmente la autoridad suprema ejecutiva de la Nacion.

3.° Mándese publicar inmediatamente esta declaracion por bando en todo los pueblos de la República.

El presidente que suscribe la trasmite al Exmo. Gobierno provisorio interino á los fines consiguientes, saludando con su distinguida consideracion.—SILVESTRE BLANCO, presidente.—*Miguel Antonio Berro*, secretario.—Exmo. Gobierno provisorio interino del Estado.—*Declaracion del Brigadier General Don José Rondeau.*—La nota que el Gobierno Provisorio pasó á la H. A. el 17 del presente, negándose á suspender, como se le mandaba, la órden que habia dado para que la mitad del Batallon de Cazadores se aprontase para salir á la campaña, está concebida en términos tan claros, que si hubiese sido un poco meditada y sometida á un juicio despejado, se hubiera visto que la dimision de la autoridad que se me habia confiado, era *condicional*, y solo para el caso en que la H. A. insistiese en la invasion que habia hecho de las atribuciones del Poder Ejecutivo: desde entonces no podia decirse que la dimision era espontánea y libre. Sin embargo, la H. A., sin dignarse examinar el fondo de la nota, demostrando en su precipitacion que no era conducido de un buen espíritu, no vió mas que lo que algunos de sus miembros quisieron ver; se llamó renuncia á una dimision coacta, y con aquella voz se preocupó el público.

Era necesario disipar esta ilusion, y hacer conocer lo que importaba la nota: para esto hice llamar al escribano de gobierno á las seis y media de la noche del mismo 17, y estendí la protesta; acto por el que esplicaba el contesto y espíritu de la nota. Cuando el Brigadier General Lavalleja

se presentó en la casa del gobierno, me dijo que ya habia prestado el juramento, y que venia á tomar el mando; le contesté: sea enhorabuena; pero suplico al señor General se imponga de esta protesta; y la mandé archivar en el Ministerio de Gobierno, pues una cópia igual pasó á la Asamblea: la recibió, leyó, y contestó que estaba bueno: si el señor General Lavalleja omitió hacer esta observacion á la sala, no soy yo quien debo responder de ello.

La nota, como la protesta, no tienen mas objeto que manifestar la coaccion que he sufrido como gefe del Poder Ejecutivo. En esta calidad, yo no podia sin degradar la autoridad, que no es mia, y sin echarme encima una grave responsabilidad, consentir en la invasion que la honorable asamblea hacia de las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Esta invasion se ha hecho no tanto por haber resuelto la Asamblea que informasen los ministros del poder Ejecutivo sobre la medida en cuestion, como por haberla mandado suspender interin se daba aquel informe, como si la salida de la parte del batallon fuese del momento, y no debiese aun pasar, cuando ménos, el tiempo necesario para proveerlo de los útiles, como se los prometí al coronel del cuerpo. Invasion qué estaba resuelta á repeler con toda firmeza. Al apelar al juicio de las Partes contratantes de la Convencion Preliminar de Paz, no he hecho mas que reconocer la atribucion que se han reservado por el mismo tratado.

La H. A. que se habia arrogado atribuciones del Poder Ejecutivo, no habia de ser mas circunspecta con otros poderes: olvidándose de su dignidad y decoro, se erigió en tribunal calificador de los delitos de la prensa, y no se ha detenido en ninguna consideracion, para declararme sedicioso y anárquico: tengo la confianza, que la opinion á este respecto, será mas justa y detenida, que la H. A. Ella sabe que despues de 40 años de subordinacion y respeto á las

autoridades, nadie se hace repentinamente sedicioso y anárquico: y que una declaracion hecha en la efervescencia de las pasiones, y sin autoridad, no infama.

Temor ó callar despues que la H. A. se ha pronunciado como lo ha hecho sobre mi conducta pública, y cuando el periódico «El Universal» por mal informado sin duda, le ha presentado bajo un falso punto de vista seria faltar á los compromisos, que contraje al aceptar el gobierno de este país; y á lo que me debo á mi mismo. He defendido los derechos de la autoridad que se me confió; y los sostendré; sobre lo que me es personal soy del todo indiferente.—Montevideo, Abril 23 de 1830—José Rondeau.

La declaracion del general Rondeau, tomaba el carácter de un documento clásico, en el que, el ciudadano que acababa de descender de la magistratura de la nacion presentaba una esposicion motivada de los actos de su conducta. En aquel manifiesto, no se daba sin embargo, el nombre de renuncia, sinó él de dimision, al tiempo de remitirla á la Constituyente, sin fijarse tal vez, que dimision y renuncia importan una misma acepcion, siendo lo mismo renunciar que dimitir; pero todo eso no desnaturalizaba el verdadero motivo de la cuestion. No se trataba de una renuncia condicional, ó una renuncia absoluta—Se trataba del carácter de los móviles que la habian producido, y el general Rondeau al proceder en aquella circunstancia lo hizo con la manifestacion de los actos mas libres que pueden estar en la facultad del hombre desde que se encontraba en el caso de proponer condiciones. Desde que esto se encontrase de una exactitud vigorosa, habia desaparecido por completo la coaccion á la renuncia á que se refiere el señor Rondeau.

La Asamblea se habia limitado á desear conocer el objeto de una medida de trascendencia, como la de movilizar tropas acuarteladas en la capital, y lo que es en este caso

la Asamblea no habia invadido las atribuciones del Ejecutivo.

Este asunto era de una importancia demasiado vital para que dejase de disputar un interés histórico. La cuestion ajitada entre ámbos poderes sobre límites de atribuciones é interpretacion de los artículos 5 y 7 del tratado preliminar, en la actitud en que de tiempo atrás venian encontrándose el Ejecutivo con la Constituyente, no admitia otra disyuntiva que la caida de uno de estos poderes.

No podia admitirse por una parte la duda de que el Poder Ejecutivo tenia jurisdiccion inmediata sobre el ejército, segun la Constitucion sancionada por la misma Asamblea, pero estaba tambien fuera de toda duda que el Código fundamental no tenia aun fuerza de ley, porque ni estaba reconocido por los signatarios convencionales, ni habia sido promulgado y jurado por la nacion.

En tan extraordinarias circunstancias, la marcha circunscrita á los poderes del Estado, era la que señalaban los principios comunmente admitidos en el sistema representativo, separándonos en este caso, de la facultad que residia en el Ejecutivo para disponer absolutamente del ejército en caso de disturbios internos; pero se encontrará robustecida esta doctrina, pasando la vista sobre una de las autoridades mas eminentes en política constitucional, el que dice «que en un estado constituido, debe haber una fuerza «armada á disposicion del Poder Ejecutivo, que debe quedar «obligado á conformarse en este respecto, con las reglas «siguientes:—1. ° La fuerza armada debe dividirse en tres «clases—ejército de línea, cívico, y policía—2. ° El ejército «de linea, está destinado á proteger la seguridad exterior «del Estado, y debe colocarse donde pueda ser amenazada «esta seguridad, es decir, en las fronteras.—3. ° El Poder «Ejecutivo no tiene el derecho de emplear esta fuerza en el

«interior, sino en caso de una revolucion declarada—4. ○ «En tal caso, será preciso someter todas estas circunstancias «á una informacion—5. ○ Para ello el cuerpo representativo, «podrá nombrar de su seno una comision de 21 miembros, «cuya mitad á lo mas se saque por suertes—6. ○ Las mili«cias se destinarán á dar la garantía á la seguridad pública, «en lo interior de los departamentos.»

Desde que no hay pues, una ley vigente en un Estado, los principios mas admitidos son los que deben ser tomados por norma por los gobiernos. En aquella cuestion estaban en las facultades de la constituyente, pedir esplicaciones al ministerio desde que se movian fuerzas de la capital, que constituian la guarnicion destinada al sostén de las autoridades, y á guardar el órden y los intereses del pueblo, tanto mas, cuanto que, el estado permanecia sin constitucion y sin leyes todavia que dilucidasen las atribuciones de los poderes públicos.

El poder Ejecutivo debió someter sus actos á las mismas leyes que habia creado la Asamblea de la cual emanaba ese mismo gobierno. La renuncia del Poder Ejecutivo, fué infundada, así como infundada la protesta que se siguió á aquel acto.

El Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja prestó juramento en la Asamblea Nacional el dia 26 de Abril de 1830, y regresó al Palacio de Gobierno, concluido aquel requisito—El señor D. Juan Francisco Giró, Ministro nombrado de Gobierno y relaciones exteriores, dió á reconocer á las corporaciones civiles y militares, por tal Gobernador provisorio del Estado al referido general Lavalleja.

Todo cuanto pudiera agregarse á este respecto, serviria únicamente para demostrar que la idea de un gobierno representativo sin responsabilidad ánte la nacion de que ha recibido la autoridad, es completamente absurda en los

anales de la soberanía del pueblo.—Toda otra conducta en este caso denota un completo desconocimiento de principios. Insistiremos sin embargo en la necesidad de que estos cedan algun tanto el terreno á las creencias que enseñan lo peligroso que fué siempre en estados democráticos ligar los actos del ejecutivo á términos de imposibilitar su marcha.

El ministerio del señor Rondeau dió al pueblo una importante esposicion, tratando de justificar los motivos de su renuncia. Ellos habian dejado sus puestos, para demostrar que ninguna mira de interés personal había influido en su opinion, y consejo que dieron al general Rondeau en la cuestion de competencia con la Asamblea.

Por igual principio se habia abstenido de ir á la prensa, en una materia tan delicada como nueva en los primeros pasos políticos de un Estado jóven, dejando que la opinion pública formulase el proceso. Pero el ministerio caido, se habia equivocado. La prensa no presentó ninguna relacion circunstanciada de los hechos. En los incidentes oscuros de la duda la prensa asumia una actitud aconsejada por el mejor intèrés de la tranquilidad pública.

En esa esposicion se decia, que el 16 de Abril se habia ordenado por el Ministerio de la Guerra que el Batallon de Cazadores preparase la mitad de su fuerza para marchar á campaña.

Esa misma noche se reunió la Asamblea. El Ministro de Gobierno se encontraba en la antesala y abierta la sesion, á las primeras palabras se díspuso se pasara inmediatamente aviso al Gobierno, para que suspendiera la marcha de la fuerza que debia salir á campaña, pidiendo además urgentemente la asistencia del Ministro de la Guerra.

El Ministro de Gobierno escuchó las reconvenciones de la Cámara, que sostenia que la salida de esa fuerza tenia un plan oculto, cual era el de ponerla á disposicion DE UN HOMBRE QUE PRETÉNDIA DERROCARLO TODO.

Esta alusion era directa al general Rivera que estaba en campaña, y el cual empezaba ya á despertar desconfianzas entre algunos hombres previsores.

El ministro de Gobierno dijo que los ataques y acusaciones contra el Ejecutivo, se habian repetido en todo tiempo, que él mismo habia tenido el honor de ser miembro de la Asamblea, y que si los hechos eran dudosos, en manos de ésta, estaba su esclarecimiento. «Como si esta sencilla alocucion hubiese sido un ataque al autor ó fautores del proyecto, (se decia) como si la espresion *principio constitucional* que apropósito del asunto dejó deslizar el señor Ellauri se considerase una blasfemia política, fué la señal de una salida violenta.—Se llamó absurdo invocar principios constitucionales, cuando no estaba jurada la constitucion, se invocó el carácter de estraordinario que tenia la Asamblea, y se sentó como incuestionable su omnipotencia, efecto de su soberanía; se dijo que en ella estaban los poderes, y despues se dió rienda suelta á la impetuosidad de las recriminaciones y epitetos mas graves; se declamó sobre los peligros que rodeaban á la Asamblea; se le amenazó con la posibilidad de que la fuerza, que no habia recibido mas que la órden de aprontarse, *saliera antes de las seis de la mañana.*

Se recomendó que la asamblea se pusiese en guardia, y apelando por último á la fácil espeditiva de saltar por sobre las formas, se improvisó sobre tablas la resolucion de que los ministros informasen sobre el objeto de la salida de la fuerza. Estaba, pues, cortada la cuestion, y resuelta la competencia. Esta resolucion fué comunicada al Gobierno á las once de la noche del mismo 16. Hasta la mañana del 17, que el Gobernador reunió su consejo de ministros, no se resolvió nada. El consejo se limitó á pesar detenidamente la resolucion de la Asamblea, y pensar en la medida que se debia adoptar. El ministerio no pudo trepidar en la eleccion

y aconsejó la repulsa, dimitiendo en masa las carteras; sin aconsejar por esto al Gobernador que renunciase.—El Gobernador, renunció, (se agrega,) porque se le ponía en la alternativa, ó de emplear medios violentos para hacer efectiva la órden que habia dado, ó permitir que su autoridad fuese envilecida y degradada.

El Sr. D. Juan Francisco Giró, Ministro de Relaciones Exteriores, se dirijió con este motivo al Comisario de la República Argentina, General Guido, que se encontraba entónces accidentalmente en esta Capital de paso para Rio Janeiro, donde debia ocuparse en la revisacion de la Constitucion.

El Sr. Giró concretaba su consulta á la siguiente proposicion—*en que sentido ó espíritu debia entenderse el artículo 6º de la Convencion Preliminar de Paz.*

El Sr. Guido contestó: *Que la mente de los negociadores de la citada Convencion, por parte de la República Argentina, al estipular el artículo 6º, fué solamente, que en el período que debia mediar, entre la ausencia de las autoridades brasileras, y la de la inauguracion de un Gobierno Constitucional, existiese al frente del Estado Oriental, una autoridad conservadora, que reconociendo su único orígen en la voluntad de los Representantes del Pueblo, mantuviese el órden interior, y guardase religiosamente las garantías consignadas en la Convencion.*

Recapitulada la historia de aquellos hechos, no hemos querido desfigurarlos, ni los actos gubernativos consignados en los documentos solemnes que acabamos de examinar.

Apenas en posesion del mando provisorio el Gobierno del General Lavalleja, el General D. Fructuoso Rivera, Comandante de armas de la República, y que habia estado tratando de sacar á todo trance el batallon 2º de línea, presentó al mismo Gobierno una representacion suscrita por

300 firmas entre las que figuraban algunos habitantes del Departamento de San José, pidiendo, que las cuestiones suscitadas entre los altos poderes de la República, se decidiesen de un modo decoroso y legal, y que entre tanto no se diese curso á ninguna providencia tendente á sostener lo hecho, en un sentido contrario, y mucho menos aquellas que de suyo, hiciesen recaer en las armas *las resoluciones que Dios y la razon han confiado á la justicia* tan laudables deseos sin embargo, de la estraña y conmínatoria recomendacion que los autorizaba, quedaron por entónces defraudados.

Tal presentacion, que mas bien podia considerarse una amenaza se hacia á todas luces imposible volver sobre los serios acontecimientos; remover tan delicadas cuestiones hubiera sido dar entrada á intervenciones de otro órden, y mayor peligro para la paz pública, la que muy bien podia ser un *cassus belli* en la representacion apoyada por el general Rivera.

Por otra parte los hechos se habian consumado sin violencia desde que el General Rondeau tuvo á bien devolver al poder con que habia sido investido, por su libre y espontánea voluntad, limitándose la constituyente á aceptar su renuncia. Pero estaba resuelto que estos sucesos debian tomar el carácter de una gravedad tal, que obligasen al Gobierno Provisorio á dar una exposicion al pais, declarando al General D. Fructuoso Rivera: *Rebelde á la autoridad pública.*

Consideramos de importancia ese documento y lo dámos integro.

EXPOSICION DEL GOBIERNO PROVISORIO Á LOS HABITANTES DEL ESTADO

Despues de los inmensos sacrificios que ha hecho el pueblo Oriental por su independencia y libertad, cuando ape-

nas empezaba á gozar los beneficios de la paz y del órden bajo los auspicios de instituciones libres; y cuando para consolidar y perfeccionar su existencia política y social, solo le faltaba el establecimiento de la constitucion que en estos mismos momentos está ya presentada á la aprobacion de los gobiernos signatarios de la Convencion preliminar de paz; no era posible persuadírse que hubiera entre nosotros quien se atreviera á perturbar su reposo, y provocar sobre esta patria querida los horrores de las disenciones domésticas.

Mucho menos era de esperar semejante conducta de un militar, cuyo principal distintivo debiera ser la lealtad y el honor. Pero él General Rivera ha desmentido tan justas esperanzas y nos está probando que no hay consideracion ni respeto capaz de contener los favores de la ambicion destituida de las calidades que la corrigen y ennoblecen Preciso es decir de una vez la verdad, ya que no es posible ocultarla de los nuestros ni aun de los extraños. El cambio ocurrido en la Administracion del estado de resultas de los acontecimientos del 16 y 17 de Abril desconcertó los designios bien conocidos del General Rivera, favorecidos hasta entónces, por la inepcia, la complicidad ó la imprevision; y resuelto á resistir la autoridad de la ley halló en la protesta escandalosa del Ex-gobernador D. José Rondeau un pretesto conocido para disputar á la representacion nacional la legalidad de sus actos, negar la obediencia al gobierno instituido por ella, y erigirse en intérprete de la voluntad pública y de la misma ley.

Desde que el Gobierno pudo presumir tal espíritu de resistencia, no hay medio que no haya adoptado para conducirlo á su deber. Cuando la voz de una autoridad paternal acompañada de testimonios inequívocos de confianza y de consideracion, no bastó á subyugar su obediencia, se emplearon

con él las amonestaciones, los consejos conciliadores de la amistad, respetos de personas imparciales y carácterizadas; una moderacion en fin, que rayaba en pusilanimidad; y á estas demostraciones de la razon, solo ha respondido con un desprecio insultante, y con hechos que proclaman su obcecacion y rebeldía.

El ha desconocido y hecho desconocer á los oficiales y tropas de su mando, el gobierno legal del Estado: ha promovido y favorecido con la fuerza destinada á sostener el órden público, actos anárquicos y sediciosos: él ha destituido de propia autoridad á empleados del Estado nombrando otros en su lugar; él ha arrebatado los caudales públicos que se hallaban en las receptorías de campaña; ha impuesto contribuciones en algunos pueblos; él ha comprometido en lo exterior la política del gobierno llamando al servicio militar oficiales dependientes de la República Argentina con tendencia á establecer en nuestro Estado la division y denominacion de los partidos que agitan aquel país, y que son absolutamente estraños en la nuestra: por último, él ha perseguido y atacado á viva fuerza oficiales y destacamentos comisionados por el Gobierno en asuntos del servicio público.

Todos estos actos y muchos otros que pudieran detallarse constituyen al General Rivera como rebelde á la autoridad pública, y es preciso designarlo como tal ante los habitantes del Estado, y ante los estraños, á fin de que se reconozca los verdaderos amigos del país, y se desvanezcan las dudas que ha procurado fomentar con maña entre los incautos sobre el verdadero estado de las cosas. Si se permitiese por mas tiempo continuar la situacion equívoca en que hasta hoy se ha presentado, la causa del desórden ganaria prosélitos á favor de la tolerancia y la moderacion. Ha llegado el caso de manifestar las cosas tales cuales son, y de obrar en con-

sonancia, empleando el recurso doloroso pero necesario de la fuerza.

El gobierno confia que la interrupcion del órden público, y los trastornos que esta necesidad ocasiona, serán de poca duracion, y que el poder y la justicia establecerán bien pronto el sosiego de nuestros campos, devolviendo á la industria los brazos que hoy se destinan á sostener el respeto á las leyes y á la autoridad, ultrajada por un faccioso. El responderá á la patria de los males que causa su conducta, y á los gobiernos de la República Argentina é Imperio del Brasil, del insulto que ha hecho á sus respetos y garantías.

Estos gobiernos que por la Convencion de Paz garantieron su existencia independiente, y el sosten de las autoridades legales, no han podido ver sin el mas profundo pesar interrumpida la tranquilidad de un pueblo á cuyo nacimiento presidieron, y que ensayaba con suceso su capacidad para gobernarse: de acuerdo en sus principios como en sus compromisos, lo estarán tambien en sus resoluciones, y su pronunciamiento simultáneo vendrá á fortificar la causa de la justicia, quitará todo pretesto á los facciosos y satisfará plenamente á los amigos del órden y de la humanidad. ¡Ojalá que su voz se haga oir á tiempo de evitar que se vierta una sola lágrima sobre la viudez y la horfandad!

Entre tanto, satisfecho el Gobierno de no haber dejado nada que hacer á este respecto, lo está tambien de los testimonios de adhesion y respeto que ha recibido y continua recibiendo de todas las autoridades é individuos que han podido sustraerse al influjo de la fuerza. Con su auxilio y la constante y sostenida cooperacion de la Representacion Nacional, la causa de la autoridad y de los principios triunfará sin esfuerzo de las maquinaciones de un hombre, que considerando al pueblo Oriental como su patrimouio, prevalido de la indefensiva en que estaba, y seguido de un

grupo miserable de hombres que en la mayor parte no pertenecen al pais, ni por su nacimiento, ni por sus relaciones, insulta su reposo, infama su nombre, y quiere hundirlo en la anarquia; pero el pueblo oriental será vengado, y la paz, el órden y la felicidad renacerán con la ruina de los elementos de la discordia.—Montevideo, 2 de Junio de 1830—JUAN ANTONIO LAVALLEJA—*Juan Francisco Giró—Pedro Lenguas—Roman Acha.*

DECRETO—Ministerio de Guerra—Montevideo, Junio 2 de 1830—Considerando que todos los medios que ha empleado el Gobierno para reducir al General Rivera al órden y subordinacion de que se ha separado, han sido inoficiosos, y no quedándole ya al Gobierno ninguna duda de que las aspiraciones de aquel Gefe se dirigen á desquiciar todas las instituciones del país por medio de la anarquia que ha promovido, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1º Desde esta, fecha D. FRUCTUOSO RIVERA QUEDA SEPARADO DE TODO MANDO, *comision ó representacion pública en el Estado.*

Art. 2º Los individuos que despues de la publicacion de este decreto obedeciesen sus órdenes, ó que voluntariamente le presten auxilios, serán castigados con arreglo á las leyes.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, imprímase circúlese y dése al Registro Oficial—LAVALLEJA—*Pedro Lenguas.*

La protesta del General Rondeau segundada por los actos del General Rivera empezaba á producir efectos perniciosos en la campaña. La discordia próxima á encenderse y en tal sentido la exposicion que daba al pais el Gobierno Provisorio, así como las medidas políticas que la siguieron no podian ser reputadas como un modelo de acierto. Entre tanto el primer acto revolucionario, se habia producido desde la instalacion, del Gobierno patrio en Montevideo.

Pero el General Rondeau, no se detuvo en su manifiesto, y llevó mas adelante tan desagradable asunto, en el terreno segun él, de la justificacion de su conducta. En tal concepto ofició á los signatarios del tratado preliminar, al Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, y al cónsul general y encargado de negocios de S. M. B. Sir Woodvine Parirche, incluyéndoles los cinco decretos relativos á los sucesos del 17, 18 y 19.

El Gobierno del Sr. Lavalleja, por su parte tampoco vacilaba en la adopcion de medidas de un carácter enérgico. El 4 de Junio espidió un decreto, por el cual se declaraba que todo escrito público que tendiese á auxiliar la causa de la rebelion, inspirar desconfianzas, desunir los ánimos, ó fomentar personalidades, será condenado como sedicioso.

Los autores ó el impresor en su defecto, serán castigados con las penas designadas por las leyes para aquel crimen.

El general Rivera se encontraba en el departamento de San José, pero reunió algunas fuerzas, y se acercó á la capital, situándose ya en abierta rebeldía en el Peñarol.

En tal estado permanecian las cosas cuando el general Rivera reaccionando políticamente, solicitó una entrevista con el general Lavalleja, á fin de cortar la desinteligencia que mediaba entre ámbos jefes y evitar por medio de una transacion, las consecuencias de una lucha que podia ser funesta.—La entrevista se acordó al fin, señalándose para efectuarla, el 14 de Junio; pero no tuvo lugar porque los generales con sus comitivas, llegaron tarde al punto en que debian reunirse, que era la chacra de D. Juan Durán en el Peñarol. Uno y otro jefe se retiraron, quedando acordado que en la mañana del 16 iria á la capital el ciudadano D. Luis E. Perez, vecino del departamento de San José, comisionado por el general Rivera, para presentar al Gobierno las proposiciones de un arreglo. El señor Perez, presentó

al afecto, al Gobierno del señor Lavalleja, las bases de aquellas proposiciones, las que tenian por punto de partida, el reconocimiento de la autoridad del señor Lavalleja, creada por la soberanía Nacional. Las bases fueron aceptadas con muy pequeñas modificaciones, y con la única reserva por parte del general Rivera, de la ratificacion de lo pactado. Hé aqui el origen de la série de escándalos y desconocimiento de todo poder creado por las instituciones que debia de establecer desde entonces su campo permanente en el Estado Oriental.

Bases del avenimiento propuesto al Excelentísimo señor Gobernador del Estado, por el General Don Fructuoso Ribera.

Art. 1.° Se reconocerá el depósito legal del Poder Ejecutivo en la persona del señor Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja.

Art. 2.° Para remover toda desconfianza de tendencia personal, se hará un cambio de ministerio, colocando en el sujetos que no pertenezcan conocidamente á ningun círculo

Art. 3.° Se revocará el decreto de 2 de Junio en todos sus efectos, restableciéndose en todo su vigor, los que colocaron al general D. Fructuoso Rivera, en la Comandancia de armas del Estado.

Art. 4.° El ejercito será pago al nivel de las tropas que se hallan en la capital, ó bajo su inmediata dependencia.

Art. 5.° Este órden de cosas se estenderá invariable, hasta la eleccion del Gobierno permanente.

Art. 6.° Toda medida de hostilidad, ó toda providencia á que han dado origen las facultades estraordinarias, cometidas á la persona que reviste el Poder Ejecutivo, posteriores al 15 de Abril, será revocado ó cesará de hecho por esta Convencion.

Art. 7.° La persona del Brigadier General D. José Rondeau, conservará el sueldo afecto al carácter de Gobernador y Capitan General hasta la época que designa el art. 3.° —El mismo señor podrá restituirse al Estado Oriental, siempre que le conviniese, con el empleo de Brigadier General, que le confió la ley orgánica del ejército.

Art. 8.° Habrá un perpétuo olvido y restitucion del órden actual al 15 de Abril, por lo relativo á las personas, y sus intereses de cualquiera denominacion.

(Firmado)—Fructuoso Rivera.

Contestacion del señor Gobernador á las bases de la negociacion

Artículo 1.° Aprobado.

2.° El Gobernador y Capitan General se comprometen á velar sobre todos los actos, en que los Ministros actuales quieran desplegar miras de una tendencia personal que puedan afectar á la persona del General Rivera, quedando su composicion en el estado en que hoy se halla.

3.° Acordado, por lo que respeta á la derogacion del decreto de 2 de Junio, quedando el General Rivera al mando de las tropas de línea que tiene á sus órdenes, hasta la creacion del Gobierno Constitucional.

4.° Acordado.

5.° Acordado.

6.° Cesará en el acto toda medida de hostilidad por una y otra parte, y todos aquellos que contravengan á las leyes fundamentales vigentes.

7.° El Gobierno promete al General Rivera, dirijirse á la Honorable Asamblea con especial recomendacion sobre lo propuesto en este artículo respecto á la persona del

General Rondeau; siempre que estas medidas no estén en las atribuciones del Poder Ejecutivo.

8º Acordado.

Montevideo, 16 de Junio de 1830.

Firmado—

JUAN A. LAVALLEJA.
Luis E. Perez.
Dámaso A. Larrañaga.
José María Reyes.

Cuartel General, en las puntas del Miguelete, 18 de Junio de 1830.

Ratificado.

Firmado—FRUCTUOSO RIVERA.

Estando ratificada la Convencion, cúmplase en todas sus partes, publíquese, librándose las órdenes competentes por los Ministérios respectivos, pasando á cada uno de ellos, cópia íntegra de dicha convencion.

Firmado—LAVALLEJA.

Por el espíritu de tales documentos, todas las diferencias quedaban aparentemente tranzadas; todas las cuestiones estaban al parecer satisfactoriamente derimidas, pero para el General Rivera y el mismo General Rondeau, colocándose el Gobierno del Sr. Lavalleja bajo una especie de tutela de la cual se habia constituido el general Rivera por otra parte, en el mas celoso guardian. En cuanto al Ministerio que habia autorizado aquella transaccion, no hizo cuestion de delicadeza, y no renunció en masa.

La revolucion acababa de tomar un carácter permanente.

Los trabajos de los comisarios encargados de la revision de la Constitucion de la República, terminaron al fin, dando

cuenta á sus respectivos gobiernos, del resultado de su cometido.

En tal concepto, la Asamblea General Constituyente decretó la jura del Código en la sesion del 26 de Junio, autorizando al Gobierno Provisorio para pagar los gastos que su impresion y promulgacion ocasionase, y el 30, la declaró propiedad del Estado prohibiendo su reimpresion sin el permiso del Gobierno.

Finalmente, el 18 de Julio de 1830, fué solemnemente jurada la Constitucion del Estado, ante todas las corporàciones de la República, que pudieron concurrir á ese acto, y el inmenso pueblo que se agrupó al palacio de los legisladores. Se estendieron las actas que dejaron constatado el hecho solemne.

La Asamblea se declaró poco despues en receso nombrando su comision permanente.

Hé aquí la Constitucion jurada, precedida de un manifiesto de la Constituyente.

CONSTITUCION

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MANIFIESTO **de la Asamblea General Constituyente y Legislativa de la República Oriental del Uruguay á los pueblos que representa.**

Veinte años de desastres, de vicisitudes y de incertidumbres, nos han dado una leccion práctica de que el amor á la independencia y libertad, el deseo de conseguirla, y los sacrificios por obtenerla, no son suficientes para conservar ese bien, trás del cual corremos en vano desde el principio de nuestra gloriosa revolucion. Vosotros fuisteis de los primeros, que en la guerra de la independencia disteis pruebas de ese ardor bélico, que inflamó á los amantes de la patria.

Vosotros, abandonando vuestros bienes, vuestras familias, vuestros padres, vuestros hijos, arrostrásteis los peligros y fatigas de una campaña para defender la independencia del suelo en que nacimos, y las libertades que nos prometimos por medio de instituciones nuevas, y análogas á nuestras necesidades. Sin embargo este deseo, que se manifestaba en todos, este fuego sagrado que os alentaba en las desgracias, os animaba en los desastres, os hacía resignados en las privaciones, y os precipitaba á los peligros y á la muerte, lo visteis desvanecer delante de vuestros ojos; y cuando habiais creido llegar al término de esa carrera de males y desgracias, uno mucho mayor vino á sobrecojeros, y haceros caer bajo la dominacion de un extrangero. Vuestro brío nuevamente inflamado por el amor á la libertad, restableciendo los antiguos vínculos con nuestros hermanos, salvó segunda vez al país, y fijó el momento en que por un tratado de paz entre la República Argentina y el Gobierno del Brasíl, debia elevarse el suelo de nuestros hijos al rango de nacion libre é independiente. Los votos que hicisteis al tomar las armas en 1810, y al empuñarlas de nuevo en 1825, empezaron á cumplirse; pero no se llenarán jamás, si como mostrasteis ardor en la guerra, no lo mostrais igualmente en respetar las autoridades, amar las instituciones y observar invariablemente el pacto Constitucional que han sancionado vuestros Representantes. Nuestro país, careciendo por su despoblacion de los elementos que tienen en sí las naciones del viejo mundo, llenará tal vez con dificultad las necesidades que demandan los diversos ramos de la administracion interior; pero, presentando tambien menos obstáculos al régimen constitucional, llegará á la prosperidad y grandeza en que hoy se encuentran otras, que poco há eran iguales á nosotros, si como ellas somos rígidos observadores de los principios que proclamamos. La igualdad ante la ley, la

libertad que no se opone á esta, y la seguridad de las personas y propiedades, son las bases de donde arranca la felicidad de los ciudadanos, y el engrandecimiento de las naciones. Vuestros Representantes, conciliando estos principios con el respeto debido á la religion santa de nuestros padres, los han consignado en el código fundamental, y las legislaturas siguientes los desenvolverán por leyes análogas y bastantes á conservarlos. La forma de Gobierno republicano representativo, que ha sido sancionada, no solo es conforme al espíritu público del país, á los principios proclamados desde la revolucion de América, y á los deseos de casi todos sus habitantes, sino tambien el mas propio para alcanzar esa libertad, que tanta sangre y tantos sacrificios cuesta á los orientales.

Vuestros Representantes, siguiendo ese sentimiento nacional, han desenvuelto las bases en que se funda; han dividido los poderes; separaron la formacion de las leyes, de su ejecucion y aplicacion; detallaron las atribuciones de cada uno, y reconocieron que residiendo la soberanía radicalmente en la nacion, solo á ella por medio de sus representantes compete formar las que se han de obedecer; por que solo ella puede imponer preceptos coercitivos de la libertad natural, cuando lo exije la felicidad comun, único y exclusivo fin de toda asociacion política. Sin una autoridad encargada de formar las leyes; sin un Gobierno que cuide de cumplirlas; sin jueces que las apliquen en las contiendas particulares, los hombres no reconocerían otro derecho que el del mas fuerte; ni este otra razon de obrar, que su utilidad y su capricho: no habría deberes que llenar, ni obligaciones que cumplir, y una confusion perpétua sería el escollo en que vendrían á estrellarse la libertad individual, la seguridad del ciudadano y el tranquilo goce de sus propiedades. Estas verdades que prueban la necesidad de un Gobierno,

nos enseñan tambien, que cuando un mandatario por la fuerza ó el sufrimiento vergonzoso de los pueblos, pretende y consigue reunir los diversos poderes que garanten sus libertades, puede por el mismo hecho mandar lo que quiere, y hacer cumplir lo que manda.

Entónces las leyes dejan de ser la convencion que los hombres hacen entre si para reglar el ejercicio de sus facultades naturales, determinar la legalidad de sus acciones, y lo que debe prohibirse á cada uno por el interés de todos: ellas son el precepto de un particular, que somete á los demás, los esclaviza dejándolos dependientes de sus deseos, y convierte la sociedad en un espectáculo de despotismo, ó de anarquía. De aquí nace la necesidad de estos diversos poderes conservadores del órden público, y la dificultad de trazar la línea, que detallando sus atribuciones, demarque tambien los deberes del que manda y las obligaciones del que obedece. La Consitucion que vais á jurar, visada ya por los Gobiernos del Brasil y la República Argentina, deja á vuestros Representantes el cuidado de crear los destinos que demande el servicio público; designarles las dotaciones á que sean acreedores; disminuir ó aumentar en esta proporcion los impuestos que forman la renta de la Nacion: sancionar las leyes que reglen el uso de vuestras propiedades, de vuestra libertad y seguridad; proteger el goce de vuestros derechos; defenderos contra el abuso de la autoridad; velar sobre el cumplimiento de las leyes; y hacer responsables á los infractores. Estas augustas funciones forman la base de las garantías sociales, y la Nacion para conservarlas solo necesita fijar su eleccion sobre personas, que ligadas intimamente á ella, no sean contenidas por el temor ni prostituidas por el interés. Es en precaucion de esto, que son excluidos de representaros, los dependientes á sueldo del Poder Ejecutivo; porque debiendo aquellos ser

guardianes vigilantes del cumplsmiento de la ley, y rígidos censores de cualquier abuso, necesitan firmeza para defenderos, y que sus intereses no se opongan á los vuestros.

La Constitucion encomienda al Poder Ejecutivo haceros saber las leyes sancionadas, por vuestros Representantes, para que conoscais los deberes que habeis de llenar y las cosas que os son prohibidas: le encarga obligaros á observarlas, porque el órden público no puede sostenerse, sino por el exacto cumplimiento de los deberes recíprocos: le permite emplear la fuerza, ya para contener las aspiraciones individuales, ya para defenderos contra todo ataque exterior imprevisto, porque sin esta atribucion, vuestra libertad política y civil quedaria á merced del ambicioso que intentase destruirla; pero es obligado á dar cuenta inmediatamente al Cuerpo Legislativo, y á esperar su resolucion; porque este poder fuerte que administra la Hacienda Nacional, manda la fuerza armada, distribuye los empleos públicos y ejerce directamente su influencia sobre los ciudadanos, no daria garantias bastantes, si no hubiese de respetar y reconocer la ley, como única regla de su conducta. Velando, pues, sobre el cumplimiento de esta, responde á la vez de las infracciones que cometa; es obligado á dar razon de sus operaciones; y su responsabilidad se estiende hasta un año despues de haber cesado en el mando. Ultimamente el código constitucional establece un Tribunal supremo de Justicia, que debiendo juzgar las infracciones de constitucion, y los abusos de autoridad, reprimirá al poderoso por la aplicacion de la ley, y desagraviará al miserable.

Conteniendo asi las personas que desempeñan las funciones de los poderes constituidos, los conducirá al solo objeto de su institucion, y los conservará dentro del círculo de sus respectivas atribuciones. Vuestros Jueces en el ejercicio de

la judicatura, no dependerán ya del que manda, ni las sentencias que pronuncien serán el producto de su influjo; y cuando vuestros Lejisladores reglamenten el juicio por jurados, que advertireis sancionando, aparecerá entre vosotros por la primera vez esa institucion, cuya utilidad es reconocida por el mundo civilizado.

Entónces vosotros mismos sereis jueces unos de otros, y la libertad civil no dependerá sino de los ciudadanos; la administracion de justicia no continuará circuscripta á un pequeño número de hombres; vosotros determinareis los hechos sobre los cuales el Juez á de aplicar la ley; os será permitido examinarla, y aseguraros que es la misma que establecisteis. y á que voluntariamente os sujetasteis. Los procesos no quedarán cubiertos con el velo misterioso de las formas envejecidas, tanto mas temibles cuanto están ménos al alcance del público. Tales son las bases que deben reglar la marcha de los poderes Constitucionales. Vuestros Representantes no pueden lisongearse de una invencion; pero si de que regidos por el patriotismo, y por el interés público, han seguido la senda que otros pueblos trillaron para llegar á su prosperidad, y hacer felices á sus conciudadanos. Los derechos sociales del hombre han sido respetados: su igualdad legal, la seguridad personal, la inviolabilidad de las propiedades, el derecho de peticion, el libre ejercicio de toda clase de industria, agricultura y comercio, la libertad de la prensa, el reposo doméstico, el secreto sagrado de las correspondencias epistolares, y finalmente el pleno goce de cuanto la Ley no prohibe, han sido consagrados en la Constitucion. No espereis sin embargo, que ella repare instantáneamente los males que nuestra sociedad ha esperimentado, los que siente generalmente la América, y los que sufre todo país al reformar sus instituciones. Nó no es ella solamente la que ha de traernos la

tranquilidad interior y la libertad. Es preciso que nosotros le sacrifiquemos las aspiraciones; que nos prestémos gustosos á cumplir la Ley, y nos opongamos con firmeza al que intente traspasarla.

Los medios que nos son permitidos, los encontrareis detallados en la Constitucion: si empleamos otros; si nuestras opiniones privadas han de dírijir nuestra conducta, en vano la juraremos, y en vano esperaremos sus saludables efectos. Ninguna sociedad puede conservar la paz interior, sin un centro de autoridad que reuniendo al rededor de sí la opinion pública del país, el mismo interes comun la haga obedecer y respetar. Por una fatalidad, que ha hecho la desgracia de los pueblos americanos, el espíritu de partido, la ambicion, la codicia, la venganza, las pasiones todas se han reunido para desconocer ese centro comun, que decidiendo las cuestiones que motivan las crísis políticas, habria siempre conservado la tranquilidad: la obstinacion, y el empeño de vencer, no han conocido límites: asi todos los poderes han sido vilipendiados y asaltados á la vez: nada ha sido respetado; y perdido de esta manera el equilibrio que los sostenia, las reacciones se han sucedido, y la fuerza armada ha decidido la suerte de los pueblos, y ha hecho de ellos el juguete de las pretensiones particulares. ¡Cuántas veces allanó ella el paso á la primera magistratura y los que aspiraban á la libertad, los que se llaman republicanos han tolerado con vergonzosa paciencia las cadenas que les impuso un ambicioso! Veinte años han corrido despues de nuestra revolucion. y vemos que los nuevos Estados de América no han conseguido aun consolidar su existencia política. Otro tanto debemos esperar, si la fuerza es alguna vez entre nosotros título suficiente, para hacer valer pretensiones personales; si no tenemos bastante virtud para resignarnos, y sujetarlas á los poderes constituidos, nuestra

patria no existirá, porque su existencia depende del sacrificio que hacen todos los individuos de una parte de su libertad, para conservar el resto: y así como este es un principio conservador, el uso de la fuerza lo destruye. Esta cimenta la tiranía ó perpetúa las reacciones, porque la opresion es el gérmen que las produce; y cuando un pueblo tiene un sentimiento uniforme por la libertad, es necesario que las instituciones marchen á su nivel.

No será posible alcanzar jamás una perfecta consonancia de ideas y pensamientos, pero los trastornos que resultan de la diversidad de opiniones, cuando se salvan las formas constitucionales, produce un efecto pasagero que no ataca inmediatamente á la sociedad, y las personas quedan garantidas de sus resultados, pero el respecto que aun se conserva á la ley; mas cuando los poderes qne sostienen la máquina política se inutilizan, porque los súbditos intentan oponerse por las vias de hecho, la guerra es el resultado necesario; las leyes quedan olvidadas; las garantias sociales se desprecian; se rompe todo freno; las desgracias se suceden; los ciudadanos se desmoralizan; los partidos des conociendo límites á sus pretensiones sè hacen culpables á la vez; y el país corriendo de revolucion en revolucion se precipita á su ruina. Orientales la esperiencia de todos los pueblos os demuestra estas verdades, y el convencimiento mismo que produce, debe haceros mas recomendable vuestra constitucion. Si os sentis decididos á defenderla; si os resignais á nivelar por ella vuestras acciones; si deseais la salud de la patria, juradla; por que es de su exacto cumplimiento que la debeis esperar. Vuestros Representantes se glorian de encontrar en todos sus conciudadanos este noble sentimiento, y él será para ellos la mejor recompensa de la constancia con que defendieron vuestros derechos y del interes que se toman por vuestra futura felicidad. Sala

de sesiones de la Asamblea General Constituyente y Legislativa de la República á 30 de Junio de 1830.

Silvestre Blanco Presidente—Diputado por Montevideo. —*Alejandro Chucarro,* 1er. Vice-Presidente; Diputado por Canelones—*Cristóbal Echeverriarza*, 2° Vice-Presidente; Diputado por Montevideo.—*Pedro Francisco de Berro.* Diputado por Montevideo.—*Francisco Solano de Antuña*, Diputado por Montevideo.—*Eugenio Fernandez,* Diputado por Canelones.—*Luis Bernardo Cavia,* Diputado por Soriano. —*Manuel Haedo,* Diputado por Paysandú.—*Juan Benito Blanco,*—Diputado por la Colonia.—*Agustin Urtubey,* Diputado por la Colonia.—*José Vazquez de Ledesma*, Diputado por San José.—*Roque Graseras*, Diputado por Canelones. —*Joaquin Antonio Nuñez,* Diputado por Maldonado.—*Anastasio Lapido*, Diputado por Canelones.—*Tomás Diago*, Diputado por San José.—*Francisco Llambí*, Diputado por la Colonia.—*Ramon Masini,* Diputado por Montevideo.—*Miguel Barreiro,* Diputado por la Colonia.—*Manuel José Máximo Barreiro,* Diputado por San José.—*Francisco Joaquin Muñoz*, Diputado por Montevideo.—*Antonio Domingo Costa,* Diputado por Paysandú.—*Manuel Vicente de Pagola,* Diputado por el Durazno.—*Solano García,* Diputado por Paysandú.—*Francisco García Cortiaa*, Diputado por Soriano,—*Luis Lamas*, Diputado por Montevideo. — *Lorenzo Justiniano Perez,* Diputado por Montevideo.—*Pedro Pablo de la Sierra,* Diputado por Maldonado. — *Lázaro Gadea,* Diputado por Soriano.

Miguel Antonio Berro.
Secretario.

Manuel J. Errazquin.
Secretario.

———

INFORME de la Comision de Constitucion y Legislacion

La Comision de Constitucion y Legislacion cuyos principales trabajos se presentan hoy á discusion general, ha creido no poder dispensar el grato deber de hacer, por mi órgano, algunas cortas esplicaciones de los fundamentos mas firmes, en que estriban sus opiniones, y de los grandes objetos, que se ha propuesto llenar redactando el proyecto de Constitucion, que le fué encomendado.—La Comision no tiene la vanidad de persuadirse que haya hecho una obra original, grande, ni perfecta.—Lo primero seria una estravagancia; porque en materia de Constitucion, señores, poco ó nada nuevo hay que discurrir despues que las Naciones mas civilizadas del globo han apurado las grandes verdades de la política y resuelto sus mas intrincados problemas que antes nos eran desconocidos.—Todo lo que puede ya exigirse es que se consulte detenidamente la prudencía para hacer prácticamente la aplicacion mas adecuada y conveniente de esos principios consagrados como dogmas en las diferentes Cartas que han visto la luz pública.—Lo grande y lo perfecto no era compatible con las escasas luces de los miembros de la Comision, y con las dificultades de todo órden, que les ha sido forzoso superar para concluir un trabajo tan delicado como importante.—Los Sres. RR. son testigos oculares de las faltas qùe se han sufrido en las diferentes residencias accidentales, que ha hecho necesariamente la Asamblea en los departamentos.

—Sin la comodidad precisa para el recogimiento y la meditacion; sin libros y sin una sociedad numerosa de ciudadanos ilustrados, á quienes consultar, y de quienes recoger conocimientos útiles; desconfiando de nuestra propia debilidad, ¿cómo era posible lisongearnos con la esperanza del acierto? Todo ello no obstante, la Comision se veia

obligada á emprender la obra, y llevarla á su conclusion, como lo hizo sobreponiédose á cualquiera otra consideracion. — Era preciso establecer el pacto; la Asamblea no podia desentenderse de su primera y mas sagrada atencion de constituir el Estado.—Este era el voto de los Pueblos, esta era una de las estipulaciones principales de la Convencion preliminar, y esto lo que nos iba á poner en la verdadera senda de una felicidad permanente.

Al tocar este punto la Comision no puede menos de recordar con el mayor placer y entusiasmo el noble origen á que debemos el nuevo ser independiente, de que ya hoy gozamos y que nos disponemos á consolidarlo por medio de las leyes fundamentales. — Si gloriosa ha sido la revolucion general de la América, heróica y sin ejemplo fué la de este territorio. — Yo quisiera poderme tomar la libertad de recorrer la historia, que aunque sabida de cuantos me oyen, nos debe siempre ser muy dulce el repetir: mas esto seria salir fuera de mi propósito, y trastornar el órden establecido en este recinto sagrado.— Disimúlense, no obstante, el que en la efusion del gozo de que mi alma se enagena al ver llegar con pasos tan rápidos como magestuosos, el dia grande de nuestra nacion, rinda el justo homenage de mi gratitud á esos ínclitos y valientes ciudadanos, que supieron comprarnos con su ilustre sangre un bien tan inapreciable: ellos serán, sin duda, tan firmes defensores de la constitucion y las leyes, como lo fueron de la Independencia y de la libertad.—Sin estas, no hubiera nacido la Patria; sin aquellas, su existencia seria tan precaria como la de un meteoro.

Continuando las esplicaciones, de que he sido encargado, diré, que la Comision al redactar el Proyecto en discusion se propuso espresar en él, todo lo que esencialmente debe contener una buena Constitucion, á saber: 1.° La declara-

cion de los derechos, que se reservan los ciudadanos, señalando el modo y condiciones de su asociacion: 2.° Designar la especie de Gobierno que eligen los asociados: 3.° y último, arreglar la distribucion de los poderes políticos, señalar sus límites y estencion, marcar sus órbitas para que no se choquen al paso que obren con independencia, y decir la forma en que se quiere que sean ejercidos.—La Comision ha apurado sus cortas ideas en el desempeño de estos importantes objetos, contrayéndose á ellos con todo el celo y eficacia de que ha sido capaz.

En cuanto á los derechos reservados á los Ciudadanos, ellos se ven diseminados por todo el Proyecto. Entre otros muy apreciables me fijaré solamente, para no ser tan difuso, en el de la libertad de Imprenta, esta salvaguardia, centinela y protectora de todas las otras libertades: esa garantía la mas firme contra los abusos del Poder, que pueden ser denunciados inmediatamente ánte el Tribunal imparcial de la opinion pública; y en cuyo elogio dice un célebre publicista de nuestros dias, que mientras un pueblo conserve intacta la libertad de la prensa no es posible reducirlo á esclavitud: este insigne derecho, lo vemos con otros, consignado en nuestra carta Constitucional.

La forma de Gobierno no ha ofrecido grandes dudas á la Comision. Ella se ha dejado arrastrar gustosamente del torrente de la opinion pública, pronunciada desde muchos años atras por la universalidad de nuestros conciudadanos de un modo tan uniforme y franco.—Asi es que no ha trepidado en proponer se adopte la del Representativo Republicano como se vé en la Seccion 3.ª—Esta es la de todas las Repúblicas libres de América, admitida, sin esfuerzo, y con aplausos, cual si fuese inspirada por un sentimiento natural.

La division y separacion de los Poderes, el fijar sus atribuciones, y el modo de desempeñarlas, es lo que realmente

ha exigido á los miembros de la Comision un trabajo muy superior á sus débiles fuerzas. — Ellos han meditado, han conferenciado, y han hecho cuanto en sus circunstancias podian hacer para aproximarse, ya que no pudiesen llegar al acierto.—La delegacion del ejercicio de la soberanía de la Nacion en los tres altos Poderes, Lejislativo, Ejecutivo y Judicial, se encuentra especificada en el articulo 14.

El 1.° tiene la voluntad, el 2.° la accion y el 3.° la aplicacion. Aquel se presenta organizado por dos Cámaras una de Diputados y otra de senadores. Aquí está el principal escollo, que la Comision se ha esforzado en evitar. Ha procurado tener á la vista las Constituciones mas liberales, y las mas modernas, para tomarlas por modelo en todo aquello, que fuese mas adaptable á nuestra situacion.— Ha observado que las mas de ellas se resienten de un cierto espíritu aristocrático en la formacion de la Cámara de Senadores, que han deseado sirva como de cuerpo intermedio para contener las aspiraciones de otros Poderes. — La Comision ha encontrado estos principios algo disconformes con los sentimientos mas generales de este país, y por lo mismo es que sin dejarle de dar respetabilidad y circunspeccion al Senado, exigiendo mas esquisitas cualidades en sus miembros, le dá simultáneamente mas popularidad, circunscribe su duracion, y en lo demás apenas le deja el nombre de esos Cuerpos Aristocráticos que establecen otras Constituciones.—Tal vez esto no sea lo mejor, ni lo mas perfecto; pero la Comision encuentra ser lo mas adecuado al voto general de nuestros conciudadanos, esperando con docilidad se le hagan observaciones que ha deseado en los papeles públicos, para reformar en este punto, como en otro cualquiera.

El Poder Ejecutivo en una sola persona con los ministerios respectivos, acaso no presentará mas reparo, que el que

se ha oido privadamente, de estrechársele demasiado la esfera de su accion.—La Comision cree que esto no es muy esacto.—Al Poder Ejecutivo se le franquean todos los medios, que puede necesitar para cumplir y hacer cumplir las Leyes.—El nombramiento de sus empleados, la recaudacion de las rentas, el mando de la fuerza armada; todo esto le incumbe privativamente, y es mas que suficiente para llenar sus deberes.—¿Y podría, ni deberia concedérsele mas en un sistema de Gobíerno como el que se propone?—La Comision cree que no, y sin embargo lo presenta con un carácter de respetabilidad bien marcado.—No hablemos de las garantías singulares, que se exijen en la persona, que haya de desempeñar la Presidencia.—La iniciativa que se le concede en todo Proyecto nuevo de Ley, ó de reforma de las existentes; la parte que por medio de sus ministros, puede tomar en la discusion, y la facultad de deducir sus reparos, son sin duda prerogativas de un órden sublime, y que haciéndose de ellas un uso prudente y circunspecto, traerán sin duda bienes inmensos. En resúmen: el Proyecto presenta al Poder Ejecutivo tan fuerte cuanto basta para hacer observar las Leyes: conservar el órden y la tranquilidad pública en lo interior, preservando al Estado de ataques esteriores: tan respetable cuanto debe ser un funcionario del primer rango: pero al mismo tiempo con todas las restricciones precisas para garantir á los ciudadanos de que no abusará del poder que se le confia.

El Poder Judicial, cuya completa organizacion se deberá á las leyes secundarias, se ve en el Proyecto constituido en tal independencia, que ella sola basta para asegurarnos que no serán en lo sucesivo los hombres quienes nos juzguen, sino las Leyes.—Si en este ramo, el mas dificil, y complicado sin duda; podemos algun dia conseguir la perfeccion, no quedará nada que desear para ver afianzada la libertad.

El Proyecto presenta las bases de ese grande edificio y siendo ellas firmes no quedará espuesto á ruinas.

Para concluir mi exposicion, que ya temo pueda cansar la atencion de los señores Representantes, manifestaré que la discusion general, á que se ha puesto el Proyecto, no puede ofrecer grandes embarazos, ni ocuparnos mucho tiempo.—Ella debe solo versarse sobre la conveniencía ó disconveniencia, oportunidad, ó inoportunidad de la Constitucion.—La Asamblea se halla intimamente penetrada no solo de lo conveniente y oportuno, sino hasta de lo importante, y necesario que es ya constituir el Estado.—Por expresarme con mas propiedad diré que es ya una obligacion forzosa, de que no podemos desentendernos: nos ha sido impuesta por una estipulacion solemne, que respetamos y en la que no fuimos parte á pesar de ser los mas interesados en ella. Apresurémonos, pues, señores, á cumplir de un modo digno los votos de nuestros comitentes, llenos de ese fuego sagrado, que inspira el verdadero amor de la Patria, desprendámonos de todo sentimiento, que no sea el del bien y felicidad de los pueblos, cuyo pacto social vamos á establecer en su nombre.—La Comision, que ha sentido vivamente el que nuestros conciudadanos no le hayan favorecido con sus observaciones en este tiempo intermedio, repite que se prestará con docilidad á cuantas modificaciones ó supresiones se presenten fundadas en el curso de la discusion, pues sus mas vivos deseos son los del acierto.—He dicho.

—

EN EL NOMBRE DE DIOS TODO PODEROSO, AUTOR, LEGISLADOR Y CONSERVADOR SUPREMO DEL UNIVERSO

NOSOTROS, *los Representantes nombrados por los pueblos situados á la parte Oriental del Rio Uruguay, que en conformidad de la Convencion preliminar de Paz, celebrada entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, en 27 de Agosto del año próximo pasado de 1828, deben componer un Estado libre é independiente; reunidos en Asamblea General, usando de las facultades que se nos han cometido, cumpliendo con nuestro deber, y con los vehementes deseos de nuestros representados, en órden á proveer á su comun defensa y tranquilidad interior, á establecerles justicia, promover el bien y la felicidad general, asegurando los derechos y prerrogativas de su libertad civil y política, propiedad é igualdad, fijando las bases fundamentales, y una forma de Gobierno que les afianze aquellos, del modo mas conforme con sus costumbres, y que sea mas adaptable á sus actuales circunstancias y situacion; segun nuestro saber, y lo que nos dicta nuestra íntima conciencia, acordamos, establecemos, y sancionamos la presente* CONSTITUCION.

—

SECCION I

De la Nacion, su Soberanía y Culto

CAPÍTULO I

Art. 1. El Estado Oriental del Uruguay es la asociacion política de todos los ciudadanos comprendidos en los nueve Departamentos actuales de su territorio.

2. El es, y será para siempre libre, é independiente de todo poder extrangero.

3. Jamás será el patrimonio de persona, ni de familia alguna.

4. La soberania en toda su plenitud existe radicalmente en la Nacion, á la que compete el derecho exclusivo de

establecer sus leyes, del modo que mas adelante se expresará.

CAPÍTULO III

5. La Religion del Estado es la Católica Apostólica Romana.

SECCION II

De la Ciudadanía, sus derechos. modos de suspenderse y perderse

CAPÍTULO I

6. Los ciudadanos del Estado Oriental del Uruguay son naturales ó legales.

7. Ciudadanos naturales son todos los hombres libres, nacidos en cualquier punto del territorio del Estado.

8. Ciudadanos legales son: los extrangeros, padres de ciudadanos naturales, avecindados en el país antes del establecimiento de la presente Constitucion; los hijos de padre ó madre natural del pais, nacidos fuera del Estado, desde el acto de avecindarse en él; los extrangeros que, en calidad de oficiales, han combatido y combatieren en los ejércitos de mar ó tierra de la nacion: los extrangeros aunque sin hijos ó con hijos extrangeros, pero casados con hijas del país, que, profesando alguna ciencia, arte ó industria, ó poseyendo algun capital en giro, ó propiedad raiz, se hallen residiendo en el Estado, al tiempo de jurarse esta constitucion: los extrangeros casados con extrangeras, que tengan alguna de las calidades, que se acaban de mencionar, y tres años de residencia en el Estado; los extrangeros no casados, que tambien tengan alguna de dichas calidades, y cuatro años de residencia: los que obtengan gracia espe-

cial de la Asamblea, por servicios notables ó méritos relevantes.

CAPÍTULO II

9. Todo ciudadano es miembro de la soberanía Nacion: y como tal, tiene voto activo y pasivo en los casos y forma, que mas adelante se designará.

10. Todo ciudadano puede ser llamado á los empleos públicos.

CAPÍTULO III

11. La ciudadania se suspende:

1º Por ineptitud física ó moral, que impida obrar libre y reflexivamente.

2º Por la condicicion de sirviente á sueldo, peon jornalero, simple soldado de línea, notoriamente vago, ó legalmente procesado en causa criminal, de que pueda resultar pena corporal ó infamante.

3º Por el hábito de ebriedad.

4º Por no haber cumplido veinte años de edad, menos siendo casado desde los diez y ocho.

5º Por no saber leer ni escribir, los que entren al ejercicio de la ciudadanía desde el año de mil ochocientos cuarenta en adelante.

6º Por el estado de deudor fallido, declarado tal por juez competente.

7º Por deudor al fisco, declarado moroso.

CAPÍTULO IV

12. La ciudadanía se pierde:

1º Por sentencia que imponga pena infamante.

2º Por quiebra fraudulenta, declarada tal.

3º Por naturalizarse en otro país.

4º Por admitir empleos, distinciones ó títulos de otro gobierno, sin especial permiso de la Asamblea; pudiendo, en cualquiera de estos cuatro casos, solicitarse y obtenérse rehabilitacion.

SECCION III

De la forma de Gobierno, y sus diferentes poderes

CAPÍTULO ÚNICO

13. El Estado Oriental del Uruguay adopta para su gobierno la forma Representativa Republicana.

14. Delega al efecto el ejercicio de su soberanía en los tres Altos Poderes, Lejislativo, Ejecutivo y Judicial, bajo las reglas que se expresarán.

SECCION IV

Del Poder Legislativo y sus Cámaras

CAPÍTULO 1º

15. El Poder Lejislativo es delegado á la Asamblea General.

16. Esta se compondrá de dos Cámaras, una de Representantes y otra de Senadores.

17 A la Asamblea General compete:

1º Formar y mandar publicar los códigos.

2º Establecer los tribunales y arreglar la administracion de justicia.

3º Expedir leyes relativas á la independencia seguridad, tranquilidad, y decoro de la República; proteccion de todos los derechos individuales, y fomento de la ilustracion, agricultura, industria, comercio, exterior é interior.

4º Aprobar ó reprobar, aumentar, ó disminuir los

presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo; establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos; su distribucion; el órden de su recaudacion ó inversion; y suprimir, modificar ó aumentar las existentes.

5º Aprobar, ó reprobar en todo, ó en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo.

6º Contraer la deuda Nacional consolidarla, designar sus garantías, y reglamentar el crédito público.

7º Decretar la guerra y aprobar ó reprobar los tratados de paz, alianza, comercio y cualquiera otros que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

8º Designar todos los años la fuerza armada marítima y terrestre, necesaria en tiempo de paz y de guerra.

9º Crear nuevos Departamentos, arreglar sus límites, habilitar puertos, establecer aduanas, y derechos de exportacion é importacion.

10. Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominacion de las mismas y arreglar el sistema de pesos y medidas.

11. Permitir ó prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él.

12. Negar ó conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando: para este caso, el tiempo de su regreso á ella.

13. Crear y suprimir empleos públicos; determinar sus atribuciones: designar, aumentar ó disminuir sus dotaciones ó retiros: dar pensiones ó recompensas

pecuniarias, ó de otra clase, y decretar honores públicos á los grandes servicios.

14. Conceder indultos, ó acordar amnistias en casos estraordinarios, y con el voto, á lo ménos, de las dos terceras partes de una y otra cámara.
15. Hacer los reglamentos de milicias, y determinar el tiempo y número, en que deben reunirse.
16. Elegir el lugar, en que deban residir las primeras autoridades de la Nacion.
17. Aprobar ó reprobar la creacion y reglamentos de cualesquiera bancos, que hubieren de establecerse.
18. Nombrar, reunidas ámbas cámaras la persona que haya de desempeñar el Poder Ejecutivo, y los miembros de la alta córte de justicia.

CAPÍTULO II

18. La Cámara de Representantes se compondrá de miembros elejidos directamente por los pueblos, en la forma que determine la ley de elecciones, que se expedirá oportunamente.

19. Se eligirá un representante por cada tres mil almas, ó por una fraccion que no baje de dos mil.

20. Los representantes para la primera y segunda legislatura serán nombrados en la proporcion siguiente: por el Departamento de Montevideo cinco: por el de Maldonado cuatro: por el de Canelones cuatro: por el de San José tres: por el de la Colonia tres: por el de Soriano tres: por el de Paysandú tres: por el del Durazno dos: y por el del Cerro Largo dos:

21. Para la tercera legislatura deberá formarse el censo general, y arreglarse á él el número de representantes; dicho censo solo podrá renovarse cada ocho años.

22. En todo el territorio de la República se harán las

elecciones de Representantes el último Domingo del mes de Noviembre á excepcion de las dos que han de servir en la primera legislatura, que deben hacerse precisamente luego que la presente Constitucion este sancionada, publicada y jurada.

23. Las funciones de los Representantes durarán por tres años.

24. Para ser elejido Representante se necesita: en la primera y segunda Legislatura, ciudadania natural en ejercicio, ó legal con diez años de residencia: en las siguientes, cinco años de ciudadanía en ejercicio, y en unas y otras veinticinco años cumplidos de edad, y un capital de cuatro mil pesos, ó profesion, arte, ú oficio útil que le produzca una renta equivalente.

25. No pueden ser electos representantes.

1º Los empleados civiles, ó militares, dependientes del Poder Ejecutivo, por servicio á sueldo, á excepcion de los retirados, ó jubilados.

2º Los individuos del clero regular.

3º Los del secular que gozaren renta con dependencia del Gobierno.

26. Compete á la Cámara de Representantes,

1º La iniciativa sobre impuestos y contribuciones, tomando en consideracion las modificaciones con que el Senado las devuelva.

2º El derecho exclusivo de acusar ánte el Senado al Jefe Superior del Estado, y sus ministros, á los miembros de ámbas Cámaras, y de la Alta Córte de Justicia, por delitos de traicion, concusion, malversacion de fondos públicos, violacion de la Constitucion, ú otros que merezcan pena infame, ó de muerte, despues de haber conocido sobre ellos, á peticion de parte, ó de alguno de sus miembros, y declarado haber lugar á la formacion de causa.

CAPÍTULO III

27. La Cámara de Senadores se compondrá de tantos miembros cuantos sean los Departamentos del teritorio del Estado, á razon de uno por cada Departamento.

28. Su eleccion será indirecta en la forma y tiempo que designará la ley.

29. Los Senadores durarán en sus funciones por seis años debiendo renovarse por tercias partes en cada bienio; y decidiéndose por la suerte, luego que todos se reunan, quienes deban salir el primero y segundo bienio; y sucesivamente los mas antiguos.

30. para ser nombrado Senador se necesita: en la primera y segunda lejislatura, ciudadanía natural en ejercicio, ó legal con catorce años de residencia. En las siguientes, siete años de ciudadanía en ejercicio antes de su nombramiento; y en unas y otras treinta y tres años cumplidos de edad, y un capital de diez mil pesos, ó una renta equivalente, ó profesion científica, que se la produzca.

31. Las calidades esclusivas, que se han impuesto á los Representantes en el artículo veinticinco, comprenden tambien á los Senadores.

32. El individuo que fuere elejido Senador y Representante, podrá escoger de los dos cargos el que mas le acomode.

33. Asi los Senadores como los Representantes, en el acto de su incorporacion, prestarán juramento de desempeñar debidamente el cargo y de obrar en todo conforme á la presente Constitucion.

34. Los Senadores y Representantes, despues de incorporados en sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos del Poder Ejecutivo sin consentimiento de aquella á á que cada uno pertenezca, y sin que quede vacante su representacion en el acto de admitirlos.

35. Las vacantes, que resulten por este, ú otro cualquiera motivo durante las sesiones, se llenarán por suplentes designados al tiempo de las elecciones del modo que expresará la ley, y sin hacerse nueva eleccion.

36. Los senadores no podrán ser reelegidos sino despues que haya pasado un bienio al ménos desde su cese.

37. Asi los Senadores, como los Representantes, serán compensados por sus servicios con dietas,que solo se extiendan al tiempo que medie desde que salgan de sus casas hasta que regresen, ó deban prudentemente regresar á ellas y las cuales serán señaladas por resolucion especial en la última sesion de la presente Asamblea para los miembros de la primera legislatura; en la última sesion de esta para los de la segunda y asi sucesivamente. Dichas dietas les serán satisfechas con absoluta independencia del Poder Ejecutivo.

38. Al Senado corresponde abrir juicio público á los acusados por la Cámara de Representantes, y pronunciar sentencia con la concurrencia, á lo menos de las dos terceras partes de votos, al solo efecto de separarlos de sus destinos.

39. La parte convencida y juzgada, quedará no obstante sujeta á acusacion, juicio y castigo conforme á la ley.

SECCION V.

De las sesiones de la Asamblea General, gobierno interior de sus dos Cámaras y de la Comision Permanente.

CAPÍTULO I

40. La Asamblea General empezará sus sesiones ordinarias el dia 15 de Febrero, de cada año, y las concluirá el 15 de Junio inmediato siguiente. Si algun motivo particular

exige la continuacion de las sesiones, no podrá ser por mas de un mes, y con anuencia de las dos terceras partes de los miembros.

41. Lo que establece el precedente artículo para la apertura de sesiones, no se entederá respecto del primer periodo de la primera lejislatura: esta deberá empezar sus trabajos cuarenta y cinco dias despues de vereficadas las elecciones de sus miembros.

42. Si la Asamblea fuese convocada extraordinariamente, no podrá ocuparse de otros asuntos que los que hubieren motivado su convocacion.

CAPÍTULO II

43. Cada Cámara será el juez privativo para calificar las elecciones de sus miembros.

44. Las Cámaras se gobernarán interiormente por el reglamento que cada una se forme respectivamente.

45. Cada Cámara nombrará su presidente, vice-presidentes y secretarios.

46. Fijará sus gastos anuales, y lo avisará al Poder Ejecutivo para que lo incluya en el presupuesto general.

47. Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus secciones mientras no esté reunida mas de la mitad de sus miembros: y si esto no se hubiese verificado el dia que señala la Constitucion, la minoria podrá reunirse para compeler á los ausentes bajo las penas que acordaren.

48. Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí, y con el Poder Ejecutivo por medio de sus respectivos presidentes y con autorizacion de un secretario.

49. Los Senadores y Representantes jamas serán responsables por sus opiniones, discursos ó debates, que emitan, pronuncien ó sostengan durante el desempeño de sus funciones.

50. Ningun Senador ó Representante desde el dia de su eleccion hasta el de su cese, puede ser arrestado, solo en el caso de delito infraganti; y entónces, se dará cuenta inmediatamente á la Cámara respectiva, con la informacion sumaria del hecho.

51. Ningun Senador ó Representante desde el dia de su eleccion hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aun por delitos comunes, que no sean de los detallados en el artículo 26, sino ante su respectiva Cámara; la cual, con las dos terceras partes de sus votos, resolverá si hay ó nó lugar á la formacion de causa; y en caso afirmativo, lo declarará suspenso de sus funciones, y quedará á disposicion del tribunal competente.

52. Cada Cámara puede tambien, con las dos terceras partes de votos, corregir á cualquiera de sus miembros por desórden de conducta en el desempeño de sus funciones, ó removerlo por imposibilidad física ó moral, superviniente despues de su incorporacion: pero bastará la mayoria de uno sobre la mitad de los presentes, para admitir las renuncias voluntarias.

53. Cada una de las Cámaras tiene facultad de hacer venir á su sala los ministros del Poder Ejecutivo, para pedirles y recibir los informes que estime convenientes.

CAPÍTULO III

54. Mientras la Asamblea estuviere en receso, habrá una comision permanente, compuesta de dos Senadores y de cinco Representantes, nombrados unos y otros á pluralidad de votos por sus respectivas Cámaras, debiendo la de los primeros designar cual ha de investir el carácter de Presidente, y cual el de Vice-presidente.

65. Al tiempo mismo que se haga esta eleccion, se hará la de un suplente para cada uno de los siete miembros, que

entre á llenar sus deberes, en los casos de enfermedad, muerte ú otros, que ocurran de los propietarios.

56. La comision permanente velará sobre la observancia de la Constitucion, y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo de responsabilidad para ante la Asamblea General.

57. Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieren efecto, podrá por sí sola, segun la importancia y gravedad del asunto, convocar la Asamblea General ordinaria y extraordinaria.

58. Corresponderá tambien á la Comision Permanente prestar, ó rehusar su consentimiento en todos los actos en que el Poder Ejecutivo lo necesite con arreglo á la presente Constitucion; y la facultad concedida á las Cámares en el artículo 53.

SECCION VI

De la proposicion, discusion, sancion y promulgacion de las leyes

CAPÍTULO I

59. Todo proyecto de ley, á excepcion de los del artículo 26, puede tener su orígen en cualquiera de las dos Cámaras, á consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de su miembros, ó por el Poder Ejecutivo por medio de sus ministros.

CAPÍTULO II

60. Si la Cámara, en que tuvo principio el proyecto, lo aprueba, lo pasará á la otra para que discutido en ella lo apruebe tambien, lo reforme, adicione ó deseche.

61. Si cualquiera de las dos Cámaras, á quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones ú ob-

servaciones, y la remitente se conformase con ellas, se lo avisará en contestacion, y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas, é insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo habia remitido al principio, podrá en tal caso por medio de oficio solicitar la reunion de ambas Cámaras, que se verificará en la del Senado, y segun el resultado de la discusion, se adoptará lo que deliberen los dos tercios de sufragios.

62. Si la Cámara, á quien fuese remitido el proyecto, no tiene reparo que oponerle, lo aprobará, y sin mas que avisarlo á la Cámara remitente, lo pasará al Poder Ejecutivo para que lo haga publicar.

63. El Poder Ejecutivo, recibido el proyecto, si tuviere objeciones que oponer, ú observaciones que hacer, lo devolverá con ellas á la Cámara, que se lo remitió ó á la Comision Permanente, estando en receso la Asamblea, dentro del preciso y perentorio término de diez dias contados desde que lo recibió.

64. Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones, ú observaciones, la Cámara, á quien se devuelva, invitará á la otra para reunirse á reconsiderarlo, y se estará por lo que deliberen las dos tercias partes de sufragios.

65. Si las Cámaras reunidas desaprobaren el proyecto devuelto por el Ejecutivo, quedará suprimido por entónces y no podrá sér presentado de nuevo hasta la siguiente legislatura.

66. En todo caso de reconsideracion de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí ó por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes como las objeciones ú observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa.

67. Cuando un proyecto hubiere sido desechado al prin-

cipio por la Cámara á quien la otra se lo remita, quedará suprimido por entonces, y no podrá ser presentado hasta el siguiente período de la legislatura.

CAPÍTULO III

68. Si el Poder Ejecutivo, habiéndosele remitido un proyecto de ley, no tuviese reparo que oponerle, lo avisará inmediatamente, quedando así de hecho sancionado, y expédito para ser promulgado sin demora.

69. Si el Ejecutivo no devolviese el proyecto de ley, cumplido los diez dias que establece el artículo 63, tendrá fuerza de ley, y se publicará como tal; reclamándose esto, en caso omiso, por la Cámara remitente.

70. Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de ley que hubiese sido devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones ú observaciones, si aquellas aprobaren nuevamente, se tendra por su última sancion y comunicado al Poder Ejecutivo, lo hará promulgar en seguida sin mas reparos.

CAPÍTULO IV

71. Sancionada una ley, para su promulgacion se usará siempre de esta fórmula: —

«El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambla General, &a. &a., decretan».…

SECCION VII

Del Poder Ejecutivo, sus atribuciones, deberes y prerrogativas

CAPÍTULO I

72. El Poder Ejecutivo de la Nacion será desempeñado

por una sola persona, bajo la denominacion de Presidente de la República Oriental del Uruguay.

73. El Presidente será elegido en sesion permanente, por la Asamblea General el dia primero de Marzo, por votacion nominal, á pluralidad absoluta de sufragios, expresados en balotas firmadas, que leerá públicamente el secretario, excepto la primera eleccion de Presidente permanente, que se verificará tan luego como se hallen reunidas las dos terceras partes de los miembros de ambas Cámaras.

74. Para ser nombrado Presidente se necesitan: ciudadania natural, y las demás calidades precisas para Senador que fija el artículo 30.

75. Las funciones del Presidente durarán por cuatro años: y no podrá ser reelegido sin que medie otro tanto tiempo entre su cese y la reeleccion.

76. El Presidente electo, antes de entrar á desempeñar el cargo, prestará en manos del Presidente del Senado, y á presencia de las dos Cámaras reunidas el siguiente juramento: «Yo (N.) juro por Dios N. S. y estos Santos Evan-«gelios, que desempeñaré debidamente el cargo de Presi-«dente, que se me confia: que protejeré la Religion del Es-«tado, conservaré la integridad é independencia de la Re-«pública, observaré, y haré observar fielmente la Consti-«tucion.»

77. En los casos de enfermedad, ó ausencia del Presidente de la República; ó mientras se proceda á nueva eleccion por su muerte, renuncia ó destitucion, ó en el de cesacion de hecho por haberse cumplido el término de la ley, el Presidente del Senado le suplirá, y ejercerá las funciones anexas al Poder Ejecutivo, quedando entre tanto suspenso de las de Senador.

78. En cada eleccion de Presidente, la Asamblea General le designará préviamente la renta anual con que se han

de compensar sus servicios, sin que se pueda aumentar ni disminuir mientras duren el desempeño de sus funciones.

CAPITULO II

79. El presidente es jefe superior de la administracion general de la República. La conservacion del órden y tranquilidad en lo interior y de la seguridad en lo exterior, le están especialmente cometidas.

80. Le corresponde el mando superior de todas las fuerzas de mar y tierra, y está exclusivamente encargado de su direccion: pero no podrá mandarlas en persona sin prévio consentimiento de la Asamblea General, por las dos terceras partes de votos.

81. Al Presidente de la República compete tambien, poner objecciones, ó hacer observaciones, sobre los proyectos de Ley remitidos por las Cámaras, y suspender su promulgacion con las restricciones y calidades prevenidas en la seccion sexta: proponer á las Cámaras proyectos de ley, ó modificaciones á las anteriormente dictadas, en el modo que previene esta Constitucion: pedir á la Asamblea General la continuacion de sus sesiones, con sujecion á lo que ella misma delibere segun el artículo cuarenta: nombrar y destituir el ministro ó ministros de su despacho, y los oficiales de las secretarías: proveer los empleos civiles y militares, conforme á la Constitucion y á las leyes; con obligacion de solicitar el acuerdo del Senado, ó de la comision permanente, hallándose aquel en receso, para los enviados diplomáticos, coroneles, y demás oficiales superiores de las fuerzas de mar y tierra; destituir los empleados por ineptitud, omision, ó delito; en los dos primeros casos con acuerdo del Senado, ó en su receso con el de la comision permanente, y en el último pasando el espediente á los tribunales de justicia para que sean juzgados legalmente: iniciar con co-

nocimiento del Senado, y concluir tratados de paz, amistad, alianza y comercio; necesitando para ratificarlo la aprobacion de la Asamblea General: celebrar en la misma forma concordatos con la silla Apostólica: ejercer el patronato, y retener ó conceder pase á las bulas Pontificias conforme á las leyes: declarar la guerra prévia resolucion de la Asamblea General, despues de haber empleado todos los medios de evitarla sin menoscabo del honor é independencia Nacional: dar retiros, conceder licencias, y arreglar las pensiones de todos los empleados civiles y militares, con arreglo á las leyes: tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque exterior ó conmocion interior, dando inmediatamente cuenta á la Asamblea General, ó en su receso á la comision permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estando á su resolucion.

CAPÍTULO III

82. El presidente debe publicar y circular, sin demora, todas las leyes que conforme á la seccion sexta se hallen ya en estado de publicarse y circularse; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecucion: cuidar de la recaudacion de las rentas, y contribuciones generales; y de su inversion conforme las leyes: presentar anualmente á la Asamblea General el presupuesto de gastos del año entrante, y dar cuenta de la inversion hecha en el anterior: convocar la Asamblea General en la época prefijada por la Constitucion, sin que le sea dado el impedirlo, ni poner embarazo á sus sesiones: hacer la apertura de estas, reunidas ambas Cámaras en la Sala del Senado, informándoles entonces del estado político y militar de la República, y de las mejoras y reformas que considere dignas de su atencion: dictar las providencias necesarias para que las elecciones se realicen en el tiempo

que señala esta Constitucion, y que se observe en ellas lo que disponga la ley electoral; pero sin que pueda por motivo alguno suspender dichas elecciones, ni variar sus épocas sin que préviamente lo delibere así la Asamblea General.

83. El Presidente de la República no podrá salir del territorio de ella durante el tiempo de su mando, ni un año despues, sólo cuando fuese absolutamente preciso en el caso, y con el prévio permiso que exige el artículo 80; ni privar á individuo alguno de su libertad personal; y, en el caso de exigirlo así urgentísimamente el interés público, se limitará al simple arresto de la persona, con la obligacion de ponerla en el perentorio término de veinticuatro horas á disposicion de su juez competente: ni permitir goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilacion, retiro, ó monte-pio conforme á las leyes: ni expedir órdenes sin la firma del ministro respectivo; sin cuyo requisito nadie estará obligado á obedecerle.

CAPÍTULO IV

84. El Presidente de la República tendrá la prerogativa de indultar de la pena capital, prévio informe del tribunal, ó juez, ante quien penda la causa, en los delitos no exceptuados por las leyes, y cuando medien graves, y poderosos motivos para ello: tambien la de no poder ser acusado en el tiempo de su gobierno sino ante la Cámara de Representantes, y por los delitos señalados en el artículo 26: y la de que esta acusacion no pueda hacerse mas que durante el ejercicio de sus funciones, ó un año despues, que será el término de su residencia, pasado el cual, nadie podrá ya acusarlo.

un

SECCION VIII

De los Ministros del Estado

CAPÍTULO ÚNICO

[illegible] para el despacho, las respectivas Secretarias [illegible] á cargo de uno ó mas Ministros que no pasarán [illegible] Legislaturas siguientes podrán adoptar el sistema [illegible] la experiencia, ó exijan las circunstancias.

[illegible] El Ministro ó Ministros serán responsables de los [illegible] órdenes que firmen.

[illegible] Para ser Ministro se necesita: Primero—ciudadania [illegible] legal con diez años de residencia. Segundo—[illegible] años cumplidos de edad.

[illegible] Abiertas las sesiones de las Cámaras será obligacion [illegible] Ministros dar cuenta particular á cada una de ellas [illegible] de todo lo concerniente á sus respectivos departamentos.

[illegible] su ministerio quedan sujetos á residencia [illegible] y no podrán salir por ningun pretesto fuera [illegible] la República.

[illegible] los ministros de responsabilidad, por los [illegible] el artículo 26, la órden escrita, ó ver[illegible]

SECCION IX

[illegible] diferentes tribunales y juzgados, y de la administracion de Justicia

CAPITULO I

[illegible] se ejercerá por una Alta Corte de [illegible] tribunales de apelaciones, y juzgados de [illegible] la forma que estableciére la ley.

CAPÍTULO II

92. La Alta Corte de Justicia se compondrá del número de miembros que la ley designe.

93. Para ser miembro letrado de la Alta Corte de Justicia, se necesita haber ejercido por seis años la profesion de abogado; por cuatro la de magistrado: tener cuarenta cumplidos de edad, y las demás cualidades precisas para Senador que establece el artículo 30. Estas últimas, y la de la edad serán tambien necesarias á los miembros no letrados de dicha Alta Corte, que estableciere la ley.

94. La calidad de cuatro años de magistratura que se exije para ser miembro de la Alta Corte de Justicia no tendrá efecto hasta pasados cuatro años despues de jurada la presente Constitucion.

95. Su nombramiento se hará por la Asamblea General: los letrados durarán en sus cargos todo el tiempo de su buena comportacion; y recibirán del erario público el sueldo que señale la ley.

96. A la Alta Corte de Justicia corresponde juzgar á todos los infractores de la Constitucion, sin excepcion alguna: sobre delitos contra el derecho de gentes y causas de Almirantazgo: en las cuestiones de tratados, ó negociaciones con potencias extrañas: conocer en las causas de embajadores, ministros plenipotenciarios y demás agentes diplomáticos de los gobiernos extranjeros.

97. Tambien decidirá los recursos de fuerza y conocerá en último grado de los que en los casos y forma que designe la ley, se eleven de los tribunales de apelaciones.

98. Abrirá dictámen al Poder Ejecutivo sobre la admision, ó retencion de bulas, y breves pontificios.

99. Ejercerá la superintendencia directiva correccional, consultiva y económica sobre todos los tribunales y juzgados de la Nacion.

100. Nombrará con aprobacion del Senado, ó en su receso, con el de la Comision Permanente los individuos que han de componer el tribunal ó tribunales de apelaciones.

101. La ley designará las instancias que haya de haber en los juicios de la Alta Corte de Justicia: estos serán públicos y las sentencias definitivas, motivadas por la enunciacion expresa de la ley aplicada.

CAPÍTULO III

102. Para la mas pronta y fácil administracion de justicia se establecerá en el territorio del Estado uno, ó mas tribunales de apelaciones, con el número de ministros, que la ley señalará, debiendo estos ser ciudadanos naturales ó legales, y con cuatro años de ejercicio de la profesion de abogado, los letrados que la misma ley le designe.

103. Su nombramiento se hará como establece el artículo 100; durarán en sus empleos todo el tiempo de su buena comportacion, y recibirán del erario Nacional el sueldo que se les señale.

104. Sus atribuciones las declarará la ley, formándose entre tanto un reglamento provisorio para su crganizacion y procedimiento.

CAPÍTULO IV

105. En los Departamentos habrá Jueces Letrados para el conocimiento y determinacion de la primera instancia en lo civil y criminal, en la forma que establecerá la ley, hasta que se organice el juicio por jurados.

106. Para ser Juez de primera instancia se necesita ser ciudadano natural ó legal y haber ejercido dos años la abogacia; la ley señalará el sueldo de que ha de gozar.

CAPÍTULO V

107. Se establecerán igualmente jueces de paz para que procuren conciliar los pleitos que se pretendan iniciar; sin que pueda entablarse ninguno en materia civil y de injurias, sin constancia de haber comparecido las partes á la conciliacion.

CAPÍTULO VI

108. Las leyes fijarán el órden y las formalidades del proceso en lo civil y criminal.

109. Ninguna causa, sea de la naturaleza que fuere, podrá juzgarse ya, fuera del territorio de la República. La ley proveerá lo conveniente á este objeto.

110. Quedan prohibidos los juicios por comision.

111. Quedan abolidos los juramentos de los acusados en sus declaraciones ó confesiones, sobre hecho propio; y prohibido el que sean tratados en ellas como reos.

112. Queda igualmente vedado el juicio criminal en rebeldía. La ley proveerá lo conveniente á este respecto,

113. Ningun ciudadano puede ser preso sino iufraganti delito, ó habiendo semiplena prueba de él, y por órden escrita de juez competente.

114. En cualquiera de los casos del artículo anterior, el juez, bajo la mas séria responsabilidad, tomará al arrestado su declaracion dentro de veinticuatro horas, y dentro de cuarenta y ocho, lo mas, empezará el sumario examinando á los testigos á presencia del acusado y de su defensor, quien asistirá igualmente á la declaracion y confesion de su protegido.

115. Todo juicio criminal empezará por acusacion de parte, ó del acusador público, quedaudo abolidas las pesquisas secretas.

116. Todos los jueces son responsables ante la ley de la

mas pequeña agresion contra los derechos de los ciudadanos, así como por separarse del órden de proceder que ella establezca.

CAPÍTULO VII

117. La organizacion del Poder Judicial sobre las bases comprendidas desde el artículo 91 hasta el 106, podrá suspenderse por las legislaturas siguientes, ínterin, á juicio de ellas, no haya suficiente número de abogados y demás medios de realizarse.

SECCION X

Del gobierno y administracion interior de los Departamentos'

CAPITULO I

118. Habrá en el pueblo cabeza de cada Departamento un ajente del Poder Ejecutivo, con el título de *Jefe Político*, y al que corresponderá todo lo gubernativo de él; y en los demás pueblos subalternos tenientes sujetos á aquel.

119. Para ser Jefe Político de un Departamento se necesita: ciudadania en ejercio; ser vecino del mismo Departamento con propiedades, cuyo valor no baje de cuatro mil pesos, y mayor de treinta años.

120. Sus atribuciones, deberes, facultades, tiempo de su duracion, y sueldos de unos y otros, serán detallados en un reglamento especial, que formará el Presidente de la República, sujetándolo á la aprobacion de la Asamblea General.

121. El nombramiento de estos Gefes y sus tenientes corresponderá exclusivamente al Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II

122. En los mismos pueblos cabeza de los Departamentos

se establecerán juntas, con el título de Económico-Administrativas, compuestas de ciudadanos vecinos, con propiedades raices en sus respectivos distritos, y cuyo número, segun la poblacion, no podrá bajar de cinco ni pasar de nueve.

123. Serán elegidos por eleccion directa segun el método que prescriba la ley de elecciones.

124. Al mismo tiempo y en la misma forma, se elejirán otros tantos suplentes para cada junta.

125. Estos cargos serán puramente concejiles y sin sueldo alguno; durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: se reunirán dos veces al año por el tiempo que cada una acuerde, y elegirán Presidente de entre sus miembros.

126. Su principal objeto será promover la agricultura, la prosperidad y ventajas del Departamento en todos ramos: velar así sobre la educacion primaria, como sobre la conservacion de los derechos individuales; y proponer á la Legislatura y al Gobierno todas las mejoras, que juzgaren necesarias ó utiles.

127. Para atender á los objetos á que se contraen las Juntas Económico-Administrativas dispondrán de los fondos y arbitrios que señale la ley, en la forma que ella establecerá.

128. Todo establecimiento público, que pueda y quiera costear un Departamento, sin gravámen de la hacienda Nacional, lo hará por medio de su Junta Económico-Administrativa, con solo aviso instruido al Presidente de la República.

129. El Poder Ejecutivo formará el reglamento que sirva para el régimen interior de las Juntas Económico-Administrativas, quienes propondrán las alteraciones ó reformas que crean convenientes.

SECCION XI

Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO

130. Los habitantes del Estado tienen derecho á ser protejidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme á las leyes.

131. En el territorio del Estado, nadie nacerá ya esclavo; queda prohibido para siempre su tráfico é introduccion en la República.

132. Los hombres son iguales antes la ley, sea preceptiva, penal ó tuitiva: no reconociéndose otra distincion entre ellos sino la de los talentos, ó las virtudes.

133. Se prohibe la fundacion de mayorazgos, y toda clase de vinculaciones; y ninguna autoridad de la República podrá conceder título alguno de nobleza, honores ó distinciones hereditarias.

134. Las acciones privadas de los hombres, que de ningun modo atacan el órden público, ni perjudican á un tercero, están solo reservadas á Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningun habitante del Estado será obligado á hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

135. La casa del ciudadano + es un sagrado inviolable. De noche, nadie podrá entrar en ella sin su consentimiento; y de dia, solo de órden expresa del juez competente, por escrito y en los casos determinados por la ley.

136. Ninguno puede ser penado, ni confinado sin forma de proceso, y sentencia legal.

137. Unas de las primeras atenciones de la Asamblea General, será el procurar que cuanto antes sea posible, se

Los extrangeros, quedan por el art.° 135 en la triste situacion que estaban antes de otra persona. No los ampara, ni [illegible] en sus seguros = (si solo tienen 24 [illegible] de [illegible]

establezca el juicio por jurados en las causas criminales, y aun en las civiles.

138. En ningun caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí solo para asegurar á los acusados.

139. En cualquiera estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena corporal, se pondrá al acusado en libertad, dando fianza segun ley.

140. Los papeles particulares de los ciudadanos,+ lo mismo que sus correspondencias epistolares, son inviolables, y nunco podrá hacerse su registro, exámen ó interceptacion, fuera de aquellos casos en que la ley expresamente lo prescriba.

141. Es enteramente libre la comunicacion de los pensamientos por palabras, escritos privados, ó publicados por la prensa en toda materia, sin necesidad de prévia censura; quedando responsable el autor, y en su caso el impresor, por los abusos que cometieren con arreglo á la ley.

142. Todo ciudadano tiene el derecho de peticion para ante todas, y cualesquiera autoridades del Estado.

143. La seguridad individual no podrá suspenderse, sino con anuencia de la Asamblea General, ó de la Comision Permanente, estando aquella en receso, y en el caso extraordinario de traicion ó conspiracion contra la Patria; y entónces, solo será para la aprehension de los delincuentes.

144. El derecho de propiedad es sagrado é inviolable; á nadie podrá privarse de ella sino conforme á la ley. En el caso de necesitar la Nacion la propiedad particular de algun individuo para destinarla á usos públicos, recibirá éste del Tesoro Nacional una justa compensacion.

145. Nadie será obligado á prestar auxilios, sean de la clase que fueren, para los ejércitos, ni á franquear su casa para alojamiento de militares, sino de órden del magistrado civil segun la ley, y recibirá de la República la indemnizacion del perjuicio que en tales casos se le infiera.

+ Vease bien este Art 140 y dígase si esto es licito en paises que desean protejer la inmigracion =

146. Todo habitante del Estado puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria ó comercio que le acomode, como no se oponga al bien público, ó al de los ciudadanos.

147. Es libre la entrada de todo individuo en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus propiedades, observando las leyes de policía, y salvo perjuicio de tercero.

SECCION XII

De la observancia de las Leyes antiguas, publicacion y juramento, interpretacion y reforma de la presente Constitucion.

CAPÍTULO I

148. Se declaran en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos, que directa ó indirectamente no se opongan á esta Constitucion, ni á los decretos y leyes que expida el Cuerpo Legislativo.

CAPÍTULO II

149. La presente Constitucion será solemnemente publicada y jurada en todo el territorio del Estado, despues de satisfecho el artículo séptimo de la Convencion Preliminar de Paz, celebrada entre la República Argentina y el Gobierno del Brasil.

150. Ninguno podrá ejercer empleo político, civil, ni militar, sin prestar juramento especial de observarla y sostenerla.

151. El que atentare ó prestare medios para atentar contra la presente Constitucion despues de sancionada, publicada y jurada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa-nacion.

CAPÍTULO III

152. Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo interpretar, ó explicar la presente Constitucion; como tambien reformarla en todo ó en parte, prévias las formalidades que establecen los artículos siguientes.

153. Si antes de concluirse la primera legislatura, ó cualquiera de las otras sucesivas, reputare ella misma necesario revisar esta Constitucion para entrar en la reforma de alguno, ó algunos de sus artículos, hecha la mocion en una de las Cámaras, y apoyada por la tercera parte de sus miembros, lo comunicará á la otra, de oficio, solo para saber si en ella es apoyada tambien por igual número de votos.

154. En caso de no ser así apoyada, quedará desechada la mocion, y no podrá ser renovada hasta el siguiente período de la misma Legislatura, observándose iguales formalidades.

155. Si en la Cámara, á quien se comunicó la mocion, fuere apoyada tambien por la tercera parte de sufragios, se reunirán ambas para tratar y discutir el asunto.

156. Si no fuese aprobada por las dos terceras partes de miembros, no se podrá volver á tratar hasta la siguiente Legislatura: pero si dichas dos terceras partes declaran que el interés Nacional exije que se revise la Constitucion para entrar en su reforma, lo avisarán al Poder Ejecutivo, y éste lo circulará al tiempo de impartir las órdenes para las nuevas elecciones.

157. En este caso los Senadores y Diputados nuevamente electos deberán venir autorizados con poderes especiales de sus comitentes para revisar la Constitucion, y proponer las reformas, variaciones, ó adiciones, que fueren apoyadas por la tercera parte de los miembros de ambas Cámaras.

158. Hechas y apoyadas así dichas variaciones, reformas

ó adiciones, despues de discutidas se reservarán hasta la siguiente Legislatura, cuyos miembros con poderes tambien especiales, las discutirán y sancionarán, admitiéndolas, ó desechándolas en todo, ó en parte, bajo las reglas prescriptas en la seccion sexta.

159. La forma Constitucional de la República no podrá variarse sino en una grande Asamblea General compuesta de número doble de Senadores y Representantes, especialmente autorizados por sus comitentes para tratar de esta importante materia: y no podrá sancionarse por menos de tres cuartas partes de votos del número total.

Dada en la Sala de Sesiones, y firmada de mano de todos los Representantes què se hallaron presentes; en la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, á diez dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos veintinueve, segundo de nuestra Independencia.

SILVESTRE BLANCO, Presidente, Diputado por Montevideo— GABRIEL A. PEREIRA, Primer Vice-Presidente, Diputado por Canelones— CRISTÓBAL ECHEVERRIARZA, Segundo Vice-Presidente, Diputado por Montevideo— *Cipriano Payan*, Diputado por el Cerro-Largo— *Juan Pablo Laguna*, Diputado por Soriano— *Luis Bernardo Cávia*, Diputado por Soriano *Pedro Francisco de Berro*, Diputado por Montevideo—*Julian Alvarez*, Diputado por San· José—*Juan Benito Blanco*, Diputado por Colonia—*Pedro Pablo de la Sierra*, Diputado por Maldonado— *Manuel Haedo*, Diputado por Sandú— *Juan Maria Perez*, Diputado por San José—*Jaime de Zudañez*, Diputado por Montevideo—*José Vazquez Ledesma*, Diputado por San José—*José Félix Zuvillaga*, Dipu-

tado por Maldonado—*José Ellauri,* Diputado por Montevideo —*Joaquin Antonio Nuñez,* Diputado por Maldonado—*José Basilio Pereira de Luz,* Diputado por Cerro-Largo—*Francisco Antonio Vidal,* Diputado por Canelones —*Alejandro Chucarro,* Diputado por Canelones—*Miguel Barreiro,* Diputado por la Colonia—*Ramon Masini,* Diputado por Montevideo—*Lorenzo Justiniano Perez,* Diputado por Montevideo—*Santiago Vazquez,* Diputado por Maldonado— *Antonio Domingo Costa,* Diputado por Paisandú—*Manuel Vicente de Pagola,* Diputado por el Durazno—*Solano García,* Diputado por Paisandú — *Lázaro Gadea,* Diputado por Soriano—*Francisco García Cortina,* Diputado por Sto. Domingo Soriano—*Luis Lamas,* Diputado por Montevideo —*Miguel Antonio Berro,* Secretario—*Manuel J. Errazquin,* Secretario.

AUTO **de aprobacion de la Constitucion del Estado por los Comisarios de los dos Altos Poderes signatarios de la Convencion Preliminar de Paz.**

Los abajo firmados, el general D. TOMÁS GUIDO, Ministro Secretario de Estado en los departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, y MIGUEL CALMON DU PÍN É ALMEIDA, del Consejo de Su Magestad el Emperador del Brasil, Ministro Secretario de Estado de los Negocios Estranjeros, Comisarios nombrados por sus respetivos Gobiernos de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y del Brasil, conforme al artículo 7º de la Convencion Preliminar de Paz firmada entre los referidos

Gobiernos á los 27 dias de Agosto de 1828, en esta Corte del Rio Janeiro, y ratificada en el dia 30 del mismo mes por Su Magestad Imperial, y en el dia 29 de Setiembre del mismo año por el Gobierno de la Union del Rio de la Plata, y debidamente autorizados por sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, para examinar si la Constitucion política de la Provincia de Montevideo, formada por los representantes de ella, en virtud de la mencionada Convencion, contiene algun artículo ú artículos que se opongen á la seguridad de sus respetivos Estados, habiendo procedido al determinado exámen con toda madurez y circunspeccion, declaran del modo mas esplícito y solemne, y de comun y mútuo acuerdo, que en la Constitucion firmada para la dicha Provincia de Mentevideo, que tiene por título *Constitucion de la República Oriental del Uruguay*, sancionada en el dia 10 de Setiembre de 1829, por la Asamblea General Legislativa y Constituyente de la misma República, firmada por el presidente de la misma Asamblea, y Diputado por Montevideo D. Silvestre Blanco, y por veinte y ocho diputados mas de los Departamentos; á saber: 7 por Montevideo; 2 por Cerro-Largo; 4 por Santo Domingo Soriano; 3 por San José; 2 por la Colonia; 4 por Maldonado; 2 por Paysandú; 2 por Canelones; 1 por el Durazno; y 1 por Sandú, y por los Secretarios D. Miguel Antonio Berro, y D. Manuel José Errazquin; y finalmente tal cual fué presentada á sus respectivos Gobiernos, impresa y sellada por los Encargados de Negocios de la misma República en la ciudad de Buenos Aioes y de la Córte del Brasil no existe artículo ú artículos algunos que se opongan á la seguridad de la República de las provincias Unidas del Rio de la Plata y del Imperio del Brasil; y que por consecuencia puede ser inmediatamente jurada, y debidamente ejecutada, en la forma adoptada y prescripta en la misma Cons-

titucion en toda la República Oriental del Uruguay. En fé de lo cual los Comisarios abajo firmados nombrados por los Gobiernos de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y del Brasil, en virtud en sus plenos poderes firmaron con su mano esta declaracion y la sellaron con el sello de sus armas.

Fecha en la ciudad de Rio Janeiro, á los veinte y seis dias del mes de Mayo del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo de mil ochocientos y treinta.

TOMÁS GUIDO—MIGUEL CALMON DU PIN É ALMEIDA.

JURA de la Constitucion

Montevideo, Junio 26 de 1830.

La Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, en sesion de ayer, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo que sigue:

Art. 1º Satisfecho el artículo septimo de la Convencion Preliminar de Paz, por los Gobiernos de las Provincias Unidas del Rio de la Plata y del Imperio del Brasil, será publicada y solemnemente Jurada la Constitucion en el dia 18 de Julio del presente año por las autoridades Eclesiásticas, Civiles y Militares y por todos los ciudadanos de este Estado en el modo, y bajo la formula siguiente:

Primera.—¿Jurais á Dios y prometeis á la Pátria cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, sancionada el 10 de Setiembre de mil ocho cientos veinte y nueve por los Representantes de la Nacion?—Sí juro.

Segunda.—¿Jurais sostener y defender la forma de Go-

bierno Representativa-Republicana que establece la Constitucion?—Sí juro,

Tercera.—¿Jurais respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma?—Sí juro.

Cuarta.—¿Jurais obedecer y cumplir las Leyes, decretos y resoluciones que diere el Cuerpo Lejlsiativo de la Nacion? —Sí juro.

Si así lo hiciereis, Dios os ayudará si no, él y la Patria os lo demandarán.

2.° El Presidente de la Asamblea prestará el juramento de ella en manos del primer Vice-Presidente y acto continuo lo recibirá individualmente á todos los Representantes y secretarios.

3.° Concluido este acto el Gobernador y sus Ministros se presentarán en la Sala de la Asamblea y jurarán la Constitucion en la forma prevenida en el artículo anterior.

4.° El Gobierno lo recibirá al Cura y á todos los Presidentes, Jefes de Tribunales y oficinas de la Capital.

5.° En la propia forma lo recibírá á todos los Comandantes de los cuerpos y demás Jefes del Estado desde Coronel inclusive para arriba; pudiendo cometer esta diligencia por lo que respecta á los Jefes de aquella graduacion que se hallasen ausentes de la Capital.

6.° Ante los Presidentes de los Tribunales y Jefes de oficinas prestarán el juramento los demás Jueces y subalternos de ellas.

7.° En los Departamentos de campaña, despues de la misa parroquial, leida que sea en público la Constitucion el párroco recibirá el juramento á la primera autoridad civil y á su clero, y aquella al párroco y á las demás autoridades subalternas de su distrito.

8.° En todos los pueblos del Estado, los ciudadanos reu-

nidos en el lugar mas público, prestarán en mesa el juramento ante la misma autoridad civil.

9.° Los Comandantes de los cuerpos militares formarán su tropa y recibirán el juramento de ella del modo prevenido en el artículo anterior.

10. Los oficiales militares hasta la clase de Tenientes Coroneles inclusive, que no correspondan á alguno de los cuerpos, prestarán el juramento ante el Jefe del Estado Mayor; pudiendo este cometer la diligencia respecto á los oficiales que se hallasen ausentes.

11. Las actas que se formen por las diversas autoridades, segun lo prevenido en los artículos anteriores, se pasarán, en cópia autorizada al Gobierno y de este á la Secretaría de la Asamblea.

12. Se autoriza al Gobierno para invertir seis mil pesos en los gastos que demanda la Jura de la Constitucion y en las funciones que se hagan en celebridad de este acto en todos los Departamentos del Estado.

Lo que trasmito á V. E. para los fines consiguientes, y lo saludo con el mayor aprecio.

SILVESTRE BLANCO.
Presidente.

Miguel Antonio Berro.
Secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

—

Montevideo, Junio 28 de 1830.

Acúsese recibo, cúmplase, circulese impresa, y dése al Registro Oficial.

LAVALLEJA.
Juan Francisco Giró.

Jurada la Constitucion de la República y puesta en ejercicio segun el espíritu espreso de su texto, cualquiera habria dicho que la infraccion de aquel código debia hacerse imposible dadas las circunstancías que precedieron á su solemne promulgacion y el respeto con que fué recibido por el país. Sin embargo. Esa misma Constitucion tan perfecta para los pueblos como el norte americano, donde las prácticas y la educacion popular no han admitido jamás otro caudillo que la ley, era inaplicable y deficiente en un pueblo como el uruguayo, donde la herencia de la libertad, debia ser una inmediata y sangrienta anarquia, cuya fatídica cabeza asomaba impaciente, entre el humo del último tiro disparado en los campos de la independencia.

Por otra parte, consideraciones de un órden puramente constitucional, la hicieron defectuosa, y esos defectos que pudieron ser evitados en la época de su discusion, se tornaron insanables, y despues que se impuso á la República con una premura é impaciencia, que los acontecimientos políticos del Estado Oriental debian encargarse un dia, de encontrar vituperables.

La Constitucion de la República tiene vicios radicados no absolutamente en su forma sino en la aplicacion que de sus leyes se quizo dar á un pueblo, preparado por sus hábitos á resistirla; fuera de que, si se entrase á examinar los motivos que han originado un eterno semillero de desinteligencias entre los tres poderes, talvéz pudiera considerarse como la causa pasiva de todos los atentados que se han cometido contra su propia soberania.

Consultando á Laboulage, se encontrará que la coexistencia de los poderes legislativo y ejecutivo aun apoyados en el órden constitucional es una traba para el engrandecimiento de los pueblos democráticos, teniendo aquellos poderes que salir de su órden normal, impulsado por las doctrinas destinadas á conmover el órden público.

Nos resistiremos siempre á convenir en absoluto, con respeto á derecho constitucional, en que para nada venga al caso, lo que sucede, ó ha sucedido en otros paises que se han constituido antes que nosotros. Creemos tambien que en materia de instituciones, cada sociedad se dá las que le convienen ó pueden convenirle, modificando sus leyes, por la enseñanza de los principios, esclarecidos por medio de una discusion ilustrada, y haciendo una discreta esplicacion de la que de ellos se deduzca. Todas las sociedades se han organizado por el modelo de los grandes resultados de la esperiencia.

Pero no puede haber constitucion perfecta donde los legisladores empiezan por despojar de sus derechos á una gran parte de los ciudadanos, por obedecer á inspiraciones de rivalidad y odio y ese fué uno de los grandes errores que se legaran al pueblo oriental en su carta.

Al apoyarse Laboulage en la doctrina de que una autoridad siempre presente, tenga la mision de ejecutar las leyes, no debiendo ser otra esta autoridad, que el Poder Ejecutivo, se funda en que, un congreso dividido en partidos, y agitado por pasiones diversas, estará siempre dispuesto á poner trabas al ejecutivo fomentando desórdenes como resultado inmediato, observaremos sin embargo, que á nuestro juicio,no fué la opinion de Laboulage, deslígar la solidaridad de los poderes, sinó propender á la efectividad de estos reconcentrando la accion y la responsabilidad en un primer poder del Estado. Por mas que esto parezca destacarse de la letra de aquel Código político, es nuestra opinion que es susceptible de una reforma cada dia mas reclamada, y que esa tarea debe preocupar con preferecia á los legisladores, ensayando esa reforma, pero de un modo radical, que á la vez que modifique las leyes deficientes, afirme los fundamentos de una paz sólida.

La tribuna parlamentaria por otra parte, dócil, á los efectos de una perniciosa oposicion, no ha tenido otra tendencia en su largo é improvo trabajo, que debilitar la accion ejecutiva; creando leyes restrictivas, hasta para sus mas inmediatas y privativas atribuciones.

La existencia política de una República que se levantaba por el poder de los elementos anárquicos, no podia pues admitir esa compartibilidad de poderes, que casi siempre se segregan, en vez de converger al interés comun. La práctica dolorosa de subsiguientes disturbios, habla bien alto, en favor de esta opinion.

Libertad entera de accion, y toda la responsabilidad en el Ejecutivo, debe ser la práctica de toda República que quiere vivir. Toda intervencion de parte del congreso, no tiene otro resultado que destruir á la vez la libertad de accion, y la responsabilidad del gobernante.

Permanecer entre la corruptela política; no apartarse de la senda viciada de la irresponsabilidad y el desquicio, es labrar lenta pero seguramente la ruina de los estados.

Uno de los defectos que se nota en el código político constitucional de la República Oriental del Uruguay, es la poca claridad de que se resiente la redaccion de algunos de sus artículos, dejando de tal modo incierto el sentido en que han sido sancionados por la Constituyente, que será muchas veces necesario buscar la relacion de los unos con los otros para poder fijarlos convenientemente.

La constitucion política de un estado, debe reformarse, cuando el tiempo y la esperiencia enseñan, que es inútil y perjudicial, « no debiendo privarse á los contemporáneos « ni á los venideros, el derecho de adoptar lo que mas tarde « llega á conocerse favorable y útil, en fuerza de una supre- « ma necesidad probada por la esperiencia, y apoyado por « el convencimiento general, que haya conseguido destruir

« el estúpido y supersticioso error, de que un código, por « el mero hecho de ser una recopilacion de leyes, con ca- « rácter permanente, es irreprochable é inconmovible. »

Entre las enmiendas que en la discusion sufrió la carta constitucional, quedó sancionada la esclusion de los militares, de los bancos de la representacion nacional; medida monstruosa que no tuvo otro orígen que las desavenencias entre los constituyentes y el General Rivera, y el temor de la influencia que este empezaba á despertar entre algunos círculos del país.

Harto caro ha pagado la República esa proscripcion de la patria comun del derecho y la libertad, ejercida sobre ciudadanos tan meritorios como el primero de los constituyentes, que no se apercibieron de las ventajas que hubiera reportado el órden público teniendo la institucion militar sus representantes, que abogasen por sus necesidades, y contra las injusticias de que eran víctimas, en vez de buscar la reparacion por el poder de la anarquía y de las armas.

La plana militar éntre la que se encontraban oficiales muy distinguidos; elevó una peticion encabezada por los Generales Rivera, Lavalleja y Coronel Garzon, y todo lo mas notable que habia en el ejército, peticion que la Asamblea MANDÓ ARCHIVAR SIN LEERLA, *ni remitirla siquiera á la comision respectiva.*

La posteridad se ha encargado de probar lo impolítico del proceder de los constituyentes en este caso. Esta injusta escepcion política, privadamente considerada, estableció una competencia peligrosa entre el ejército y la Asamblea, poniendo para siempre en actitud hostil á los militares, dispuestos á no olvidar jamás esa proscripcion de sus inmunidades, sacrificadas en aras de la personalidad.

Cuantos [illegible] damos [illegible] á [illegible] dos históricos, mas no [illegible] de los [illegible] de [illegible] en los [illegible] de 1830, y de los siguientes, [illegible] fueron con los que [illegible] mas [illegible] que sacrificados

CAPÍTULO V

Gobierno del ciudadano D. Juan Manuel de Rosas—Estado politico de las provincias argentinas—El General D. Juan Facundo Quiroga—El General D. José Maria Paz—Su fortuna militar—Comision mediadora enviada por Rosas—Conducta del General Paz—Esplicaciones del mismo—El General Quiroga en Buenos Aires—Manifiesto del Gobierno de Córdoba—Célebre contestacion del Gobernador Ibarra—Reunion en Córdoba de los plenipotenciarios de varias provincias—El motivo de esta reunion—Informacion de los hechos del General Quiroga, levantada por el General La-Madrid—Carta de este general—Corvalan, Aldao, Pincheira y otros caudillos provincianos—El General Paz investido con el mando de la coalision de las provincias—Sucesos de Entre-Rios—Invasion frustrada del General Lavalle—Los Generales Ibarra y Latorre, derrotados en el Bracho, por el General Deesa—Combate del Morro, por el General Quiroga—Derrota y muerte del Coronel Pringles—Batalla de la Ciudadela—Derrota del General Ruiz Huidobro—Paz y Lopez en campaña—Operaciones estratégicas de estos Generàles—El Genérál Paz es hecho prisionero, é influye para la terminacion de la guerra—Sus cartas al Sr. Rosas y á los gefes del ejército que había mandado—Disolucion de aquel ejército—Emigracion del General La-Madrid, y los restos de su ejército á la República de Bolivia—Conducta del General Quiroga con la esposa de La-Madrid—Los Coroneles Larraya y Wilson, pasados por las armas—Asesinato del General Villafañe.

El primer paso del señor Rosas al subir al poder, fué consagado á las provincias del interior. La política á que obedecia, le aconsejaba estrechar las relaciones con estas, en las cuales debia cimentar ese poder, siguiendo la senda en que con tan funesto resultado se encaminó el señor Dorrego.

Notable era sin embargo la diferencia de hombres y aun de propósitos. El señor Dorrego respondia á un plan político, mas ó ménos conveniente á la construccion social de la Confederacion Argentína; mas ó ménos apoyado en la opinion pública: el general Rosas no se presentaba con un programa político francamente abierto; sus notas á los Gobiernos del interior, invitándoles á estrechar las relaciones de amistad, se resistian sin embargo de cierto tinte de supremacia y reserva, aun cuando se esforzase en rendir culto á las formas y á los compromisos contraidos á nombre de la nacion.

El Gobierno del señor Viamont habia ajustado un tratado con el de Córdoba, de la que fueron signatarios el general D. Tomás Guido, D. José Maria Bedoya, y D. José Joaquin de Latorre.

El señor Rosas quiso ir mas allá todavia, y no solo aceptó el compromiso nacional contraido por su antecesor, sinó que comisionó á los señores D. Juan José Cernadas, y D. Pedro Feliciano Cávia, como mediadores enviados por la Provincia de Buenos Aires á las del interior con el objeto de arribar á la terminacion de la guerra civil, que aun se hallaba encendida en aquellos pueblos de la República.

Entre sus primeros actos gubernativos figuró la derogacion del decreto de 23 de Junio de 1829, que acordaba el título de ciudadanos de la Provincia á los extranjeros que habian tomado las armas despues de la revolucion del 1º de Diciembre de 1828.

La subsistencia de esta medida era á todas luces inconveniente, tratándose de súbditos de otras naciones, á los que á fuer de ciudadanos se compelia al servicio de las armas quedando por otra parte sujetos á procedimientos sujeridos por la violencia, que mas tarde como sè verá, ocasionaron sérios conflictos y sangrientas guerras á la República Argentina.

El General Quiroga, cuya importancia como caudillo era entonces indisputable, parecia inclinado á la terminacion de la guerra civil. La mision conciliadora enviada por el gobernador Rosas había sido admitida por los gefes de ambos bandos, y sin procederse á una suspension de hostilidades se habian hecho oberturas por los señores Cávia y Cernadas.

La confianza pública se hallaba no obstante temerosa sobre la índole del General Quiroga opinando que el que habia creido necesario desolar la Rioja, reduciéndola á un desierto, por la muerte de sus mejores hijos, no tenia derecho á que se le supusiese animado de condiciones muy moderadas.

El General Paz de acuerdo con los comisionados aca-

baba de trasladarse á la capital de Córdoba, con el objeto de recibir á estos y escuchar las bases de que eran portadores.

El General Quiroga habia llegado á hacerse temer por sus condiciones de caudillo irresponsable, y sobre todo por la influencia que conservaba sobre los pueblos de las provincias, á las que habia llegado á imponer. Su valor indómito: su gran fortuna, y su índole sanguinaria: todo ese conjunto, que en aquel tiempo y entre aquellas poblaciones era de un ascendiente incontrastable, le constituian como se ha dicho, en el primer caudillo del interior.

El Presidente de la República de Chile, acababa de dirijirle una amistosa carta. En ella le manifestaba el deseo de cortar males, que repugnarian á la humanidad, y que estaba léjos de pensar pudiesen caber en su corazon. El primer magistrado Chileno habia comisionado al señor D. Mateo Corvalan acerca del mismo general Quiroga, para pedirle la libre vuelta á la patria á los señores general Alvarado, D. José Maria y D. Francisco Videla, emigrados en Chile.

El general Quiroga accedió en cuanto á la vuelta de los emigrados; pero con relacion á sus operaciones militares, apesar de mostrarse dócil á la intercesion de los mediadores del Gobierno de Buenos Aires, aproximó su ejército al del general Paz campando en la *Laguna Larga*, donde muy luego debia tener lugar una sangrienta batalla. En tales momentos llegaron al campo del general Quiroga los comisionados de Buenos Aires. El señor Quiroga hizo alto inmediatamente, y las conferencias empezaron por parte de Cávia y Cernadas—Quiroga que conocia perfectamente la posicion y proximidad del general Paz, al frente de un ejército de 3200 hombres de las tres armas, mientras que él, no contaba con mas de 2400, previno á la comision media-

dora que no abriria ninguna negociacion, mientras no fuese respectivamente garantida la seguridad de los ejércitos, por medio de un armisticio—La comision contestó que el general Paz habia creido innecesaria esta medida, y que para el tranquilo desempeño de la comision que traian los enviados porteños bastaba la palabra de ámbos generales estando por su parte dispuesto á suspender las hostilidades hasta la contestacion del Sr. Quiroga.

En vista de estas seguridades, la comision mediadora se encontraba funcionando, cuando repentinamente fueron arrolladas las fuerzas de vanguardia del Ejército Riojano, al mismo tiempo que dos fuertes columnas se dirigian á tomar posecion sobre sus flancos.

Apesar de la sorpresa Quiroga pudo ordenar su linea, trabándose entónces la batalla que tomó el nombre de *Oncativo.*

Rudo y sangriento fué el combate. La pérdida sensible por ambas partes, pero el resultado distante de ser decisivo.

Pero la estension de este primer libro, nos obliga á detenernos, reservando para el 2º tomo los mas importantes sucesos comprendidos en este sumario.

Hemos tenido que obedecer ciegamente á la exigencia histórica, dando lugar segun su órden á la convencion preliminar y el código que fundaron la libertad y las instituciones de la República, documentos cuya presencia no podíamos eludir dado el carácter de esta obra.

FIN DEL TOMO PRIMERO

NOTA—Las referencias al coronel B. Rivera (página 174) son tomadas de un original de las memorias del brigadier general don Antonio Diaz, en las que esa narracion figura mas estensamente.

EL AUTOR.

INDICE

DEL

PRIMER TOMO

CAPÍTULO V

ERRATAS NOTABLES

Pág.	159	lín.	5.ª	léase	Bella Union	en	vez	de	*Bella Vista.*
«	«	«	15.ª	«	Diciembre	«		«	*Octubre.*
«	339	«	4.ª	«	despertar	«		«	*disputar.*
«	«	«	8.ª	«	y	«		«	*con.*
«	«	«	11.ª	«	tuviese	«		«	*tenia.*
«	«	«	24.ª	«	la	«		«	*él.*
«	340	«	10.ª	«	estaba	«		«	*estaban.*
«	341	«	4.ª	«	esperiencia	«		«	*creencias.*
«	349	«	7.ª	«	Parisch	«		«	*Parirche.*

Lista de los Sres. Suscritores

Á LA

HISTORIA DE LAS REPUBLICAS DEL PLATA

—

Exmo. Gobierno de la República.
Dr. D. Conrado Ruker.
Exmo. Sr. D. Eduardo Vazquez.
Dr. D. Joaquin Requena.
Exmo. Sr. D. Ambrosio Velazco.
Dr. D. Manuel Herrera y Obes.
D. Juan Miguel Martinez.
Dr. D. Ildefonso García Lagos.
D. Juan Peñalva.
Dr. D. Benito Baena.
D. Enrique Finn.
Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes.
D. Tomás Villalba.
Dr. D. Mateo Magariños Cervantes.
D. Adolfo Vaillant.
Dr. D. Aureliano Rodriguez Larreta.
D. Abelino Lerena.
Dr. D. José Sienra y Carranza.
D. Enrique Platero.
Dr. D. Juan Cárlos Blanco.
D. Justino Viana.
Dr. D. Antonio Carvalho Lerena.
D. Exequiel Perez.
Dr. D. Duvimioso Terra.
D. Remigio Castellanos.
Dr. D. Pedro Visca.
D. José Maria Baena.
Dr. D. Lindoro Forteza.
D. Juan I. Blanco.
Dr. D. José F. Antuña.
D. Guillermo Lafone y Quevedo.
Dr. D. Martin Berinduague.
D. Juan José Durán.
Dr. D. Hipólito Gallinal.
D. Oscar Ordeñana.
Dr. D. Cárlos Ambrosio Lerena.
D. Alejandro Kendall Makinon.
Dr. D. Adolfo Pedralves.
D. Tomás Benvenuto.
Dr. D. Enrique Azarola.
D. Ricardo Alvarez.
Dr. D. Martin Aguirre.
Sr. H. Geffries,
Dr. D. Ladislao Terra.
D. Vicente Garzon.
Sr. H. Holtz.
Dr. D. Laudelino Vazquez.
D. Francisco Xavier de Acha.
Dr. D. Cárlos M. de Pena.
D. Adolfo de Lapuente.
Dr. D. Joaquin Requena y García
D. Tomás de Tezanos.
Dr. D. Manuel N. Tápia.
D. José Luis Antuña.
Dr. D. Teófilo E. Diaz.
D. Francisco Araucho.
General D. Bernabé Magariños.
D. Francisco A. Berra.
General D. Lucas Moreno.
D. Eliseo Navajas.
General D. Lorenzo Batlle.
D. José Rosende.
General D. Juan Saá.
D. Eduardo Gowland.
General D. Augusto Pozolo.
D. Hugo Stunz.
Coronel D. Juan P. Goyeneche.
D. Cárlos Casaravilla.
Coronel D. Mariano Masa.
D. Eduardo D. y Sienra.
Coronel D. Miguel A. Navajas.
D. Pedro Carve.
Coronel D. Casimiro Garcia.
D. Demetrio Isola.
Coronel D. Manuel Pagola.

D. José M. Peñalva.
Coronel D. Gregorio Conde.
D. Juan Manuel de Vedia.
D. Rufino Dominguez.
Coronel D. Juan Manuel de la Sierra.
D. Cárlos Regúnaga.
D. Manuel Acevedo.
D. Juan Pedro Castro,
D. Coronel D. Gabriel T. Rios,
D. Alejandro Maderna.
D. Andrés Vazquez.
D. Roman Acha.
D. Estevan Antonini.
Coronel D. Ignacio Madriaga.
D. José Maria Martos.
Teniente Coronel D. Angel Casalla.
D. Leon de Pallejas.
Teniente Coronel D. Plácido Casariego.
D. Marcelino Diaz y Garcia.
D. Antonio Parsons,
D. Federico Nin y Alagon.
D. Eduardo B. Fernandez.
D. Antonio Bartons.
D. Máximo Fleurquin.
D. Conrado Thode.
D. José Agustin Iturriaga.
D. Exequiel Grajales.
D. Fernando Torres.
Sociedad Filo-Histórica.
Casino de Comercio.
D. Bernabé Bauzá.
D. Antenor R. Pereira.
D. Angel Salterain.
D. Ventura Silveira;
D. Francisco Aguilar y Leal.
D. E. Gradin.
D. José L. Avegno.
D. Manuel R. Alonzo.
D. J. Pacheco y Obes.
D. Cornelio Cantera.
D. Jorge Prins.
D. Juan C. Berruti
D. Estanislao Perez Nieto.
D. Estanislao Alonso.
D. Joaquin Piaggio.
D. Manuel Forrá.
D. J. Turenne.
D. Platon Arredondo.
D. J. Desalvo.
D. Eduardo Flores.
D. Manuel Seron.
D. Juan C. Brulé.
D. José L. Cuestas.
D. Nereo P. Montero.
D. César Dupont.
D. Gregorio Perez.
D. Ricardo Regules.
D. Juan Tomás Gomez.
D. Francisco M. Castro.
D. Antonio Bobé.
Dr. D. Anselmo Dupont.
General D. Felipe Fraga.
Dr. D. Gualberto Mendez.
Dr. D. Jorge Ibarra.
D. Nicolas E. Fernandez.
D. Amabilio Villalpando.
D. Felipe P. y García.
D. Antonio Mañosas (hijo).
D. José A. Arredondo.
D. José Esteban.
D. F. Garay.
D. F. Lacueva.
D. José B. Lavandera.
D. M. Betancur.
D. P. Barci.
D. Juan J. Diaz (Cónsul General en Paris).
D. Francisco M. Duran.
Coronel D. Martin Aldecoa.
D. Federico Velazco.
Dr. D. Dionisio Ramos.
Coronel D. Cipriano Miró.
D. Manuel P. y Alvarez.
D. Tomás Fernandez.
D. I. Estevez.
Dr. D. Angel Moratorio.
D. Eduardo H. Picardo.
D. Santiago Botana.
D. Nicolás Lenguas.
Coronel D. Manuel M. Aguiar.
D. Adolfo Negroto.
General D. José Antonio Costa.
D. Santiago Onetto.
D. I. Marquez.
Sr. Capitan Delgado.
D. P. de Leon.
Presbítero D. Juan J. Brid (Cura Vicario del Durazno).
D. José Antonio Sanchez.
Dr. Héctor Vazquez.
D. Luis Paradis.
Tenienta Coronel D. Juan J. Gomenzoro.
Teniente Coronel D. Nicolás Bardas.

D. Antonio Maria Márquez.
D. Augusto Dupont.
D. Jacinto Vidal.
D. Simon Brígido Rios.
D. Cipriano Semeri.
D. Cristóbal Rodó.
D. Martin Vidal.
D. Juan de la Paz Nadal.
Coronel D. Lorenzo García.
D. Domingo Piñeyrua.
D. Lindolfo Larraya.
Coronel D. Pablo Goyena.
D. Federico Beard,
D. Pablo Rochetti.
D. Pablo Semeri.
D. Clodomiro Arteaga.
D. José P. Requena.
Dr. D. Juan P. Salvañach.
D. Casio Fariñna.
D. Mario R. Perez.
D. Juan M. Perez.
D. Constantino Lavalleja.
D. Bernabé Rivera.
D. Juan Joaquin R. Travieso.
D. Juan A. Magariños.
D. Luis Deal.
D. Santos Costa.
Coronel D. Luis E. Perez.
Coronel D. Luis Viera.
D. N. Ubistondo.
D. Eladio Castro.
D. Felipe Oribe.
D. Manuel Llambí.
Dr. D. Domingo Gounoulhou.
Teniente Coronel D. Constancio Otondo.
D. Justo Maeso.
D. Eulogio Taborda.
D. Manuel V. Casal.
D. Adolfo Martinez.
D. Benigno Perez.
D. Ignacio Guillot.
D. Manuel Rovira.
D. Cornelio P. Pereira.
D. Adolfo de Idollaga.
D. Juan Vivas.
Zabala 181.
D. Dario Felippone.
Tte. Coronel D. Feliciano Gonzalez.
Sargento Mayor D. Pedro Callorda.
D. Manuel Arostegui.
D. Guillermo Perez.
D. Joaquin Treire.
D. Manuel Artagaveitia.
Coronel D. Tomás Baliñas.
D. Rudecindo Canosa
D. Julian M. Martinez.
D. Juan R. Puyo.
D. Eusebio Conlazo.
D. Manuel Masera.
D. Antonino Reyes.
D. Manuel F. Diaz.
D. Celestino Velazco.
D. R. Trapani.
D. Cárlos S. Viana.
D. Elias Martinez.
D. R. Belloso.
D. A. Montero.
D. Francisco Piria.
D. T. Pelayo.
D. Manuel Losada.
D. Juan B. Diaz.
D. Eduardo Costa.
D. Mayo A. Esteves.

